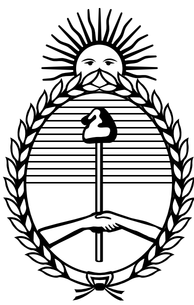
BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,
lunes 27
de junio de 2011

Año CXIX
Número 32.178

Precio $ 2,50



Segunda Sección

1. Contratos sobre Personas Jurídicas
2. Convocatorias y Avisos Comerciales
3. Edictos Judiciales
4. Partidos Políticos
5. Información y Cultura

Sumario

1. Contratos sobre Personas Jurídicas

1.1. SOCIEDADES ANONIMAS

ABSORVENTES INDUSTRIALES

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 47 del 29.4.2011 registro 461 CABA, escribano Felipe Yofre; Agustín Gonzalo Salituri, argentino, soltero, empresario, 23 años, DNI 33.698.975; Flavia Nazarena Salituri, argentina, soltera, empresaria, 23 años, DNI 33.698.976, domiciliados en Rafaela 4126, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires; 1) Absorventes Industriales S.A. 2) 99 años; 3) Objeto: Industriales: mediante la producción, elaboración, industrialización, almacenamiento, fraccionamiento, comercialización en el país o en el extranjero, de absorbentes industriales y del hogar y demás derivados.- b) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, representación, comisión, consignación, importación, exportación, distribución y comercialización de los productos e insumos que tengan relación con su objeto. 4) Capital: $ 20000, 20000 acciones; 5) Directorio: 1 a 5 directores titulares, 6) Ejercicio: 30.9. cada año; 7) Presidente: Agustín Gonzalo Salituri, Directora suplente: Flavia Nazarena Salituri. Ambos con domicilio especial en la sede social de Hipólito Irigoyen 1920 piso 3 Oficina B, CABA. Autorizado por esc 47 del 29.4.2011 registro 461 CABA, esc Felipe Yofre. Santiago Yofre.

e. 27/06/2011 Nº 75564/11 v. 27/06/2011

AGRORENT

SOCIEDAD ANONIMA

1) Escritura 21/06/11, Folio 312, Registro 492 de esta Ciudad; 2) Juan Carlos Becciu, argentino, 19/07/1938, abogado, casado, D.N.I. 4.273.934, C.U.I.T. 20-04273934-1, domiciliado en 3 de febrero 2000 piso 14º, CABA; 2) María Cristina Fernández de Becciu, argentina, 30/11/1936, abogada, casada, D.N.I. 3.331.888, C.U.I.T. 27-03331888-5, domiciliada en 3 de febrero 2000 piso 14º, CABA; 3) Juan Carlos Becciu, argentino, 13/11/1967, ingeniero, soltero, D.N.I. 18.367.651, C.U.I.T. 20-18367651-3, domiciliado en 3 de febrero 2000 piso 14º, CABA y 4) María Cristina Becciu, argentina, 08/07/1971, Contadora Pública, casada, D.N.I. 22.277.527, C.U.I.T. 27-22277527-8, domiciliada en 3 de febrero 2000 piso 14º, CABA. 3) 99 años. 4) tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociado a terceros, en inmuebles propios o arrendados las siguientes actividades: A) Explotación integral de establecimientos agrícola ganaderos, forestales, frutícolas, de granja y avícolas. B) La compra-venta, importación, exportación y toda negociación en el mercado interno y externo de los productos y materias primas producidas en los establecimientos designados en el inciso A. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste Estatuto. 5) $ 12.000. 6) Administración: Directorio: 1 a 5 miembros, por 3 años. 7) Representación Legal: Presidente y en su caso al Vicepresidente. Sin Sindicatura. 8) Cierre: 30/06 de cada año. 9) Presidente: Juan Carlos Becciu. Vicepresidente: María Cristina Becciu. Directores Suplentes: Juan Carlos Becciu (h) y María Cristina Fernández de Becciu, todos con domicilio especial en Juramento 2089, 4º piso oficina 411, CABA. 10) Sede Social: Juramento 2089, 4º piso oficina 411, CABA. Autorizado Francisco Montini, escritura 124 de fecha 21/06/11 folio 312, Registro 492.

Certificación emitida por: Liliana Marta Grinberg. Nº Registro: 492. Nº Matrícula: 2604. Fecha: 21/06/2011. Nº Acta: 66. Nº Libro: 67.

e. 27/06/2011 Nº 75895/11 v. 27/06/2011

APOTEX

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea Extraordinaria y Unánime de Accionistas del 03/06/2011 resolvió aumentar su capital social de $ 8.577.400 a $ 8.617.400 y reformar el Artículo Cuarto de su Estatuto Social. Autorizado especial por Asamblea de fecha 03/06/2011.

Abogado/Autorizado Especial – Matías Diego Barroca

e. 27/06/2011 Nº 75879/11 v. 27/06/2011

BAHIA MARE

SOCIEDAD ANONIMA

1) Dora Griselda Narvay, argentina, 16/06/36 dni: 3330394, cuil: 27-03330394-2, viuda, comerciante, domiciliada en Berutti 251, San Fernando Pcia de Bs As y Rosalía Albanese, argentina, 12/03/73 dni: 22669455, cuil 27-22669455-8, soltera, comerciante, domiciliada en Saavedra 2466, Martínez Pcia. de Bs. As. 2) esc. 197, fº 548, 06/06/11, Reg 412, CABA 3) Denominación Bahía Mare S.A.; 4) Sede social: Sánchez de Bustamante 1765, piso 10º departamento "A" C.A.B.A. 5) Objeto: Por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en la República o exterior las siguientes actividades: Construcción y mantenimiento de embarcaciones. Provisión de equipamiento náutico. Instalación, reparación, conservación, modificación, modernización, alistamiento, diseño, compraventa de todo tipo de embarcaciones; toda clase de accesorios para las mismas; exportación importación y provisión de repuestos, partes, motores, instrumental equipamiento náutico en general y embarcaciones. 6) 99 años desde su inscripción. 7) Capital Social: $ 100.000. 8) Dirección y Administración de 1 a 5 titulares por 3 ejercicios; Sindicatura: se prescinde. 9) Cierre Ejercicio 31/08 c/año. 10) Presidente: Dora Griselda Narvay, argentina 16/06/36 dni: 3330394, cuil: 27-03330394-2, viuda, comerciante, domiciliada en Berutti 251, San Fernando, Pcia. de Bs. As. y Director Suplente: Rosalía Albanese, dni: 22669455, ambas aceptan cargos y fijan domicilio especial en la sede social. Autorizada: Adriana Asdourian, dni: 27071742 Esc. 197, Fº 548, 06/06/11, Registro 412, C.A.B.A.

Certificación emitida por: Osvaldo César Civelli. Nº Registro: 412. Nº Matrícula: 2115. Fecha: 16/06/2011. Nº Acta: 149. Nº Libro: 73.

e. 27/06/2011 Nº 75913/11 v. 27/06/2011

BORATI

SOCIEDAD ANONIMA

Accionistas: Christian Ariel Blanco, 33 años, DNI: 25.969.458, Limay 1573 Gerli, Avellaneda, Provincia de Buenos Aíres; Marcelo Omar Blanco, 38 años, DNI: 23.060.443, Pringles 3223 Monte Chingolo, Lanús, Provincia de Buenos Aires; Ricardo Blanco, 65 años, DNI: 7.758.197, General Güemes 1487, Gerli, Avellaneda, Provincia de Buenos Aries; todos argentinos, casados, comerciantes. Denominación: "Borati S.A.". Duración: 99 años. Objeto: a) Producción y Comercialización de Productos Alimenticios: Pudiendo comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea bovina, porcina, avícola, pesquera como también los productos relativos a su industria frigorífica, la explotación de la actividad agrícola ganadera y forestal en general y la industrialización de sus productos. b) Financiera: ediante la financiación con dinero propio o de terceros de las operaciones comprendidas en el presente objeto. La sociedad no desarrollará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera del concurso del ahorro público. d) Mandatos y Representaciones: Ejercer mandatos, representaciones, consignaciones, comisiones de firmas nacionales y extranjeras relacionadas con su actividad inmobiliaria y financiera. Capital: $ 120.000. Administración: mínimo 1 máximo 5. Representación: presidente o vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de Ejercicio: 31/12. Directorio: Presidente: Christian Ariel Blanco, Vicepresidente: Marcelo Omar Blanco, Director Titular: Ricardo Blanco, Director Suplente: Susana Beatriz Caputto; ambos con domicilio especial en la sede social. Sede Social: Cuenca 1427, Planta Baja, departamento segundo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Maximiliano Stegmann, Abogado, Tº 68 Fº 594, Autorizado en Escritura de Constitución Nº 150 del 19/5/11; Escribana Roxana López del Valle, Registro 58 de Avellaneda.

Abogado – Maximiliano Stegmann

e. 27/06/2011 Nº 75783/11 v. 27/06/2011

BOSTON SECURITIES

SOCIEDAD ANONIMA
SOCIEDAD DE BOLSA

Por esc. 288, fº 1178 del 21/6/2011, Reg. 77, C.A.B.A., se protocolizó la asamblea gral. ordinaria y extraordinaria unánime del 14/1/2011, que resolvió: a) Aumentar el Capital Social en $ 1.800.000, de $ 2.672.330 a $ 4.472.330. b) Reformar el Art. 5º del estatuto social. Autorizado por esc. públ. ut-supra.

Escribano – Pablo E. Homps

e. 27/06/2011 Nº 75852/11 v. 27/06/2011

CANOPUS

SOCIEDAD ANONIMA

Arts. 10 Ley 19.550. Se hace saber que por Asam. Extraordinaria del 26/05/11 se reformó el arts. 11º del Estatuto Social, como sigue:

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

www.boletinoficial.gob.ar

e-mail: dnro@boletinoficial.gob.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 906.844
DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 5218-8400 y líneas rotativas

"La fiscalización de la sociedad estará a cargo de una síndico Titular y un Suplente, quienes durarán en su cargo dos ejercicios; designándose para ello como Sindico Titular al CPN Jorge Reston (LE 7.125.705 y Suplente al CPN Néstor José Gattoni (LE 4036528) por dos años. Mis facultades surgen de la Asamblea del 26/05/2011.

Arturo T. M. Castro Tornow

e. 27/06/2011 Nº 75866/11 v. 27/06/2011

CEREALES CUTRALCO

SOCIEDAD ANONIMA

Complementaria S.A. Escritura 212 del 16/6/11 de la constitución del 17/5/11 (publicación del 24/5/11 recibo 0069-00133195): A pedido de IGJ se precisan los domicilios de ambos socios: Mariano Héctor Luchini, domicilio real/especial Av. Rivadavia 2994, Saladillo, Prov. Bs. As. y Alejandro Jorge Luchini, domicilio real/especial Bernardo de Irigoyen 605, Las Flores, Prov. Bs. As. (Autorizado por escritura referida).

Escribano – Adrián Carlos Comas

e. 27/06/2011 Nº 75788/11 v. 27/06/2011

CH2M HIL ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

I.G.J. Nº 161489. Hácese saber que la Asamblea General Ordinaria Extraordinaria Unánime del 23/06/11 resolvió el aumento del capital social y la consecuente reforma del Estatuto. Capital social anterior $ 4.396.850, Capital social actual: $ 8.496.850, representado por 8.496.850 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal $1 cada una y con derecho a un voto por acción. María Mercedes Olano - Abogada - autorizada por acta de asamblea del 23/06/2011.

Abogada - María Mercedes Olano

e. 27/06/2011 Nº 77097/11 v. 27/06/2011

CLUB DE CAMPO EL DESAFIO

SOCIEDAD ANONIMA

Por Acta de Asamblea Extraordinaria Nº 11 del 28/12/2010 se reformó el Estatuto Social en su artículo 4º, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en $ 4.197.640, representado por: (a) 876.217 acciones escriturales Clase A ordinarias, con derecho a cinco (5) votos por acción y de Pesos uno ($ 1) valor nominal cada una y (b) 3.321.423 acciones escriturales Clase B ordinarias, con derecho a un (1) voto por acción y de Pesos uno ($ 1) valor nominal cada una. Dentro de cada clase de acciones no se admitirá el voto acumulativo. La decisión de aumentar el capital será tomada por el 51% o más de los votos. Dicha mayoría también resolverá si el aumento se realizará con prima, en cuyo caso fijará su monto, y si el aumento se realizará en ambas clases, respetando la proporción entre las clases o sólo en una de ellas sin respetar la proporción entre ellas, lo cual es expresamente aceptado por todo adquirente de acciones. Si el aumento se realizara en ambas clases, cada accionista tendrá derecho a suscribir acciones de su clase. Si se realiza en una sola clase, el aumento podrá ser suscripto sólo por la accionista de esa clase. Las acciones escriturales Clase B únicamente podrán ser transferidas a quienes sean propietarios de parcelas, a razón de una acción Clase B por cada 1 m2 de terreno. Cada acción escritural Clase B constituyen con la parcela un todo inescindible, en virtud de lo cual su propietario no podrá transferir todas o algunas de sus su acciones escriturales Clase B sin transferir simultáneamente a la misma persona la parcela de su propiedad ni viceversa. Las acciones Clase B que emita la sociedad serán transmisibles con previa autorización que, al efecto, preste el directorio, el que deberá pronunciarse al respecto dentro de los treinta días corridos de presentada la solicitud de transferencia, con indicación precisa de los datos personales del cesionario y su expresa aceptación de las disposiciones de este estatuto y los reglamentos que, en su consecuencia, se dicten. La sociedad no reconoce sino un solo propietario por acción". El capital se aumentó de $ 4.097.640 a $ 4.197.640. Por Acta de Asamblea Extraordinaria Nº 12 del 29/12/2010 se reformó el Estatuto Social en su artículo 4º, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en $ 5.197.582, representado por: (a) 1.084.945 acciones escriturales Clase A ordinarias, con derecho a cinco (5) votos por acción y de Pesos uno ($ 1) valor nominal cada una y (b) 4.112.637 acciones escriturales Clase B ordinarias, con derecho a un (1) voto por acción y de Pesos uno ($ 1) valor nominal cada una. Dentro de cada clase de acciones no se admitirá el voto acumulativo. La decisión de aumentar el capital será tomada por el 51% o más de los votos. Dicha mayoría también resolverá si el aumento se realizará con prima, en cuyo caso fijará su monto, y si el aumento se realizará en ambas clases, respetando la proporción entre las clases o sólo en una de ellas sin respetar la proporción entre ellas, lo cual es expresamente aceptado por todo adquirente de acciones. Si el aumento se realizara en ambas clases, cada accionista tendrá derecho a suscribir acciones de su clase. Si se realiza en una sola clase, el aumento podrá ser suscripto sólo por la accionista de esa clase. Las acciones escriturales Clase B únicamente podrán ser transferidas a quienes sean propietarios de parcelas, a razón de una acción Clase B por cada 1 m2 de terreno. Cada acción escritural Clase B constituye con la parcela un todo inescindible, en virtud de lo cual su propietario no podrá transferir todas o algunas de sus sus acciones escriturales Clase B sin transferir simultáneamente a la misma persona la parcela de su propiedad ni viceversa. Las acciones Clase B que emita la sociedad serán transmisibles con previa autorización que, al efecto, preste el directorio, el que deberá pronunciarse al respecto dentro de los treinta días corridos de presentada la solicitud de transferencia, con indicación precisa de los datos personales del cesionario y su expresa aceptación de las disposiciones de este estatuto y los reglamentos que, en su consecuencia, se dicten. La sociedad no reconoce sino un solo propietario por acción". El capital se aumentó de $ 4.197.640 a $ 5.197.582. Lucrecia Accini Abogada, autorizada por Acta de Asamblea Extraordinaria Nº 11 del 28/12/2010 y Acta de Asamblea Extraordinaria Nº 12 del 29/12/2010.

Abogada – Lucrecia Accini

e. 27/06/2011 Nº 75953/11 v. 27/06/2011

CONSALTA CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Accionistas: Jorge Luis Lera, 23 años, soltero, empleado, DNI: 33.498.776; Agapito Lera, 51 años, casado, comerciante, DNI: 13.414.400; ambos argentinos, domiciliados en Bustamante 2575 Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. Denominación: "Consalta Construcciones S.A.". Duración: 99 años. Objeto: Constructora e Inmobiliaria: La realización de inversiones mobiliarias e inmobiliarias sobre terrenos propios o de terceros, ya sea en loteos, compra de terrenos para desarrollar barrios privados, countries, clubes de campo y similares. Asimismo podrán construir sobre los mismos casas, departamentos, edificios de cualquier índole por cuenta propia o de terceros. Podrá realizar la importación de todo material relacionado con la construcción, inclusive sus partes y accesorios, mobiliarios y productos eléctricos y electrónicos relacionados. Podrá arrendar por cuenta propia o de terceros, todo tipo de inmuebles. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Capital: $ 12.000. Administración: mínimo 1 máximo 3. Representación: presidente o vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de Ejercicio: 30/04. Directorio: Presidente: Agapito Lera, Director Suplente: Jorge Luis Lera; ambos con domicilio especial en la sede social. Sede Social: Avenida Corrientes 2763, 2º piso, departamento "8", Ciudad Autónoma de Buenos Aíres. Maximiliano Stegmann, Abogado, Tº 68 Fº 594, Autorizado en Escritura de Constitución Nº 280 del 17/6/11; Escribano Rolando Caravelli, Registro 2116 de Capital Federal.

Abogado – Maximiliano Stegmann

e. 27/06/2011 Nº 75799/11 v. 27/06/2011

CONSTRUCTORA SAN JOSE ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea del 03/06/2011, se resolvió (i) aumentar el capital social de la suma de $ 6.938.056 a la suma de $ 7.289.706, y (ii) reformar el artículo cuarto del Estatuto Social. Flavia Ríos, abogada autorizada por Asamblea del 03/06/2011.

Abogada – Flavia Ríos

e. 27/06/2011 Nº 75716/11 v. 27/06/2011

CUTRALCO SALADILLO

SOCIEDAD ANONIMA

Complementaria S.A: Escritura 211 del 16/6/11 de la constitución del 17/5/11 (publicación del 24/5/11 recibo 0069-00133197): A pedido de IGJ se precisó el domicilio del socio: Mariano Héctor Luchini, domicilio real/ especial Av. Rivadavia 2994, Saladillo, Prov. Bs. As. (Autorizado por escritura referida).

Escribano – Adrián Carlos Comas

e. 27/06/2011 Nº 75782/11 v. 27/06/2011

DAS DACH

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución según escritura 26; Folio 80; 10/06/2011. Registro 1241.- CABA. Francisco Guillermo May, argentino, nacido 10/7/1984, ingeniero, soltero, DNI 31.089.637, C.U.I.T. 20-31089637-4 y Carlos Guillermo May, argentino, nacido el 26/03/1947, empresario, casado, LE 7.596.754, y C.U.I.T. 20-07596754-4, ambos domiciliados en Lynch 918, San Isidro Pcia. de Bs. As.- Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Industrial y Comercial: Fabricación, producción, transformación e industrialización, de todo tipo de chapas, láminas, películas, y elementos plásticos; materiales sintéticos para la construcción; artículos en plástico-madera, así como toda clase de maquinarias y herramientas conexas con la misma.- Su comercialización, distribución, importación y exportación.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Duración: 99 años a partir de su constitución.- Capital social: S $ 50.000.-. Administración: Directorio de 1 a 3.- Representación: Presidente. Mandato 3 ejercicios. Prescinde Sindicatura. Cierre de Ejercicio-30/06.- Sede Social: Juncal 3620, 7º piso - C.A.B.A. Directorio Presidente: Francisco Guillermo May; Director Suplente Carlos Guillermo May, quienes aceptan los cargos.- Domicilios especiales: ambos en Juncal 3620, 7º. CABA. Hugo Eduardo Jimenez.- Apoderado en escritura de Constitución.- Registro 1241 CABA.

Certificación emitida por: María Cecilia García Costero. Nº Registro: 1241. Nº Matrícula: 2621. Fecha: 13/6/2011. Nº Acta: 32. Libro Nº: 19.

e. 27/06/2011 Nº 74244/11 v. 27/06/2011

DYTECH DYNAMIC FLUID TECHNOLOGIES

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Accionistas: a) Dytech Automotive Do Brasil Ltda. sociedad extranjera con domicilio en Estado de minas Gerais, Municipio de Juatuba, Distrito Industrial Renato Azeredo, Rua Juquita Firmito 80 oficina 2, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha diecisiete de junio de 2011 en los términos del artículo 123 de la Ley 19.550 y sus modificatorias bajo el Número 733 Libro 59 Tomo B de Estatutos Extranjeros; CDI 30-71189588-0; b) Alejandro Ezequiel Noblia, argentino, casado, abogado, de 41 años, DNI 21.477.228, domiciliado en Arenales 1626 piso 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2) Instrumento público de fecha 23 de junio de 2011; 3) Razón social: Dytech Dynamic Fluid Technologies S.A.; 4) Sede social: San Martín 323, piso 17, Ciudad de Buenos Aires; 5) Objeto: La Sociedad tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros a la fabricación, compraventa, distribución fraccionamiento, comercialización y distribución de autopartes, repuestos, accesorios para automotores, maquinarias, incluyendo automóviles, camionetas, camiones, rurales, pick ups, vehículos terrestres y/o anfibios de aplicación especial para usos civiles y/o militares o de seguridad, tractores, máquinas agrícolas, vehículos de arrastre, vehículos especiales, cualquiera sea su tipo, incluyendo acoplados, remolques o cualquier otra denominación que pudiera dársele, nuevos o usados, sus repuestos y accesorios, como así también lanchas, yates, motores para uso marítimo, elementos de navegación, sus repuestos y accesorios, y en general todo tipo de automotores, motos, motonetas y ciclomotores, productos de fuerza tales como bombas, compresores generadores eléctricos, autoelevadores, grúas, herramientas, implementos agrícolas e industriales, cubiertas, cámaras, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, así como productos y/o subproductos y/o cualquier mercadería vinculada con automotores y las reparaciones de vehículos automotores, cualquiera sea su tipo, sus partes y accesorios. En todos los casos, con sus repuestos, accesorios, manuales y todo otro elemento que haga a su correcto funcionamiento. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Las actividades que así lo requieran, serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante; 6) Duración: 99 años; 7) Capital Social: $ 20.000; 8) Directorio: entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares con mandato por un ejercicio. Presidente: Ariel José Portnoy; y Director Suplente: Pablo Aleman, todos con domicilio legal en San Martín 323, piso 17, Ciudad de Buenos Aires. Se prescinde de la Sindicatura; 9) Representación Legal: Corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento; 10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Firmado por Delfina Nicholson (Colegio Público de Abogados de la Capital Federal Tº 109 Fº 84). Autorizada por Escritura Nº 1053, de fecha 23 de junio de 2011, pasada al folio 5213, Registro Notarial 15 de la Ciudad de Buenos Aires.

Abogada - Delfina Nicholson

e. 27/06/2011 Nº 77248/11 v. 27/06/2011

ESTABLECIMIENTO MOLPLAS

S.A.I.C.I.F. Y A.

Por Asamblea Ordinaria del 25/4/2011 se designó Presidente: Ernesto Hugo Zaiser, Vicepresidente: José Paredes, Director Suplente: Alex Otto Zaiser. Todos con domicilio en sede social. Por acta de asamblea extraordinaria Nº 44 se traslada la sede social desde Av. San Juan 3550 6 C a Soler 4451 3 B, CABA quedando modificada la cláusula primera del estatuto. Por el mismo acto se prescindió de sindicatura titular y suplente a cargo de Jorge Carriles y Virgilio Lamas respectivamente quedando modificado el artículo noveno, Analía Carriles, autorizada por Acta 46 del 25/4/2011.

Abogada – Analía Laura Carriles

e. 27/06/2011 Nº 75797/11 v. 27/06/2011

FERROSIDER PARTS

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber asamblea general ordinaria extraordinaria unánime Nº 4 (10 mayo 2011) dispuso capitalizar aportes irrevocables de $ 10.692.500,00 elevando capital social a $ 11.412.500,00 representado por 11.412.500 acciones ordinarias, nominativas no endosables, valor nominal 1 peso cada una y 1 voto por acción, canjeándolas según tenencias por las actuales que fueron anuladas. Reformó artículo 4º estatuto social adecuándolo al aumento de capital dispuesto. Según artículos 284 y 299 ley 19550 designó síndico titular al abogado Ernesto Roberto y constituyó directorio por 3 períodos consecutivos con un mínimo de 3 directores titulares: Roberto Bautista Franco Baccanelli, Máximo José Roberto Baccanelli y María Paula Salimei, y 3 suplentes: Alberto Juan Calsina, Virginia Canosa Iglesias y Alejandro Mario Pastore.

Todos los accionistas renunciaron al derecho de suscripción preferente y de acrecer del artículo 194 ley 19550, y dispusieron no efectuar publicación al respecto. Por acta directorio Nº 19 (12 mayo 2011), por 3 períodos, se nombró Presidente a Máximo José Roberto Baccanelli; Vicepresidente a Roberto Bautista Franco Baccanelli y Directora a María Paula Salimei, quienes aceptaron individualmente el cargo que les fuera discernido y constituyeron domicilio especial legal en Belgrano 367 Piso 11º, Capital Federal. Autorizada abogada María Celia Hidalgo (DNI 22171804)) por asamblea Nº 4 del 10 mayo 2011.

María Celia Hidalgo

e. 27/06/2011 Nº 75780/11 v. 27/06/2011

FIDUCIARIA PARA DESARROLLOS INMOBILIARIOS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Alberto Peluso Nieto, 56 años, DNI. 11.534 991, abogado, casado, domiciliado en Av. Nazca 346, CABA. Claudio Oscar Zambito, argentino, 54 años DNI. 121160459. contador, divorciado, Av. Boedo 389, piso 1º, Dto. 4 CABA. Ambos argentinos. 2) Escritura del 29/04/2011. 3) Fiduciaria para Desarrollos Inmobiliarios S.A. 4) Av. Nazca 346 de C.A.B.A. 5) Actuar como fiduciaria en toda clase de contratos y operaciones de fideicomiso permitidos por la normativa vigente y desempeñarse como fiduciario en los términos de la Ley 24.441 y disposiciones concordantes del Código Civil y las normas modificatorias o complementarias que se dicten en el futuro, estando expresamente facultada para celebrar contratos de fideicomisos de administración y/o de garantía, detentar la propiedad fiduciaria, ejercer el dominio, administrar y realizar aquellos bienes que oportunamente le sean transmitidos o fideicometidos en virtud de y de acuerdo con los términos y condiciones de cada uno de los contratos de fideicomiso que eventualmente celebre con terceros. 6) 99 años desde su inscripción. 7) $ 20.000. representado por 200 acciones de $ 100. 8) De 1 a 5 por 3 ejercicios. Se prescinde de la sindicatura. 9) Al Presidente. 10) 31/12 de cada año. Presidente Alberto Peluso Nieto. Director Suplente Claudio Oscar Zambito, fijan domicilio especial en Av. Nazca 345 de CABA. Autorizada Graciela A. Paulero, Esc. Nº 36 del 29/04/2011.

e. 27/06/2011 Nº 75612/11 v. 27/06/2011

FRIOMOVIL

SOCIEDAD ANONIMA

Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 01/06/10; los accionistas de "Friomovil S.A." resolvieron: Reducir el Captial Social a la suma de $ 1.000.-, reformando el artículo cuarto así: 4º) Capital: El capital social es de $ 1.000.-; Aumentar el Capital Social de $ 1.000. a la suma de $ 13.000.- y reformar el artículo cuarto así: 4º) Capital: El Capital Social es de $ 13.000.- Maximiliano Stegmann, Abogado Tº 68 Fº 594 Autorizado en Acta de Asamblea General Extraordinaria del 01/06/10.

Abogado – Maximiliano Stegmann

e. 27/06/2011 Nº 75790/11 v. 27/06/2011

GEOBES

SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria Unánime de la Sociedad -número correlativo Inspección General de Justicia 1.768.480- del 15 de junio de 2011 se resolvió aumentar el capital social y reformar el estatuto social en su artículo 4º mediante la adopción del siguiente texto: "Artículo Cuarto: El capital social es de cuatro millones cuatrocientos veintidós mil setecientos cincuenta y tres pesos representado por igual número de acciones ordinarias, nominativas no endosables, cada una de valor nominal un peso y con derecho a un voto. El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550.". Autorizado: Ricardo Gómez, según la referida Acta de Asamblea del 15.06.2011.

Contador - Ricardo Gómez

e. 27/06/2011 Nº 77227/11 v. 27/06/2011

GOLSA

SOCIEDAD ANONIMA

Accionistas: Pablo Mariano Goldemberg, 32 años, DNI: 26.873.413, Gurruchaga 274, 9º piso, departamento "3", Capital Federal; Damian Salomon Saal, 33 años, DNI: 25.965.575, Avenida Pedro Goyena 830, 6º piso, departamento "6", Capital Federal; ambos argentinos, casados, comerciantes. Denominación: "Golsa S.A.". Duración: 99 años. Objeto: La explotación comercial del negocio de bazar mediante la compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución y toda otra forma de comercialización por mayor y/o menor de todo tipo de artículos de bazar, menaje, decoración, regalos, iluminación, petit muebles y todo otro artículo conexo, derivado y relacionado con el negocio de bazar. Capital: $ 12.000. Administración: mínimo 1 máximo 5. Representación: presidente o vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de Ejercicio: 31/12. Directorio: Presidente: Pablo Mariano Goldemberg, Vicepresidente: Damian Salomon Saal, Director Suplente: Ariana Pamela Dana; todos con domicilio especial en la sede social. Sede Social: Cuenca 3280 Capital Federal. Maximiliano Stegmann, Abogado, Tº 68 Fº 594, Autorizado en Escritura de Constitución Nº 51 del 22/3/11; Escribano Oscar D. Cesaretti, Registro 2023 de Capital Federal.

Abogado – Maximiliano Stegmann

e. 27/06/2011 Nº 75794/11 v. 27/06/2011

GRUPO MSM

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 4/01/10, se resolvió aumentar el capital social en la suma de $ 80.000, de $ 80.000 a $ 160.000, reformando el artículo 5º del estatuto. María Florencia Ghirardotti, abogada, autorizada por Asamblea del 4/01/10.

María Florencia Ghirardotti

e. 27/06/2011 Nº 75795/11 v. 27/06/2011

GUDAPA

SOCIEDAD ANONIMA

Accionistas: Samuel Víctor Ejerman, 55 años, casado, DNI 12.011.545, Bahía Blanca 1575 Capital Federal; Damian Alejandro Planes Jaluff, 30 años, soltero, DNI: 28.749.932, Gomez Ansa 3323 Saenz Peña, Provincia de Buenos Aires; argentino y comerciante. Denominación: "Gudapa S.A.". Duración: 99 años. Objeto: La fabricación, industrialización, armado, embalado, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución y cualquier forma de comercialización de muebles en caja y todo tipo de amoblamientos, sus partes, componentes y accesorios. Capital: $ 12.000. Administración: mínimo 1 máximo 5. Representación: presidente o vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de Ejercicio: 31/12. Directorio: Presidente: Samuel Víctor Ejerman, Director Suplente: Damián Alejandro Planes Jaluff; ambos con domicilio especial en la sede social. Sede Social: Bahía Blanca 1575, 2º Piso, Capital Federal. Maximiliano Stegmann, Abogado, Tº 68 Fº 594, Autorizado en Escritura de Constitución Nº 75 del 23/3/11; Escribano Héctor Cesaretti, Registro 2022 de Capital Federal.

Abogado – Maximiliano Stegmann

e. 27/06/2011 Nº 75787/11 v. 27/06/2011

INVERSORA REAL ESTATE

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. Escritura Pública 128 de fecha 21/06/2011, pasada ante el Escribano de CABA José Luis Alvarez al Folio 417, del Registro Notarial 1752. Socios: Néstor Darío Ahuad, argentino, nacido 26/09/1970, casado en primeras nupcias con Laura Inés Pagani, DNI 21.877.163, CUIT 20-21877163-8, empresario, con domicilio en Federico Lacroze 2097 CABA; y María Gabriela Ahuad, argentina, nacida 21/07/1969, soltera, hija de Néstor Enrique Rufino Ahuad y Stella Maris Ana, DNI 20.644.940, CUIT 27-20644940-9, empresaria, domiciliada en Cerviño 4747 piso 20º "B" CABA. Duración: 99 años. Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: mediante la compraventa, permuta, locación, leasing, fraccionamiento y administración de bienes inmuebles urbanos o rurales, fideicomiso inmobiliario y sistemas de tiempo compartido; b) Mandatos y Gestiones: podrá realizar todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones, gestiones de negocios, patentes, marcas, explotación y administración de bienes, capitales y empresas, mediante el aporte de capital propio, de terceros o asociada a terceros. En todo lo que se requiera, actuarán profesionales con título habilitante. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y para ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 50.000 representado por 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto cada una y de un peso valor nominal cada acción. Administración: Directores 1 a 5 mandato 3 ejercicios. Presidente: Néstor Darío Ahuad; y Directora Suplente: María Gabriela Ahuad. Domicilio Especial: Federico Lacroze 2097 de CABA. Representación: Presidente o Vicepresidente en forma indistinta. Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura. Cierre de Ejercicio: 30/06. Domicilio Social: Federico Lacroze 2097 de CABA. Firma Pablo Mariano Sukarevicius autorizado por escritura 128 del 21/06/2011.

Certificación emitida por: José Luis Alvarez. Nº Registro: 1752. Nº Matrícula: 4170. Fecha: 21/06/2011. Nº Acta: 198. Nº Libro: 32.

e. 27/06/2011 Nº 75827/11 v. 27/06/2011

JANRO

SOCIEDAD ANONIMA

Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Nº 11 del 26/11/10; los accionistas de "Janro S.A." resolvieron: Ampliar la Duración del Mandato y Adecuar la Garantía de los Directores, reformando el artículo octavo así: 8º) Administración: mínimo 1 máximo 5 por 3 años. Se cambió el Domicilio de la Sede Social a la Avenida San Martín 1851, 10º piso, departamento "C", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Por vencimiento de sus mandatos, cesaron en sus cargos de Presidente y Director Suplente los señores Daniel Alberto Rutilo y Silvina Lomeña respectivamente; se formalizó la designación del directorio; y por Acta de Directorio Nº 39 del 26/11/10 se distribuyeron los cargos así: Presidente: Daniel Alberto Rutilo, Director Suplente: Silvina Lomeña; ambos con domicilio especial en Colon 1230 Campana, Provincia de Buenos Aires.- Maximiliano Stegmann, Abogado, Tº 68 Fº 594, Autorizado en Acta de Directorio Nº 39 del 26/11/10.

Abogado – Maximiliano Stegmann

e. 27/06/2011 Nº 75756/11 v. 27/06/2011

KIOSHI

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 16/05/2011 se resuelve aumentar el capital social de la suma de $ 2.800.000 a la suma de $ 4.300.000 y reformar el artículo 4º del estatuto social. Capital Social: $ 4.300.000. Autorizado a publicar por Asamblea General Extraordinaria Unánime del 16/05/2011.

Victoria Inés Pinto

Certificación emitida por: Marisa Galarza. Nº Registro: 2046. Nº Matrícula: 4532. Fecha: 21/06/2011. Nº Acta: 196. Nº Libro: 24.

e. 27/06/2011 Nº 75862/11 v. 27/06/2011

LAM MOBILE

SOCIEDAD ANONIMA

1. Walter Oscar Pazo, DNI 29823836, Bartolomé Mitre 350, Burzaco, Soltero, 18/01/83 y German Facundo Rocca, DNI: 24663128, Atacama 1353, Ituzaingo, Argentino, Casado, 14/05/75, ambos de Pcia de Bs. As. empresarios y argentinos. 2) Estatuto: 17/06/11. 3. Lam Mobile SA. 4. A) Comercialización, publicidad y prestación comercial del servicio de telecomunicaciones e Internet en general, utilizando los distintos medios existentes, sean físicos, radiales, por medio de microondas, satelitales o cualquier medio existente o crearse. b) ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, distribuciones, representaciones. C) Operaciones financieras vinculadas al objeto excepto las reservadas a ley 21526. D) Importación y exportación vinculados al objeto. Las actividades que por su índole requieran la intervención de profesionales matriculados se hara por medio de ellos. 6) Capital: 12.000,00. 7) Directores: 1 a 5 Titulares, 3 ejercicios. 8) Presidente: Walter Oscar Pazo y Director Suplente: German Facundo Rocca, ambos domicilio especial en sede. 10) Sede: Defensa 127 segundo piso of. 18 Caba. 11) Cierre 31/12. 12). 99 años. Walter Oscar Pazo autorizado escritura de 17/6/11.

Certificación emitida por: M. Constanza Abuchanab. Nº Registro: 531. Nº Matrícula: 5038. Fecha: 17/06/2011. Nº Acta: 127. Nº Libro: 17.

e. 27/06/2011 Nº 75954/11 v. 27/06/2011

LEFUN

SOCIEDAD ANONIMA

Por Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 14 del 22/03/11; los accionistas de "Lefun S.A." resolvieron: Adecuar la Garantía de los Directores, reformando el artículo séptimo. Maximiliano Stegmann, Abogado, Tº 68 Fº 594 Autorizado en Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 14 del 22/03/11.

Abogado – Maximiliano Stegmann

e. 27/06/2011 Nº 75807/11 v. 27/06/2011

LOXTER

SOCIEDAD ANONIMA

1) Norma Beatriz Gerván, 27/5/45, LC 5.018.777, soltera, Paseo Colón 1195, Piso 9º, departamento A, Cap. Fed. y Esther Luisa Grisolía, 31/12/56, DNI 12.580.900, casada, Agustín Molina 8056, Virrey del Pino, Prov. Bs. As., ambas argentinas, comerciantes. 2) 20/05/11. 3) Domicilio social Avenida Corrientes 2304, Cap. Fed. domicilio especial de los directores. 4) La comercialización e industrialización de productos metalúrgicos. 5) 99 años. 6) $ 12.000. 7) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Sin sindicatura. Presidente: Norma Beatriz Gerván. Suplente: Esther Luisa Grisolía. 8) Presidente o Vicepresidente indistinto. 9) 31/3 de cada año. Abogado autorizado por escritura 162 del 20/05/11.

Abogado – Osvaldo Horacio Bisagno

e. 27/06/2011 Nº 75829/11 v. 27/06/2011

LUCA5

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 250 del 21.06.2011, Fº 560, Registro Notarial 670 de C.A.B.A., se constituyó "Luca5 S.A". Socios: Luis Aníbal Penna, 37 años, D.N.I. 24.036.152, C.U.I.T. 20-24036152-4, domiciliado en Fitz Roy 1481, Piso 2º, Dpto. "A", C.A.B.A; y Ariel Marcelo Davila, 30 años, D.N.I. 28.830.822, C.U.I.T. 20-28830822-6, domiciliado en Azara 877, Lomas de Zamora, prov. de Bs. As. Ambos argentinos, solteros y empresarios. Duración: 99 años. Sede social: Virrey Loreto 1520, piso 5º, depto. B, C.A.B.A. Objeto: por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros los siguientes rubros de la actividad empresaria: adquisición y enajenación, disposición y administración, y todo tipo de explotación de inmuebles, urbanos o rurales, propios o de terceros, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal. Podrá inclusive mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, intermediaciones y gestiones de negocios realizar toda clase de operaciones inmobiliarias. Las actividades que así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos directa o indirectamente vinculados con su objeto, explotar concesiones públicas o privadas, proveer al estado e intervenir en licitaciones y concursos de precios de cualquier clase. Capital: $ 40.000. Cierre de ejercicio: 31/7. Administración y Representación: 1 a 3 directores titulares, conforme determine la asamblea en el acto de su elección. Mandato:

3 ejercicios. Director titular y presidente: Luis Aníbal Penna. Director suplente: Ariel Marcelo Davila. Domicilio especial: Fitz Roy 1481, Piso 2, Dpto. "A", C.A.B.A y Azara 877, Lomas de Zamora, prov. de Bs. As., respectivamente. La firmante posee facultades para suscribir este edicto conforme Poder del 21/6/2011, Fº 560, Registro notarial 670 de C.A.B.A.

Apoderada – Ana Muzykanski

Certificación emitida por: Martín A. Rivero. Nº Registro: 670. Nº Matrícula: 5032. Fecha: 21/06/2011. Nº Acta: 313.

e. 27/06/2011 Nº 75962/11 v. 27/06/2011

LUSARA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Norma Beatriz Gerván, 27/5/45, LC 5.018.777, soltera, Paseo Colón 1195, Piso 9º, departamento A, Cap. Fed. y Esther Luisa Grisolía, 31/12/56, DNI 12.580.900, casada, Agustín Molina 8056, Virrey del Pino, Prov. Bs. As., ambas argentinas, comerciantes. 2) 20/05/11. 3) Domicilio social Avenida Corrientes 2304, Cap. Fed. domicilio especial de los directores. 4) Inmobiliaria y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Constructora: La ejecución de obras de ingeniería y arquitectura públicas o privadas. 5) 99 años. 6) $ 12.000. 7) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Sin sindicatura. Presidente: Norma Beatriz Gerván. Suplente: Esther Luisa Grisolía. 8) Presidente o Vicepresidente indistinto. 9) 31/3 de cada año. Abogado autorizado por escritura 170 del 20/05/11.

Abogado - Osvaldo Horacio Bisagno

e. 27/06/2011 Nº 75826/11 v. 27/06/2011

MIRAMAR HIDROCARBUROS

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Nº 185, folio 595, Registro 1665 del 22-06-2011. Socios: Hugo César Martelli, argentino, casado, abogado, nacido el 29/11/1954, DNI 11.455.148, domiciliado en Federico Lacroze 2339, piso 7º, Ciudad de Buenos Aires; Pablo Luis De Rosso, argentino, soltero, abogado, nacido el 20/12/1965, DNI 17.577.387, domiciliado en Libertad 1097, piso 1º, Ciudad de Buenos Aires. Denominación: "Miramar Hidrocarburos S.A." Domicilio Legal: Jurisdicción Ciudad de Buenos Aires. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: La sociedad tiene por Objeto efectuar por cuenta propia, o de terceros, o asociada a éstos, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) La exploración, descubrimiento, explotación, compra, producción, almacenamiento, transporte, importación y exportación de todo tipo de hidrocarburos líquidos o gaseosos, como así también sus subproductos y derivados, minerales y cualquier otra sustancia encontrada o producida pudiendo ser posible su tratamiento, procesamiento, refinación, comercialización, y venta, como resulte más aconsejable. B) El montaje, construcción, operación y servicio en tierra o costa afuera de perforaciones, producción, procesamiento y refinación, equipos, instalaciones y estructuras de perforación y relacionadas con hidrocarburos, petroquímicos y actividad minera. C) La adquisición de propiedades de hidrocarburos y minería, desarrolladas y no desarrolladas y la disposición, alquiler, e intercambio de dicho interés. D) La provisión de servicios de asesoramiento relacionados con las actividades mencionadas incluyendo pozos petrolíferos y servicios, adquisición y procesamiento de sísmica, relevamiento, restauración y limpieza de áreas, y todo tipo de servicios de ingeniería. E) La construcción, explotación desarrollo, operación técnica, asistencia técnica y administración de plantas, represas, centrales y complejos de generación térmica, hidrotérmica, hidroeléctrica, hidráulica, de ciclo combinado, eléctrica y de las sociedades y/o empresas y/o titulares de tales plantas, y cualquier otro sistema de generación, transformación y utilización de energía eléctrica en cualquiera de sus formas (excepto energía atómica). F) La construcción, explotación, desarrollo, operación técnica, asistencia técnica y administración de instalaciones y estaciones para la producción, transporte y distribución de energía en cualquier forma. La compra y venta de energía en cualquiera de sus formas (excepto energía atómica). La obtención, procesamiento y comercialización de datos relativos a la energía. G) Inversiones en compañías cuyos objetos sociales sean similares al presente y el otorgamiento de fianzas a favor de terceros en garantía de obligaciones de sociedades que con respecto a la sociedad revistan directa o indirectamente el carácter de controlante, controlada o sujeta a control común. Realizar cualquier clase de actividades financieras y de inversión, excepto aquellas comprendidas en las disposiciones del Artículo 1 de la Ley 21.526. H) Operaciones de todo tipo en el Mercado Electrónico de Gas (MEG) S.A., transacciones vinculadas a mercados de plazo diario o inmediato (mercados "Spot") de gas natural y a los mercados secundarios de transporte y de distribución de gas natural, solicitud y mantenimiento de licencias para operar como agente en el mercado contado, e inscripción en el Registro de Agentes del MEG. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Capital: $ 50.000 representado por 50.000 acciones ordinarias de valor nominal $ 1 cada una. Directorio: entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 directores titulares y un número igual o menor de suplentes; duración: 1 ejercicio. Prescinde de sindicatura. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Sede Social: Sarmiento 1230, piso 9º, Ciudad de Buenos Aires. Directorio: Presidente: Hugo César Martelli; Director Suplente: Pablo Luis De Rosso. Ambos con domicilio especial en la sede social. Firma: Florencia Hardoy. Abogada autorizada por escritura Nº 185, del 22-06-2011.

e. 27/06/2011 Nº 77133/11 v. 27/06/2011

NEW MODEL INTERNATIONAL SCHOOL

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea Extraordinaria del 28/03/2011 resolvió: 1) Adecuar el estatuto respecto a la garantía de los Directores; 2) Prescindir de la Sindicatura y 3) Reformar artículos 9 y 11 del estatuto. Esc. Nº 213 Fº 667 Reg. 1744 del 14/06/2011. La suscripta firma el presente en su carácter de apoderada en la escritura citada.

Laura Edith Cora

Certificación emitida por: Alfredo Rafael Parera. Nº Registro: 1744. Nº Matrícula: 4364. Fecha: 22/06/2011. Nº Acta: 41. Nº Libro: 34/int. 100299.

e. 27/06/2011 Nº 76065/11 v. 27/06/2011

NUEVA VILLA DEL PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Nº 50 del 04/05/11 Fº 130, Reg. 1024 Capital Esc. Leandro Lenza se constituyó "Nueva Villa del Plata S.A.". Socios: Leandro Luciano De Corso, argentino, nacido 11/09/72, soltero, DNI 22.878.474, C.U.I.L. 20-22878474-6, Arquitecto, domiciliado en Lebenshon 385, Loc Paso del Rey, Pdo Moreno, Pcia Bs As; 2) Juan Manuel Marques, argentino, nacido 14/03/73, soltero, DNI 23.174.960, C.U.I.T. 20-23174960-9, Arquitecto, domiciliado en Guatemala 2967, Loc San Justo, Pdo La Matanza, Pcia Bs As; 3) Francisco Raúl De Meco, argentino, nacido 16/03/63, casado, DNI 16.436.613, C.U.I.T. 20-16436613-9, Comerciante, domiciliado Almafuerte 3901, Country Banco Provincia, UF 36, Loc Fco Alvarez, Pdo Moreno, Pcia Bs As; y 4) Diego Norberto Martínez, argentino, nacido 14/10/74, casado, DNI 23.399.837, C.U.I.T. 20-23399837-1, Contador, domiciliado calle C. Lorenzini 4951, Club Campo San Patricio, UF 165, Loc. Fco. Alvarez, Pdo Moreno, Pcia Bs As. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República a las siguientes actividades: Constructora: Construcción, loteo y/o venta de todo tipo inmuebles sean urbanos o rurales incluyendo por el régimen de propiedad horizontal. Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de arquitectura, y en general todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con la construcción, construcciones civiles, eléctricas y mecánicas en general, y fabricación, compra, venta, importación y exportación de elementos relacionados con sus actividades; Venta y/o comercialización de los inmuebles relacionados al contado y/o a plazos con o sin constitución de garantías reales y/o personales a favor de la sociedad; Financiera: Otorgar créditos personales y/o hipotecarios y/u otras actividades financieras destinadas a la adquisición de los inmuebles comercializados por la sociedad y relacionados con el objeto principal. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. Capital: $ 100.000. Dirección y Administración de la sociedad: A cargo del directorio integrado por uno a tres titulares por tres ejercicios. La representación legal corresponde al Presidente del Directorio, en caso de ausencia o impedimento del presidente corresponde al Vicepresidente. Sindicatura: Se prescinde. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Directorio: Presidente Leandro Luciano De Corso, Director Suplente Juan Manuel Marques. Domicilio Especial Directores: Avenida Callao 178, piso 4 de Capital Federal. Sede Social: Avenida Callao 178, piso 4 de Capital Federal. Autorizado Leandro Lenza Matrícula 4702 por escritura Nº 50 del 04/05/11 Registro 1024 de Capital Federal.

Escribano – Leandro Lenza

e. 27/06/2011 Nº 75897/11 v. 27/06/2011

OESTE EMPRENDIMIENTO INMOBILIARIO

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 229-17.06.11, Socios: Darío Fabián Caggegi, 10.08.78, D.N.I. 26689582, Técnico Electrónico; soltero, argentino, Moreno 1381, Ramos Mejia Mejia, Provincia de Buenos Aires y Daniela Nancy Caggegi, 29.06.71 D.N.I. 22237290, contadora publica, divorciada, argentina, Tuyuti 1063 Haedo, Provincia de Buenos Aires. Duración. 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la actividad Inmobiliaria. Mediante la Compra, venta, permuta, locación, administración, fraccionamiento, loteo incluso los comprendidos dentro del regimen de propiedad Horizontal, y explotación de inmuebles urbanos o rurales... Capital $ 100.000. Administración. Directorio 1 a 3, tres ejercicios. Prescinde sindicatura. Asambleas. quórum y mayorías artículos 243 y 244/ley 19550. Cierre de Ejercicio: 31 diciembre. Presidente: Dario Fabián Caggegi y Director Suplente: Daniela Nancy Caggegi, ambos fijan domicilio especial en la sede social Lavalle 1566, piso 5 Oficina "A" - C.A.B.A. Autorizada escritura 229.

Abogada – Graciela Carmen Monti

e. 27/06/2011 Nº 75989/11 v. 27/06/2011

OPA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Por escrituras 61 del 09/05/11, Folio 163 y 88 del 16/6/11, Folio 235, ambas del Registro 3 de Moreno, Pcia. de Bs. As. Socios: Leandro Gastón Aguilera Gatti, 01/03/83, DNI 30.003.970, comerciante, soltero, domicilio San Pablo 1266, de Moreno, Pcia. de Bs. As; Ezequiel Nicolás Aguilera Perillo, 28/11/91, DNI 36.718.409, comerciante, soltero, domicilio Pastorini 2518, de Moreno, Pcia. de Bs. As; Mariángeles Aguilera Perillo, 22/8/89, DM 34.370.190, estudiante, soltera, domicilio Pastorini 2518, de Moreno, Pcia. de Bs. As; Marina Soledad Aguilera Gatti, 17/01/86, DNI 32.187.592, comerciante, soltera, domicilio La Plata 1136, de Moreno, Pcia. de Bs. As; Pablo Nicolás Aguilera, 6/12/77, DNI 26.825.791, soltero, domicilio Semana de Mayo 1545, de Fco. Alvarez, Partido de Moreno, Pcia. de Bs. As; y Arnoldo Omar Aguilera, 27/4/53, DNI 10.880.824, empresario, divorciado, domicilio Miero 2301, La Reja, Moreno, Pcia. de Bs. As. OPA S.A. Duración: 99 años. Sede Social: Pedro Lozano 5204, departamento 2 CABA. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Explotación comercial de negocio de locales bailables, pub y culturales, organización y realización de desfiles, shows, espectáculos y demás eventos artísticos, desarrollar actividad gastronómica incluyendo el despacho de bebidas con o sin alcohol, contratar y/o subcontratar artistas, conforme lo establezca la normativa vigente. Pudiendo crear, adquirir, registrar, explotar, ceder y/o renunciar patentes de invención, marcas, tanto nacionales como extranjeras, obtener licencias para uso y comercialización de las mismas, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con la actividad social. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: $ 30.000. Cierre de Ejercicio: 31/12. Administración y Representación: Directorio de 1 a 5 miembros por tres ejercicios. Presidente: Arnoldo Omar Aguilera; Director Suplente: Pablo Nicolás Aguilera, quienes constituyen domicilio especial en Pedro Lozano 5402 departamento 2 CABA. Autorizado: Gustavo Rodríguez por escritura del 9/5/2011.

e. 27/06/2011 Nº 75891/11 v. 27/06/2011

OPERACIONES CONCERTADAS

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Jorge Carlos Fares, argentino, nacido el 23/09/1954, DNI 11.293.025, casado, empresario; Lidia Isabel Ferraro, argentina, nacida el 15/09/1956, DNI 12.888.383, casada, comerciante; Julieta María Fares, argentina, nacida el 30/12/1982, DNI 30.036.752, soltera comerciante; Libera María Fares, argentina, nacida el 3/03/1984, DNI 30.860.468, soltera, comerciante; María Sol Fares, argentina, nacida el 20/09/1987, DNI 33.259.595, soltera, comerciante; Jorgelina Elisa Fares, argentina, nacida el 22/04/1989, DNI 35.957.021, soltera, comerciante; Fiorella María Fares, argentina, nacida el 2/05/1985, DNI 31.673.901, soltera, comerciante, y Jorge Ramiro Fares, argentino, nacido el 4/05/1992, DNI 36.727.373, soltero, comerciante, y todos domiciliados en Blanco Encalada 4880 C.A.B.A.; Denominación: Operaciones Concertadas S.A. Constitución: 30/05/2011. Capital: $ 20.000. Objeto: La sociedad tiene objeto exclusivo financiero a fin de constituir o tomar participaciones en sociedades anónimas, ejerciendo los derechos políticos y económicos de tal carácter.; Plazo 99 años; Domicilio: Ciudad de Buenos Aires, sede Olazábal 5422, Piso 7º C C.A.B.A; Directorio 1 a 5 Titulares por 2 ejercicios, Sindicatura: se prescinde. Representación Legal: Presidente o vicepresidente en su caso. Presidente: Lidia Isabel Ferraro; Directora Suplente: Libera María Fares, ambas con domicilio especial en Olazábal 5422 Piso 7º C C.A.B.A; Cierre ejercicio: 31/12. Autorizado por escritura 127 Fº 489, 30/05/11 Registro 2023 C.A.B.A.

Abogado/Escribano – Oscar D. Cesaretti

e. 27/06/2011 Nº 75768/11 v. 27/06/2011

PALO-CORA

SOCIEDAD ANONIMA

En Asamblea General Ordinaria unánime del 12/05/09, se resolvió lo siguiente: A) Aumentar el capital social en la suma de $ 208.512,66 obteniéndose un capital social de $ 208.550, debiéndose reformar el Artículo 4º que quedó redactado de la siguiente manera: "Capital: Artículo Cuarto: El capital social es de pesos doscientos ocho mil quinientos cincuenta ($ 208.550), representado por doscientas ocho mil quinientas cincuenta (208.550) acciones de un (1) peso valor nominal cada una. El capital social puede ser aumentado por la decisión de la Asamblea ordinaria hasta el quíntuplo se su monto conforme al Art. 188 de la Ley Nº 19.550", y B) Reformar el Art 9 del estatuto en relación a las garantías que deben prestar los directores titulares, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Noveno: Cada una de las autoridades designadas de la sociedad deberá prestar garantía por su desempeño como directivo de la sociedad, la que podrá prestarse en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad; o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser soportado por cada director; en ningún caso procederá constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. Cuando la garantía consista en depósitos de bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera, las condiciones de su constitución deberán asegurar su indisponibilidad mientras esté pendiente el

plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad. El monto de la garantía será igual para todos los gerentes, y se fija en la suma de Diez Mil Pesos ($ 10.000) o su equivalente en otras monedas extranjeras, por cada uno, quedando en la autoridad designada, la elección de la modalidad en la que se prestará la garantía." Autorizado a publicar por instrumento privado del 12/05/09.

Abogado – Enrique Luis Abatti

e. 27/06/2011 Nº 75871/11 v. 27/06/2011

PETROLERA EL TREBOL

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea Extraordinaria del 15.06.11, se resolvió por unanimidad aumentar el capital social de la suma de $ 328.640.000 a $ 409.870.000 y en consecuencia modificar el artículo cuarto del Estatuto Social. Vanina Veiga, autorizada por Acta de Asamblea del 27.01.11.

Vanina M. Veiga

e. 27/06/2011 Nº 75700/11 v. 27/06/2011

PIDKUN

SOCIEDAD ANONIMA

Edicto rectificatorio del Nº 64236/2011. **Donde dice**: Sarmiento 643 Piso 2, Oficina 238, C.A.B.A **debe leerse** Sarmiento 643 Piso 2, Oficina 237, C.A.B.A.. Autorizada Escritura 216 del 26.05.2011, folio 882 Reg. Not. 929 de Cap. Fed.

Abogada – María Alejandra Gutiérrez

e. 27/06/2011 Nº 75611/11 v. 27/06/2011

PLATETRADE

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea del 20/07/2010 se modificó Artículo 8 Estatuto Social. Por Asamblea del 20/07/2010 se eligieron autoridades por vencimiento mandato anteriores: Presidente: Sebastián Julio Zalaya. Director Suplente: Valentín Julio Zalaya, quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Cuba 3801, CABA y con mandato hasta la Asamblea que trate el Balance General a cerrarse el 31/03/2013. Por renuncia del Director Suplente Valentín Julio Zalaya, en Asamblea del 31/01/11 se eligió a Américo Fabián Distéfano, como Director Suplente, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en Cuba 3801, CABA y con mandato hasta la Asamblea que trate el balance a cerrarse el 31/03/2013. Miguel Alejandro Aguirre, DNI 33.279.513. Apoderado según escritura 85, del 13/06/11, pasada ante escribana Florencia Valeria Coria, folio 207, Registro 221 CABA, a su cargo.

Certificación emitida por: Florencia V. Coria. Nº Registro: 221. Nº Matrícula: 5051. Fecha: 16/06/2011. Nº Acta: 141. Nº Libro: 2.

e. 27/06/2011 Nº 75723/11 v. 27/06/2011

PRODUCTORES RURALES

SOCIEDAD ANONIMA

Nota aclaratoria

Aviso Nº 73926/11. En la edición del 22/06/2011, en la que se publicó el citado aviso, se deslizó el siguiente error de imprenta: **Donde dice:** "...Terrada 1867..." **Debe decir:** "...Terrada 1887..."

e. 27/06/2011 Nº 77315/11 v. 27/06/2011

PROYECTARQ CONSTRUCTORA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura del 7/6/11, Fº 259 Registro Notarial 1929 de C.A.B.A.; 1) Socios: José Alberto Pampin, casado, argentino, comerciante, nacido el 2/7/51, DNI 8.585.175, domiciliado en Juan Bautista Alberdi 1071, piso sexto, Dpto. "A", C.A.B.A., Héctor Humberto Forlenza, casado, argentino, empresario, nacido el 5/5/57, DNI 13.480.119, domiciliado en Beauchef 1638, planta baja Dpto. "2", C.A.B.A.; Omar Amador García, casado, argentino, empleado, nacido el 8/8/44, domiciliado en Potosí 3375, Hurlingham, Pcia. de Bs. As. y María Soledad Pampin, casada, argentina, comerciante, nacida el 28/5/77, domiciliada en José Bonifacio 656, piso séptimo, Dpto. "A", C.A.B.A.; 2) Escritura Pública 108; 3) Denominación: Proyectarq Constructora S.A.; 4) Domicilio: José Bonifacio 656, piso séptimo, departamento "A" de la Ciudad de Buenos Aires; 5) Objeto: a- La Construcción, refacción y remodelación de inmuebles de cualquier naturaleza. La realización de obras públicas, civiles, de vivienda, industriales, sean éstas urbanas o rurales, clubes de campo, depósitos u otras. b- La compra, venta y explotación de bienes inmuebles, pudiendo actuar como fiduciante, fiduciaria o beneficiaria en contratos de fideicomisos sobre inmuebles. c - la realización de todo tipo operaciones financieras excepto aquellas regidas por la ley de Entidades Financieras o toda otra que requiera el concurso público; a dicho efecto podrá: vender o negociar de cualquier modo todo tipo de acciones, valores mobiliarios y bonos o títulos públicos y dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o de otro tipo. Y d- La prestación de todo tipo de servicios que se relacionen con las actividades antes descriptas. Se deja constancia que aquellas actividades que así lo requieran estarán a cargo de profesionales con título habilitante correspondiente; 6) Plazo: 99 años; 7) Capital: $ 15.000.-; 8) Directorio integrado de 1 a 5 miembros por 3 ejercicios; Fiscalización: Prescindencia; Presidente: María Soledad Pampin, Vicepresidente: Omar Amador García y Director Suplente: José Alberto Pampin; quienes constituyen domicilio especial en la sede social; 10) Cierre del ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Dra. Ana María Telle Tº LXVIII Fº 43 Autorizada por Escritura Nº 108 del 7/06/11.

Autorizada - Ana María Telle

e. 27/06/2011 Nº 75855/11 v. 27/06/2011

PROYECTOS Y DESARROLLOS GREEN

SOCIEDAD ANONIMA

Domingo Humberto Natali, nacido el 11/09/1948, D.N.I. 4.699.043, divorciado, empresario, domiciliado en la calle Olleros Nº 1878 piso 3º "C", C.A.B.A; y Alfredo Jose Idiarte, nacido el 4/11/ 1947, D.N.I. 7.604.992, casado, Contador Público, domiciliado en la calle Rodríguez Peña Nº 608, piso Sexto, C.A.B.A, ambos argentinos. 2) Escritura del 22-06-2011, Registro 35, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Bs. As. 3) Proyectos y Desarrollos Green Sociedad Anónima. 4) Lavalle Nº 1537 piso 3 "G", C.A.B.A. 5) Dirección, administración de proyectos y obras civiles, mecánicas, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos, edificios, incluso destinados al Régimen de Propiedad Horizontal, construcción de silos, diques, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados; refacción o demolición de las obras enumeradas; construcción y reparación de edificios para vivienda, urbanas; desarrollo de loteos, urbanizaciones, clubes de campo, barrios cerrados. Compra y venta, permuta, administración, arrendamiento y urbanización de loteos e inmuebles, incluso los comprendidos en el régimen de la propiedad horizontal, fraccionamiento y enajenación de lotes y edificios en propiedad horizontal. Para dar cumplimiento al objeto social directa o indirectamente, podrá constituir fideicomiso actuando como Fiduciaria de Fideicomisos no Financieros en los términos de la Ley 24.441, quedando excluida la posibilidad de actuar como Fiduciario en Fideicomisos Financieros prevista en Art. 19 de la ley 14441 o de la norma que en el futuro la sustituya, administrando o transmitiendo total o parcialmente la propiedad recibida en fideicomiso, como así también observando el cumplimiento de las obligaciones, plazos y demás condiciones previstas en los respectivos contratos de fideicomiso. Y podrá realizar operaciones financieras relacionadas con las actividades mencionadas, excluyendo las de la ley 21.526. 6) 99 años. 7) $ 50.000. 8) Presidente: Domingo Humberto Natali, Director Suplente: Alfredo José Idiarte. Los directores duran en sus cargos 3 ejercicios y constituyeron domicilio especial en la sede social. 9) 31/12 de cada año. Liliana Nurit Jamui está autorizada por escritura Nº 140 del 22-06-2011, Registro 35 del Partido de Vicente López, Pcia. de Bs. As.

e. 27/06/2011 Nº 75619/11 v. 27/06/2011

PURO GLAMOUR

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura: 01/6/11. Reforma articulo 3º. Objeto: La fabricación, industrialización, producción, compra venta, comercialización y distribución de productos textiles, accesorios de moda, calzados, indumentaria. La importación y exportación de dichos productos, y el ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones, siempre relacionados al objeto social. Designación del directorio: Presidente: Carlos Alberto Araujo; Vicepresidente: Andrea Cecilia Florio y Suplente: Edgardo Anibal Araujo, todos con domicilio especial en Jufre 241, CABA; resuelto por asambleas del 8/1/10 y 15/4/10. Escribana autorizada por escritura 61 del 01/6/11, reg. 1824, CABA.

Escribana – María Valeria Seibane

e. 27/06/2011 Nº 76071/11 v. 27/06/2011

RE CARGAS

SOCIEDAD ANONIMA

El 21/6/2011. Constituye. Duración: 99 años. Socios: Bernardo Gordin, 25/5/1941, DNI 7714737, Moreno 282, Lanús, Pcia. Bs. As., Guillermo Rubén Bernal, 9/9/1939, DNI 7284749, De las Garzas 420, Pinamar, Pcia. Bs. As., ambos argentinos, solteros y comerciantes. Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros de las siguientes actividades: Servicio electrónico de pagos y/o cobranzas por cuenta y orden de terceros, de facturas de servicios públicos, impuestos, cargas para celulares y de pulsos telefónicos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto. Capital: $ 120000. Presidente: Bernardo Gordin. Director Suplente: Rubén Bernal. Domicilio Especial: indicados ut supra. Sede: Esmeralda 466, 2º piso, Cap. Fed. Cierre Ejercicio: 31/5. Vanina Anabel Cuesta autorizada esc. Fº 555, Escribano Pablo Sucalesca, Registro 1088, Cap. Fed.

Certificación emitida por: Pablo M. Sucalesca. Nº Registro: 1088. Nº Matrícula: 4758. Fecha: 22/06/2011. Nº Acta: 048. Nº Libro: 33.

e. 27/06/2011 Nº 77167/11 v. 27/06/2011

RECONQUISTA 539

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 358 del 21/6/11. 1) Delia Mónica Guerra, D.N.I. 11.056.305, 2/2/54, viuda; Agustín Manuel López, D.N.I. 32.475.836, 24/6/86, soltero, ambos argentinos, empresarios, domiciliados en Reconquista 539, C.A.B.A. 2) Reconquista 539, C.A.B.A. 3) 99 años. 4) Objeto: comercialización de artículos y accesorios de librería, papelería, copias y reproducciones, impresión de folletos y documentación comercial, insumos de computación y maquinas de oficina. 5) $ 12000. 6) 31/5. 7) Presidente: Delia Mónica Guerra, Director Suplente: Agustín Manuel López, aceptan y fijan domicilio especial en domicilio social. Delia Mónica Guerra autorizada por Escritura 358 de 21/6/11, Registro 531, C.A.B.A.

Certificación emitida por: M. Constanza Abuchanab. Nº Registro: 531. Nº Matrícula: 5038. Fecha: 21/06/2011. Nº Acta: 141. Nº Libro: 15.

e. 27/06/2011 Nº 76079/11 v. 27/06/2011

REGIONAL EXPRESS

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 109 del 17/06/2011, folio 318, Registro 29 de CABA, se modificó el objeto social de "Regional Express S.A.", rectificándose el Art. 4º del Estatuto. Por lo tanto, el mismo queda redactado de la siguiente manera: "actividad del mercado postal, a las actividades que se desarrollen para la admisión, clasificación, transporte, distribución, y entrega de correspondencia, cartas, postales impresos, encomiendas, de hasta Cincuenta (50) kilogramos, que se realicen dentro de la Republica Argentina y desde o hacia el exterior. Esta definición incluye la actividad desarrollada por los llamados Couriers, o empresas de Couriers y toda otra actividad asimilada o asimilable; actividad de Transporte de pasajeros y turismo nacional e internacional, incluido el servicio de remis urbano e interurbano; actividad de Transporte de cargas generales y bienes de cualquier naturaleza en todas sus formas incluido las tareas de organización, almacenamiento, fletamento, distribución y logística." Autorizado: Mauro Riatti, por escritura 109 del 17/06/2011.

Escribano – Mauro Riatti

e. 27/06/2011 Nº 75609/11 v. 27/06/2011

RICH DE ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Inspección General de Justicia 1.688.595. Se comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 29 de Diciembre de 2010, se aumentó el capital en la suma de $ 2.732.166, de $ 380.526 a $ 3.112.692, sin prima de emisión. Asimismo, se reformó el Artículo Quinto del Estatuto Social. Capital Social: $ 3.112.692. Christian Fleischer, Abogado, Tomo 35, Folio 832: autorizado por Asamblea del 29 de Diciembre de 2010.

Abogado – Christian Fleischer

e. 27/06/2011 Nº 75660/11 v. 27/06/2011

SAN JACINTO

SOCIEDAD ANONIMA
PRODUCTORA RURAL

Ahora

SAN JACINTO PRODUCTORA INMOBILIARIA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Acta de Asamblea Nº 27 del 02/03/2011, se resolvió: a) Aprobar la cesación del Directorio electo en la Asamblea del 11 de febrero de 2011; b) designar nuevo Directorio Presidente: Emiliano Esteban Macor; Vicepresidente: Graciela Licinia Francevich; y Director Suplente: Mariana Guadalupe Macor; quienes aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en Viamonte 1336, 7º piso, oficina 40, C.A.B.A.; c) aumentar el capital social de la suma originaria de $ 0,000004000 a la suma de $ 292.069 quedando el artículo cuarto redactado de la siguiente manera: "Artículo cuarto: El capital social es de Doscientos Noventa y Dos Mil Sesenta y Nueve Pesos ($ 292.069.-), representado por 2921 acciones, nominativas, no endosables de valor nominal cien pesos cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550"; d) reformar el artículo séptimo del estatuto ampliando el término de duración del mandato de los directores a 3 ejercicios; e) reformar el artículo octavo para adecuar la garantía de los directores a la normativa vigente; e) reformar el artículo décimo para prescindir de la sindicatura; f) modificar el objeto social y reformar en consecuencia el artículo tercero el que quedará redactado de la siguiente manera: "La sociedad tiene por objeto dedicarse a la administración de bienes de particulares y sociedades, ya sean comerciales o civiles, pudiendo administrar, arrendar y explotar, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos y rurales, semovientes y en general, realizar todas las operaciones, comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento del objeto indicado"; g) modificar la denominación de la sociedad quedando el artículo primero redactado de la siguiente manera: La sociedad se denomina "San Jacinto Productora Inmobiliaria S.A." (continuadora de San Jacinto Sociedad Anónima Productora Rural) y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales en todo el país o en el extranjero"; y h) trasladar la sede social a la calle Viamonte 1336, 7º piso, oficina 40, C.A.B.A. Autorizada: Rosario Vela D.N.I. 26.932.320 en Escritura Nº 90 del 10/06/11 folio 252 Registro 1849 Escribana Sabrina Beatriz Gligo.

Certificación emitida por: Sabrina B. Gligo. Nº Registro: 1849. Nº Matrícula: 4156. Fecha: 17/06/2011. Nº Acta: 137.

e. 27/06/2011 Nº 75596/11 v. 27/06/2011

SMITH MOLINA Y BECCAR VARELA PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES

S.A.I.C.I. Y A.

Comunica que por asamblea de accionistas de fecha 07/06/2011 se resolvió: (i) cambiar su denominación por Smith Molina S.A.I.C.I. y A., continuadora jurídica de Smith Molina y Beccar Varela Pavimentos y Construcciones S.A.I.C.I. y A., reformando en consecuencia el artículo primero del estatuto; (ii) cambiar su sede social a Lavalle 1567, piso 10, oficina "1018" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y (iii) aceptar la renuncia del Sr. Fernando María Bonafede a su carácter de director titular y designar director titular y presidente al Sr. Faustino Mario Montemítoli, D.N.I. 12.412.115, quién constituye domicilio especial en Pacheco de Melo 2065, planta baja departamento "C", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El que suscribe, en su carácter de autorizado en el marco de la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 07/06/2011.

Abogado - Alejandro Gómez Alzaga

e. 27/06/2011 Nº 75627/11 v. 27/06/2011

SWEET VICTORIAN

SOCIEDAD ANONIMA

Por Acta de Asamblea Extraordinaria Nº 9 del 04/05/10; los accionistas de "Sweet Victorian Sociedad Anónima" resolvieron: Aumentar el Capital Social a la suma de $ 1.800.000.- y reformar el artículo cuarto así: 4º) Capital: El Capital Social se fija en la suma de $ 1.800.000.- Maximiliano Stegmann, Abogado Tº 68 Fº 594 Autorizado en Acta de Asamblea Extraordinaria Nº 9 del 04/05/10.

Abogado – Maximiliano Stegmann

e. 27/06/2011 Nº 75800/11 v. 27/06/2011

TESTIMONIO

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por: Asamblea General Extraordinaria del 29/12/2010 pasada a escritura Nº 24 del 16/5/2011 se dispuso el cambio de domicilio, aumento de capital dentro del quíntuplo y emisión de acciones y designación de autoridades. Se fija el domicilio social en José María Moreno 507 piso 7º depto. "A" Cap. Fed. Se aumenta el capital de la suma de $ 12.100 a la suma de $ 48.000 siendo dicho aumento de $ 36.000 por lo que se emiten las acciones correspondientes. Directorio: Presidente: Eduardo Alejandro García, Director Suplente: Sergio Bernardo Nieva quienes fijan domicilio especial en José María Moreno 507 piso 7º depto. "A" Cap. Fed. Eduardo A. García Autorizado por escritura Nº 24 del 16/5/2011 ante la Escribana María A. Giorno Registro 1482.

Certificación emitida por: María A. Giorno. Nº Registro: 1482. Nº Matrícula: 3485. Fecha: 30/05/2011. Nº Acta: 134. Nº Libro: 20.

e. 27/06/2011 Nº 75636/11 v. 27/06/2011

TEXACUER

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea Ordinaria del 30/09/08 se designa y elige nuevo directorio a Presidente Rubén Darío Rubinstein Guichon, argentino, nacido 15/7/76, comerciante, soltero, DNI 25361385, Cuit 20253613859, domicilio Av. Rivadavia 3959, piso 2, dpto. B, CABA; y como Director Suplente a Carlos David Ruiz, argentino, soltero, comerciante, nacido 9/8/55, DNI 11760046, Cuit 20117600468, domicilio Sarmiento 1474, piso 2, dpto. 10, CABA. Luego por Asamblea Ordinaria Extraordinaria del 25/10/10 renuncian Rubén Darío Rubinstein Guichon a Presidente y Carlos David Ruiz como Director Suplente y asumen Presidente: Abraham Nieva, DNI 7270729, Cuil 20072707290, argentino, soltero, nacido 24/3/32, comerciante, domicilio real y especial Espinosa 763 CABA. Director Suplente: Alfredo Raúl Herrera, DNI 10870069, Cuit 20108700697, argentino, soltero, nacido 22/8/53, comerciante, domicilio real y especial Víctor Hugo 1363, Gral. Rodríguez, Pcia. Bs. As. Y se modifica Art. 8º reemplazando la leyenda anterior sobre garantía de los directores, por lo siguiente: "Artículo Octavo: ... Los Directores titulares en garantía de sus funciones deberán presentar un seguro de caución de acuerdo a la Resolución 20/04, modificada por la Resolución 21/04 de la Inspección General de Justicia....". Autorizado Pablo Marcelo Terzano por Asamblea del 25/10/10.

Abogado – Pablo Marcelo Terzano

e. 27/06/2011 Nº 75922/11 v. 27/06/2011

TEXTIL CLERMONT

SOCIEDAD ANONIMA

Mariano Carlos Alberto Cesca, CUIT. 20-18347006-0, nacido el 14/8/67, casado 1º nupcias con Mariana Jorge, DNI 18.347.006, domiciliado en Italia 369 Rafael Orlando Andrealli, CUIT. 20-18136107-8, nacido el 30/5/67, casado 1º nupcias con Elsa Daniela Chiappe, DNI. 18.136.107, domiciliado en Calle 21 número 450; y Pablo Ignacio Maiztegui, CUIT. 20-18347108-3, nacido el 26/6/67, casado 1º nupcias con María Catalina Meneghini, DNI. 18.347.108, domiciliado en Av. Pellegrini 3212 UF. 31; todos argentinos, Empresarios, vecinos de Pergamino, Prov. de Bs. As. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros y/o en participación y/o en comisión, pudiendo ejercer representaciones, mandatos y/o de cualquier otra manera, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, a las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, fibras, tejidos, hilos y las materias primas que lo componen, así como también todo tipo de maquinaria textil y sus accesorios. Industriales: Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados, y tejidos naturales o artificiales, y la confección de ropa y prendas de vestir y de accesorios en todas sus formas. Representaciones y Mandatos: Explotación de marcas, patentes y diseños: Explotación de marcas de fábrica, patentes de invención y diseños industriales, todo ello relacionado con la industria textil y sus accesorios. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Duración: 99 años. Sede Social: Santiago del Estero 454 6º piso oficina "24'' C.A.B.A. Cierre: 30 de junio. Capital: $ 12.000. Presidente: Rafael Orlando Andrealli. Director Titular: Pablo Ignacio Maiztegui. Director Suplente: Mariano Carlos Alberto Cesca; quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en la Sede Social. Poder Especial. Escritura 166 del 17/6/11. Reg. 1326 Capital Federal.

Escribana/ Autorizada – Sandra V. Iampolsky

e. 27/06/2011 Nº 75683/11 v. 27/06/2011

TOCORAL

SOCIEDAD ANONIMA

Complementario del publicado 0059-00092604 del 12/6/09. Por Escritura Publica 254 y su complementaria 96 se autorizo a Eva Julia Boss a suscribir el presente. Se modificó el artículo 9 prescindiendo de sindicatura, el 10, la representación legal corresponde al presidente por tres ejercicios y el 4, se aumento el capital social de 2002 a 24000 pesos.

Abogada – Eva Julia Boss

e. 27/06/2011 Nº 75992/11 v. 27/06/2011

TRANSPORTES 1º DE SEPTIEMBRE

SOCIEDAD ANONIMA

Informa que: Por Asamblea Extraordinaria del 1/7/08, se aumento el capital social a $ 2.128.900. Se reforma articulo 4º: Cuarto: "El capital social se fija en la suma de $ 2.128.900, representado por 21.289 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables de $ 100 valor nominal cada una...". Por Asamblea Extraordinaria del 17/10/08, se aumento el capital dentro del quíntuplo, llevándolo a $ 4.651.600, mediante la emisión de 46.516 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal $ 100 cada una y de un voto por acción y por Asamblea Extraordinaria del 30/6/09, se aumento el capital dentro del quíntuplo, llevándolo a $ 8.351.100, mediante la emisión de 83.511 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal $ 100 cada una y de 1 voto por acción. Autorizado e instrumentado en escritura 68 del 9/6/11. Carlos Alberto Rodríguez.

Certificación emitida por: Carlos Miguel Lopardo. Nº Registro: 1406. Nº Matrícula: 3480. Fecha: 22/06/2011. Nº Acta: 134. Nº Libro: 17.

e. 27/06/2011 Nº 75933/11 v. 27/06/2011

1.2. SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AGRICOLA ALFA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento Privado, del 11/02/2011, se modifica la redacion del Articulo Cuarto del contrato social, el cual en el futuro tendrá la siguiente radacción: "Cuarto: El capital social se fija en la suma de Pesos Veinte Mil, dividido en Veinte Mil cuotas, equivalentes a Un Peso, valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Azucena Itatí Coronel, suscribe 15.000 cuotas, equivalentes a Pesos Quince Mil ($ 15.000) y Damian Antonio Muollo, suscribe 5.000 cuotas, equivalentes a Pesos Cinco Mil ($ 5.000). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 (dos) años computados a partir de la fecha." Gabriela Verónica Brodsky, Abogada Autorizada por instr. Priv, del 11/02/2011.

e. 27/06/2011 Nº 75591/11 v. 27/06/2011

AL PAN PAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Art. 10 L.S. 1) Hugo Armando Domínguez Ortega, 23 años, comerciante, DNI 34.078.067, domiciliado en calle Gascón 864, Cap. Fed.; y Erica Acevedo, 71 años, comerciante, DNI 9.979.988, domiciliada en Avenida Córdoba 2860, piso 2º departamento "B"; ambos argentinos; 2) 17/06/2011; 3) Al Pan Pan S.R.L.; 4) Gascón Nº 847, Cap. Fed; 5) Fabricación, elaboración y comercialización de todo tipo de productos relacionados al ramo de Panadería, confitería y afines y toda otra actividad anexa derivada y/o análoga que directamente se vincule al presente objeto social. 6) 99 años; 7) $ 30.000; 8) Gerencia: 1 a 3. Duración: ilimitada. En acta se designa gerente a Hugo Armando Domínguez Ortega, quien constituye domicilio especial en Sede Social; 9) Indistinta; 10) 30/06 de cada año. Autorizado por escritura Nº 259 del 17/06/2011.

Escribano – Marcelo A. Lozano

e. 27/06/2011 Nº 75729/11 v. 27/06/2011

ALBERGO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Por Instrumento privado del 16/06/2011 2) Albergo S.R.L 3) Ramón José Ríos, D.N.I. 16.952.759, 07/04/57, casado, militar retirado; Susana Raquel Fanesi, D.N.I. 14.229.617, 16/10/60, comerciante, casada; Fernando Andrés Ríos, D.N.I. 31.475.754, 20/04/85, soltero, comerciante; y Javier Luis Ríos, D.N.I. 32.989.744, 16/05/87, soltero, militar; todos argentinos y con Domicilio Real y Especial en Montiel 4789, Cap. Fed. 4) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro y fuera del país, a la explotación de hoteles y servicios de alojamiento, explotación gastronómica, comercialización y prestación de servicios turísticos de todo tipo, en el ámbito nacional e internacional, eventos sociales y convenciones; organización, comercialización y prestación de servicios accesorios y/o complementarios a los anteriormente mencionados. 5) Salta 1355 (C1137ACC) Capital Federal. 6) 99 años 7) $ 400.000 8) $ 100.000 9) Cierre 30/06. 10) Gerente: Susana Raquel Fanesi. Autorización por Acto constitutivo de fecha 16/06/2011 a José Luis Marinelli Abogado Tº 42, Fº 783 C.P.A.C.F.

Abogado – José Luis Marinelli

e. 27/06/2011 Nº 75822/11 v. 27/06/2011

BPR ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. pública del 27/05/2011, folio 146, RN 2132 CABA, José Carlos Oldani (DNI 25.966.302) cedió 480 cuotas y Rosa Amalia Oldani (DNI 30.742.466) cedió 720 cuotas, ambos a favor de Horacio Jesús Sánchez, arg., 14/07/1947, casado en primeras nupcias con Marta Beatríz Romano, DNI 8.266.127, Araoz 138, Piso 6, Departamento "20" CABA. A su vez se decide modificar el artículo cuarto del Contrato Social el que queda redactado de la siguiente forma: "Artículo Cuarto: El capital social es de Pesos Doce Mil ($ 12.000.-), dividido en Doce Mil Cuotas (12.000) de Un Peso ($ 1,00.-) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: José Carlos Oldani, la cantidad de cuatro mil trescientas veinte cuotas (4.320), o sea pesos cuatro mil trescientos veinte ($ 4.320.-), Rosa Amalia Oldani, la cantidad de seis mil cuatrocientas ochenta cuotas (6.480), o sea pesos seis mil cuatrocientos ochenta ($ 6.480.) y Horacio Jesús Sánchez, la cantidad de mil doscientas cuotas (1.200), o sea pesos mil doscientos ($ 1.200.-).- Cada cuota da derecho a Un Voto. Este capital se aporta en forma dineraria y en este acto se integra hasta un veinticinco por ciento de la suscripción. El saldo se integrará en un plazo no mayor de dos años a contar de la inscripción registral. Firmado: Agostina B. Silva, Apoderada, esc. pública 27/05/2011, folio 146, RN 2132.

Certificación emitida por: Mónica L. Ponce. Nº Registro: 2132. Nº Matrícula: 4645. Fecha: 16/06/2011. Nº Acta: 161. Libro Nº: 8 (ocho).

e. 27/06/2011 Nº 75925/11 v. 27/06/2011

C3G

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Leandro Estanislao Giuliani, nacido 26/11/1974, casado, DNI: 24315625, con domicilio real y especial en José León Cabezón 3431, Depto. 3, Cap. Fed; Andrés Sebastián Gómez Drago, nacido 31/10/1974, DNI: 23.878618, con domic. real y especial en Arcos 2365 3º A, Cap. Fed; Ezequiel Pablo García Ruiz, nacido 29/07/1974, DNI: 24.069.128, con domic. real y especial en Condarco 5442, Cap. Fed; Santiago Cortes, nacido 17/07/1979, DNI: 27.441.595, con domic. real y especial en Julián Alvarez 1658 9º 26, Cap. Fed. Todos argentinos, comerciantes. Los últimos tres solteros. 2) CABA Condarco 5442. 3) 99 años desde inscripción RPC. 4) Objeto Social: Agropecuaria: Explotación de establecimientos agrícolas mediante sembrado de cereales, oleaginosas, forrajeras, frutícolas, forestales. Actividades ganaderas, cría o recría de ganado inclusive de pedigree, y tambera. 5) $ 20000 dividido en 20000 cuotas de $ 1 valor nominal c/u totalmente suscriptas. Leandro Estanislao Giuliani: 5000. Andrés Sebastián Gómez Drago: 5000. Ezequiel Pablo García Ruiz: 5000. Santiago Cortes: 5000. 6) 1 o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no por el término de la sociedad. 7) Gerente: Ezequiel Pablo García Ruiz, quien acepta, con domicilio especial y real Condarco 5442, Cap. Fed. 8) 31/03. Autorizado Marcelo W. Suarez Belzoni (Esc. 104, Fº 253, 02/06/2011, Reg. 121, Cap. Fed). Escribano Marcelo W. Suarez Belzoni, Matrícula 4665.

Escribano - Marcelo W. Suarez Belzoni

e. 27/06/2011 Nº 75844/11 v. 27/06/2011

CABRERA 3152

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En Acto celebrado el 10 de junio de 2011, Dora Cecilia Castro, Vende, Cede y Transfiere a favor de Leonardo Raúl Strupeni, argentino, 21 de junio de 1983, dni: 30.368.063, soltero, comerciante, 520 cuotas de $ 10 cada una. Que Sergio José Enrique Toderi y Hugo Santiago Debernardi en su carácter de Gerentes de la sociedad se notifican y prestan su conformidad con la presente cesión, las partes a todos sus

efectos constituyen domicilio especial en la sede social Cabrera 3152 CABA. Que el capital social queda suscripto/integrado de la siguiente forma: Sergio José Enrique Toderi: 2190 cuotas; Hugo Santiago Debernardi: 2190 cuotas; Juan Alberto Debernardi: 5.077 cuotas; María Lucrecia Scarella: 5.077 cuotas; Oscar Antonio Castro Silla: 1.724 cuotas; Dora Cecilia Castro 957 cuotas; Jorge Horacio Castro: 10.152 cuotas; Raúl Alfredo Castro: 358 cuotas; Cecilia Waitzman: 572 cuotas; Edgardo José Strupeni: 1.977 cuotas; María Cecilia Strupeni: 823 cuotas; Leonardo Raúl Strupeni: 520 cuotas; José Luis Labanca: 2.762 cuotas; Stella Maris Spezzi: 1.184 cuotas; Héctor Ubaldo Losada: 5.079 cuotas; Gabriela Eliana Muñiz: 1.208 cuotas; Nicolás Agustín Gerpe: 750 cuotas; María Laura Gerpe: 415 cuotas; Viviana Zago: 750 cuotas; Alfredo Horacio Zelada: 635 cuotas; Laura Liener: 328 cuotas; Gustavo Jorge Oliverio: 1.506 cuotas; Francisco Oliverio: 216 cuotas; Joaquín Oliverio: 216 cuotas; Manuel Oliverio: 216 cuotas; Andrés Polacek: 2.240 cuotas; Ana Lis Rodriguez Nardelli: 344 cuotas; María Josefina Salviú: 267 cuotas y María Julieta Salviú 267 cuotas. José Mangone autorizado en Esc. Púb. 111/10.06.2011.

Certificación emitida por: Gustavo Alfredo Lambruschini. Nº Registro: 1341. Nº Matrícula: 3588. Fecha: 15/06/2011. Nº Acta: 003. Nº Libro: 41.

e. 27/06/2011 Nº 75565/11 v. 27/06/2011

CLIF

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: escritura Nº 671 Fº 1519 del 1415-6-2011. Esc. Maria Rodríguez Pareja: socios empresarios y argentinos César Ivan Mieres, nacido 16-2-88, DNI 33.676.577, domiciliado en Fray Cayetano 1667, Fabrizio Nahuel Mieres Benítez, nacido 22-7-90, DNI 35.424.424, domiciliado en Berutti 626 ambos solteros, y Lucia Nilda Benítez, nacida 11-12-68, DNI 20.685.108, soltera, domiciliada en Fray Cayetano 1667, todos de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires. Denominación: Clif SRL; Plazo: 50 años desde 15-6-2011. La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina o del Extranjero, a las siguientes actividades: Inciso A) Fabricación, producción, confección de productos y subproductos de calzados en todas sus formas y de todos los materiales y materias primas que lo componen; b) compraventa, importación, exportación, distribución, representación, consignación y mandataria de dichos productos. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Capital Social: $ 30.000. 30.000 cuotas de $ 1 valor nominal cada una. Administración y representación: a cargo del gerente, socios o no, y en caso de ser mas de uno, lo será en forma conjunta, alternada o indistinta, que durarán en sus cargos por el término de duración de la sociedad. Cierre de ejercicio: 31/05 de cada año. Sede Social: Hortiguera 440, piso 2 "A" de C.A.B.A. Gerente: Diego Fernando Benítez, argentino, nacido 10-9-81, DNI 28.976.464, soltero, domicilio real en Almirante Brown 1255 de Ramos Mejia, PBA y especial en la sede social, Acepta cargo en escritura relacionada. Dr. Jorge Rodríguez Pareja; autorizado por escritura 671 folio 1519 del 15-6-2011 Registro Notarial 2061.

Abogado - Jorge Rodríguez Pareja

e. 27/06/2011 Nº 75610/11 v. 27/06/2011

CM MONTAJES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que por escritura del 23/06/11, fº 429, nº 193, Registro 552 de Cap. Fed., a cargo la esc. Mónica Mangudo, se Modifico el Art. 3. Se agrega el siguiente texto: "Construcción y modificación de edificios, obras civiles y todo tipo de obras de construcción inmobiliaria, de carácter público o privado", se elimina "en todas sus etapas". El Apoderado. Matías Campitelli, apoderado según Poder Especial del 23/06/11, fº 429, nº 193, Registro 552 de Cap. Fed., a cargo la esc. Mónica Mangudo.

Certificación emitida por: Mónica Mangudo. Nº Registro: 552. Nº Matrícula: 2041. Fecha: 23/06/2011. Nº Acta: 2662.

e. 27/06/2011 Nº 77017/11 v. 27/06/2011

COPALUS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura 232 del 14/6/11 Por reunión de socios del 26/4/11 se resolvió: a) aumentar el capital social en la suma de $ 300.000 es decir, de la suma de $ 500.000 a la suma de $ 800.000 reformándose el artículo cuarto del estatuto. b) trasladar la sede social a Pasteur 39 piso 2º oficina "18" CABA. Laura Cecilia Guastavino autorizada en Escritura 232 del 14/6/11 folio 611 del Registro 613 CABA.

Certificación emitida por: Mónica M. Aguerregaray. Nº Registro: 613. Nº Matrícula: 3009. Fecha: 21/06/2011. Nº Acta: 66. Nº Libro: 66.

e. 27/06/2011 Nº 75579/11 v. 27/06/2011

DISTRIUNO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura 106, 15/06/2011, Folio 442, Registro 357 C.A.B.A., Cesión de Cuotas: Juan Carlos Calvo y Juan Pablo Calvo, Ceden: 60.000 cuotas equivalente a $ 60.000, a Carlos Javier Rindel, DNI 23.000.878 y María Isabel Britos DNI 911.934. Carlos Javier Rindel adquiere 15.000 cuotas y María Isabel Britos adquiere 45.000 cuotas. Modificación de contrato: Cláusula cuarta. Juan Carlos Calvo y Juan Pablo Calvo renuncian al cargo de Gerente, y es aceptada. Cambio de domicilio social a calle Curapaligüe Nº 202, noveno piso, Departamento "C" C.A.B.A. Designación de Gerente: Se designa a Carlos Javier Rindel y María Isabel Britos, aceptan cargo y consituyen domicilio especial en sede social. Autorizado por escritura preindicada.

Leonardo Riccillo

Certificación emitida por: María C. Mazzoni. Nº Registro: 357. Nº Matrícula: 2675. Fecha: 22/06/2011. Nº Acta: 029. Libro Nº: 059.

e. 27/06/2011 Nº 75926/11 v. 27/06/2011

DR TAXI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rectifica Publicación del 06/06/11, Trámite Interno 65525/11. Por Acto Privado del 16/06/11, se modificó la clausula tercera así: 3º) Objeto: De Servicios de Transporte: podrá realizar servicio de transporte por taxis y al ejercicio de mandatario administrador del servicio público de taxis, y en general transporte de pasajeros con vehículos propios o de terceros, remises, transporte de pasajeros en charters, servicios contratados, ya sea de público en general o de personal de empresas, asociados a colegios profesionales, y/o a cualquier otra institución. Podrá asimismo prestar servicio de transporte en excursiones, alquilar automotores con o sin chofer, con automotores propios o de terceros, con licencias o permisos habilitantes. Maximiliano Stegmann, Abogado, Tº 68 Fº 594, Autorizado en Acto Privado del 16/06/11.

Abogado - Maximiliano Stegmann

e. 27/06/2011 Nº 75771/11 v. 27/06/2011

DRUSILA SAN TELMO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por Escritura Pública Nº 195 del 8/6/2011 pasada ante el Escribano Público Juan Pablo Allan Adscripto al Registro Notarial Nº 921 de la Ciudad de Buenos Aires, se constituyó una Sociedad Anónima: 1) Alain Claude Sonnville, argentino, comerciante, DNI Nº 17.606.860, nacido el 24/10/1965, casado, domiciliado en Chivilcoy 4701, Piso 2º, departamento 4, Ciudad de Buenos Aires; 2) Leandro Ariel Randazzo, argentino, abogado, DNI Nº 25.189.062, nacido el 17/2/1976, soltero, domiciliado en Yerbal 2357, Piso 9º Departamento D, Ciudad de Buenos Aires; 3) Sergio David Pachu, argentino, empleado, DNI Nº 24.183.120, nacido el 9/10/1974, divorciado, domiciliado en Yerbal 2357, Piso 9º, Departamento D, Ciudad de Buenos Aires; 4) Raimundo Oscar Román, argentino, ingeniero, DNI Nº 7.613.447, nacido el 12/12/1947, divorciado, domiciliado en Scalabrini Ortiz 2854, Piso 3º, Departamento A, Ciudad de Buenos Aires; 5) Néstor Daniel Robledo, argentino, abogado, DNI Nº 25.187.423, nacido el 16/3/1976, soltero, domiciliado en Avenida Rivadavia 6006, Piso 10º, Departamento A, Ciudad de Buenos Aires 6) Drusila San Telmo SRL; 7) Anselmo Aieta 1083, Ciudad de Buenos Aires; 8) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; servicios de café, te, leche y demás productos lácteos; postres, helados, sándwiches, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, sean éstos preelaborados y elaborados. Podrá realizar además sin limitación otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con el presente objeto, así como organizar eventos, proveer servicios de lunch y de catering, comprar, vender, exportar, importar, producir y realizar operaciones afines y complementarias a la gastronomía y cualquier otra clase de producto alimenticio, sea por su propia cuenta o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social; 9) 99 años; 10) $ 50.000; 11) La administración, representación legal y firma social estará a cargo de los socios con el cargo de Gerente, designándose Gerente al Sr. Sergio David Pachu, fijando domicilio especial en Yerbal 2357, Piso 9º, Departamento C, Ciudad de Buenos Aires; 12) Prescinde de sindicatura; y 13) 31 de diciembre de cada año. Firmante autorizado por Escritura Pública Nº 195 del 8/6/2011.

Luis F. Alvarez

Certificación emitida por: Juan Pablo Allan. Nº Registro: 521. Nº Matrícula: 5146. Fecha: 21/06/2011. Nº Acta: 055. Nº Libro: 1.

e. 27/06/2011 Nº 75575/11 v. 27/06/2011

DYOSFER

SOCIEDAD ANONIMA

Rectifica aviso del 2-11-09: 1. Cierre Ejercicio: 31.08.2. El Directorio designado fija domicilio especial en la Nueva Sede Social (Traslado): San Martín 683, 2º piso, Unid. 40 CABA. 3. Capital Social: $. 200.000. Gastón Daniel Capocasale, autorizado en escritura 294 del 19-5-11.

Certificación emitida por: M. Constanza Abuchanab. Nº Registro: 531. Nº Matrícula: 5038. Fecha: 22/6/2011. Nº Acta: 155. Libro Nº: 15.

e. 27/06/2011 Nº 63363/11 v. 27/06/2011

FONTAN BALESTRA & ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Jorge Carlos Fontan Balestra, argentino, nacido el 13/01/46, casado en primeras nupcias con Marta Virginia Torrent, ingeniero civil, L.E. 4.535.342, C.U.I.T. 20-04535342-8, domiciliado en Paraguay 1142, 4º, C.A.B.A.; Sergio Fabián Wolkomirski, argentino, nacido el 31/01/64, casado en primeras nupcias con Alejandra Betina Tojter, ingeniero civil, D.N.I. 16.923.507, C.U.I.T. 20-16923507-5, domiciliado en O'Higgins 2191, 11º "C", C.A.B.A. Instrumento de Constitución: Escritura Nº 130, del 2/06/11, Folio 422, Registro 2102, C.A.B.A. Denominación: "Fontan Balestra & Asociados S.R.L". Domicilio: C.A.B.A. Sede Social: Maipú 231, 5º, C.A.B.A. Objeto: La Sociedad tiene por único objeto proveer a sus socios de la estructura material y empresarial necesaria para que los mismos, en forma coordinada o individual, puedan ejercer las incumbencias profesionales que autoriza la Ley a los profesionales de Ingeniería, propias de su título universitario habilitante. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad actuará según la respectiva incumbencia profesional, bajo la actuación, responsabilidad y firma de cualquiera de sus socios, conforme las normas legales y reglamentarias que rigen a la materia, en función de la incumbencia del firmante.- Duración: 99 años desde su inscripción. Capital: $ 12.000. Fiscalización: Prescinde de sindicatura. Administración y Representación: Uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, quienes deberán ser socios, con mandato por tiempo indeterminado. Se designa Socios Gerentes a Jorge Carlos Fontan Balestra y/o Sergio Fabián Wolkomirski, quienes actuarán en forma indistinta, constituyendo domicilio especial en Maipú 231, piso 5º, C.A.B.A. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Adriana Inés Quintana.- Autorizada por Escritura Nº 130, del 2/06/11, Folio 422, del Registro 2101 de la Ciudad de Buenos Aires.

Autorizada – Adriana Inés Quintana

Certificación emitida por: Diego A. Paz. Nº Registro: 2102. Nº Matrícula: 4261. Fecha: 17/6/2011. Nº Acta: 324.

e. 27/06/2011 Nº 74772/11 v. 27/06/2011

FUEL SERVICE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por instrumento privado del 2/2/11 y Reunión de Socios del 5/11/10 el socio Rubén Darío Portela cedió a Flavio Alberto Godoy, argentino, casado, empresario, nacido el 8/10/64, DNI 17.299.177, domiciliado en Cabello 3961 piso 4 CABA las 500 cuotas que tenía en la sociedad. Santiago Caparra autorizado por Escritura 1019 del 16/6/11 pasada al folio 5039 del Registro 15 de Cap. Fed.

Certificación emitida por: Gustavo H. Pinasco. Nº Registro: 1503. Nº Matrícula: 2867. Fecha: 17/06/2011. Nº Acta: 177. Nº Libro: 169.

e. 27/06/2011 Nº 75635/11 v. 27/06/2011

GAMMA SISTEMAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Con motivo de la cesión de cuotas se establece nueva sede social en la calle San Martín 439, Piso 13º, Oficina B, CABA, y se modificó el artículo 4º. Autorizado en Acto Privado del 14/06/11.

Abogado - Ignacio Rodolfo Pusso

e. 27/06/2011 Nº 75623/11 v. 27/06/2011

GDA CONSTRUCTORA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por el presente se complementa el edicto publicado el 29/04/2011 relacionado con el Estatuto de GDA Constructora SRL incorporando lo siguiente: 1º) El articulo 3º pasa a ser su redacción la siguiente: "Tercera: tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier lugar del país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Constructora: mediante la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción, refacción y mantenimiento de viviendas, plantas industriales, edificios, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal; y cualquier otro trabajo vinculado al ramo de la construcción. Todas las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles, propios o de terceros y mandatos." 2º) los Señores Arturo Rubén Casado y Gabriel Horacio Casado designados Gerentes fijan domicilio especial en la calle Mariscal A. J. de Sucre Nº 2269, Planta Baja, Dto. 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dr. Alfredo J. Bátiz - Contador. Tº 55 Fº 84 CPCECABA – Autorizado Acta 25/04/2011.

e. 27/06/2011 Nº 76021/11 v. 27/06/2011

GONYBRENSO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura 231 del 14/6/11: por reunión de socios del 12/5/09 se Aumentó el Capital Social en la suma de $ 500.000 es decir, de la suma de $ 12.000 a la suma de $ 512.000 modificándose el Artículo Cuarto. Laura Cecilia Guastavino autorizada en Escritura 231 del 14/6/11 folio 609 del Registro 613 CABA.

Certificación emitida por: Mónica M. Aguerregaray. Nº Registro: 613. Nº Matrícula: 3009. Fecha: 21/06/2011. Nº Acta: 67. Libro Nº: 66.

e. 27/06/2011 Nº 75581/11 v. 27/06/2011

HORMIGONMEDIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Constitución por escritura 46 del 15/6/2011, ante la Escribana de Cap. Fed., Laura Inés Toubes, al Fº 1 del Registro 1352 a su cargo; 2) Graciela Esther Lavisse, argentina, nacida el 31/1/48, divorciada de sus primeras nupcias de Oscar Alberto Oroñez, empresaria, D.N.I. 5.984.639, María Gabriela Ordoñez, argentina, nacida el 27/10/68, soltera, empresaria, D.N.I. 20.454.163, ambas domiciliadas en Vivaldi 6370, Barrio Parque Pero Del Viso Pcia de Bs. As.; 3) Sede: Talcahuano 309 piso 4º of. 7 Cap Fed.; 4) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, en el pais o en el extranjero, a las siguientes actividades: La explotación de servicios de Radiodifusión, principales y/o complementarios, sonoros y/o de televisión; la producción y/o compaginación de películas de corto, medio y largo metraje, documentación en general, espectáculos musicales, programas periodísticos, educativos, informativos, deportivos y de interés general para radio y televisión, ya sea por cuenta propia o de terceros, mediante la contratación o subcontratación de artistas, educadores y/o profesionales afines; la compraventa, distribución, importación y exportación de Material de programación de radio y televisión y de equipamiento para sistemas de radio y televisión; el establecimiento y/o explotación de agencias y/o programas de noticias, periodisticas y publicitarias para radio y televisión; la contratación, venta, difusión y producción de publicidad, por cuenta propia o de terceros, contratados o subcontratados; el ejercicio de mandatos, representaciones, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios vinculadas con las actividades indicadas precedentemente. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste estatuto. 5) Capital $ 12000.; 6) Gerente: Graciela Esther Lavisse. Domicilio especial en sede social.; 7) 99 años; 8) 31/12 de c/año. Autorizada escribana Laura Inés Toubes por escritura aquí referenciada.

Escribana - Laura Inés Toubes
e. 27/06/2011 Nº 75983/11 v. 27/06/2011

LAS PAMPAS OUTFITTERS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. Instrumento Privado del 17.06.11. Socios: Agustín Fox, DNI 25.967.416, argentino, soltero, nacido el 29/08/77, domicilio Ruta 19 s/n, Comuna Rural Atilio Viglione, Pcia. de Chubut, comerciante; y Pablo Augusto Gargano, DNI 26.257.258, argentino, casado, nacido el 24/09/77, domicilio Paraná 341, Piso 9º, Departamento “E”, C.A.B.A, abogado. Objeto social: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Desarrollo y operación del turismo de pesca en todo el territorio de la República Argentina y/o en el exterior, incluyendo la explotación integral de establecimientos dedicados y/o vinculados al turismo de pesca. Con dicho objeto podrá organizar excursiones de pesca, prestar servicios de alojamiento, comidas, guía de pesca, transporte, alquiler de embarcaciones y cualquier otra actividad conexa al turismo de pesca, b) Turismo y Actividades Complementarias: la intermediación en la reserva o locación de servicios de cualquier medio de transporte. La intermediación o la contratación de servicios hoteleros. La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares con o sin inclusión de todos los servicios propios relacionados con la actividad turística La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes. La representación de otras agencias, nacionales o extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualquiera de los servicios expresados anteriormente. La realización de actividades conexas a las mencionadas en la presente cláusula en beneficio del turismo. Plazo duración: 99 años. Capital social: $ 10.000. Administración y Representación: ejercida por un gerente, socio o no. Durará en su cargo hasta que la reunión de socios revoque su mandato o le acepte la renuncia Gerente: Agustín Fox. Fiscalización: a cargo de los socios o persona designada al efecto por los socios. Fecha cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Domicilio social y especial del gerente: Paraná 341, Piso 9º, Departamento “E”, C.A.B.A. Carolina Luján Alvarez. Autorización: instrumento de constitución.

Abogada - Carolina Luján Alvarez
e. 27/06/2011 Nº 75947/11 v. 27/06/2011

MAROTI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Mariana Beatriz Romeguer, 16/11/81, soltera, estudiante, DNI 29.191.952 y domicilio real y especial Thorne 342 piso 5º Dpto. “B” CABA y Otilia Carmen Abades, 07/04/30, ama de casa, casada, DNI 309.090, Cuenca 2028 piso 1º Dpto. “B” CABA; ambas argentinas. 2) Escritura 199 - 14/06/11 Registro 1260 CABA 3) Maroti S.R.L. 4) Thorne 342 piso 5º Dpto. “B” CABA. 5) La producción, fabricación y confección, en todas sus etapas de prendas de vestir y accesorios, utilizando todo tipo de materiales; Compra, venta, consignación, distribución, representación, importación, exportación y cualquier otra forma lícita de comercialización de dichos productos. 6) 99 Años. 7) $ 12.000,= 8) Gerente: Mariana Beatriz Romeguer 9) Gerencia indistinta por Termino Social. 10) 31/12. Elisa Graciela Sus, apoderada por Acto Constitutivo.

Certificación emitida por: Alicia Buezas de la Torre. Nº Registro: 1260. Nº Matrícula: 2632. Fecha: 21/06/2011. Nº Acta: 78. Nº Libro: 28.
e. 27/06/2011 Nº 75580/11 v. 27/06/2011

MARTINEZ CATALDI Y ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Instrumento Privado del 22/03/2011 se ha reformado su objeto social quedando redactado de la siguiente manera: La sociedad tiene por único objeto proveer a sus socios de la estructura material y empresarial necesaria para que los mismos, por sí o a través de terceros también profesionales, en forma coordinada o individual puedan ejercer las incumbencias profesionales que autoriza la Ley 20.488 para los graduados en Ciencias Económicas que les son propias por su título universitario habilitante. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad actuará según la respectiva incumbencia profesional, bajo la actuación, responsabilidad y firma de cualquiera de los socios conforme las respectivas normas legales y reglamentarias que rigen a la materia que rigen a la materia, en función de la incumbencia del firmante. Los socios integrantes de la sociedad sólo podrán ofrecer los servicios propios de sus incumbencias profesionales, debiendo encontrarse debidamente matriculados por ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (art. 6º del Reglamento de Sociedades Comerciales. Res. CD 138/2005 del CPCECABA), para ello poseer sus respectivos títulos habilitantes y en el caso que una Ley lo dispusiera, la inscripción en el Colegio o Consejo o Ente Nacional o Provincial que ejerza la potestad disciplinaria sobre su actuación profesional. Los graduados en Ciencias Económicas, además, deberán encontrarse matriculados en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A esos efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar todas las operaciones, actividades, asesoramientos, actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Se deja constancia que queda excluida de la limitación de la responsabilidad propia del tipo de sociedad de la que se trata la asumida por los socios en el ejercicio de su profesión. Fdo. Dra. Bárbara A. Traviesas CPACF Tº 98, Fº 320, autorizada por Contrato Social Constitutivo del 1/12/2010.

Abogada - Bárbara Alejandra Traviesas
e. 27/06/2011 Nº 75974/11 v. 27/06/2011

MASPOLI-LOSCALZO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento Privado 19/5/11. 1) Andrea Fabiana Maspoli, 7/10/67, D.N.I. 18.442.957, casada, Av. Congreso 2122, Piso 1, CABA; Diego Alberto Loscalzo, 4/11/81, D.N.I. 29.158.099, soltero, San Guillermo 6854, Martín Coronado, Pcia. Bs. As.; ambos argentinos, empresarios. 2) Av. Congreso 2122, Piso 1, CABA. 3) 99 años. 4) Objeto: servicios de vigilancia y protección de bienes, escoltas y protección de personas; transportes, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito a excepción del transporte de caudales; vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos y reuniones análogas. 5) $ 10000. 6) 31/12. 7) Gerente: Andrea Fabiana Maspoli, quien fija domicilio especial en domicilio social y suscribe como autorizada por instrumento privado del 19/5/11.

Certificación emitida por: M. Constanza Abuchanab. Nº Registro: 531. Nº Matrícula: 5038. Fecha: 19/05/2011. Nº Acta: 101. Nº Libro: 15.
e. 27/06/2011 Nº 76081/11 v. 27/06/2011

MAXTAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Escritura Nº 82 de fecha 13-6-2011 al Fº 288, Héctor Daniel Gómez, argentino, nacido el 30-8-66, D.N.I. 17.460.246, casado, comerciante, domiciliado en Lacroze 489, José C. Paz, Provincia de Buenos Aires; Maximiliano Ezequiel Gómez, argentino, nacido el 2-10-92, D.N.I. 37.047.906, soltero, comerciante, domiciliado en Cobo 3290, Mariano Acosta, Provincia de Buenos Aires y Mirian Cristina Weber, argentina, nacida el 8-8-75, D.N.I. 24.507.326, casada, comerciante, domiciliada en Lavarden 8245, Del Viso, Provincia de Buenos Aires. Primera: Denominación: “Maxtar S.R.L.” actualmente con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires; sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y/o crear sucursales, agencias, locales de depósitos y/o representaciones en cualquier lugar del país o del exterior. Segunda: Duración: 90 años contados a partir de la fecha de inscripción. Tercera: Objeto: La realización por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros de las siguientes actividades: Fabricación, comercialización, importación y exportación de todo tipo de artículos de limpieza y perfumería, desengrasantes industriales y productos de limpieza en general. Prestación de servicios de limpieza de todo tipo, para muebles, inmuebles, automotores, higiene ambiental, tratamiento de superficies y espacios públicos y privados. Cuarta: Capital Social: $ 20.000. Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo del socio Héctor Daniel Gómez, quién queda revestido en el carácter de gerente. Sexta: Anualmente el día 30 de junio se practicará un inventario y balance general. Décimo Sexta: Sede Social en Paraguay 729, piso 8º departamento 34 de Capital Federal. Domicilio fiscal en el mismo domicilio de la sede social. Margarita Andrada Apoderada por Esc. Nº 82 del 13-6-2011 al Fº 288 Reg. Nº 817 ante el Escribano Juan Carlos Ganduglia.

Certificación emitida por: Juan Carlos Ganduglia. Nº Registro: 817. Nº Matrícula: 2710. Fecha: 21/06/2011. Nº Acta: 061. Nº Libro: 37.
e. 27/06/2011 Nº 75601/11 v. 27/06/2011

MICROBIOL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida por Escritura Nº 58 del 17/06/2011, Registro Nº 1632 de C.A.B.A. Socios: Ignacio María Amadeo, argentino, 14/12/1956, DNI 12.949.448, Deán Funes 550, ciudad y Pcia. Salta, y Leandro Leal Suppia, brasilero, 10/09/1957, Pasaporte Nº CY615657, Rua Dimas Cera Ometo 254, Limeira, San Pablo, Brasil; ambos empresarios y casados. Denominación: Microbiol S.R.L. Objeto: a) Fabricación, producción, procesamiento, transformación, fraccionamiento, envasado, compra, venta, comercialización, distribución, importación y exportación, de todo tipo de agroinsumos, productos avícolas, cereales, oleaginosas, toda clase de semillas, máquinas, implementos y alimentos balanceados para dichos fines; agroquimicos, fertilizantes, enmiendas, herbicidas, insecticidas, plaguicidas, materia prima de fumigación, y todo otro tipo de productos relativos a la actividad agropecuaria, veterinaria y de agronomía. Podrá asimismo dedicarse a la elaboración de productos alimenticios destinados a la actividad agropecuaria, y a la prestación de servicios técnicos, de mantenimiento, reparación, administración y consultoría logística sobre dichos productos, incluyendo el servicio de transporte y almacenamiento de dichos bienes. b) Representaciones y mandatos: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, cobranzas, comisiones, consignaciones, y gestiones de negocios, relacionadas con su actividad principal. Cuando las disposiciones legales y/o reglamentarias así lo exijan, las tareas serán efectuadas por profesionales con título habilitante expedido por autoridad competente. Duración: 99 años. Capital: $ 20.000.- Sede Social: Montevideo 1192, 6º piso, dpto. H, C.A.B.A. Representación Legal: uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta. Mandato: 3 ejercicios. Gerente: Ignacio María Amadeo, con domicilio especial en Montevideo 1192, 6º piso, dpto. H, C.A.B.A. Cierre de Ejercicio: 31/12. Ana María Paganelli Escribana, Autorizada por Escritura Nº 58 del 17/06/2011 Registro 1632 C.A.B.A.

Escribana - Ana M. Paganelli
e. 27/06/2011 Nº 75880/11 v. 27/06/2011

NATAPAB

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Luciana Natalia Franciga, 35 años, DNI: 24.718.873; Alberto Pablo Sabbaj, 45 años, DNI: 17.686.305; ambos argentinos, solteros, comerciantes, domiciliados en Tinogasta 3745, Planta Baja, Departamento “4”, Capital Federal. Denominación: “Natapab S.R.L.”. Duración: 99 años. Objeto: La industrialización, fabricación, transformación, confección, compra y venta por mayor y menor, importación, exportación, consignación, comisión, representación y distribución de telas, hilados, tejidos, cueros, ropa, prendas de vestir y de la indumentaria, sus partes y accesorios, en todas sus formas y modalidades, y toda actividad relacionada con la industria textil en general. Capital: $ 12.000. Administración: Alberto Pablo Sabbaj, con domicilio especial en la sede social. Cierre de Ejercicio: 31/1. Sede Social: Avenida Callao 1609, Capital Federal. Maximiliano Stegmann, Abogado, Tº 68 Fº 594, Autorizado en Acto Privado Constitutivo del 2/6/11.

Abogado - Maximiliano Stegmann
e. 27/06/2011 Nº 75781/11 v. 27/06/2011

NORTEXPORT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Pablo Daniel Lampasona, argentino, 20/7/51, casado, sociólogo, DNI 8564730 y Víctor Alfonso Silva Aguilar, nicaragüense, 19/4/88, soltero, economista, DNI 94474102; ambos domiciliados en San José de Calasanz 822, piso 3, Dpto. “A”, CABA. 2) Esc. 91 Fº 267, 9/6/11 Registro 1347. 3) “Nortexport S.R.L.” 4) Sede y domicilio especial San José de Calasanz 822, piso 3, Dpto. “A”, CABA. 5) operaciones de exportación e importación. Para realizar su objeto podrá realizar todo tipo de operaciones relacionadas con: a) Exportación e importación de bienes de consumo y capital; b) Representaciones, comisiones, distribuciones, intermediaciones y mandatos en el país y en el exterior; c) radicaciones industriales en el país y en el extranjero; d) organización y participación en ferias y exposiciones en el país y en el exterior; e) participación en licitaciones nacionales e internacionales, así como en consorcios; unión transitorias de empresas, agrupaciones o cooperativas de importación y exportación. 6) 99 años. 7) $ 12000. 8) 1 o más Gerentes, 2 años. 9) Pablo Daniel Lampasona. Víctor Alfonso Silva Aguilar. 10) 31/12. Dra. Norma Zapata. Apoderada por Esc. 91, 9/6/11, Registro 1347.

Abogada - Norma B. Zapata
e. 27/06/2011 Nº 75835/11 v. 27/06/2011

NURTEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. 146 del 17/6/11 Fº 509 Registro 1756 C.A.B.A., se resolvió: 1. Renuncia del cargo de gerente de Ariel Eduardo Koruk y designar gerente a Adrián Leonardo Koruk, quien acepto el cargo conferido y fijo su domicilio especial en Avenida Boedo 1338, C.A.B.A. 2. Prorrogar el término de duración por Veinte Años a contar desde el 13/8/11, modificando el texto del artículo Segundo, el cual queda redactado de la siguiente manera: “Segunda: El plazo de duración de la Sociedad será de Veinte Años contados

desde la fecha de vencimiento de la ultima reconducción, es decir desde el 13 de agosto de 2011. Dicho plazo podrá ser prorrogado o anticipado por resolución de los socios." 3. Modificar el artículo Cuarto, el cual queda redactado de la siguiente manera: "Cuarta: El capital social lo constituye la suma de tres milésimos de pesos, dividido en treinta mil cuotas de un diez millonésimo de peso, suscripto e integrado de la siguiente forma: Christian Eduardo Koruk la cantidad de quince mil cuotas o sea la suma de quince diez milésimo de peso y Adrián Leonardo Koruk, la cantidad de quince mil cuotas o sea la suma de quince diez milésimo de peso. El capital social se halla integrado totalmente en bienes según inventario y balance practicado el 30 de abril de 1979. El capital social podrá ser aumentado en cualquier momento y en las proporciones que los socios acuerden." Carlos Martín Trabucco, autorizado por Esc. 146 del 17/6/11 Fº 509 Registro 1756 C.A.B.A.

Certificación emitida por: Valeria Goldman. Nº Registro: 1756. Nº Matrícula: 4384. Fecha: 17/06/2011. Nº Acta: 015. Nº Libro: 24.

e. 27/06/2011 Nº 75620/11 v. 27/06/2011

PERICOS CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Mamerto Ortíz, 69 años, DNI: 7.289.585, Avenida del Trabajo 3453, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Elsa Berta Cardozo, 57 años, DNI: 11.063.102, Moreno 1018 Merlo, Provincia de Buenos Aires; ambos argentinos, solteros, comerciantes. Denominación: "Pericos Construcciones S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: La construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y, en general, la construcción y compra-venta de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria, la sociedad podrá dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración, exportación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. Las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de caracter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación con el ahorro público. Capital: $ 12.000. Administración: Mamerto Ortiz; con domicilio especial en la sede social. Cierre de Ejercicio: 31/12. Sede Social: José Martí 1127, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Maximiliano Stegmann, Abogado, Tº 68 Fº 594, Autorizado en Escritura de Constitución Nº 246 del 24/5/11; Escribano Alfredo Noto, Registro 58 de Lomas de Zamora.

Abogado – Maximiliano Stegmann

e. 27/06/2011 Nº 75796/11 v. 27/06/2011

POWERCLOUD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de SRL. Por instrumento privado del 14/6/11 se autorizó a Yago Nahuel Beghin a informar Farina, Luis María, argentino, 7/12/75, DNI 25.072.018, casado, empleado, Camino Del Parque 214 San Antonio de Areco, Bs. As. y Pace, Christian Mario, argentino, 23/6/74, DNI 23.682.816, soltero, empleado, Pringles 918 Quilmes, Bs. As.; "PowerCloud S.R.L"; 99 años; Importación, exportación, compra, venta, alquiler, licenciamiento, comercialización bajo cualquier modalidad de bienes, productos y equipos del rubro informático (Hardware y Software), de computación y electrónico, su ensamblado y su servicio técnico como asimismo asesoría tecnológica y el desarrollo de aplicaciones informáticas. Las actividades que así lo requieran serán ejercidas por profesional con título habilitante; $ 20.000, 20.000 cuotas de $ 1 y 1 voto c/u; 31/12, Gerente: Farina Luís María, quien establece domicilio especial en la Sede Social: Santiago del Estero 251, 1º Of. "3" CABA.

Certificación emitida por: Blanca Lacambra y Charro. Nº Registro: 1523. Nº Matrícula: 3367. Fecha: 17/06/2011. Nº Acta: 75. Libro Nº: 33.

e. 27/06/2011 Nº 75641/11 v. 27/06/2011

QUARES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura 156 del 17/06/11, Maia Magali Altamira, argentina, nacida 19/03/82, DNI 29399188, CUIT 27-29399188-5, soltera, Ingeniera informática, domiciliada en Cacique Catriel 1441, El Palomar prov. Bs. As. Y Federico Luis García, argentino, nacido 31/3/82, DNI 29344539, CUIT 20-29344539-8, soltero, Ingeniero informático, domiciliado en 3 de Febrero 4283, 3º piso, depto B CABA: 1) Quares S.R.L. 2) 99 años desde inscripción 3) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Servicios de desarrollo de software a medida en diversas tecnologías; b) Servicio de consultoría técnica de software; c) Servicio de consultoría en ingeniería de software; c) Servicio de soluciones informáticas integrales; d) Comercialización de productos propios de software desarrollados. Las actividades de asesoramiento y consultoría deberán ser desarrolladas por profesionales con título habilitante. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones 4) $ 30.000.- dividido en 3000 cuotas de $ 10.- v/n c/u y un voto por cuota. Ambos socios suscriben 1500 cuotas. 5) Administración a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta por todo el plazo de existencia. Gerentes: Maia Magali Altamira y Federico Luis Garcia quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en la sede social fijado en la calle 3 de Febrero 4283, 3º piso depto. B, CABA. Por escritura 156 del 17/06/11 Carlos Manuel Mendez Terrero está facultado para publicar edictos.

Certificación emitida por: María Fernanda Donatelli. Nº Registro: 1721. Nº Matrícula: 4848. Fecha: 22/06/2011. Nº Acta: 055. Nº Libro: 9 Int. 100.119.

e. 27/06/2011 Nº 75903/11 v. 27/06/2011

QUILGUAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. 1) Socios: Guastella Karina Beatriz, contadora, argentina, nacida el 10/10/1974, DNI: 24.215.040, CUIT: 27-24215040-1, casada en primeras nupcias con Ruscelli Luciano, con domicilio en la calle Av. Calchaquí Nº 6301 de la localidad y partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires; Valenzuela Teresita de Jesús, empleada, argentina, nacida el 26/08/1962, DNI 14.732.450, CUIT: 27-14732450-8, soltera, con domicilio en la calle Av. Cabello Nº 1026, localidad y partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. 2) Instrumento privado: 04/06/2010. 3) Quilguas S.R.L. 4) Esmeralda Nº 736 PB C.A.B.A. 5) Objeto: Compraventa, permuta, alquiler, distribución, consignación, importación y exportación, acondicionamiento, servicios de garantías, reparación y mantenimiento de automóviles, camiones, acoplados, motos, motonetas, ciclomotores, embarcaciones y cualquier otro tipo de bienes muebles registrables, nuevos y/o usados, como así también sus repuestos y accesorios, pudiendo funcionar como concesionaria oficial. La sociedad podrá realizar la financiación de operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 3º de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica de adquirir derechos, contraer obligaciones y/o ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. 6) Duración 99 años. 7) Capital Social: $ 30.000,00, representado en 3.000 cuotas de $ 10 cada una. 8) Organo de administración y Representación Legal: Socia gerente Guastella Karina Beatriz, con domicilio especial en calle Av. Calchaquí Nº 6301, localidad y partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, por el termino de 99 años. 9) Cierre de Ejercicio: 31/12 de cada año. Contador Jesús Korell. Autorizado por Instrumento Privado de Fecha 04/06/2010 con Certificación Notarial DAA08212635 de fecha 04/06/2010, ante el notario Lucas Zubrzycki Adscripto al Registro Número 146 del Partido de Avellaneda.

Contador - Jesús Rafael Korell

e. 27/06/2011 Nº 75626/11 v. 27/06/2011

RUCON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se rectifica edicto del 03/06/11. Objeto: Comercialización, compra, venta, distribución, consignación, importación, exportación de productos alimenticios para consumo humano tales como: aceites, frutas, verduras, hortalizas, carnes, animales de granja, pescados y mariscos, aves, lácteos, huevos, conservas, cereales; productos vinculados a la industria frigorífica, cárnica, avícola, pesquera, apícola; embutidos, chacinados, productos enlatados, congelados, secos, deshidratados; vegetales, granos, semillas, pasturas, oleaginosas en sus distintos tipos y clases; pastas secas y frescas, víveres frescos y secos, helados, productos de panadería; bebidas con o sin alcohol, vinos, licores, jugos frutales; Dra. Laura Scarponi, autorizada contrato del 04/05/11.

Abogada – Laura G. Scarponi

e. 27/06/2011 Nº 75774/11 v. 27/06/2011

SOCIEDAD DE GEOFISICA APLICADA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Sergio Nicolás Katabian, argentino, nacido 2/7/1962, casado, Geógrafo, DNI: 14976044, con domicilio real y especial en Calle Argerich 1631, Piso 1, Cap. Fed. y Federico Martín Antoniotti, argentino, nacido 3/11/1978, soltero, DNI: 27010734, Lic. en Adm. Empresas, con domicilio real y especial en Av. Crisólogo Larralde 1757, depto. F, Cap. Fed. 2) CABA. Avda. Crisólogo Larralde 1757, Depto. F. 3) 20 años desde inscripción RPC. 4) Objeto Comercial: Prestación de servicios profesionales de asesoramiento y consultoría en relación a geofísica, ingeniería, geología, geotermia, hidrogeología, geoquímica, aerofotogrametría, antropología, arqueología, cualquier otra disciplina relacionada con el estudio del suelo y subsuelo. Investigación del suelo y subsuelo mediante técnicas de radar, geoeléctricas, sísmicas, magnetométricas, gravimétricas, geotécnicas, geotérmica, hidrogeológicas, pozos de exploración y cualquiera otra conocida o a conocerse. Relevamiento topográfico y batimétrico. Estudios técnicos económicos en ámbitos geotérmico, hidrogeológico, minero y planificación del territorio; estudio y explotación de recursos naturales. Investigación geofísica relacionada con estudios del medio ambiente y evaluación del impacto ambiental. Estudio y evaluación de conformación de estructuras industriales y civiles. Capacitación de personal y profesionales en todas las áreas de incursión de la sociedad. Comercializar los conocimientos resultantes de cualquier clase de investigaciones comprendidas en el contrato social y/o comprometer anticipada y onerosamente su realización. Elaboración de productos de software y hardware para recolección e interpretación de datos comprendidos en el contrato social y comercializarlos. Representación de empresas proveedoras de instrumental y equipos relacionados con las investigaciones comprendidas en el contrato social. Importación y exportación de los mismos. Las actividades que así lo requieran serán desempeñadas por profesionales con titulo habilitante. 5) $ 20000 dividido en 20000 cuotas de $ 1 valor nominal c/u totalmente suscriptas: Sergio Nicolás Katabian: 11000. Federico Martín Antoniotti: 9000. 6) 1 o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no por el término de la sociedad. 7) Gerente: Federico Martín Antoniotti, quien acepta, con domicilio especial y real Avda. Crisólogo Larralde 1757, depto. F, Cap. Fed. 6) 31/03. Autorizado Marcelo W. Suárez Belzoni (Esc. 90, Fº 218, 17/05/2011, Reg. 121, Cap. Fed). Escribano Marcelo W. Suárez Belzoni, Matrícula 4665.

Escribano - Marcelo W. Suárez Belzoni

e. 27/06/2011 Nº 75839/11 v. 27/06/2011

TEXTER FEED

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 10/6/11 se constituyó "Texter Feed S.R.L." Socios: Irene Martínez, casada, DNI 5.692.086, domicilio real en Rauch 3370, Castelar, Pcia. Bs. As. y Raquel Vaini, soltera, LC 3.529.266, domicilio real en Virrey Arredondo 2553, 10º, "A", CABA, ambas argentinas y empresarias. Objeto: a) Elaboración, compraventa, fraccionamiento, distribución, importación, exportación y comercialización en general de toda clase de productos alimenticios, sus derivados y materias primas; productos semielaborados, mercaderías, especialmente productos para la nutrición animal y aditivos nutricionales. b) La organización, compraventa, instalación, arrendamiento, explotación y administración de locales de expendio mayorista o minorista, cámaras frigoríficas y depósitos para almacenamiento de productos alimentarios. c) El ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones.- Capital: $ 12.000 representado por 12.000 cuotas de $ 1 valor nominal cada una. Duración: 99 años. Cierre Ejercicio: 30/04 cada año. Representación Legal: 1 o más gerentes en forma indistinta, socios o no, por plazo de duración de la sociedad. Gerente: Raquel Vaini. Domicilio legal de la sociedad y especial del gerente: Virrey Arredondo 2553, 10º piso, departamento "A" C.A.B.A. Autorizada: Julia Fernández, autorizada por instrumento del 10/6/11.

Escribana - Julia Fernández

e. 27/06/2011 Nº 75749/11 v. 27/06/2011

THE PICK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que se rectifica la publicación Nº de Referencia 21350/11 de fecha 25/02/2011 del Boletín Oficial Nº 32.100 dejándose constancia que Andrea Coelho Da Silveira adquirió un total de 600 cuotas de valor nominal $ 10, correspondiendo 174 cuotas de Juan Martin Frangella Saubidet y 426 cuotas de Jorge Esteves. Fernando Luís Koval D.N.I. 27.089.865, Autorizado por acta de Reunión de Socios de fecha 09/02/2011.

Contador - Fernando L. Koval

e. 27/06/2011 Nº 75662/11 v. 27/06/2011

TICKET BAND

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Christian Leonardo Lina, soltero, DNI. 22962564, 13/9/72. Mauro Sebastian Lina, casado, DNI. 27119797, 23/1/79, Telma Gosende, divorciada, DNI. 4577536, 5/6/43, todos argentinos, comerciantes y domiciliados en Pichincha 1072. 2) Instrumento del 9/6/11. 3) Ticket Band SRL. 4) Bartolome Mitre 1617, 5 piso, Of. 504, Cap. Fed. 5) Compra, venta, permuta, fabricacion, consignacion, comision, importacion, exportacion, distribucion, construccion, servicios y mandatos de materiales, objetos, equipos y elementos para uso domestico y/o comercial. 6) 99 años desde su Inscripcion. 7) $ 30000 en cuotas de $ 1 y 1 voto cada una. 8) La administracion, representacion a cargo de 1 o mas gerentes, socios o no, por todo el termino con uso de firma indistinta. 10) 30/4 de cada año. Gerentes: Christian Leonardo Lina, Mauro Sebastian Lina y Telma Gosende, quienes fijan domicilio especial en Bartolome Mitre 1617, 5 piso, Of. 504, Cap. Fed. Autoria a Graciela A. Paulero por Instrumento del 9/6/2011.

e. 27/06/2011 Nº 75608/11 v. 27/06/2011

TRACHT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rectifica Publicación del 20/05/11 Trámite Interno 58672/11. Por Acto Privado del 16/06/11, se modificó el artículo primero así: 1º) Denominación: "Straccio S.R.L.". Maximiliano Stegmann, Abogado, Tº 68 Fº 594, Autorizado en Acto Privado del 16/06/11.

Abogado – Maximiliano Stegmann

e. 27/06/2011 Nº 75773/11 v. 27/06/2011

VERSACOM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 16-05-2011, Fernando Andrés Machado DNI 17.693.915 domicilio Aguilar 2233 piso 7 "A" CABA Cedió el 100% de su participación a favor de Pablo Fabian Cechini, DNI 18.622.101, domicilio Peña 2452 2º B CABA: 5.000 cuotas de capital social y de Ignacio Rafael Russo DNI 20.572.986, domicilio Amenabar 3455 3º B CABA: 5.000 cuotas de capital social. Gerardo Oscar Guagnino, DNI 17.523.865, domicilio Soler 4735 CABA Cedió el 16,65% de su participación a favor de Pablo Fabian Cechini, DNI 18.622.101, domicilio Peña 2452 2 B CABA 1.667 cuotas de capital social; y de Ignacio Rafael Russo, DNI 20.572.986, domicilio Amenabar 3455 3º B CABA: 1.666 cuotas de capital social. Renuncia Gerente Fernando Andrés Machado; se acepta la renuncia. Se designan Gerentes a Pablo Fabian Cechini e Ignacio Rafael Russo en forma indistinta, quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio en los indicados. Carola Andrea Mirkin, Escribana, adscripta al Registro 570 CABA, autorizada por documento privado del 16-05-2011 CABA.

Escribana – Carola A. Mirkin

e. 27/06/2011 Nº 75955/11 v. 27/06/2011

VIA PAX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura Nº 170 del 12/05/11, Fº 477, Reg: 412, CABA, comparecen: Claudia Liliana Abrantes Dos Santos, argentina, 05/07/71 dni 22.204.626 soltera, comerciante, domiciliada en Gaddini 496, Tristan Suarez, Pcia de Bs As, vende cede y transfiere mil doscientas cuotas del total de seis mil que posee a Esteban Andres Tarabelli, argentino, 17/03/80, dni 28033676, soltero, comerciante, domiciliado 9 de Julio Nº 202, Tristan Suarez, Pcia de Bs As. Los socios que quedan: Claudia Liliana Abrantes Dos Santos Esteban Andres Tarabelli y Mariana Soledad Iglesia, argentina, 09/03/82 soltera, comerciante, dni 29382193, domiciliada La Heras 385, Tristan Suarez, Pcia de Bs As 1) modifican clausula cuarta del contrato social la cual queda redactada asi: Cuarta: El capital Social se fija en la suma de Pesos Doce Mil ($ 12.000) dividido en doce mil cuotas de un peso ($ 1) valor nominal, cada una totalmente suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: Claudia Liliana Abrantes Dos Santos: 4.800 cuotas; Mariana Soledad Iglesia: 6.000 cuotas y Esteban Andres Tarabelli: 1.200 cuotas. Las cuotas se hallan integradas totalmente en dinero efectivo y 2) acuerden que continua como gerente Mariana Soledad Iglesia quien ratifica su cargo y fija domicilio especial en la sede social Autorizada: Adriana Asdourian, dni: 27.071.742, Esc: 170 12/05/11, Reg 412, Caba.

Certificación emitida por: Osvaldo César Civelli. Nº Registro: 412. Nº Matrícula: 2115. Fecha: 16/06/2011. Nº Acta: 150. Nº Libro: 73.

e. 27/06/2011 Nº 75911/11 v. 27/06/2011

VIENTOS NUEVOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por acto privado de fecha 9/10/10, Rodolfo Gustavo Jürgens, argentino, nacido el 22/02/58, divorciado, D.N.I 12.995.109, C.U.I.T 20-12995109-6, y Ariel Fernando Reynoso, argentino, nacido el 29/04/71, soltero, D.N.I 22.150.074, C.U.I.T 20-22150074-2, ambos comerciantes y domiciliados en Tte. Gral. Perón 1493 piso 4º "4" de la Ciudad Autónoma de Bs. As., I.- Cedieron a favor de Roberto Eduardo Ubal, argentino, nacido el 20/05/47, divorciado, L.E 7.598.077, C.U.I.T 23-07598077-9, domiciliado en Billinghurst 236, e Idalina Medina Medina, uruguaya, nacida el 28/04/62, soltera, D.N.I 94.091.623, C.U.I.T 27-94091623-8, domiciliada en Intendente Rabanal 2714, ambos comerciantes y vecinos de esta Ciudad, Once mil cuotas sociales (11.000) representativas del 55% del capital al primero y Tres mil cuotas sociales (3.000) representativas del 15% del capital a la segunda; por el precio de Pesos Diez mil ($ 10.000) y II.- Rodolfo Gustavo Jürgens y Ariel Fernando Reynoso, Renuncian a su cargo de Gerentes de la sociedad, Designándose Gerente a Roberto Eduardo Ubal, quien acepta el cargo, con domicilio en Teniente General Perón 1493 piso 4º departamento "4" de esta Ciudad. Autorizado por instrumento privado de fecha 19-10-10.

Certificación emitida por: María A. Giorno. Nº Registro: 1482. Nº Matrícula: 3485. Fecha: 17/06/2011. Nº Acta: 134. Nº Libro: 20.

e. 27/06/2011 Nº 75637/11 v. 27/06/2011

WEB PC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por acta del 6/5/11 se autorizo al Dr. Rodrigo Martín Esposito a informar que Por vencimiento del plazo de duración se ha reconducido la sociedad por 99 años.

Abogado - Rodrigo Martín Espósito

e. 27/06/2011 Nº 75646/11 v. 27/06/2011

YANIS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura: 11/5/11. Designación gerente: Juan Domingo Rubio, con domicilio especial en Burela 3476, CABA. Sede social: Medeyros 3515, CABA. Reforma artículos 4º y 5º. Capital: $ 2.000.- Adecuación garantía. Escribana autorizada por escritura Nº 55, 11/5/11, reg. 1824.

Escribana - María Valeria Seibane

e. 27/06/2011 Nº 76070/11 v. 27/06/2011

1.4. OTRAS SOCIEDADES

CORPORACION DE RADIO Y TELEVISION ESPAÑOLA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Ley Española Nº 7 del 31/03/10 se encomendó a la sociedad mercantil estatal "Corporación de Radio y Televisión Española SA" la gestión directa del servicio público de la radio, televisión, servicios conexos e interactivos y de información en línea de titularidad estatal, al día siguiente del otorgamiento de las correspondientes escrituras públicas de cesión global de activos y pasivos por parte de la "Sociedad Mercantil Estatal Televisión Española SA" quedando subrogada en la misma posición jurídica que ostentaba la cesionaria y continuando la actividad de su antecesora, "Sociedad Mercantil Estatal Televisión Española SA." la que se disuelve, transfiriendo sus activos y pasivos a su continuadora, "Corporación de Radio y Televisión Española SA." cancelándose la sucursal en la República Argentina inscripta en la Inspección General de Justicia bajo la denominación de "Sociedad Mercantil Estatal Televisión Española SA", el 28/01/08 bajo el Nº 129 del Libro 58 Tomo B de Estatutos Extranjeros. Denominación: "Corporación de Radio y Televisión Española Sociedad Anónima" inscripta en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 22.885, Libro 0, Folio 141, Sección 8, Hoja M-409826, inscripción 1ª, el 15/09/06. Sede Social: Edificio Prado del Rey, Avenida de Radio y Televisión Número 4, Pozuelo de Alarcón, Madrid. Unico accionista es el Estado Español. Objeto: La gestión directa del servicio público de radio, televisión, servicios conexos e interactivos de titularidad estatal y de información en línea en los términos que se definen por Ley 17/2006 de 5 de Junio de la Radio y Televisión de Titularidad Estatal y por la Ley 8/2009 de 28 de Agosto, de Financiación de la Corporación de Radio y Televisión Española y el Título IV de la Ley 7/2010 de 31 de Marzo, General de la Comunicación Audiovisual. Capital social: 100.000 Euros. Representante Legal: José Carlos Gallardo Corullon, español, casado, Pasaporte Español Nº AAC 926815, domiciliado en Azucena Villaflor 520. Torre Boulevar. Piso 8º Departamento 2 CABA, domicilio especial y sede social: Hipólito Irigoyen 434 Piso 3º CABA. Plazo de duración: indefinido. Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre. José Carlos Gallardo Corullon representante legal designado por Escritura Nº 560 del 04/03/11, pasada por ante el Notario de Madrid Ignacio Martínez-Gil Vich.

Representante Legal – José Carlos Gallardo Corullon

Certificación emitida por: José Martín Ferrari. Nº Registro: 1755. Nº Matrícula: 4383. Fecha: 17/6/2011. Nº Acta: 189. Nº Libro: 019 a mi cargo.

e. 27/06/2011 Nº 75940/11 v. 27/06/2011

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

29 DE JUNIO S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convocase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a realizarse el 12 de julio de 2011 a las 10:00 horas en primera convocatoria, en Juncal 840, Piso 3º, Oficina "B", de la Ciudad de Buenos Aires (no es la sede social), a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas a fin de firmar el acta de asamblea.
2º) Consideración de las razones por la cuales la Asamblea no ha sido convocada dentro de los plazos legales.
3º) Consideración de la documentación referida en el Artículo Nº 234 inciso 12 de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio Económico Nº 34 finalizado el 31 de Diciembre de 2010.
4º) Consideración del resultado del ejercicio económico Nº 34 finalizado el 31 de Diciembre de 2010.
5º) Evaluación de la gestión del Directorio. Fijación de su retribución.

NOTA: Se recuerda a los Accionistas que para su registro en el Libro de Asistencia a Asamblea deberán comunicar asistencia, de conformidad con el art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales, hasta el día 7 de julio de 2011 inclusive, en Juncal 840, Piso 3º, Oficina "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 16:00 horas. Presidente designado por Acta de Asamblea del 21/09/2009.

Presidente – Manuel Miguel Pando

Certificación emitida por: Roberto A. Sambrizzi (h.). Nº Registro: 909. Nº Matrícula: 2961. Fecha: 22/6/2011. Nº Acta: 21. Nº Libro: 29.

e. 27/06/2011 Nº 76454/11 v. 01/07/2011

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL SUPERIOR DE EMPRESAS DE ENERGIA

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo que dispone el Estatuto en los Artículos Nros. 35º, 37º y 45º, se convoca a los asociados activos de la Mutual a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de julio de 2011, a las 18,00 hs., en el salón de actos sito en San José 225 de la Ciudad Autónoma de Bs. As., con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Balance e Informe de la Junta Fiscalizadora del XXVIIIº Ejercicio Social (01/04/2010 al 31/03/2011).
3º) Elecciones para la renovación de autoridades a realizarse los días 14 y 15/09/11 en San José 225 – Ciudad Autónoma de Bs. As. (Período 2011/2014).

A cuyo efecto se dará cumplimiento al siguiente cronograma electoral:
27/06/11 – Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y padrones a disposición en Secretaría (Art. 37º).
27/07/11 – Asamblea General Ordinaria.
05/08/11 – Constitución del Presidente de la Junta Electoral (Art. 48º) e iniciación del plazo para la presentación de las listas de candidatos.
23/08/11 – Oficialización de listas de candidatos (Art. 46º).
14 y 15/09/11 – Elecciones de renovación del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. De existir lista única, la misma se proclamará directamente en el acto eleccionario.

Art. Nº 37º: Por ser una Asamblea Ordinaria se pondrá a disposición de los asociados en la Secretaría de la Entidad, con diez días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la misma, la Memoria del ejercicio, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Organo de Fiscalización.

Art. Nº 38º: Podrán participar de la asamblea los socios activos, con un mínimo de seis meses de antigüedad como tales. Consejo Directivo

Buenos Aires, 17/06/11.

Vicepresidente – Osvaldo A. Arscone
Secretario – Gerardo M.Ananía

Los cargos del Vicepresidente Sr. Osvaldo Alberto Arscone y del Secretario Sr. Gerardo Miguel Ananía, surgen del acta Nº 45 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria, realizada el 17 de setiembre de 2008, tal cual lo manifiesta el escribano actuante.

Certificación emitida por: Mónica G. Tovagliaro de Russo. Nº Registro: 760. Nº Matrícula: 3838. Fecha: 17/6/2011. Nº Acta: 031. Nº Libro: 95.

e. 27/06/2011 Nº 75867/11 v. 27/06/2011

"B"

BAHIA DEL SOL S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 25 de Julio de 2011, a las 18 horas, en primera convocatoria y a las 19 horas, en segunda convocatoria a celebrarse en la calle Sarmiento 2068, Piso 4º, Departamento B, C.A.B.A., a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivos por los cuales se convocó a Asamblea fuera del término establecido por la Ley 19.550.
3º) Consideración de la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables y Anexo referidos a los ejercicios económicos finalizados el 31 de Diciembre de 2008, 31 de Diciembre de 2009 y 31 de Diciembre de 2010.
4º) Consideración de la gestión del Directorio por los ejercicios finalizados el 31-12-08, 31-12-09 y 31-12-10.
5º) Fijación del número y elección de directores por el término de un ejercicio.
6º) Confirmación de lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria celebrada el 28/12/1999.
7º) Confirmación de lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria celebrada el 07/10/2003, en los puntos referidos al aumento de capital (puntos b, c, d y e).
8º) Confirmación de lo resuelto en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de fechas 18/09/2006 y 10/10/2007 celebradas fuera de jurisdicción.
9º) Consideración de las observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia a la emisión de acciones, dispuestas en los aumentos de capital aprobados por asambleas de fechas 28/12/99, 7/10/03, 10/10/07 y 31/07/08.
10) Autorizaciones para realizar los trámites ante la Inspección General de Justicia de C.A.B.A. y en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de La Plata, Provincia de Buenos Aires.
11) Fijación con efecto al 1º de enero de 2008 de una Cuota de Ingreso a cada nuevo

accionista de la sociedad anónima, en atención al derecho de uso y goce en lo social, cultural y deportivo del bien inmueble U.F. 22 del Complejo Náutico Bahía del Sol.

12) Confirmación de lo resuelto en la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 10 de octubre de 2007 del Consorcio de Propietarios del Complejo Náutico Bahía del Sol respecto al pago de una Cuota de Ingreso por cada nuevo titular registral que se incorpore al Consorcio; aprobación de lo actuado hasta la fecha por el consorcio en cuanto al cobro y aplicación de los fondos ingresados por este concepto desde 2008.

13) Consideración de la extensión por otros cinco años del comodato a favor del Consorcio.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 238 de la Ley 19.550.

La presente Convocatoria es firmada por el Sr. Carlos Chiaraviglio, Presidente designado por Acta de Asamblea celebrada el 31/07/2008, transcripta a los folios 29, 30 y 31 del Libro de Actas de Asamblea.

Presidente – Carlos Chiaraviglio

Certificación emitida por: Miriam C. Alemany. Nº Registro: 15, Partido de San Fernando. Fecha: 16/6/2011. Nº Acta: 97. Nº Libro: 63.

e. 27/06/2011 Nº 75941/11 v. 01/07/2011

BIAGIO MINNITI S.A.

CONVOCATORIA
PRIMERA Y SEGUNDA

Numero de Registro 112497. Se cita a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Julio de 2011 a las 17 horas y 18 horas en primera y segunda convocatoria, en el local de la sede social sito en la calle García Grande de Zequeira 7172 Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de los documentos del articulo 234 inc. 1 de la ley 19550/72, correspondientes al ejercicio económico Nro. 24 finalizado el 31 de diciembre de 2010.

3º) Remuneración de los miembros del Directorio.

4º) Afectación de los resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010.

5º) Elección de los miembros del Directorio por el termino estatutario de 2 años y de la Comisión de Vigilancia por 1 año y del contador Certificante de los estados contables al 31 de diciembre de 2011.

NOTA 1: Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán presentar en tiempo y forma lo establecido por el art. 238 de la ley 19550 y modificatorias.

*El firmante fue designado Presidente por Acta de Asamblea Nro. 29 transcripta al Libro de Actas de Asamblea Nro. 1 al Folio 71 y por Acta de Directorio Nro. 86 transcripta al Libro De Actas de Directorio Nro. 2 al folio 57.

Presidente – Biagio Minniti

Certificación emitida por: Matías Adolfo Girling. Nº Registro: 943. Nº Matrícula: 4936. Fecha: 17/6/2011. Nº Acta: 102. Nº Libro: 4.

e. 27/06/2011 Nº 75668/11 v. 01/07/2011

“C”

CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.

CONVOCATORIA

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 01/12/1992 bajo el Nº 11674 del Lº 112 Tº A de Sociedades Anónimas, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Camuzzi Gas Pampeana S.A., para el día 22 de julio de 2011 a las 12:00 horas en Av. Alicia Moreau de Justo 240 Piso 3º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas para la firma del acta;

2º) Consideración de ofertas con partes relacionadas; y

3º) Designación de Directores Suplentes.

NOTA 1: Los Accionistas cuyo registro de acciones sea llevado por la Caja de Valores S.A., deberán presentar la constancia de sus respectivas cuentas, y aquellos cuyo registro escritura) es llevado por la Sociedad tendrán que cursar comunicación de asistencia, ambos hasta el 18 de julio de 2011, en Av. Alicia Moreau de Justo 240 Piso 3º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9 a 17 horas.

NOTA 2: La documentación a considerar se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas en Av. Alicia Moreau de Justo 240 Piso 3º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 9 a 17 horas.

Juan José Mitjans, Presidente, designado por Acta de Asamblea Nº 86 del 19 de abril de 2011 y Acta de Directorio Nº 305 del 3 de mayo de 2011.

Presidente – Juan José Mitjans

Certificación emitida por: Julio C. Condomi Alcorta. Nº Registro: 1247. Nº Matrícula: 2574. Fecha: 23/6/2011. Nº Acta: 097. Libro Nº: 111.

e. 27/06/2011 Nº 77013/11 v. 01/07/2011

CEDAFA S.A.

CONVOCATORIA

Héctor Carlos Berardoni, en su carácter de auxiliar designado por el Juzgado nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, en autos “Sucesión de Cesaro Jorge Raúl c/Cedafa SA s/Diligencia Preliminar”, para presidir la asamblea y realizar los actos legales necesarios para su realización, convoca a asamblea general ordinaria de “Cedafa S.A.” para el día 14 de julio de 2.011, a las 17.30 hs, en primera convocatoria y a las 18.30 hs. en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en Lavalle 1.447, piso 1º, of. D, 2do. Cuerpo de CABA para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Fijación del número de Directores que integrarán el Directorio.

3º) Elección de Directores y Sindico, Titulares y Suplentes.

Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 21 de Junio de 2011.

Abogado – Héctor Carlos Berardoni

e. 27/06/2011 Nº 75950/11 v. 01/07/2011

“D”

DISTRIBUIDORA LIDERGAS S.A.

CONVOCATORIA

I.G.J. Número Correlativo: 1.716.640. Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 14 de Julio de 2011, a las diez horas en primera, y a las once en segunda convocatoria, respectivamente, en Av. Leandro N. Alem 1050, piso 14, ciudad de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

(i) Designación de dos accionistas para suscribir el acta;

(ii) Consideración de la gestión del director Roque Domingo Simonetti por el ejercicio económico cerrado al 31/12/2010, hasta su remoción con causa. Consideración de la gestión de la directora Marisa Pacini durante el ejercicio económico cerrado al 31/12/2010, desde su asunción como directora titular;

(iii) Remoción con causa de la Sra. Marisa Pacini de su cargo como directora titular; y

(iv) Eventual reemplazo de/los director/es eventualmente desplazado/s; designación de director titular y suplente, por el plazo del mandato vigente.

Marisa Pacini, Presidente designada por actas de asamblea de fecha 14/4/2009 y 14/7/2010.

Certificación emitida por: Vanesa Andrea Ghisolfi. Nº Registro: 1053. Nº Matrícula: 5089. Fecha: 24/6/2011. Nº Acta: 102. Libro Nº: 1.

e. 27/06/2011 Nº 77206/11 v. 01/07/2011

“I”

IMAGENES MERCADEO Y SISTEMAS IMS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, simultáneamente en primera y segunda convocatoria, según dispone artículo 14 del estatuto social, para el 14 de julio de 2011, en primera convocatoria a las 11 horas, en Viamonte 1141 Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) La convocatoria a asamblea fuera del plazo de ley por los ejercicios económicos finalizados el 31/12/2008; 31/12/2009 y 31/12/2010.

2º) Tratamiento art. 234 LSC inc. 1, por los ejercicios económicos finalizados 31/12/2008; 31/12/2009 y 31/12/2010.

3º) Aprobación de los resultados.

4º) Aprobación de la gestión de los directores.

5º) Elección de directores titulares y suplentes.

6º) Cambio de la Sede social.

7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTAS: 1) Por artículo 15 del estatuto social, la asamblea en segunda convocatoria será celebrada cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto el mismo día una hora después de la primera.

2) Los accionistas cumplirán con lo dispuesto en art. 238 L.S.C. hasta el 8 julio de 2011, a las 18 horas en la Sede Social.

Presidente electo por A.G.O. 20 de 16/07/2008.

Presidente – Alfredo Jorge María Salazar

Certificación emitida por: Osvaldo Solari Costa. Nº Registro: 160. Nº Matrícula: 2882. Fecha: 17/6/2011. Nº Acta: 170. Nº Libro: 028.

e. 27/06/2011 Nº 75898/11 v. 01/07/2011

“L”

LA COLINA VILLA DE CAMPO S.A.

CONVOCATORIA

Hace saber por cinco días que se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 15 de Julio de 2011 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria en el domicilio de Ruta Provincial Nº 6 y Río Luján Partido de Luján, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º) cumplimiento de las exigencias de la Inspección de Justicia a efectos de concluir con la inscripción de los trámites pendientes (inscripción del directorio elegido según asamblea del 8 de diciembre de 2006 y modificación de estatutos según asamblea del 8 de febrero de 2005. Ratificación y rectificación de lo resuelto en las asambleas de fechas 16 de diciembre de 2008 (ordinaria) y 16 de diciembre de 2008 (extraordinaria);

3º) ratificación de la elección del directorio designado según asamblea general ordinaria del 7 de diciembre de 2009;

4º) nueva modificación del artículo 8º del estatuto social; y

5º) Conferir Poder Amplio para realizar y gestionar la aprobación e inscripción ante la IGJ de todo lo resuelto en la Asamblea.

Firma: Raúl C. Sanguinetti Presidente del Directorio designado conforme Asamblea del 7-12-2009 y Acta de Directorio Nº 83 del 7-12-2009.

Certificación emitida por: José Luis Pereyra Lucena (h). Nº Registro: 465. Nº Matrícula: 2180. Fecha: 23/6/2011. Nº Acta: 103. Nº Libro: 110.

e. 27/06/2011 Nº 76914/11 v. 01/07/2011

“M”

MARIE ANNE S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12/07/2011, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, en sede social sita en la calle Páez 2608 de la C.A.B.A., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Tratamiento de la documentación prevista en el Artículo 234, inciso 1º de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31/08/2010, fuera del plazo legal.

2º) Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234, inciso 1º de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/08/2010, y distribución de utilidades.

3º) Aprobación de la gestión del Directorio;

4º) Remoción del director suplente; nombramiento de Director suplente y ratificación del Director titular y Presidente.

5º) Autorizaciones.

6º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Para poder asistir a la Asamblea los accionistas deberán realizar la comunicación ordenada por el Artículo 238, segundo párrafo, de la ley 19.550, en la sede social, y concurrir munidos del título representativo de las acciones cuya titularidad les pertenezca.

Presidente: designado por Asamblea del 8/11/10.

Pablo M. Curland

Certificación emitida por: Sebastián Reynolds. Nº Registro: 2040. Nº Matrícula: 4296. Fecha: 22/6/2011. Nº Acta: 195. Nº Libro: 87.

e. 27/06/2011 Nº 75888/11 v. 01/07/2011

“R”

RED HOTELERA IBEROAMERICANA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de Red Hotelera Iberoamericana S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 14 de Julio de 2011, en la sede social de calle Esmeralda 740 piso 9 of. 904 de la ciudad de Buenos Aires, a las 12 hs. en primera convocatoria y a las 13 hs. en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Justificación del llamado fuera de término.

3º) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Septiembre del 2010. Resultado del mismo - su tratamiento.

4º) Gestión del Directorio. Remuneración de los Directores en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas por estos.

5º) Designación de los miembros del Directorio.

La Sra. Presidente de Red Hotelera Iberoamericana S.A. fue reelecta por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 30 de Abril de 2009, copiada en el Libro de Actas de Asambleas Nº 3, Rúbrica Nº 50561-97 de fecha 25 de Junio de 1997.

Presidenta - María del Carmen Cheda

NOTA: Los Señores Accionistas conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio fijado de Esmeralda 740 piso 9 of. 904 de la ciudad de Buenos Aires, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 16 a 18 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. El Directorio.

Certificación emitida por: M. Carolina Bruno Ramayon V. Nº Registro: 16, Pdo. General

Pueyrredón. Fecha: 15/06/2011. Nº Acta: 30. Nº Libro: 46.
e. 27/06/2011 Nº 77091/11 v. 01/07/2011

"S"

S.G.I. ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de julio de 2011 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en la calle Juana Manso 555, piso 7, oficina "C", Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con el Sr. Presidente.
2º) Recomposición del Directorio. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección.

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que para asistir a la Asamblea deberán, cursar comunicación de asistencia en la sede social sita en la calle Juana Manso 555, piso 7, oficina "C", Capital Federal, para su registro en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas, con no menos de (3) días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 12:00 a 14:00 horas, en sede social sita en la calle Juana Manso 555, piso 7, oficina "C", Capital Federal.

Fdo: Federico Elaskar - Presidente designado por Acta de Asamblea Nº 7 de fecha 7 de agosto de 2009 y Acta de Directorio Nº 28 de fecha 3 de julio de 2009.

Certificación emitida por: David Scian. Nº Registro: 1674. Nº Matrícula: 4096. Fecha: 16/6/2011. Nº Acta: 178. Nº Libro: 091.
e. 27/06/2011 Nº 75900/11 v. 01/07/2011

SINCLAIR S.C.A. EN LIQUIDACION

CONVOCATORIA A ACCIONISTAS A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Para el día 16 de julio de 2011 a las 11.00 hs. en primera convocatoria y a las 12.00 hs. en segunda convocatoria en Av. Rivadavia 1364 Ciudad Autónoma de Buenos Aires para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos, accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Extensión del plazo para que el liquidador designado confeccione el inventario del Patrimonio Social de conformidad con lo dispuesto por el art. 103 LSC.
3º) Consideración e la documentación mencionada en el art. 234 inc. 1º LSC correspondiente al Ejercicio Económico Nº 49 cerrado el 30 de junio de 2011.
4º) Dispensa al Directorio de confeccionar la Memoria Anual conforme Resolución General Inspección general de Justicia 4/09.
5º) Honorarios a Directores y Síndicos.
6º) Resolver la distribución de los remanentes existentes en forma total o parcial de acuerdo al art. 107 LSC.

Firmado: José Daniel Mata, designado Liquidador por Asamblea General Extraordinaria de fecha 05 de marzo de 2011.

Certificación emitida por: Silvina G. Bruzzoni. Nº Registro: 2073. Nº Matrícula: 4306. Fecha: 15/6/2011. Nº Acta: 163. Nº Libro: 23.
e. 27/06/2011 Nº 75987/11 v. 01/07/2011

"T"

TIPA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de Tipa S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Julio de 2011, a las 10 horas, en primera convocatoria y a las 11,00 horas en segunda convocatoria, en J. P. Varela 5796, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos por los cuales la Asamblea se celebra fuera de los plazos legales.
2º) Consideración y aprobación de los documentos art. 234, inciso 1), de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2010.
3º) Aprobación gestión del Directorio y Sindicatura por el ejercicio bajo análisis.
4º) Remuneración del Directorio y Sindicatura.
5º) Destino de los Resultados Acumulados.
6º) Elección del Directorio.
7º) Designación Síndicos Titular y Suplente.
8º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

NOTA: Se deja constancia que copia de los estados contables del ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2010, se encuentra a disposición de los accionistas en el domicilio social.

Síndico Titular - Daniel Fabián Margeli
Designado por Acta de Asamblea Nro. 54 del 20/05/2010.

Certificación emitida por: Joaquín M. Benincasa. Nº Registro: 905. Nº Matrícula: 4003. Fecha: 21/6/2011. Nº Acta: 01. Nº Libro: 156.
e. 27/06/2011 Nº 76008/11 v. 01/07/2011

TRANSAL S.A. EN LIQUIDACION

CONVOCATORIA A ACCIONISTAS A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Para el día 16 de julio de 2011 a las 09.00 hs. en primera convocatoria y a las 10.00 hs. en segunda convocatoria en Av. Rivadavia 1364 Ciudad Autónoma de Buenos Aires para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Extensión del plazo para que el liquidador designado confeccione el inventario del Patrimonio Social de conformidad con lo dispuesto por el art. 103 LSC.
3º) Consideración e la documentación mencionada en el art. 234 inc. 1º LSC correspondiente al Ejercicio Económico Nº 22 cerrado el 30 de junio de 2011.
4º) Dispensa al Directorio de confeccionar la Memoria Anual conforme Resolución General Inspección general de Justicia 4/09.
5º) Honorarios a Directores y Síndicos
6º) Resolver la distribución de los remanentes existentes en forma total o parcial de acuerdo al art. 107 LSC.

Firmado: José Daniel Mata, designado Liquidador por Asamblea General Extraordinaria de fecha 05 de marzo de 2011.

Certificación emitida por: Silvina G. Bruzzoni. Nº Registro: 2073. Nº Matrícula: 4306. Fecha: 15/6/2011. Nº Acta: 162. Nº Libro: 23.
e. 27/06/2011 Nº 75991/11 v. 01/07/2011

2.2. TRANSFERENCIAS

NUEVAS

Leonardo Sabaj Corredor Inmobiliario Oficina. Salta 158 CABA. Avisa: José Jattar, vende a Horacio Antonio Pardo, el Hotel sin servicio de comida, 10 Habitaciones (300023), sito en Av. Belgrano 1410, C.A.B.A. Libre de deuda gravamen y personal. Domicilios de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas en término legal.
e. 27/06/2011 Nº 75708/11 v. 01/07/2011

Paladino Negocios Inmobiliarios. Víctor P. S. Paladino, Corredor Inmobiliario M.N. 3703, con oficinas en la calle Ramón L. Falcón 6021, de C.A.B.A. avisa que Pablo Esteban Comesaña, domiciliado en Av. Segurola Nº 2381, C.A.B.A., transfiere a Alberto Chimenez, domicilio en Lascano 2847, 1ro., C.A.B.A., el fondo de comercio de Elaboración de productos de panadería con venta directa al publico, sito en la Av. Segurola Nº 2381, C.A.B.A. Reclamos de ley en mis oficinas.
e. 27/06/2011 Nº 75886/11 v. 01/07/2011

Angel Anibal Pacheco con domicilio Solis 1301 CABA transfiere fondo comercio Hotel Sin Servicio de comida sito Solis 1301 CABA Expe. 090713/98 a Lucas Martin Lelli DNI 27.658.367 domicilio Av. de Mayo 1277 piso 4º CABA Reclamos Ley Av. de Mayo 1277 piso 4 CABA.
e. 27/06/2011 Nº 75714/11 v. 01/07/2011

2.3. AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

A' QUILITE LUX S.A.

Comunica que por Asamblea de Accionistas de fecha 10/03/99 por unanimidad se acepta la renuncia del Presidente, Sr. Juan Alberto Romero Brisco, y la renuncia del Director Suplente Luís Maria Montti. Asimismo por unanimidad se decide autorizar el cambio de domicilio De la sociedad a la Av. Callao 1822, Piso 3º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Marcos Clariá, autorizado en el acta del 20/03/07.
Abogado - Marcos Clariá
e. 27/06/2011 Nº 75607/11 v. 27/06/2011

ACCESS FLOOR S.A.

Por Asamblea General Ordinaria del 22/03/10 se eligieron los miembros del Directorio distribuyéndose los cargos así: Presidente: Roberto Jesús Egozcue y Director Suplente: Juan Druker. Ambos directores constituyeron domicilio especial en Pacheco de Melo nº 1994 2º piso CABA. Autorizado por Acta de Directorio del 22/03/10.
Abogado - Jorge Eduardo Carullo
e. 27/06/2011 Nº 77143/11 v. 27/06/2011

AEROHANDLING S.A.

Por Acta Directorio del 24-11-10 transcripta por esc 26 del 30-3-11 F 82 Reg 725 CABA, designaron Vicepresidente a Eduardo Enrique De Pedro, con domicilio especial en Bouchard 549, piso 9 CABA Mirta Beatriz Campitelli autorizada esc 26 del 30-3-11 F 82 Reg 725 de CABA.

Certificación emitida por: Carlos Augusto Marcovecchio. Nº Registro: 725. Nº Matrícula: 2934. Fecha: 13/6/2011. Nº Acta: 64. Libro Nº: 18.
e. 27/06/2011 Nº 75958/11 v. 27/06/2011

AGROPECUARIA PAGO LARGO S.A.

Por asamblea del 18/7/2010, se designaron autoridades: Presidente: Rosario Ayerza.- Director Suplente Luis José Ayerza, ambos con domicilio especial en Marcelo T. de Alvear 1963, Piso 6, Departamento A, CABA.- Firmante autorizado en asamblea del 18/7/2010.
Autorizado – Luis Mihura

Certificación emitida por: Luis N. Pampliega. Nº Registro: 553. Nº Matrícula: 2201. Fecha: 22/6/2011. Nº Acta: 102. Libro Nº: 76.
e. 27/06/2011 Nº 76026/11 v. 27/06/2011

AGROSALTA FIDUCIARIA S.A.

Por escritura 363 del 16/06/2011 Folio 577 del Registro 1898 Cap. Fed. se protocolizó Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime y Acta de Directorio ambas del 06/10/2010, por las que se designó Presidente: Juan Jorge Olcese con DNI 16.766.972, y Director Suplente: Juan Andrés Olcese con DNI 22.326.521, ambos con domicilio legal y fiscal en la calle Esmeralda 718 Piso 11º Oficina "F" Cap. Fed; quienes aceptaron los cargos.- Autorizada en esc. 363 del 16/06/2011 Fº 577 Registro 1898 Cap. Fed.- María Soledad Quevedo.

Certificación emitida por: Verónica A. Beri. Nº Registro: 1898. Nº Matrícula: 4650. Fecha: 21/6/2011. Nº Acta: 33. Libro Nº: 42.
e. 27/06/2011 Nº 75643/11 v. 27/06/2011

AKUA S.A.

Por acta 9: Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 20/04/2010 se designaron para integrar el directorio de Akua SA por tres ejercicios a los señores Juan Francisco Rodríguez DNI 11888097 con domicilio especial en Roca 594 3º B de Adrogue, Provincia de Buenos Aires como presidente y a Armando Raúl Escuredo DNI 11405316 con domicilio especial en Etchegoyen 672 de Burzaco Provincia de Buenos Aires como vicepresidente. Autorizado por esc. pub 68 del registro 12 de Lomas de Zamora de fecha 17/06/2011. Contador Público Dr. Luis Oscar Corcos CP Tº 331 Fº 62.
e. 27/06/2011 Nº 77219/11 v. 27/06/2011

ALFA TEAM S.R.L.

Por acta de Reunión de Socios del 06/05/11 cambia sede social a Corrientes 2589 Piso 6º Oficina 82 C.A.B.A. Pablo Rodríguez Autorizado en Acta Ut Supra.
Abogado - Pablo D. Rodríguez
e. 27/06/2011 Nº 75647/11 v. 27/06/2011

ALMA VIAL S.A.

Instrumento: 16/6/11. Designación de directorio: Presidente: Roberto Marcelo Goicochea, Suplente: Fabián Alberto Torandel, ambos con domicilio especial en San José de Calasanz 280, 6º piso, departamento B, CABA. Todo resuelto por asamblea y directorio del 17/1/11 y directorio del 26/4/11 Abogada autorizada por acto privado del 16/6/11.
Abogada - Ana María Figueroa
e. 27/06/2011 Nº 76074/11 v. 27/06/2011

AMERICAN LOGISTICS S.R.L.

Comunica que por Reunión de Socios de fecha 10/06/2011 se aceptó la renuncia del Señor Diego Pablo Rodríguez a su cargo de Gerente de la Sociedad. Flavia Ríos. Abogada autorizada según Reunión de Socios del 10/06/2011.
Abogada - Flavia Ríos
e. 27/06/2011 Nº 75725/11 v. 27/06/2011

ANISA S.R.L.

Por Acta de Directorio del 23/02/11 se cambió la sede social a Bouchard 644, Piso 6, Departamento "C", CABA. Miguel Alejandro Aguirre, DNI 33.279.513. Apoderado según escritura 72, del 26/05/11, pasada ante escribana Florencia Valeria Coria, folio 180, Registro 221 CABA, a su cargo.

Certificación emitida por: Florencia Valeria Coria. Nº Registro: 221. Nº Matrícula: 5051. Fecha: 16/6/2011. Nº Acta: 136. Libro Nº: 2.
e. 27/06/2011 Nº 75738/11 v. 27/06/2011

ANTEOJO S.A.

Por Asamblea del 16 de abril de 2010, acta nro 9, Libro de Actas De Asamblea nro 1, rubrica 37828-03, fueron reelegidos directores presidente Alberto Daniel Ortega, director suplente Sandra Paulina Mongelli por el término de 2 años. Aceptan el cargo y fijan su Domicilio real y especial. El Sr. Alberto Daniel Ortega en Donato Alvarez 2385, Capital Federal y la Sr. Sandra Paulina Mongelli, en H. Irigoyen 15601, Burzaco, Provincia de Buenos Aires. Firmante autorizado por instrumento privado del 16 de abril de 2010.
Contador - Julio César Medina
e. 27/06/2011 Nº 77268/11 v. 27/06/2011

AR-GROWER S.A.

Por Asamblea General Ordinaria y Reunión de Directorio del 30/11/10 se designó: i) Direc-

tor Titular y Presidente: Carlos Gabriel Barrio, DNI 5.539.879 con domicilio especial en Blanco Encalada 4812, piso 7, Departamento “16”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y ii) Director suplente: Guillermo Raúl Castro, DNI 4.271.368, con domicilio Especial en San Pedrito 450, Torre 1, Piso 9º, Departamento “37”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Presidente designado en Asamblea del 30/11/10 pasada a folios 33 y 35 del Libro de Actas Nº 1 rubricado bajo el Nº 95652-96 del 29/11/96.

Presidente – Carlos Gabriel Barrio

Certificación emitida por: Gonzalo Fernández Ferrari. Nº Registro: 523. Nº Matrícula: 4806. Fecha: 8/6/2011. Nº Acta: 692.

e. 27/06/2011 Nº 76023/11 v. 27/06/2011

ARBRAS VENDING S.A.

Complementario aviso del 15/6/2011, Nro. 70.696/11; Por renuncia de: Patricia Alejandra Sosa al cargo de Presidente y Alejandro Matheou al de Director Suplente; Autorizada por Instrumento Público del 2/6/11, esc. 86.

Escribana - María del Carmen Alonso

e. 27/06/2011 Nº 75675/11 v. 27/06/2011

ASCENSORES HEAVENWARD S.A.

Por Acta de Directorio del 15-6-2011 se traslado la sede social a Avenida Alicia Moreau de Justo 1780 Piso 2 Oficina F CABA; Firmado. Dra. Constanza Choclin, autorizada en Acta de Directorio del 15-6-2011.

e. 27/06/2011 Nº 75944/11 v. 27/06/2011

AUSTRAL LINEAS AEREAS - CIELOS DEL SUR S.A.

Por Acta Directorio del 24-11-10 transcripta por esc 24 del 30-3-11 F 74 Reg 725 CABA, designaron Vicepresidente a Eduardo Enrique De Pedro, con domicilio especial en Bouchard 549, piso 9, CABA. Mirta B. Campitelli. autorizada esc 24 del 30-3-11 F 74 Reg 725 de CABA.

Certificación emitida por: Carlos A. Marcovecchio. Nº Registro: 725. Nº Matrícula: 2934. Fecha: 13/6/2011. Nº Acta: 63. Libro Nº: 18.

e. 27/06/2011 Nº 75971/11 v. 27/06/2011

“B”

BAMARU S.A.

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria Unánime de la Sociedad -número Correlativo Inspección General de Justicia 167.419- del 24 de mayo de 2011 se eligió como nuevo director titular al señor Miguel Angel Torre, quedando el número de directores titulares en 3 y el Directorio así integrado: Presidente: Manuel Horacio Baña; Vicepresidente: Rubén Ignacio Ayerbe, ambos designados por Asamblea General Ordinaria de fecha 2 de noviembre de 2010; y Director Titular: Miguel Angel Torre, constituyendo este último domicilio especial en la Avenida Leandro N. Alem 1134, piso 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autorizado: Ricardo Gómez, por Acta de Asamblea del 24.05.2011.

Contador - Ricardo Gómez

e. 27/06/2011 Nº 77222/11 v. 27/06/2011

BBVA BANCO FRANCES S.A.

Programa Global de Obligaciones Negociables por hasta un monto total en circulación de US$ 500.000.000

BBVA Banco Francés S.A. (la “Sociedad”), constituida el 14 de octubre de 1886 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con duración hasta el 31 de diciembre de 2080, inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de diciembre de 1886, bajo el Nº 1.065 del Lº 5 Volumen “A” de Estatutos Nacionales, con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y sede social en la calle Reconquista 199, (C1003ABB), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, ha resuelto, mediante (i) Asambleas de accionistas de fechas 15 de julio de 2003, 26 de abril de 2007, 28 de marzo de 2008 y 30 de marzo de 2011, la creación del Programa Global de Obligaciones Negociables por hasta un monto total en circulación de US$ 500.000.000 o su equivalente en otras monedas (el “Programa”), los términos y condiciones generales del Programa y de las obligaciones negociables a emitirse bajo su marco, y el aumento del monto del Programa de US$ 300.000.000 a US$ 500.000.000; (ii) Actas de Directorio de fechas 31 de agosto de 2004, del 7 de diciembre de 2004, del 24 de septiembre de 2008 y del 23 de septiembre de 2009 en ejercicio de las facultades delegadas por las Asambleas de accionistas, los términos y condiciones particulares del Programa y de las obligaciones negociables que se emitan bajo el Programa (las “Obligaciones Negociables”); y (iii) con fecha 22 de diciembre de 2009, ciertos subdelegados del Banco aprobaron los términos y condiciones finales del Programa y de las Obligaciones Negociables, de acuerdo con facultades subdelegadas por el Directorio. Las Obligaciones Negociables constituirán “obligaciones negociables” en los términos de la Ley Nº 23.576 y serán obligaciones negociables (i) no subordinadas, simples no convertibles en acciones, con garantía común y/o, siempre y cuando fuera permitido por las normas vigentes, flotante y/o especial, y/o (ii) subordinadas, convertibles o no en acciones, con garantía común. Las Obligaciones Negociables podrán emitirse en una o más clases y/o series en cualquier momento durante la vigencia del Programa, que será de cinco años contados a partir del 15 de julio de 2008, según Resolución Nº 16.010 de la Comisión Nacional de Valores. Los plazos y las formas de amortización de las Obligaciones Negociables serán los que se especifiquen en los suplementos de precio correspondientes. Los plazos siempre estarán dentro de los plazos mínimos y máximos que permitan las normas vigentes (incluyendo, sin limitación, las normas dictadas por el Banco Central de la República Argentina). Las Obligaciones Negociables podrán (i) devengar intereses a tasa fija o flotante o de cualquier otra manera, o (ii) no devengar intereses, según se especifique en los suplementos correspondientes. Los intereses serán pagados en las fechas y en las formas que se especifique en los Suplementos correspondientes. La Sociedad no tiene Obligaciones Negociables en circulación a la fecha del presente. La Sociedad no tiene contraído endeudamiento garantizado ni privilegiado a la fecha del presente. El objeto social y actividad principal actualmente desarrollados por la Sociedad es actuar como banco comercial en los términos de la Ley Nº 21.526 de Entidades Financieras vigente. Su capital social al 31 de marzo de 2011, asciende a $ 536.361.306 y está compuesto por 536.361.306 acciones de una única clase, ordinarias, con un valor nominal de $ 1 por acción y con derecho a un voto cada una. El patrimonio neto de la Sociedad al 31 de marzo de 2011 asciende a $ 3.050.266.000, de acuerdo a los últimos estados contables de la Sociedad por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2011. Juan Manuel Recio, abogado autorizado mediante Acta de Directorio Nº 5079 del 23 de junio de 2011.

Abogado - Juan Manuel Recio

e. 27/06/2011 Nº 76995/11 v. 27/06/2011

BOSTON SECURITIES S.A. SOCIEDAD DE BOLSA

Por esc. 287, fº 1171 del 21/6/2011, Reg. 77, C.A.B.A., se protocolizó: 1º) El acta de directorio del 4/10/2010 que resolvió cambiar la sede legal a la calle Della Paolera 265, piso 11º, C.A.B.A. 2º) La asamblea gral. ordinaria y extraordinaria unánime y reunión de directorio, ambas del 14/01/2011 que Designaron: Presidente: Juan Gerardo Boutsaktsian. Vicepresidente: Mario Septimio Rossi. Directores Titulares clase A: Diego Alberto Alvarez, Leandro Chillier, Diego Glauco Antonini. Directores Titulares clase B: Eugenio Guillermo Schettini. Héctor Eduardo Estévez. Director Suplente clase A: Norberto Jorge Falbo. Director Suplente Clase B: Juan Carlos Murdocca. Domicilios especiales: 25 de Mayo 555, Piso 22º, C.A.B.A: Rossi, Schettini, Estévez y Murdocca. Della Paolera 265, piso 11º, C.A.B.A: Boutsaktsian, Alvarez, Chillier, Glauco Antonini y Falbo. Autorizado por esc. públ. ut supra.

Escribano - Pablo E. Homps

e. 27/06/2011 Nº 75853/11 v. 27/06/2011

BOTONERA MALAVER S.A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por Actas de Asamblea y Directorio del 14/01/11 se designa Presidente a Miguel Angel Gomez, D.N.I. 4.256.927, Vicepresidente a Miguel Angel Tubio, D.N.I. 11.179.954, Directores Titulares a Exequiel Rodrigo Gomez, D.N.I. 24.788.338 Daniel Edgardo Gomez, D.N.I. 17.364.019, y Directores Suplentes a Fernando Marcelo Gomez, D.N.I. 17.839.576 y Guillermo Ignacio Enrique Acevedo, D.N.I. 17.110.718, todos con domicilio especial en Araoz 72, C.A.B.A. Miguel Angel Gomez. Presidente según Actas de Asamblea y Directorio del 14/01/11.

Presidente – Miguel Angel Gómez

Certificación emitida por: Andrea C. Sack de Iturburu. Nº Registro: 1746. Nº Matrícula: 4368. Fecha: 21/6/2011. Nº Acta: 138. Libro Nº: 19.

e. 27/06/2011 Nº 76060/11 v. 27/06/2011

“C”

CAR GAS S.A.

Se rectifica edicto del 17.6.2011 Nº 72206/11, siendo la nueva sede social en Salvador Maria del Carril 3567 CABA. Autorizado por acta de directorio del 26.1.2011 Santiago Yofre.

e. 27/06/2011 Nº 75570/11 v. 27/06/2011

CARNES LOS HAROLDO`S S.A.

Por escritura Nº 106, del 10/6/11 Escribano Marcelo Ariel Girola Martini, designa nuevo Directorio: Presidente: Mauro Leandro Tallerico. Di- rector Suplente: Pascual Haroldo Tallerico. Domicilio Especial de los Directores y Sede Social: Terrero 1461, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autorizado: Marcelo Ariel Girola Martini por Escritura Nº 106 del 10/6/11.

Escribano - Marcelo Ariel Girola Martini

e. 27/06/2011 Nº 76994/11 v. 27/06/2011

CENTRO ARGENTINO DE SEGURIDAD S.A.

Por Esc. Pública del 21/06/2011 Folio 360 Esc. Lorena V. Mosca Doulay, Adscripta del Reg. 1940 C.A.B.A. se protocolizo el Acta de Asamblea Nº 12 de fecha 20/10/2011; de elección de autoridades y distribución de cargos; electos: Presidente: Guillermo Alberto Ruckauf.- Director Suplente Eduardo Rafael Carpio: ambos manifiestan constituir domicilio especial en Av. Belgrano 1217, piso 1, Departamento 11, C.A.B.A.- Autorizado: Sebastián Vazquez por Esc. Pública del 21/06/2011 Folio 360 Esc. Lorena V. Mosca Doulay, Adscripta del Reg. 1940 C.A.B.A.

Certificación emitida por: Lorena V. Mosca Doulay. Nº Registro: 1940. Nº Matrícula: 4949. Fecha: 22/6/2011. Nº Acta: 26. Libro Nº: 08.

e. 27/06/2011 Nº 75658/11 v. 27/06/2011

CLENNAN S.A.

En acta del 9/6/11 designó: Presidente: Antonio Palacio. Suplente: Antonio Walid Hames Fahmy por renuncias como Presidente de Antonio Walid Hames Fahmy y Suplente de Antonio Palacio; constituyen Domicilio Especial en Pje Isidoro Demaría 841, Cap. Fed. Autorizado en acta del 9/6/11. Expediente 1688195.

Abogado - Guillermo M. Paván

e. 27/06/2011 Nº 76046/11 v. 27/06/2011

COMISIONES Y MANDATOS S.R.L.

Por Acta de Reunión de Socios de fecha 02/03/2011 se resolvió por unanimidad cambiar la sede social a la calle Horacio Casco 4510 de la Ciudad de Bs. As. Eduardo L. J Goyret, Autorizado por el acta referenciada Contador. Eduardo Luciano José Goyret Tº 157 Fº 45 (UB).

e. 27/06/2011 Nº 75875/11 v. 27/06/2011

CONSARG S.A.

CUIT: 30-69933363-4. Comunica que por Acta de Asamblea Ordinaria del 6 de septiembre de 2010 designó por un ejercicio Directora Suplente a Linda Ruzal (L.C. 03.475.773), siendo el cargo aceptado y constituyendo domicilio especial en Av. Santa Fe Nº 3946, piso 11 D de la Ciudad Autónoma de Bs. As. A los fines de la presente publicación ha sido expresamente autorizado Luis María San Román, contador público, según surge del Acta de Asamblea Nº 15 del 6 de septiembre de 2010, libro Nº 1 rubricado Rgtro. Público de Comercio 52552-98 de fecha 26/06/1998.

Contador - Luis M. San Román

e. 27/06/2011 Nº 75652/11 v. 27/06/2011

CORTEGADA S.A.

Inscripción en Inspección General de Justicia el 28/1/00, Nro. 19388, Lº 13.- Por Acta de Asamblea y de Directorio del 27/3/10, Modifica Directorio: Designa: Presidente: José Manuel Alvarez, argentino, casado, arquitecto, 5/4/47, DNI 13.277.633, CUIT 20-13277633-5, Constitución 1881, Cap. Fed; y Director Suplente: Manuela Martínez, española, casada, ama de casa, 9/9/21, DNI. 93.351.943, CUIL 27-03926592-9, Av. Pueyrredón 2468, 8º, Cap. Fed. Constituyen domicilio especial en la Avenida Pueyrredón 2468, octavo piso, Capital Federal.- Autorizada por Instrumento Público del 10/6/11.

Escribana - María del Carmen Alonso

e. 27/06/2011 Nº 75679/11 v. 27/06/2011

COSMO GAS S.A.

Se rectifica edicto del 17.6.2011 Nº 72209/11, siendo la nueva sede social en Salvador Maria del Carril 3567 CABA. Autorizado por acta de directorio del 4.6.2010 Santiago Yofre.

e. 27/06/2011 Nº 75568/11 v. 27/06/2011

CREONTE S.A.

Por acta del 10/6/11 se designa presidente a Gerardo Gabriel Cosme Metrangolo y Director suplente a Margarita Lilian Vargas, quienes fijan domicilio especial en la sede social. Se traslada el domicilio legal a la calle Hipólito Yrigoyen 1284 piso 3, oficina “6” de CABA. Autorizada: Virginia Codó, acta de asamblea del 10/6/11.

e. 27/06/2011 Nº 75864/11 v. 27/06/2011

CS ENTERTAINMENT S.R.L.

Por Acta de Directorio del 10/01/11 se cambió la sede social a Bouchard 644, Piso 6, Departamento “C”, CABA. Miguel Alejandro Aguirre, DNI 33.279.513. Apoderado según escritura 73, del 26/05/11, pasada ante escribana Florencia Valeria Coria, folio 182, Registro 221 CABA, a su cargo.

Certificación emitida por: Florencia Valeria Coria. Nº Registro: 221. Nº Matrícula: 5051. Fecha: 16/6/2011. Nº Acta: 137. Libro Nº: 2.

e. 27/06/2011 Nº 75736/11 v. 27/06/2011

“D”

DISTRIBUIDORA ARIMAR S.R.L.

Por Acta de Reunión de Socios de fecha 26/01/2010 se resolvió por unanimidad cambiar la sede social a la calle José Léon Suárez 2267 de la Ciudad de Bs. As. Eduardo L. J. Goyret, Autorizado por el acta referenciada Contador - Eduardo Luciano José Goyret Tº 157 Fº 45 (UB).

e. 27/06/2011 Nº 75873/11 v. 27/06/2011

“E”

EDITORIAL HISPANO AMERICANA S.A. - H.A.S.A.

Por acta del 15/11/2010 se resolvió fijar la nueva sede en Av. San Juan 1338, CABA. Por acta del 23/11/2010 se resolvió por vencimiento de mandato y renuncia de Jorge Carlos Algarra y Josefina Delia Mattos reelegir presidente a Héctor Alberto Algarra y designar vicepresidente a Héctor Daniel Algarra y director suplente a Sergio Gabriel Algarra. Fijando todos domicilio especial en Av. San Juan 1338 CABA. Autorizado por acta del 23/11/2010.

Abogado - Daniel Cassieri

e. 27/06/2011 Nº 75887/11 v. 27/06/2011

EL FUERTE DEL PLATA S.A.

Se hace saber que por asamblea general ordinaria del 2.12.10 y reunión de directorio de la misma fecha se designó a las siguientes autoridades: Presidente: Máximo Luis Bomchil; Vicepresidente: Antonio Ramón Tedin; Director titular: Marcelo Gustavo Fabiano; y Directores

suplentes: Alejandro Esteban Messineo, Marcelo Eduardo Bombau y Javier Martín Petrantonio. Los señores Bomchil, Messineo, Bombau y Petrantonio constituyen domicilio especial en Suipacha 268, piso 12, C.A.B.A., y los señores Tedin y Fabiano en Tte. Gral. J. D. Perón 650, piso 5º, C.A.B.A. Autorizada mediante acta de asamblea del 2.12.10.

Abogada - Florencia Pagani
e. 27/06/2011 Nº 75769/11 v. 27/06/2011

EQUITY TRUST COMPANY (ARGENTINA) S.A.

Aviso rectificatorio del aviso Nº 66569/10 de fecha 18/06/2010. **Donde dice** Blanco **debe leerse** Jorge Blanco. María Florencia Ghirardotti, abogada, autorizada por Asamblea del 16/04/2010.

Abogada - María Florencia Ghirardotti
e. 27/06/2011 Nº 77109/11 v. 27/06/2011

ESPERANZA DEL MAR S.A.

La Asamblea del 24/11/09 resolvió: aceptar las renuncias de In Seok Yang y Sung Hyum Im a sus cargos de presidente y director suplente respectivamente; designar a Sung Hwan Park como director titular y presidente, a Se Mi Seo como vicepresidente y a Francisco Presa Campos como director suplente. Sung Hwan Park y se Mi Seo constituyeron domicilio especial en Humberto Primo 2345, C.A.B.A y Francisco Presa Campos en Tucumán 540, 3º J, C.A.B.A. La Asamblea del 06/05/2011 resolvió: aceptar la renuncia de Se Mi Seo a su cargo de directora titular; revocar sin causa el cargo de director suplente de Francisco Presa Campos y designar a Sung Hwan Park como director titular y presidente, a Juan Carlos Chirinos Hernández como vicepresidente y a Diego Leonardo Baratta Corfield y Se Mi Seo como directores suplentes. Los directores constituyeron domicilio especial en Azcuénaga 274 PB 8º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Estefanía Merbilháa autorizada por instrumentos privados del 08/06/11 y 06/05/11.

Abogada – Estefanía Merbilháa
e. 27/06/2011 Nº 75644/11 v. 27/06/2011

ESTABLECIMIENTO LAS AGUILAS S.A.A.I. Y C.

Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 5.11.10 resolvió reelegir el siguiente Directorio: Presidente: Alberto Federico Obejero; Vicepresidente: Sara Obejero de Soler; Directora Suplente: María Lucila Obejero, todos con domicilio especial en Maipú 1210, piso 5º, ciudad de Buenos Aires. Autorizada por Acta de Asamblea del 5.11.10.

Abogada - Melisa Lubini
e. 27/06/2011 Nº 75876/11 v. 27/06/2011

ESUCO S.A.

Por Acta del 28/4/11 Reelige Directores Titulares Carlos Guillermo Enrique Wagner y Juan Carlos Forte y Juana Dorotea Wagner y Suplente Mauro Pablo Guatti todos con domicilio especial en San José 151 piso 7 CABA y reelige Síndico Titular Alfredo Klauss y Suplente Elizabeth Beatriz Schneider Pablo Rodríguez autorizado en Acta Ut Supra.

Abogado - Pablo D. Rodríguez
e. 27/06/2011 Nº 75645/11 v. 27/06/2011

EXPONENCIAL AGENCIA DE DESARROLLOS AUDIOVISUALES S.A.

Que por Acta de Directorio Nº 12 del 30/09/04 y Acta de Asamblea Nº 3 del 21/12/10, se aceptó la renuncia al cargo de Vicepresidente presentada por Beda Manuel Docampo Feijoo; por vencimiento de sus mandatos, cesaron en sus cargos de Presidente y Director Suplente los señores Pablo Javier Kompel y Roxana Lilian Kompel respectivamente; quedó formalizada la designación de Directorio, y por Acta de Directorio Nº 41 del 21/12/10 se distribuyeron los cargos así: Presidente: Pablo Javier Kompel, Director Suplente: Roxana Lilian Kompel; ambos con domicilio especial en Avenida Corrientes 1660, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Maximiliano Stegmann, Abogado, Tº 68 Fº 594, Autorizado en Acta de Directorio Nº 41 del 21/12/10.

Abogado - Maximiliano Stegmann
e. 27/06/2011 Nº 75803/11 v. 27/06/2011

“F”

FABRICA JUSTO S.A.I.C.

Por actas de Asamblea y Directorio del 09/05/2011, y Directorio del 26/05/2011, se designó Presidente Cecilia Modern de Pose Molina, Vicepresidente Ivan Didimo Posee Molina y Directores Julietea Modern de Robles Gorriti, Patricia Modern de Guyot, Oscar Horacio Caride y Marcelo Eduardo Guyot. Por Acta de Directorio del 26/05/11, Cecilia Modern de Posse Molina renuncia al cargo de Presidente, con licencia hasta al 31/12/2011, asume su cargo el Vicepresidente Ivan D. Posse Molina. Todos los directores designados fijan domicilio especial en la sede social. Autorizado por acta del 26/05/11.

Autorizado – Iván D. Posse Molina

Certificación emitida por: Marta E. Goldfarb. Nº Registro: 363. Nº Matrícula: 1770. Fecha: 17/6/2011. Nº Acta: 137. Libro Nº: 32.

e. 27/06/2011 Nº 75606/11 v. 27/06/2011

FAMERICA S.A.

Por Esc. Pub. 241 del 21-06-11, se protocolizaron las siguientes Actas: Actas de Directorio del 07/05/09 y 16/02/10; Acta de Registro de Asistencia a Asambleas del 27/05/09 y Acta de Asamblea del 27/05/11. En dichas actas se resolvió la elección, distribución y aceptación de cargos del nuevo directorio, el cual queda conformado así: Director Titular y Presidente: Marcelo Carlos Gabriel Lisanti; y Director Suplente: Marcial Omar Crespi; quienes constituyen domicilio en la sede social, sita en Avenida Caseros 4039 CABA.- Autorizado por Esc. Púb. 241 del 21-06-11. Registro 591 Adscripto.- Esc. Leandro Martín Giorgi.

Escribana - Leandro M. Giorgi
e. 27/06/2011 Nº 75582/11 v. 27/06/2011

FIPLASTO S.A. / FRANCI S.A.

Por absorción por parte de Fiplasto S.A. de la totalidad del Patrimonio de Franci S.A. Se comunica la fusión entre Fiplasto S.A. y Franci S.A. con efecto a partir del 1º de abril de 2011, por absorción por parte de Fiplasto S.A. de la totalidad del patrimonio de Franci S.A. Esta última se disolverá sin liquidarse, en los términos del artículo 82 de la Ley Nº 19.550. a) Fiplasto S.A. tiene su sede social en la calle Alsina 756 piso 10º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se halla inscripta por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 3 de mayo de 1946, bajo el Nº 163, Folio 203, del Libro 47, Tomo “A” de Estatutos Nacionales, siendo su C.U.I.T. Nº 30-50211225-9. Franci S.A. tiene su sede social en Acceso Presidente Perón S/N, Vedia, Partido de Leandro N. Alem, Provincia de Buenos Aires y se halla inscripta por ante la Dirección Provincial de Personas Jurídica de la Provincia de Buenos Aires en la matrícula 34688 de Sociedades Comerciales con fecha 4 de mayo de 1993, siendo su C.U.I.T. Nº 30-65824607-7. b) El capital social de la sociedad incorporante (Fiplasto S.A.) no se aumentará con motivo de la fusión toda vez que Fiplasto S.A. posee el 100% de las acciones y votos de Franci S.A., es decir, el capital social de Fiplasto S.A. se mantiene en la suma de $ 57.000.000. c) La valuación de los activos y pasivos de ambas sociedades al 31 de marzo de 2011, fecha de los Balances Especiales de Fusión de cada una de ellas y del Balance Consolidado, es el siguiente: Fiplasto S.A.: Activo $ 144.670.405 Pasivo $ 63.945.513. Franci S.A.: Activo $ 8.333.478 Pasivo $ 7.358.478. d) La sociedad incorporante continuará denominándose Fiplasto S.A. Tanto Fiplasto S.A. como Franci S.A. mantienen sus domicilios en las sedes sociales indicadas más arriba, donde serán atendidos los reclamos de ley y recibidas las eventuales oposiciones de acreedores, conforme lo establecido en el artículo 83 de la Ley Nº 19.550. e) El Compromiso Previo de Fusión entre Fiplasto S.A. y Franci S.A. fue (i) celebrado el día 28 de abril de 2011; (ii) aprobado previamente por el Directorio de cada una de las sociedades con fecha 28 de abril de 2011; y (iii) ratificado por Asambleas Generales Extraordinarias de Fiplasto S.A. y de Franci S.A., celebradas el 14 de junio de 2011. Publíquese por 3 (tres) días. Guillermo Viegener, Presidente de Fiplasto S.A. en virtud del Acta de Asamblea General Ordinaria del 14 de octubre de 2009 y Acta de Directorio de distribución de cargos del 17 de diciembre de 2010. Guillermo Viegener, Presidente de Franci S.A. en virtud del Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 22 de octubre de 2009 y Acta de Directorio de distribución de cargos de igual fecha.

Certificación emitida por: Alejandro F. Rueda. Nº Registro: 1029. Nº Matrícula: 2352. Fecha: 16/6/2011. Nº Acta: 145. Libro Nº: 93.

e. 27/06/2011 Nº 75812/11 v. 29/06/2011

FRANCES VALORES SOCIEDAD DE BOLSA S.A.

Comunica que por Asamblea Ordinaria del 11/5/11 y Reunión de Directorio del 20/5/11 designó este Directorio: Presidente Juan Alberto Nicasio Estrada. Vicepresidente Martín Ezequiel Zarich. Director Titular Marcelo Gustavo Canestri, quienes fijaron domicilio en Teniente General Juan Domingo Perón 380 piso 7 CABA. Santiago Caparra autorizado por escritura 1004 del 15/6/11 pasada al folio 4968 del Registro 15 de CABA.

Certificación emitida por: Gustavo H. Pinasco. Nº Registro: 1503. Nº Matrícula: 2867. Fecha: 17/06/2011. Nº Acta: 176. Nº Libro: 169.

e. 27/06/2011 Nº 75633/11 v. 27/06/2011

“G”

G4S SERVICIOS DE SEGURIDAD S.A.

Por Asamblea Ordinaria Nº 32 del 05-05-2011, se designa Directorio: Presidente: Fernando Miguel Kelly; Vicepresidente: Andrés Alejandro Dub Addor; Directores Titulares: Carlos Alberto Brady Alet; Felipe Kelly; y Beatriz Elda Caldas de Contaldi, todos constituyen domicilio especial en Timoteo Gordillo 5697, Cap. Fed. Por Acta de Asamblea 32 del 05-05-2011, se autoriza al Escribano Juan Bartolomé Sanguinetti.

Escribano - Juan B. Sanguinetti
e. 27/06/2011 Nº 76075/11 v. 27/06/2011

GEB S.A.

Instrumento: 16/6/11. Designación de directorio: Presidente: Daniel Osvaldo Vivot, Suplente: Gonzalo Javier García, ambos con domicilio especial en Avenida General Paz 12.548, CABA. Todo resuelto por asamblea del 30/3/11 y directorio del 4/3/11 abogada autorizada por acto privado del 16/6/11.

Abogada - Ana María Figueroa
e. 27/06/2011 Nº 76072/11 v. 27/06/2011

GENERAL PERIN S.A.

Por Acta de Asamblea Nº 19 de carácter Unánime, del 02/05/11 en sede social se acepta la siguiente designación de directores titulares: Carlos Garin (presidente), Sr. Juan Iula (Vicepresidente) y Director Suplente a la Sra. Nicolasa Iula Autorizada por Acta de directorio Nº 19 del 02/05/2011 Carlos Fernando de Leone. Todos los designados fijan domicilio especial en Almirante F. J. Seguí 1185 Piso: 1 Dpto.: “B” C.A.B.A. Firmado a los efectos de su identificación con certificación de fecha 24/05/2011.

Contador - Carlos F. de Leone
e. 27/06/2011 Nº 75960/11 v. 27/06/2011

GENESIS PRODUCCIONES S.R.L.

Informa que: Por Reunión de socios del 30/9/10 se resolvió disolver la sociedad y se nombro liquidador a Federico Héctor Urioste, DNI: 4.309.699, fija domicilio especial en Esmeralda 1385, piso 19, departamento A, CABA. Autorizado e instrumentado: Escritura 71 -16/6/11.

Autorizado – Carlos Alberto Rodríguez

Certificación emitida por: Carlos Miguel Lopardo. Nº Registro: 1406. Nº Matrícula: 3480. Fecha: 22/6/2011. Nº Acta: 135. Libro Nº: 17.

e. 27/06/2011 Nº 75942/11 v. 27/06/2011

GLOBAL STRATEGIES S.A.

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria Unánime de la Sociedad -número de Registro Inspección General de Justicia 1.695.857- del 17 de junio de 2011, se eligieron las autoridades y distribuyeron los cargos, quedando el Directorio así integrado: Presidente: José Antonio Roperto; y Director Suplente: Esteban Nicolás Dold, ambos constituyendo domicilios especiales en Leandro N. Alem 1134, piso 14, Capital Federal. Autorizado: Ricardo Gómez, por Acta de Asamblea del 17 de junio de 2011.

Contador - Ricardo Gómez
e. 27/06/2011 Nº 77216/11 v. 27/06/2011

GOOGLE ARGENTINA S.R.L.

Por Reunión de Socios del 1/03/11 se resolvió por unanimidad que la Gerencia quede conformada de la siguiente forma: Gerentes Titulares: Fernando Gimena, Adriana María Noreña y María Teresa Baudino; Gerente Suplente: Víctor Manuel Valle. Los Gerentes constituyen domicilio especial en Suipacha 1111, piso 18º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esteban Perez Monti, abogado, autorizado en Acta de fecha 1/03/11.

Abogado - Esteban Pérez Monti
e. 27/06/2011 Nº 75734/11 v. 27/06/2011

GRUPO COHEN S.A.

Por asamblea y acta de directorio del 3/5/11 designó presidente a Jorge Hugo Cohen, vicepresidente a Anna Cecilia Cohen, directores titulares a Silvio Becher y Guillermo Matías: directores suplentes: Joaquín Cohen y Carlos Alberto Luc; sindicos titulares: Alberto Levy, Virginia Alicia Matías y Liliana Cola; síndicos suplentes: María Luján Ferrara, Verónica Deleau y Gabriela Ameal: todos con domicilio especial en 25 de Mayo 195 piso 7 CABA. Cesa en el cargo de directora titular Iris Speroni. Autorizado por protocolización del 13/6/2011.

Abogado - Guillermo Mario Paván
e. 27/06/2011 Nº 76049/11 v. 27/06/2011

GUIA OLEO S.A.

Por Asamblea Ordinaria Unánime del 17-06-11 se resolvió aumentar el capital social de $ 2.220.000 a $ 2.620.000 emitiéndose 400.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción.- María Silvia Ramos autorizada en acta del 17-06-11.

e. 27/06/2011 Nº 75929/11 v. 27/06/2011

“H”

HEAVENWARD ARGENTINA S.A.

Por asamblea ordinaria del 3/5/2010 se designo Presidente: Carlos Lizandro Lagos Aguilera; Vicepresidente: Jorge Omar Salvucci y Director Suplente: Luis Agustín Zanoni todos con domicilio especial en la sede social; Por Acta de Directorio del 15-6-2011 se traslado la sede social a Avenida Alicia Moreau de Justo 1780 Piso 2 Oficina F CABA; Firmado. Dr. Pablo Damian La Rosa, autorizado en Acta de Directorio del 15-6-2011.

e. 27/06/2011 Nº 75943/11 v. 27/06/2011

HELPORT S.A.

Por Asamblea del 04/05/11, se ha resuelto: (i) Aceptar la renuncia de Roberto Pakradunian a su cargo de Presidente, la renuncia de Juan Manuel Collazo a su cargo de Vicepresidente, la renuncia de Carlos Daniel Bautista a su cargo de Director Titular y la renuncia de Emilio Daneri Conte Grand a su cargo de Director Suplente y (ii) Designar al siguiente Directorio; Presidente: Eduardo Hugo Antranik Eurnekian, Vicepresidente: Fernando Víctor Peláez, Director Titular: Juan Manuel Collazo y Director Suplente: Luis Alberto Bellini. Todos ellos con domicilio especial en Bonpland 1745, CABA. Autorizado por escritura del 23/6/11.

Patricio Martín Horan Bortagaray

Certificación emitida por: Micaela García Romero. Nº Registro: 2036. Nº Matrícula: 4887. Fecha: 24/6/2011. Nº Acta: 87. Libro Nº: 004.

e. 27/06/2011 Nº 77242/11 v. 27/06/2011

HONDA TRADING DE ARGENTINA S.A.

Por Asamblea Ordinaria de Accionistas del 13/6/11, se resolvió por unanimidad aprobar

el aumento de capital social de $ 3.000.000 a $ 3.120.000. Esteban Pérez Monti autorizado por Acta de Asamblea de 13/6/11.

Abogado - Esteban Pérez Monti

e. 27/06/2011 Nº 75730/11 v. 27/06/2011

HOUSE MAR S.A.

Que por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 9 del 18/04/11, se aceptó la renuncia de Carmen Suarez Cotelo; se formalizó la designación del nuevo directorio; y por Acta de Directorio Nº 35 del 18/04/11 se distribuyeron los cargos así: Presidente: José Antonio Romar, Director Suplente: Alejandro Hector Mario Falbo; ambos con domicilio especial en Carlos Pellegrini 1055, 5º piso, departamento "E", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Maximiliano Stegmann, Abogado, Tº 68 Fº 594, Autorizado en Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 9 del 18/04/11.

Abogado - Maximiliano Stegmann

e. 27/06/2011 Nº 75811/11 v. 27/06/2011

HOYTS GENERAL CINEMA DE ARGENTINA S.A.

Por Asamblea Ordinaria del 8.4.11, se resolvió por unanimidad que el directorio quede integrado de la siguiente manera: Presidente: Alfredo Miguel Irigoin; Vicepresidente: Jorge Matheu; Directores titulares: Timothy Conger Purcell, Ilio Ulivi, Pablo Juan Lundahl. Los directores constituyen domicilio especial en Suipacha 1111, Piso 18º, Capital Federal. Mariana Paula Recio, autorizada por Acta de Asamblea del 8.4.11.

Abogada - Mariana P. Recio

e. 27/06/2011 Nº 75722/11 v. 27/06/2011

"I"

INDUSTRIAS M.G.P. S.A.

Por acta del 3/6/11 se designa presidente a Gerardo Gabriel Cosme Metrangolo y Director suplente a Margarita Lilian Vargas, quienes fijan domicilio especial en la sede social. Se traslada el domicilio legal a la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1284, piso 3, oficina "6" de CABA. Autorizada: Virginia Codó, acta del 3/6/11.

e. 27/06/2011 Nº 75868/11 v. 27/06/2011

INTERNET SECURITIES ARGENTINA S.R.L.

En reunión unánime de socios del 03/06/2011, se resolvió aceptar la renuncia de Gabriela Carolina Ruggeri al cargo de Gerente General. Autorizado a publicar por instrumento privado del 03/06/2011.

Abogado - Enrique Luis Abatti

e. 27/06/2011 Nº 76979/11 v. 27/06/2011

INVERSORA OTAR S.A.

Comunica que por Asamblea Ordinaria y Reunión de Directorio del 6/5/11 designó este Directorio: Presidente Jorge Carlos Bledel, Vicepresidente Marcelo Gustavo Canestri y Director Titular Martín Ezequiel Zarich, quienes fijaron domicilio en Suipacha 1111, piso 8 CABA. Santiago Caparra autorizado por escritura 1026 del 16/6/11 pasada al folio 5069 del Registro 15 de CABA.

Certificación emitida por: Gustavo H. Pinasco. Nº Registro: 1503. Nº Matrícula: 2867. Fecha: 17/06/2011. Nº Acta: 178. Nº Libro: 169.

e. 27/06/2011 Nº 75630/11 v. 27/06/2011

"J"

JET PAQ S.A.

Por Acta Directorio del 24-11-10 transcripta por esc 25 del 30-3-11 F 79 Reg 725 CABA, se designo Vicepresidente a Eduardo Enrique De Pedro, con domicilio especial en Bouchard 549, piso 9 CABA Mirta B. Campitelli autorizada esc 25 del 30-3-11 F 11 Reg 725 de CABA.

Certificación emitida por: Carlos A. Marcovecchio. Nº Registro: 725. Nº Matrícula: 2934. Fecha: 13/6/2011. Nº Acta: 65. Libro Nº: 18.

e. 27/06/2011 Nº 75966/11 v. 27/06/2011

JIJADO S.A.

Se hace saber que por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 29/09/2010 se resolvió por unanimidad fijar un Directorio unipersonal y reelegir a las autoridades salientes por un nuevo período de dos años. Se designa como Director Titular y presidente a Susana Pastor y Montes, DNI Nº 5.612.271, 62 años, argentina, casada, directora de sociedad anónima, con domicilio real en 11 de Septiembre 1918, piso 9, Capital Federal, y como Directora Suplente a María Dolores Vázquez Iglesias de Ancarola, DNI 22.293.923, 39 años, argentina, casada, directora de Sociedad Anónima, con domicilio real en Av. Del Libertador 4902, piso 5º, Dto. "A" Capital Federal, quienes, por Acta de Directorio del 29/09/2010, aceptaron el cargo para el que fueron designados y constituyeron domicilio especial en 11 de Septiembre 1918 9º piso, Capital Federal. María Laura Román, Abogada, Tº 80 Fº 211 C.P.A.C.F autorizada por Acta de Directorio del 24/12/2010.

Abogada - María Laura Román

e. 27/06/2011 Nº 76052/11 v. 27/06/2011

JOTAFI S.A.

Por Asamblea Ordinaria del 20-3-10 se eligió el Directorio así: Presidente: Ricardo Gustavo Inagaki; Director Suplente: Rodrigo Inagaki; por Acta de directorio del 9-2-11 se fijó la sede en Libertad 434, Piso 11º Oficina 112 CABA; donde los Directores, por Esc. 74 del 21-6-11, Registro 499 ante Susana Elena Martínez Goitia, fijaron domicilio especial.- Ana Cristina Palesa: Autorizada por Esc. ut supra.

e. 27/06/2011 Nº 75572/11 v. 27/06/2011

"K"

KM DESARROLLOS S.A.

CUIT: 30-70931793-4. Comunica que en la Asamblea Ordinaria del 29/10/10 se designó por un ejercicio Director Suplente al Sr. Pablo Dragovetsky (D.N.I. 30.495.707), siendo el cargo aceptado y constituyendo domicilio especial en Av. Santa Fe 3946, 11 "D" de la Ciudad Autónoma de Bs. As. A los fines de la presente publicación fue expresamente autorizado Luis María San Román, contador público, según surge del Acta de Asamblea Nº 5 del 29/10/10, libro Nº 1 rubricado Registro Público de Comercio 78290-05 de fecha 27/12/2005.

Contador - Luis M. San Román

e. 27/06/2011 Nº 75655/11 v. 27/06/2011

KUMELEN LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.

Escritura 235 del 15/6/11. Por Asamblea del 16/12/10: 1) Es aceptada la renuncia de Héctor Raúl Tuduri al cargo de Presidente, 2) se designa Presidente Luis Santos Soria DNI 21677078, Avenida Belgrano 624 piso 1º departamento "1" CABA y Directora suplente Fabiana Andrea Gómez DNI 22583938, Alvear 2053, Monte Grande, Provincia de Buenos Aires. Ambos fijan domicilio especial en Perú 359 piso 3º oficina 308 CABA. Laura Cecilia Guastavino autorizada en Escritura 235 del 15/6/11 folio 617 del Registro 613 CABA.

Certificación emitida por: Mónica M. Aguerregaray. Nº Registro: 613. Nº Matrícula: 3009. Fecha: 21/06/2011. Nº Acta: 68. Nº Libro: 66.

e. 27/06/2011 Nº 75578/11 v. 27/06/2011

"L"

LABELTEC S.A.

Reducción de capital de $ 1.500.000.- a $ 1.100.000.- y reforma del estatuto, todo resuelto por asamblea del 27/5/11, con domicilio legal en Cochabamba 2932, CABA., inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el Nº 6880, del Libro 28, Tomo de Sociedades por acciones, el 9/6/05. Composición Patrimonial. Activo. Pasivo. Antes de la reducción: $ 1.686.689,61; $ 4.299.342,41; $ 2.612.652,80; y después reducción: $ 1.286.689,61; $ 3.899.342,41; $ 2.612.652,80. Se efectúa a los efectos del derecho de oposición de los acreedores sociales. Reclamos de ley en el domicilio indicado. Abogada autorizada por asamblea 27/5/11.

Abogada - Ana María Figueroa

e. 27/06/2011 Nº 76077/11 v. 29/06/2011

LACTEOS POZO DEL MOLLE S.A.

(Art. 60 Ley 19.550) Por acta Asamblea unánime 7/5/10 se reeligió Presidente a Sergio Arturo Rodríguez Oneto, constituye domicilio especial: Sarmiento 1562, Piso 1º, oficina "F" CABA. y de designo a Julio Eduardo Irastorza como director suplente, constituye domicilio especial: Ascasubi 715 de Villa María, provincia de Córdoba. Sergio Arturo Rodríguez Oneto, presidente, Acta de Asamblea unánime del 07/05/10.

Certificación emitida por: Eduardo Senillosa Vidal. Nº Registro: 601. Nº Matrícula: 4990. Fecha: 16/6/2011. Nº Acta: 93. Libro Nº: 6.

e. 27/06/2011 Nº 75698/11 v. 27/06/2011

LANFINA S.A.

Se hace saber por un día el siguiente aviso: 1º) Resolución que designó autoridades: Asamblea Unánime de 29.04.11 y acta Nº 333 de distribución de cargos del 3.05.11 transcriptas en testimonio privado 2º) Nombramiento de Directores (Art. 60 Ley 19.550): Presidente Sr. Gustavo José Monachesi; Director Suplente: Sra. Alicia Andrea Aramburu, con domicilios especiales en Florida 142 Piso 7º Of. "O" C.A.B.A. 3º) Duración del mandato: un año. 4º) Autorizado por Acta de Asamblea Unánime del 29.04.11.

Abogada - Lia D'Amario de Arufe

e. 27/06/2011 Nº 75669/11 v. 27/06/2011

LC PRODUCCIONES S.R.L.

Por Acta de Directorio del 23/02/11 se cambió la sede social a Bouchard 644, Piso 6, Departamento "C", CABA. Miguel Alejandro Aguirre, DNI 33.279.513. Apoderado según escritura 74, del 26/05/11, pasada ante escribana Florencia Valeria Coria, folio 184, Registro 221 CABA, a su cargo.

Certificación emitida por: Florencia Valeria Coria. Nº Registro: 221. Nº Matrícula: 5051. Fecha: 16/6/2011. Nº Acta: 138. Libro Nº: 2.

e. 27/06/2011 Nº 75732/11 v. 27/06/2011

LEFUN S.A.

Que por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Nº 12 del 03/10/09; por vencimiento de sus mandatos, cesaron en sus cargos de Presidente, Vicepresidente y Director Suplente los señores Gloría Ema Trillini, Carlos Martín Trillini y Ricardo Julio Trillini respectivamente, se formalizó la elección del nuevo directorio; y por Acta de Directorio Nº 22 del 03/10/09 se distribuyeron los cargos así: Presidente: Gloria Ema. Vicepresidente: Carlos Martín Trillini, Director Suplente: Ricardo Julio Trillini; todos con domicilio especial en Diagonal Roque Saenz Peña 1219, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y se Cambió el Domicilio de la Sede Social a la calle Diagonal Roque Saenz Peña 1219, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Maximiliano Stegmann, Abogado, Tº 68 Fº 594; Autorizado en Acta de Directorio Nº 22 del 03/10/09.

Abogado - Maximiliano Stegmann

e. 27/06/2011 Nº 75764/11 v. 27/06/2011

LLORENTE Y VILLARRUEL CONTENIDOS S.A.

Por Asamblea Ordinaria Unánime del 05-05-11 se reeligió directorio: Claudio Alberto Villarruel (Presidente), María Bernarda Llorente (Vicepresidente) y Susana Carmen Sanz (Directora Suplente). Todos los directores fijan domicilio especial en Cerviño 3947 CABA. María Silvia Ramos autorizada en acta del 05-05-11.

e. 27/06/2011 Nº 75936/11 v. 27/06/2011

LOS SARGOS S.A.

Por asamblea ordinaria y extraordinaria del 16/11/10 se designó Presidente María del Carmen Alfieri, Director Titular Rodrigo Funes de Rioja y Directores Suplentes Ernesto Fidel Argüello Bavio y María Florencia Funes de Rioja, todos con domicilio especial en Avenida Eduardo Madero 942, 11º piso, Cap. Fed. Autorizado por escritura Nº 289 del 16/6/11 registro 1776.

Abogado - Gerardo D. Ricoso

e. 27/06/2011 Nº 75589/11 v. 27/06/2011

"M"

M.H. SUD CONSTRUCCIONES S.A.

Por acta del 6/6/11 se designa presidente a Gerardo Gabriel Cosme Metrangolo y Director suplente a Margarita Lilian Vargas, quienes fijan domicilio especial en la sede social. Se traslada el domicilio legal a la calle Hipólito Yrigoyen 1284 piso 3, oficina "6" de CABA. Aut.: Virginia Codó, acta de asamblea del 6/6/11.

e. 27/06/2011 Nº 75870/11 v. 27/06/2011

MANOBIL CONSTRUCCIONES S.A.

Por escritura del 21/06/2011, folio 858, ante la Escribana Liliana María Lenta, titular del Registro 1609, Cap. Fed, se protocolizó acta de Directorio número 261 del 14/06/2011 en la cual se dejo constancia que El Directorio Cesante previo a la inscripción de las nuevas autoridades designadas por Acta de Asamblea número 39 de fecha 9-12-2009, distribuidos sus cargos por Acta de Directorio número 256 de fecha 9-12-2009, era el siguiente: cinco titulares y un suplente: Presidente: Angel Nobile, DNI. 93.717.197, Vicepresidente: Vicenta Fortunato, DNI. 93.408.156. Directores Titulares: Miguel Angel Nobile, DNI. 16.124.151, Claudio Marcelo Nobile, DNI. 17.318.887 y Francisco Alberto Nobile, DNI. 13.887.184. Director Suplente: Osvaldo José Salvador Amendola, DNI. 4.548.012, todos con domicilio especial en Manuel Ugarte 2382, CABA. Adrián Dario Gómez, D.N.I. 21.957.061 Autorizado por escritura pública del 21 de junio de 2011.

Certificación emitida por: Liliana María Lenta. Nº Registro: 1609. Nº Matrícula: 4263. Fecha: 21/6/2011. Nº Acta: 027. Libro Nº: 25.

e. 27/06/2011 Nº 77232/11 v. 27/06/2011

MARCELO T DE ALVEAR 957 S.R.L.

Por reunión de socios de fecha 03/03/2010 se resolvió que por fallecimiento del gerente Adriano Villarino Freire, se designe Gerente a Martín Daniel Carbajo, quien fijo domicilio especial en Marcelo T de Alvear 957 de C.A.B.A. Martín Daniel Carbajo, Gerente según reunión de socios del 03/03/2010.

Certificación emitida por: Pilar Rodríguez Acquarone. Nº Registro: 1683. Nº Matrícula: 4316. Fecha: 22/6/2011. Nº Acta: 74. Libro Nº: 49.

e. 27/06/2011 Nº 77239/11 v. 27/06/2011

MATRIWEN S.A.

Por asamblea de 27/8/10 escritura de 6/5/11 se reelige Directorio: Presidente: Susana Mónica Wendriner; Vicepresidente: Gastón Wendriner; Director Titular: Andrés Alfredo Leis; Director Suplente: Gunther Wendriner; todos domicilio especial en Carabobo 564 piso 3 departamento A CABA. Jorge Alberto Estrin autorizado por dicha escritura.

Abogado - Jorge Alberto Estrin

e. 27/06/2011 Nº 75869/11 v. 27/06/2011

MEDICAL'S ORGANIZACION DE PRESTACIONES MEDICAS PRIVADAS S.A.

Se hace saber por un día que la firma "Medical´s Organización de Prestaciones Médicas Privadas S.A.", Exte. 226099, Talcahuano 750, 11º Cap. Fed., insc. 18/12/79, Nº 4634, Lº 90 de Soc. por Acciones: 1) Acta Asamblea extraordinaria 23-5-11 ratificó Asambleas del 4/6/02, 19/9/02, 17/6/03, 30/9/10 que aumentaron capital social a $ 660.000, cambió domicilio social a Talcahuano 750, piso 11º Cap. Fed. Se protocolizó por esc. 347, Fº 1356 del 23/5/2011 y designó Apoderada a Mariela Vanina Marro, DNI 25.230.900 por esc. 931, Fº 3539 del 16/11/2010, ambas ante Esc. de Cap. Fed. Fernando Adrián Fariña, Registro 1010.

Certificación emitida por: Fernando Adrián Fariña. Nº Registro: 1010. Nº Matrícula: 3420. Fecha: 16/06/2011. Nº Acta: 592.

e. 27/06/2011 Nº 75562/11 v. 27/06/2011

MEGAMIDIA PUBLICIDADE E COMUNICACAO LTDA.

Comunica que por Acta de Reunión de Socios del 4/10/2010 resolvió el cierre y cancelación de la sucursal situada en la Republica Argentina, con sede social en Av. Leandro N. Alem 928 Piso 7º Oficina 721 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Nicolás Pedro Bellomo, abogado, autorizado en Reunión de Socios de fecha 4/10/2010.

Abogado - Nicolás P. Bellomo

e. 27/06/2011 Nº 75906/11 v. 27/06/2011

MUNDIAL S.A. -PRODUTOS DE CONSUMO

Por reunión de Directorio de fecha 07/04/2010 se resolvió designar como representante legal de la sociedad en la Republica Argentina, en reemplazo del Sr. Anielo Goncalves Junior, brasileño, DNI 94.043.040 a los Sres. Michael Lenn Ceitlin, brasileño, Documento de Identidad 6007913129 SSP/RS y Marcelo Fagondes De Freitas, brasileño, Documento de Identidad 4033484314 SSP/RS, ambos con domicilio especial constituido en la calle Tronador 151, CABA. Autorizado según Reunión de Directorio del 07/04/2010.

Abogado - Juan Bautista Trevisan

e. 27/06/2011 Nº 76012/11 v. 27/06/2011

MYSTERY S.A.

Por Asamblea del 6/4/11 se resolvió designar como Director Suplente a Ana Z. Maciel con domicilio especial en Av. Rivadavia 7043 de CABA Firmante: José M. Seoane. Autorizado por Asamblea del 6/4/11.

e. 27/06/2011 Nº 75748/11 v. 27/06/2011

“N”

NAFPUR S.A.

Por Acta del 6/8/10 Reelige Presidente Daniel Alberto Schettino Vicepresidente Eduardo Schettino y Suplente María del Rosario Sandra Scherl todos con domicilio especial en Larrazabal 3645 C.A.B.A. Pablo Rodríguez autorizado en Acta de Directorio del 21/8/10.

Abogado - Pablo D. Rodríguez

e. 27/06/2011 Nº 75651/11 v. 27/06/2011

NEOREDES S.A.

Escritura 95 del 16/05/2011. Designación del directorio: Presidente Fernando Andrés Machado, domicilio en Armenia 2294 3º piso CABA; y Suplente: Gerardo Oscar Guagnino, domicilio en Soler 4735 CABA ambos constituyen domicilio especial en Armenia 2294 3º piso, CABA. Cambio sede social a Armenia 2294 3º piso, CABA. Resuelto por Asamblea del 19/11/10. Autorizada por escritura Nº 95 del 16/05/2011, Reg. 570, CABA.

Escribana - Carola A. Mirkin

e. 27/06/2011 Nº 75952/11 v. 27/06/2011

NEW MODEL INTERNATIONAL SCHOOL S.A.

Por Asamblea General Ordinaria del 30/06/2010 el Directorio quedó constituido: Presidente: Berta Lidia Herrera Director Suplente: Luigi Giuseppe Macchiavello. Domicilio especial: Salvador Nº 3952, CABA. Esc. Nº 214 Fº 671 Reg. 1744 del 14/06/2011. La suscripta firma el presente en su carácter de apoderada en la escritura citada.

Laura Edith Cora

Certificación emitida por: Alfredo Rafael Parera. Nº Registro: 1744. Nº Matrícula: 4364. Fecha: 22/6/2011. Nº Acta: 40. Libro Nº: 34/int. 100299.

e. 27/06/2011 Nº 76061/11 v. 27/06/2011

NS ADMINISTRACIONES - PROPIEDADES - EDIFICIOS - CONSTRUCCIONES S.A.

Por Acta de Directorio del 24/02/11 se cambió la sede social a Bouchard 644, Piso 6, Departamento “C”, CABA. Miguel Alejandro Aguirre, DNI 33.279.513. Apoderado según escritura 75, del 26/05/11, pasada ante escribana Florencia Valeria Coria, folio 186, Registro 221 CABA, a su cargo.

Certificación emitida por: Florencia Valeria Coria. Nº Registro: 221. Nº Matrícula: 5051. Fecha: 16/6/2011. Nº Acta: 139. Libro Nº: 2.

e. 27/06/2011 Nº 75731/11 v. 27/06/2011

NUFARM S.A.

Por Asamblea Ordinaria del 6.06.11, se resolvió por unanimidad: (i) aceptar la renuncia de Paulo Augusto Ferreira Gomes Silva a su cargo de Director Titular de la Sociedad; (ii) que el directorio quede integrado de la siguiente forma: Presidente: Valdemar Fischer; Vicepresidente: Ulrik Ekonen; Director Titular: Fabio De Felippis, Alan Arntsen; Director suplente: Cristian Kruger, quienes constituyen domicilio especial en Arias 3751, Piso 20, Capital Federal. Vanina Veiga autorizada por Acta de Asamblea del 6.06.11.

Abogada - Vanina M. Veiga

e. 27/06/2011 Nº 75701/11 v. 27/06/2011

NUSEED S.A.

Por Asamblea Ordinaria del 6.06.11, se resolvió por unanimidad: (i) aceptar la renuncia de Paulo Augusto Ferreira Gomes Silva a su cargo de Director Titular de la Sociedad; (ii) que el directorio quede integrado de la siguiente forma: Presidente: Valdemar Fischer; Vicepresidente: Ulrik Ekonen; Director Titular: Fabio De Felippis, Alan Arntsen; Director suplente: Cristian Kruger, quienes constituyen domicilio especial en Arias 3751, Piso 20, Capital Federal. Vanina Veiga autorizada por Acta de Asamblea del 6.06.11.

Abogada - Vanina M. Veiga

e. 27/06/2011 Nº 75710/11 v. 27/06/2011

“O”

OJO DE VINO S.A.

Por Asamblea de Accionistas del 23/05/11 se resolvió por unanimidad que el directorio quede integrado de la siguiente forma: Presidente: Santiago Daireaux; Directores Titulares: Alfredo Santamarina, Pedro Eugenio Aramburu. Los Directores constituyen domicilio especial en Suipacha 1111, Piso 18, Capital Federal. Alicia Codagnone, Abogada autorizada por Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas del 23/05/11.

Abogada - Adela Alicia Codagnone

e. 27/06/2011 Nº 75727/11 v. 27/06/2011

OPTAR OPERADOR MAYORISTA DE SERVICIOS TURISTICOS S.A.

Por Acta de Directorio del 24-11-10 transcripta por esc 27 del 30-3-11 F 84 Reg 725 CABA, se designo Vicepresidente a Eduardo Enrique De Pedro, con domicilio especial en Suipacha 1067, piso 8 CABA. Mirta Beatriz Campitelli autorizada esc 27 del 30-3-11 F 84 Reg 725 de CABA.

Certificación emitida por: Carlos A. Marcovecchio. Nº Registro: 725. Nº Matrícula: 2934. Fecha: 13/6/2011. Nº Acta: 66. Libro Nº: 18.

e. 27/06/2011 Nº 75975/11 v. 27/06/2011

“P”

PARSON DE ARGENTINA S.A.

Que por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 18 del 23/03/11, por vencimiento de sus mandatos, cesaron en sus cargos de Presidente y Director Suplente los señores Gustavo Daniel Orueta y Alejandro Manuel Rodríguez respectivamente; quedó formalizada la designación de Directorio, y se distribuyeron los cargos así: Presidente: Alejandro Manuel Rodríguez, Director Suplente: Gustavo Daniel Orueta: ambos con domicilio especial en 3 de Febrero 2936, Capital Federal.- Maximiliano Stegmann, Abogado, Tº 68 Fº 594, Autorizado en Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 18 del 23/03/11.

Abogado - Maximiliano Stegmann

e. 27/06/2011 Nº 75815/11 v. 27/06/2011

PELISSETTI S.A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

La Asamblea unánime del 08/11/2010 por unanimidad designó autoridades y distribuyó cargos de la siguiente forma: Presidente: Gabriel Pelissetti, D.N.I. 13.915.085, Vicepresidente: Alberto Guillermo Nico, D.N.I. 14.607.243; Directores Titulares: Vicente Pelissetti, D.N.I. 14.168.932 y Susana Montorsi, D.N.I. 12.717.486, todos con domicilio especial en Hipólito Yrigoyen 1516, 6º “V”, C.A.B.A. Hernán Cipriano Balbuena, apoderado designado por escritura Nº 131 del 21 de junio de 2011, pasada al folio 394, Registro 2152.

Certificación emitida por: Hernán Horacio Rubio (h). Nº Registro: 2152. Nº Matrícula: 4350. Fecha: 22/6/2011. Nº Acta: 66. Libro Nº: 503.

e. 27/06/2011 Nº 75909/11 v. 27/06/2011

PIONEER GLOBAL INVESTMENTS LIMITED SUCURSAL ARGENTINA

Se hace saber que por resolución especial de fecha 21/04/2008, se decidió reformar integralmente el régimen de administración de Pioneer Global Investments Limited, manteniéndose sin alteraciones el objeto social, el tipo societario adoptado, el capital social y la identidad de los socios. Se deja constancia que la Sucursal mantiene su domicilio en Av. Leandro N. Alem 928, Piso 7º, Oficina 721, Ciudad de Buenos Aires. Lorena Aimó, Autorizada por Rogatoria del Representante Legal del 9/6/2011.

Abogada - Lorena Aimó

e. 27/06/2011 Nº 75902/11 v. 27/06/2011

PRO NOVELTIES S.A.

Por Asamblea Ordinaria del 18/11/10 y Acta de Directorio del 22/11/10, se designó: Presidente: Pablo Díaz Colodrero, con domicilio especial en Uruguay 4551, Victoria, Pcia. de Buenos Aires; Vicepresidente: Esteban Antonio Nofal, con domicilio especial en Salguero 2731, 5º Piso “56”, C.A.B.A.; Directores Titulares: Fernando Díaz Colodrero, Juan Manuel Aguilar y Javier Díaz Colodrero, estos tres con domicilio especial en Uruguay 4551, Victoria, Pcia. de Buenos Aires; Hernán Martín García Simón y Daniel Valentín Manzanares, ambos con domicilio especial en Salguero 2731, 6º Piso “68”, C.A.B.A. Directores Suplentes: Juan Alberto Cazador, con domicilio especial en Marcelo T. de Alvear 636, 11º Piso, C.A.B.A.; Javier Gomez Carrillo, con domicilio especial en Uruguay 4551, Victoria, Pcia. de Buenos Aires; Francisco Roberto Santandreu, Ignacio Carlos Cosentino y María Mercedes Mendive, estos tres con domicilio especial en Salguero 2731, 6º Piso “68”, C.A.B.A. Ivan Posse Molina, abogado autorizado por Asamblea del 18 de noviembre de 2010.

Certificación emitida por: Ariel E. Yedlin. Nº Registro: 2168. Nº Matrícula: 4396. Fecha: 15/6/2011. Nº Acta: 062. Libro Nº: 13.

e. 27/06/2011 Nº 75642/11 v. 27/06/2011

PRODUCCIONES DE LA INFANTA S.A.

Complementario del aviso de fecha 06/05/2011, Nº 51794/2011. Se hace saber que el Presidente, Christian Oscar Ferrando y la Directora Suplente, María Fernanda Ferrando constituyeron domicilio especial en la nueva sede social de Viamonte 1465, piso 10, oficina 101, C.A.B.A. Autorizado firmar el aviso por escritura del 29/04/11, Registro 781. Inscripción Inspección Gral. de Justicia 08/07/08, Nº 13537, Lº 40 Tº A de Sociedades por Acciones.

Escribano - Isaac Waxemberg

e. 27/06/2011 Nº 76053/11 v. 27/06/2011

PRONTO GAS S.A.

Se rectifica edicto del 17.6.2011 Nº 72204/11, siendo la nueva sede social en Salvador Maria del Carril 3567 CABA. Autorizado por acta de directorio del 18.6.2010 Santiago Yofre.

e. 27/06/2011 Nº 75566/11 v. 27/06/2011

“R”

RAPI GAS S.A.

Se rectifica edicto del 17.6.2011 Nº 72196/11, siendo la nueva sede social en Salvador Maria del Carril 3567 CABA. Autorizado por acta de directorio del 17.11.2010 Santiago Yofre.

e. 27/06/2011 Nº 75571/11 v. 27/06/2011

RICOL TINTORERIA INDUSTRIAL S.A.

Asamblea del 27-1-10 reelige Presidente: José Olivetto. Director Suplente: Juan Carlos Martin, fijan domicilio especial en Lavalle 1672, 7º piso of. 38, CABA. Gastón Daniel Capocasale, autorizado en acta del 15-6-11.

Certificación emitida por: M. Constanza Abuchanab. Nº Registro: 531. Nº Matrícula: 5038. Fecha: 21/06/2011. Nº Acta: 140. Nº Libro: 15.

e. 27/06/2011 Nº 75639/11 v. 27/06/2011

“S”

SAINT MAXIME S.A.

Por Acta de Directorio del 23/02/11 se cambió la sede social a Bouchard 644, Piso 6, Departamento “C”, CABA. Miguel Alejandro Aguirre, DNI 33.279.513. Apoderado según escritura 76, del 26/05/11, pasada ante escribana Florencia Valeria Coria, folio 188, Registro 221 CABA, a su cargo.

Certificación emitida por: Florencia Valeria Coria. Nº Registro: 221. Nº Matrícula: 5051. Fecha: 16/6/2011. Nº Acta: 140. Libro Nº: 2.

e. 27/06/2011 Nº 75726/11 v. 27/06/2011

SERMEX S.A.

Por Asamblea Ordinaria del 20-4-2011 Se designó Presidente: Javier Aquerman; Vicepresidente: Marcelo Santaya; Director Suplente: Brenda Aquerman; Director suplente: Luciana Santaya; todos con Domicilio en sede social. Se extendió término de elección de directores a 3 años y constituyó garantía de los administradores, modificando artículo 9. Analia Carriles, autorizada por Asamblea ordinaria del 20-4-2011.

Abogada - Analía Laura Carriles

e. 27/06/2011 Nº 75792/11 v. 27/06/2011

SYPHON S.A.

Que por Acta de Asamblea Nº 32 del 04/02/11; por vencimiento de sus mandatos, cesaron en sus cargos de Presidente, Vicepresidente, Directores Titulares y Director Suplente los señores Daniel Oscar Verdura, Miguel Angel Marchione, Arturo Luís Torres Morinigo, Rosa Verdura, Pedro Julio Funez y Felix Quiñones respectivamente, se formalizó la elección del nuevo directorio; y por Acta de Directorio Nº 151 del 04/02/11 se distribuyeron los cargos así: Presidente: Daniel Oscar Verdura con domicilio especial en Billinghurst 1481, 6º piso, Capital Federal; Vicepresidente: Miguel Angel Marchione con domicilio especial en Perdriel 1282 Capital Federal; Directores Titulares: Arturo Luís Torres Morinigo con domicilio especial en Saravize Mozart s/nº, Pilar, Provincia de Buenos Aires, Rosa Verdura con domicilio especial en Perdriel 1225 Capital Federal y Pedro Julio Funez con domicilio especial en Jovellanos 373 Capital Federal; Director Suplente: Felix Quiñones con domicilio especial en Portela 2760 Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires.- Maximiliano Stegmann Abogado, Tº 68 Fº 594; Autorizado en Acta de Directorio Nº 151 del 04/02/11.

Abogado - Maximiliano Stegmann

e. 27/06/2011 Nº 75765/11 v. 27/06/2011

“T”

TELEDIFUSORA SAN SALVADOR (E.R.) S.A.

Art 60 Ley 19550. Cambio de Domicilio. Esc. 485 del 5.10.10 y Esc 213 del 3.6.11 (Reg 91 CABA) Por Asamblea Nº 4 y Acta Directorio del 4/4/03 se eligen autoridades: Presidente Sandra Fabiana Montejo; Suplente Gladys Adriana Montejo. Por Asamblea General y Acta Directorio del 7/4/06 se eligen autoridades: Presidente Sandra Fabiana Montejo. Por Asamblea General del 7/9/07 se elige directora Suplente a Gladys Adriana Montejo. Por Asamblea del 24/4/09 se eligen autoridades: Presidente Sandra Fabiana Montejo; Suplente Gladys Adriana Montejo. Por Acta Directorio del 13/8/10 renuncia Presidente Sandra Fabiana Montejo. Asume Gladys Adriana Montejo como única Directora Titular. Por Asamblea del 6/10/10 renuncia directora titular Gladys Adriana Montejo. Se eligen autoridades: Presidente Daniel Alberto Delfino. Suplente Edgardo Fabián Delfino. Además se cambia el domicilio social a Cramer 874 CABA. Domicilio especial directores en la nueva sede

social. La Autorizada por Instrumento Privado del 03/06/2011.

Abogada - María Pilar Otero

e. 27/06/2011 Nº 75574/11 v. 27/06/2011

THALASSA ENERGY S.A.

Por Asamblea Ordinaria del 4/4/2011 se resolvió por unanimidad que el Directorio de la sociedad quede integrado de la siguiente forma: Presidente: Claudio Pablo López (Clase A); Vicepresidente: Horacio Enrique López (Clase A); Director titular: Christian Clivaggio (Clase B); Directores suplentes: Stella Maris Morosoly (Clase A), Carlos Augusto López (Clase A), Martín Miscione (Clase B). Los directores constituyen domicilio especial en Santa Fe 846, piso 2, Capital Federal. María Verónica Tuccio, autorizada por Acta de Asamblea del 4/4/2011.

Abogada - María Verónica Tuccio

e. 27/06/2011 Nº 75717/11 v. 27/06/2011

THYSSENKRUPP SYSTEM ENGINEERING LIMITADA SUCURSAL ARGENTINA (ANTES THYSSENKRUPP PRODUCTION SYSTEMS LIMITADA SUCURSAL ARGENTINA)

Por Contrato Social modificado el 15/02/2011 y por resolución de socios del 27/04/2011 se resolvió modificar la denominación social de Thyssenkrupp Production Systems Limitada, Sucursal Argentina, por Thyssenkrupp System Engineering Limitada, Sucursal Argentina, y se designó como Representante Legal, en reemplazo del Sr. Rubén Martínez, LE 7.869.509, al Dr. Helmut Cristian Graf, alemán, casado, nacido el 18/08/41, abogado, D.N.I. 93.473.457, con domicilio especial en Av. Córdoba 950 piso 10º, C.A.B.A. Autorizado: Federico G. Leonhardt, por acta de fecha 27/04/2011.

Abogado - Federico G. Leonhardt

e. 27/06/2011 Nº 76063/11 v. 27/06/2011

TRANSPORTE RED LINE S.A.

Comunica que por Acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio del 29/04/2011 designó al Directorio por 3 ejercicios. Presidente: Andrea Paula Fernández., Director Suplente: Pedro Héctor Cosenza. Siendo los cargos aceptados y constituyendo todos domicilio especial en Federico García Lorca 42 (1º/6) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Celestino Ferro, contador público, autorizado en Acta de Directorio del 29 de abril de 2011, libro rubricado I.G.J. Nº 1 Nº 5040/10 de fecha 10/01/2010 al folio 7.

Contador - Celestino Ferro

e. 27/06/2011 Nº 75615/11 v. 27/06/2011

TREBOL PAMPA S.A.

Como complemento de nuestro aviso publicado el 17/09/2010, B. O. 31.989, comunicamos que por Acta de Asamblea Ordinaria del 10/07/2010 se acepta la renuncia del Director Sr. Ricardo Tettamanti. Firmante: Enrique Molina — Presidente elegido por Asamblea General Ordinaria del 10 de julio de 2010.

Presidente – Enrique Molina

Certificación emitida por: Javier Andrés de Santiago. Nº Registro: 36, Concordia (Entre Ríos). Fecha: 16/6/2011. Nº Acta: 61. Libro Nº: 42.

e. 27/06/2011 Nº 75946/11 v. 27/06/2011

TREVALLY S.A.

Escritura 96 del 16/05/2011. Designación del directorio: Presidente Fernando Andrés Machado domicilio en Armenia 2294 3º piso CABA; y Suplente Gerardo Oscar Guagnino, domicilio en Soler 4735 CABA ambos constituyen domicilio especial en Armenia 2294 3º piso, CABA. Cambio sede social a Armenia 2294 3º piso, CABA. Resuelto por Asamblea del 19/11/10. Autorizada por escritura Nº 96 del 16/05/2011, Reg. 570, CABA.

Escribana - Carola A. Mirkin

e. 27/06/2011 Nº 75957/11 v. 27/06/2011

TRINAL S.A.

Por Asamblea General Ordinaria del 07/01/11 se designo: Presidente: Carlos Daniel Fuks LE 8.549.841 y Director Suplente: Adriana Ines Dyksztein DNI 10.134.161 ambos con domicilio real y especial en Echeverria 1880 piso 4 CABA. Lucila X. Cadoche, DNI 27.287.167, escribana autorizada por Esc. 201, del 22/6/11 Fº 706 del Registro 1279, CABA.

e. 27/06/2011 Nº 75861/11 v. 27/06/2011

TURKMAX S.A.

Informa que: Por Asamblea Ordinaria del 6/7/010, se acepto la renuncia del señor Miguel Angel Alejos, a su cargo de presidente y se eligió nuevo directorio, quedando de la siguiente forma: Presidente: Maximiliano Luis Alejos y Director Suplente: Romina Alejandra Rucci. Fijan Domicilio especial en Av. Coronel Díaz 2017, Piso 10º, departamento D, CABA. Autorizado e instrumento en Escritura 376 del 18/4/011.

Escribano - Patricio H. Carballo

e. 27/06/2011 Nº 77120/11 v. 27/06/2011

"V"

VALERUS SERVICES ARGENTINA S.R.L.

Hace saber que por Acta de Reunión de Socios Nº 3, de fecha 19 de Agosto de 2010, se resolvió designar como único Gerente al Sr. Ricardo Eugenio Petersen, quién constituye domicilio en Avenida Leandro N. Alem Nro. 530, piso 10º, de la Ciudad de Buenos Aires. Abogado autorizado por Acta de Reunión de Socios de fecha 19 de Agosto de 2010.

Abogado - Fernando Del Campo Wilson

e. 27/06/2011 Nº 77181/11 v. 27/06/2011

VALERUS ARGENTINA S.R.L.

Hace saber que por Acta de Reunión de Socios Nº 1, de fecha 22 de Noviembre de 2010, se resolvió designar como única Gerente a la Sra. Andrea Verónica Di Costanzo, quién constituye domicilio en Avenida Leandro N. Alem Nro. 530, piso 10º, de la Ciudad de Buenos Aires. Abogado autorizada por Acta de Reunión de Socios de fecha 22 de Noviembre de 2010.

Abogado - Fernando Del Campo Wilson

e. 27/06/2011 Nº 77183/11 v. 27/06/2011

"X"

XIOMA S.A.

Comunica que por Acta de Directorio de fecha 23-03-11, se resolvió cambiar la sede social a Moreno 490, piso 6º, Capital Federal.- Autorizada por instrumento privado de fecha 23 de marzo de 2011, Mónica A. Brondo, tomo 74, folio 679. Abogada.

Abogada - Mónica A. Brondo

e. 27/06/2011 Nº 77236/11 v. 27/06/2011

"Z"

ZANKEY MOTORS S.A.

Se comunica que con fecha 10/04/2011 por Asamblea General Ordinaria se resolvió renovar el Directorio conformado por: Director Titular y Presidente: Soledad Fraire, Director Titular y Vicepresidente: Cecilia Andrea Fraire, Director Suplente: Ana Cecilia Tomassone, quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en Av. Boedo Nº 21, piso 4º, oficina 9, CABA. Fernando Luis Koval, D.N.I. 27.089.865, Autorizado por Acta de Directorio de fecha 10/04/2011.

Contador - Fernando L. Koval

e. 27/06/2011 Nº 77359/11 v. 27/06/2011

ZIP POINT S.R.L.

Por Esc. Púb. 242 del 21-06-11, se protocolizó Acta de Reunión de Socios Nº 2 del 20/01/11, que informa sobre la renuncia al cargo de gerente del señor Julio Eduardo Massara. Autorizado por Esc. Púb. 242 del 21-06-11. Registro 591. Adscripto. Esc. Leandro Martín Giorgi.

Escribano - Leandro M. Giorgi

e. 27/06/2011 Nº 75583/11 v. 27/06/2011

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

NUEVAS

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO. 2 DEL DISTRITO JUDICIAL NORTE, RIO GRANDE, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Distrito Judicial Norte, sito en Ruta Nacional Nº 3 -Ex Campamento YPF-, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a cargo del Dr. Aníbal R. López Tilli, Juez. Secretaria a cargo del Dr. Pablo Hernán Bozzi, comunica por cinco días que en los autos caratulados: "Kufa Fernando Gabriel s/Concurso Preventivo", Expte. Nº 14643, se ha declarado con fecha 20/05/2011 la apertura del concurso preventivo de Fernando Gabriel Kufa (DNI 17.662.838), con domicilio real en calle Chivilcoy 2586 Ciudad Autonoma de Buenos Aires y domicilio comercial en Einstein 1070, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, que fuera presentado el 28/04/2011, habiéndose fijado plazo hasta el día 26/07/2011 como fecha límite para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos, en la forma dispuesta por el art. 32 de la ley 24.522, ante la sindicatura Cdra. Claudia Norma Clas, con domicilio en O'Higgins 156, de Río Grande, Tierra del Fuego, quien presentará los informes previtos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 07/09/2011 y 24/10/2011, respectivamente. La Audiencia Informativa, tendrá lugar él día 14/02/2012 a las 10,00 hs. y se realizará en la Sala de Audiencias del Tribunal, venciendo el período de exclusividad el 21/02/2012.

Río Grande, 2 de junio de 2011.
Pablo Hernán Bozzi, secretario.

e. 27/06/2011 Nº 75845/11 v. 01/07/2011

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Distrito Judicial Norte, sito en Ruta Nacional Nº 3 -Ex Campamento YPF-, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a cargo del Dr. Aníbal R. López Tilli, Juez. Secretaria a cargo del Dr. Pablo Hernán Bozzi, comunica por cinco días que en los autos caratulados: "Levy Mayo Alberto Oscar s/Concurso Preventivo", Expte. Nº 14644, se ha declarado con fecha 20/05/2011 la apertura del concurso preventivo de Alberto Oscar Levy Mayo (L.E. 5.526.322), con domicilio real en calle Del Pecarí 10 Barrio Los Castores (Nordelta) Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires y con domicilio comercial en Einstein 1070, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, que fuera presentado el 28/04/2011, habiéndose fijado
plazo hasta el día 26/07/2011 como fecha límite para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos, en la forma dispuesta por el art. 32 de la ley 24.522, ante la sindicatura Cdra. Claudia Norma Clas, con domicilio en O'Higgins 156, de Río Grande, Tierra del Fuego, quien presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 07/09/2011 y 24/10/2011, respectivamente. La Audiencia informativa, tendrá lugar el día 14/02/2012 a las 10,00 hs. y se realizará en la Sala de Audiencias del Tribunal, venciendo el período de exclusividad el 21/02/2012.

Río Grande, 3 de junio de 2011.
Pablo Hernán Bozzi, secretario.

e. 27/06/2011 Nº 75842/11 v. 01/07/2011

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Distrito Judicial Norte, sito en Ruta Nacional Nº 3 -Ex Campamento YPF-, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a cargo del Dr. Aníbal R. López Tilli, Juez. Secretaria a cargo del Dr. Pablo Hernán Bozzl, comunica por cinco días que en los autos caratulados: "Valenzuela María Brígida de Fátima s/Concurso Preventivo", Expte. Nº 14645, se ha declarado con fecha 20/05/2011 la apertura del concurso preventivo de María Brígida de Fátima (DNI 20.440.511), con domicilio real en calle Del Pecarí 10 Barrio Los Castores (Nordelta) Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires y con domicilio comercial en Einstein 1070, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, que fuera presentado el 28/04/2011, habiéndose fijado plazo hasta el día 26/07/2011 como fecha límite para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos, en la forma dispuesta por el art. 32 de la ley 24.522, ante la sindicatura Cdra. Claudia Norma Clas, con domicilio en O'Higgins 156, de Río Grande, Tierra del Fuego, quien presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 07/09/2011 y 24/10/2011, respectivaniente. La Audiencia Informativa, tendrá lugar el día 14/02/2012 a las 10,00 hs. y se realizará en la Sala de Audiencias del Tribunal, venciendo el período de exclusividad el 21/02/2012. El presente deberá publicarse por cinco días en el "Boletín Oficial" y en el diario "Clarin".

Río Grande, 2 de junio de 2011.
Pablo Hernán Bozzi, secretario.

e. 27/06/2011 Nº 75838/11 v. 01/07/2011

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL SECRETARIA UNICA TUCUMAN

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán, en los autos caratulados: "Jerez Zulema Myriam s/Infracción Ley 23.737", resuelve:

I) Condenar a Zulema Miriam Jerez, de las condiciones personales que constan en autos, a la pena de Cuatro Años de Prisión, Multa de Pesos doscientos cincuenta ($ 250.), Accesorias Legales por igual término que el de la condena y Costas, por ser autora penalmente responsable del delito de transporte de estupefacientes, previsto y reprimido por el Art. 5° inc. C) de la Ley 23.737 (Arts. 29 inc. 3°, 40 y 41 del Código Penal y 531 del C.P.P.N.).

II) Ordenar la destrucción del remanente del estupefaciente secuestrado (Art. 30 de la ley 23.737 y 23 del C.P.).

III) Ordenar el decomiso de los objetos secuestrados (Art. 30 Ley 23.737).

IV) Protocolícese - Hágase saber.- Gabriel Eduardo Casas, Presidente.– Dra. María Alicia Noli, Juez de Cámara. Ante mí: Hugo César del Sueldo Padilla, Secretario de Cámara.

Causa: "Jerez Zulema Myriam s/Infracción Ley 23.737". Expte. J-23/10.

San Miguel de Tucumán 03 de junio de 2.011.

Autos y Vistos:

Que vienen estos autos para resolver la fijación de la fecha de cumplimiento de la condena y el monto de las costas procesales impuestas a Zulema Myriam Jerez D.N.I. N° 27.740.079 mediante sentencia de este Tribunal Oral en lo criminal Federal de Tucumán de fecha 13 de octubre de 2.010, obrante a fs. 289/291. de autos y;

Considerando:

Que a Zulema Myriam Jerez de las condiciones personales que constan en autos, se la condenó a la pena de cuatro años de prisión, multa de pesos doscientos cincuenta ($ 250), accesorias legales por igual término que el de la condena y costas. (fs. 289/291).

Que a fs. 311 de autos se practicó por Secretaría el cómputo de la pena impuesta, como así también planilla de costas procesales, que fue notificado a las partes conforme lo dispuesto por el art. 493 del C.P.P.N., según consta a fs. 313 y a fs. 318 vta.

Que en consecuencia, habiéndose observado las normas contenidas en los arts. 24 y 27 de Código Penal y art. 23, sgtes. y ccdtes. del Código Civil en el cómputo de la pena realizado, corresponde su aprobación.

Que según surge del informe del Actuario obrante a fs. 321, la penada no hizo efectivo el pago de la tasa de justicia conforme lo dispuesto en el art. 6 de la Ley 23.898, actualizada por Resolución de la Excma. C.S.J.N. N° 498/91, art. 1°, correspondiendo intimar a la misma a efectos de dar cumplimiento a dicho pago.

Asimismo, como consecuencia de lo considerado, corresponde efectuar las comunicaciones previstas por el art. 2 inc. "i" de la Ley 22.117.

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán, en los autos caratulados: "Jerez Zulema Myriam s/Infracción Ley 23.737", resuelve:

I) Aprobar el cómputo de la pena y la planilla de costas procesales de fs. 311 de autos.

II) Fijar el día 13 de agosto de 2.013 como fecha de cumplimiento de la pena impuesta a Zulema Myriam Jerez de las condiciones personales que constan en la causa, quien fuera condenada por este Tribunal Oral mediante sentencia de fecha 13 de octubre de 2.010, obrante a fs. 289/291 de autos.

III) Intimar a Zulema Myriam Jerez al pago de pesos sesenta y nueve con sesenta y siete centavos ($ 69,67), en concepto de tasa de justicia, conforme lo dispuesto en el art. 6 de la Ley 23.898, actualizada por Resolución de la Excma. C.S.J.N. N° 498/91, art. 1°.

IV) Regístrese - Hágase saber.- Gabriel Eduardo Casas, Juez de Cámara.– Dra. María Alicia Noli, Juez de Cámara.– Carlos Enrique Ignacio Jiménez Montilla, Presidente. Ante mí: Hugo César del Sueldo Padilla, Secretario de Cámara.

e. 27/06/2011 N° 75282/11 v. 27/06/2011

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL NRO.12 SECRETARIA NRO. 23

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 12, Dr. Sergio Gabriel Torres, Secretaría Nº 23 a cargo del Dr. Diego Javier Slupski, notifica por intermedio del presente a Luis Carlos Díaz Pulido (peruano, nacido el 7 de abril de 1985, nacido en Trujillo, Perú) de lo dispuesto en la causa Nº 3711/11 caratulada "Saavedra Diego Ignacio y otro s/infracción ley 23.737" y que a continuación se transcribe: "///nos Aires, 14 de junio de 2011. Asimismo, en atención a la incomparecencia de Luis Carlos Díaz Pulido y toda vez que se desconoce otro domicilio, cítese al nombrado para que comparezca ante este Tribunal dentro de los tres días de notificado con el objeto de prestar declaración indagatoria en razón de lo normado en el art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de incomparecencia injustificada. A tal fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial, con el objeto de solicitarle la publicación del edicto pertinente por el término de cinco días, tal como lo señala el art. 150 del Código Procesal Penal de la Nación. Asimismo, hágase saber al Sr. Director del Boletín Oficial que una vez de finalizada la publicación de dicho edicto deberá informar a este Tribunal los días en que dicha publicación se hizo efectiva en dicho boletín. Fdo: Sergio Gabriel Torres. Juez Federal. Ante mi: Diego Javier Slupski. Secretario Federal".

Buenos Aires, 14 de junio de 2011.
Diego Javier Slupski, secretario.

e. 27/06/2011 Nº 75281/11 v. 01/07/2011

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

N° 8

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita a Gustavo Eduardo Riveros, (D.N.I. Paraguayo Nº 4285592) en causa Nº 14.349/11 seguida en su contra por el delito de violación agravada para que se presente dentro del quinto día de notificado a fin de que se le reciba declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 15 de junio de 2011.
María Victoria Di Pace, secretaria.

e. 27/06/2011 Nº 75271/11 v. 01/07/2011

N° 14

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción n° 14, Secretaría n° 143 (Talcahuano 550, piso 5° de la Capital Federal), cita y emplaza por cinco días a Juan Cruz Dolz –D.N.I. 34.432.553–, Facundo Reyes –D.N.I. 36.161.541– y Francisco Lucas Beltrame –D.N.I. 30.136.502– a fin de que comparezcan a prestar declaración indagatoria dentro del quinto día de notificados (art. 150 y 294 del C.P.P.N.), en la causa n° 13.365/2009 "Dolz Juan Cruz, Reyes Facundo y Beltrame Francisco Lucas s/ Encubrimiento" que se les sigue ante este tribunal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 22 de junio de 2011.
Alberto Gegunded, secretario.

e. 27/06/2011 N° 76562/11 v. 27/06/2011

N° 15

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a contar desde la última publicación del presente a Daniel Alberto Iudica Liñan, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, a fin de recibirle declaración indagatoria. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de junio de 2011.
Santiago Atucha, secretario.

e. 27/06/2011 Nº 75275/11 v. 01/07/2011

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo como Juez del Dr. Alberto Daniel Alemán, Secretaría Nº 2, a cargo del Dr. Miguel E. Galli, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 16 de junio de 2011, se ordenó hacer saber a los interesados el cambio de domicilio del síndico interviniente en la quiebra de "TM Logistic S.R.L. (cuit Nº 30-71116978-0)", expte. Nº 97.030, siendo el nuevo domicilio del Cdr. Héctor Eduardo Palma, el sito en la calle Lavalle 1634, piso 1º, dto. "C" CABA, T.e. 4372-6262.

Buenos Aires, 16 de junio de 2011.
Miguel Enrique Galli, secretario.

e. 27/06/2011 Nº 75027/11 v. 01/07/2011

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 a cargo de la Dra. Julia Villanuevan, Secretaría Nº 3 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja anexo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 26 de mayo de 2011, se decretó la quiebra de Obredor Mirta Cristina. CUIL 27-12079220-8 Es Síndico el Contador Dr. Norberto José Perrone con domicilio en la calle Constitución 2900 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los acreedores deberán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 19 de agosto de 2011. El Síndico deberá presentar los días 30/09/2011 y 14/11/2011 respectivamente, los informes previstos en los art. 35 y 39 de la Ley 24.522. Queda intimada la fallida a fin de que en el plazo de cuarenta y ocho horas cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 86 segundo párrafo de la Ley de Concursos y Quiebras. Queda también intimada la fallida y terceros a hacer entrega al síndico de los bienes que tengan en su poder, susceptibles de desapoderamiento (conf. Art. 108 Ley 24.522), pertenecientes al quebrado, al igual que los libros de comercio y demás documentación -que en su caso llevare- relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 13 de junio de 2011.
Mariana Grandi, secretaria.

e. 27/06/2011 Nº 75017/11 v. 01/07/2011

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja (Edificio Anexo), C.A.B.A., comunica por cinco días que el 30 de mayo de 2011 se decretó la apertura del concurso preventivo de Ruben Bennati, LE 4.367.223. La Sindica designada es Ana María Lopez, con domicilio en la calle José Cubas 3680, Piso 3º "A", C.A.B.A, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 2 de septiembre de 2011. A los efectos de impugnar las insinuaciones contarán con plazo hasta el día 16 de septiembre de 2011 y para contestar las impugnaciones hasta el día 30 de septiembre de 2011. Los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC vencen los días 9 de octubre de 2011 y 7 de noviembre de 2011 respectivamente. Se fija para el día 30 de marzo de 2012 a las 10:00 horas la audiencia informativa que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal. El vencimiento del período de exclusividad ocurrirá el 6 de abril de 2012. Para ser publicado en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 16 de junio de 2011.
Héctor L. Romero, secretario.

e. 27/06/2011 Nº 75684/11 v. 01/07/2011

N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Javier Cosentino, Secretaría Nº 16 a cargo de la suscripta, sito en la calle Libertad 533, planta baja de Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "Distribuidora Del Sur S.A. s/Quiebra" con fecha 16.06.2011. Que el Síndico es Luis Mi-

guel Riccardini con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 1371 Piso 3 "I" de Capital Federal ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 06/09/2011. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 19/10/2011 y 30/11/2011, respectivamente. Se intima a la fallida a que presente los requisitos dispuesto en los incs. 2 al 5 del art. 11 de la ley 24.522, en tres días, y de corresponder en igual término los mencionados por los inc. 1 y 7 del mismo artículo (art. 95 inc. 4), además para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas y constituya domicilio en autos dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de la ley. Asimismo se hace saber a la fallida que deberá abstenerse de salir del país sin autorización expresa del Juzgado. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días y se prohíben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 17 de junio de 2011.
María Gabriela Dall'Asta, secretaria.
e. 27/06/2011 Nº 75288/11 v. 01/07/2011

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría Nº 20, a cargo de la Dra. Fernanda Andrea Gómez, sito en Av. Callao 635 P.B. Capital Federal, hace saber que en los autos: "Cia. Rio Cereal de Exportación e Importación SA s/Quiebra", se ha presentado proyecto de informe final (art. 218 LCQ). Publíquense por dos (2) días el Boletín Oficial, sin necesidad de plazo previo.

Buenos Aires, 14 de junio de 2011.
Fernanda A. Gómez, secretaria.
e. 27/06/2011 Nº 75278/11 v. 28/06/2011

N° 17

El Juzgado en lo comercial Nº 17, a cargo del Dr. Federico A. Güerri , Secretaría Nº 33 a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 3º piso, hace saber por cinco días que con fecha 3 de Junio de 2011 se ha decretado la quiebra de Capital Farming S.A. (C.U.I.T. Nro. 30-710207-7). El síndico titular interviniente es el contador Silvia Jorgelina Zajac con domicilio en la calle Panama 984 1er Piso "4", Cap. Fed., Tel. 4862-4627. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico, hasta el día 19 de Agosto de 2011. Fíjanse los días 30 de Septiembre de 2011 y 14 de Noviembre de 2011, para que el síndico titular presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) la fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquella que se encuentren en su poder c) Juan José Jorge Hervas Ibañez y Rafael Ernesto Lanusse, Juan José Jorge Hervas Ibañez y Rafael Ernesto Lanusse deberán de abstenerse de salir del país sin autorización previa del Tribunal d) Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. e) Intímase a la fallida a que dentro del término de 48 horas, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del tribunal.

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 16 de junio de 2011.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.
e. 27/06/2011 Nº 75283/11 v. 01/07/2011

El Juzgado en lo comercial Nº 17, a cargo del Dr. Federico A. Güerri, Secretaría Nº 33 a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 3º piso, hace saber por cinco días que con fecha 3 de Junio de 2011 se ha decretado la quiebra de Renset S.A. (C.U.I.T. 30-64193122-1). El síndico titular interviniente es el contador Jorge Osvaldo Stanislavsky con domicilio en la calle Talcahuano 768 - 9no Piso "29/30", Cap. Fed., Tel. 4374-9284. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico, hasta el día 19 de Agosto de 2011. Fíjanse los días 30 de Septiembre de 2011 y 14 de Noviembre de 2011, para que el síndico titular presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) la fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquella que se encuentren en su poder c) Santiago Benedit (dni 11.477.655) deberá abstenerse de salir del país sin autorización previa del Tribunal. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de 48 horas, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del tribunal.

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 16 de junio de 2011
Rafael Trebino Figueroa, secretario.
e. 27/06/2011 Nº 75279/11 v. 01/07/2011

N° 19

El Juzgado Comercial Nº 19, a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, Secretaría Nº 37 a cargo de la Dra. Fernanda Mazzoni, comunica por el plazo de cinco días en los autos caratulados: "Diagrama Publicitario S.A. s/Quiebra" (Expte. Nro. 056702) que con fecha 30.05.11, se ha decretado la quiebra de la nombrada "Diagrama Publicitario S.A." CUIT 30-70554621-1; designándose síndico al contador Víctor Tomasi con domicilio en la calle Bogota 2791 1º "C" de la C.A.B.A. Tel 4878-6131/4665-1840, a quien los acreedores podrán presentar los pedidos verificatorios hasta el día 5 de septiembre de 2011. Los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q., deberán ser presentados por la sindicatura los días 30 de noviembre de 2011 y el 8 de febrero de 2012 respectivamente. Asimismo se le hace saber a la fallida y a terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean pertenecientes a la deudora, así como la prohibición de realizarle pagos, bajo apercibimiento de declarar su ineficacia. Se intima a la deudora para que entregue al síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, como también a que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del juzgado.

Dado, firmado y sellado, en mi público despacho, en Buenos Aires, a los 16 días del mes de junio de 2011.
María Fernanda Mazzoni, secretaria.
e. 27/06/2011 Nº 75041/11 v. 01/07/2011

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24 a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, Secretaría Nº 48 a mi cargo, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., CABA, comunica por cinco (5) días que con fecha 31/05/11 se dispuso la apertura del concurso preventivo de "El Gran Titán S.A." CUIT 30-70841336-0, domiciliada en la Esmeralda 779 Piso 6º de la Cdad. Autónoma de Bs. As. Se ha designado Síndico al Contador Horacio José Eugenio Caliri con domicilio en Lavalle 1206 Pº 2 "C" CABA, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 07/09/11. Presentación por el Síndico de los Informes arts. 35 y 39 Ley 24522 los días 20/10/11 y 05/12/11 respectivamente. La Audiencia Informativa, tendrá lugar el día 26/06/12 las 11,30 hs en la Sala de Audiencias del .Juzgado.

Buenos Aires, 14 de junio de 2011.
Paula Marino, secretaria.
e. 27/06/2011 Nº 75945/11 v. 01/07/2011

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 5

El Juzgado Nac. de 1º Inst. en lo Civil Nº 5, Sec. única, sito en Talcahuano 490, piso 2º, CABA, notifica en autos "Blanca Isidoro Carlos c/Barrio Parque Los Robles S.A. s/cumplimiento de contrato", (Expte. Nº 68.946/01) a la firma "Barrio Parque Los Robles S.A.", CUIT 30-68348382-2, las siguientes providencias: "Buenos Aires, 30 de agosto de 2001. De la demanda instaurada, que tramitará según las normas del proceso sumario, traslado por el plazo de 10 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 59 del C. Proc. Notifíquese...Fdo: Dra. Dora M. Gesualdi. Juez." "Buenos Aires, 24 de noviembre de 2003. Autos y Vistos:...En atención a lo solicitado y no habiéndose presentado el demandado "Barrio Parque Los Robles S.A.", a pesar de encontrarse debidamente notificado según constancia de fs. 170, conforme lo dispuesto por el art. 59 del Código Procesal, decláraselo rebelde y hágasele saber que las sucesivas providencias le serán notificadas automáticamente en la forma prevista por el art. 133 del citado Código. Notifíquese. Fdo: Dr. Dora M. Gesualdi. Juez.". "Buenos Aires, de mayo de 2011. Habiéndose cumplido con lo dispuesto por el art. 145 del Código Procesal, practíquese por edictos la notificación ordenada a fs. 63 y 240, los cuales se publicarán en el Boletín Oficial, durante el plazo de 3 días. Fdo. Dra. Dora M. Gesualdi. Juez". Publíquese por tres días en Boletín Oficial.

Buenos Aires, 3 de junio de 2011.
Gonzalo E. R. Martínez Alvarez, secretario.
e. 27/06/2011 Nº 75757/11 v. 29/06/2011

N° 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N 12, a cargo de la Dra. Norma Susana Nicolaris, Secretaría única a cargo del Dr. Patricio M. Laberne, sito en Lavalle 1212, Piso 1 de esta ciudad notifica al Sr. Hugo Víctor Cañizares que en los autos caratulados: "Cañizares Adriel Gustavo y Cañizares Alejo Uriel y Otros s/Control de Legalidad - Ley 26.061" expte. nº 35011/09 se ha resuelto con fecha 14 de junio de 2011 el estado de adoptabilidad de los niños Ismael Josué Aron y Alejo Uriel Cañizares, y su inserción en un núcleo familiar definitivo. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 14 de junio de 2011. Autos y Vistos:... A la luz de lo expuesto... y en miras al interés superior de los niños, previsto en el artículo 3º de la Convención sobre los Derechos del Niño, resulta necesario insertar a Ismael Josué Aron y Alejo Uriel Cañizares en un núcleo familiar continente y definitivo, lo que así se Resuelve. Notifíquese... y por edictos al progenitor Sr. Hugo Víctor Cañizares. A sus efectos publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial.... Fdo. Dra. Norma Susana Nicolaris Juez. El presente deber publicarse por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 17 de junio de 2011.
Patricio Martín Laberne, secretario.
e. 27/06/2011 Nº 76419/11 v. 28/06/2011

N° 51

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil nº 51, Secretaría Unica, sito en Uruguay 714, Piso 2°, Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Alfredo Mittag Yeskc y Selva María Cabrera Gurgitano, a efectos de estar a derecho. El presente edicto deberá publicarse por tres días en "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 2 de junio de 2011.
María Lucrecia Serrat, secretaria.
e. 27/06/2011 N° 69862/11 v. 29/06/2011

N° 82

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 82, sito en Lavalle 1220, 3º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cita y emplaza por 15 días de Cinthya Fernanda Egüez, a efectos de que comparezca a los autos caratulados: "D'Agostino Sebastián Mario Andrea c/ Egüez, Cinthya Fernanda s/Tenencia de Hijo", por sí o mediante apoderado a tomar intervención que le corresponde bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial para que la represente. La publicación debe efectuarse por dos días.

Buenos Aires, 27 de mayo de 2011.
Laura Cecilia Masi, secretaria int.
e. 27/06/2011 Nº 75802/11 v. 28/06/2011

JUZGADO FEDERAL SECRETARIA NRO. 1 CRIMINAL Y CORRECCIONAL CONCEPCION DEL URUGUAY ENTRE RIOS

S. S. el Sr. Juez Federal Subrogante de Primera Instancia de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Gustavo Román Pimentel, en la causa N° 57.495, caratulada: "Sumario Investigacion Infr. Art. 292 del C. Penal", cita, llama y emplaza por el término de Cinco días, al ciudadano Rodolfo Montenegro, D.N.I. Nº 21.547.827, con último domicilio conocido en calle Rio Cuarto y Vírgenes Nº 271 -Laferrere– Pcia de Buenos Aires, para que en el plazo improrrogable de cinco días, a contar de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 1, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde.

Concepción del Uruguay, 14 de Junio de 2011.
Gustavo Román Pimentel, juez federal subrogante.
José María Barraza, secretario.
e. 27/06/2011 Nº 75280/11 v. 01/07/2011

JUZGADO FEDERAL SECRETARIA ELECTORAL DE LA CAPITAL FEDERAL

El Juzgado Federal con competencia electoral en el distrito Capital Federal, a cargo de la señora Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del decreto N° 3213/84 que en los autos caratulados "Espinosa, Claudia Esther S/Infracción art. 8° de ley 346 (ciudadanía española)", Expte. N° 29.430/09, se ha dictado la siguiente resolución: "//nos Aires, 12 de marzo de 2010 (...) córrase traslado del dictamen fiscal a la ciudadana Claudia Esther Espinosa, M.I. 20.661.372, para que en el término de quince días hábiles a partir de la notificación de la presente, conteste y ofrezca prueba de descargo, en los términos del artículo 15 del Decreto N° 3213/84, reglamentario de la ley 23.059.- Fdo. María R. Servini de Cubría.- Juez Federal. Ante mí: Dra. María Victoria Patiño.- Prosecretaria Electoral.

Buenos Aires, 28 de abril de 2011.
e. 27/06/2011 N° 76156/11 v. 27/06/2011

JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 4 DE MAR DEL PLATA SECRETARIA AD- HOC

El Juzgado Federal de Primera Instancia N° 4 de Mar del Plata, Secretaria Ad-Hoc, sito en la Avda. Independencia 2024 de esta ciudad, hace saber por este medio que el Srta. Jazmín Leonor Infante Gonzales, DNI N° 94.245.255, nacida el 25 de noviembre de 1991 en Lima, Perú, hija de Jesús Natividad Infante y Julia Leonor Gonzales Montero, domiciliado en la calle Pesquero Kontiki 3436 de Mar del Plata, por Expte. N° 14.484, caratulado "Infante Gonzales, Jazmín Leonor s/ Carta de Ciudadanía, ha solicitado se le conceda la Ciudadanía Argentina. Publíquese por Dos Veces, con un intervalo entre cada publicación no menor de quince días, en el Boletín Oficial, a fin de que cualquier persona, a través del Ministerio Público pueda hacer llegar las consideraciones que pudieren obstar el otorgamiento de la misma.

Secretaría Ad-Hoc, Mar del Plata, 27 de mayo de 2011.
Mónica Cuquejo, secretaria federal.
e. 27/06/2011 N° 76155/11 v. 27/06/2011

El Juzgado Federal de Primera Instancia N° 4 de Mar del Plata, Secretaría Ad-Hoc, sito en la Avda. independencia 2024 de esta ciudad, hace saber por este medio que el Sr. Juan Pedro Infante Gonzales, DNI N° 94.245.263, nacido el 18 de abril de 1988 en Carmen de la Legua, Perú, hijo de Jesús Natividad Infante Oyola y Julia Leonor Gonzales Montero, domiciliado en la calle Pesquero Kontiki 3436 de Mar del Plata, por Expte. N° 14.486, caratulado "Infante Gonzales, Juan Pedro s/Carta de Ciudadanía, ha solicitado se le conceda la Ciudadanía Argentina. Publíquese por dos veces, con un intervalo entre cada publicación no menor de quince días, en el Boletín Oficial, a fin de que cualquier persona, a través del Ministerio Público pueda hacer llegar las consideraciones que pudieren obstar el otorgamiento de la misma.

Secretaría Ad-Hoc, Mar del Plata, 27 de mayo de 2011.
Mónica Cuquejo, secretaria federal.
e. 27/06/2011 N° 76154/11 v. 27/06/2011

JUZGADO FEDERAL SANTIAGO DEL ESTERO

El Sr. Juez Federal de Santiago del Estero, Dr. Guillermo Molinari, en autos; "S. Infracc. a la Ley 23.737 - Imputado: Luciano Insfrán y otros - Expte. 5119/10", notifica a Ramón Roque Dorman, DNI. 23.345.478, con último domicilio en Campo del Cielo, Quimilí, Dpto. M. Moreno y a Ramón Andrés Luna DNI. 23.041.903 con ultimo domicilio Paraje Bajo Hondos, ambos de esta provincia de Santiago del Estero, que deberán comparecer ante este Juzgado Federal, sito en Av. Belgrano (N) 515/25, a efectos de prestar declaración indagatoria dentro de los tres días posteriores a la publicación del presente, bajo apercibimiento de ordenarse su captura. Una vez cumplimentada la citada medida deberá ser comunicada a este Juzgado Federal.

Sgo. Del Estero, 08 de junio de 2011.
Guillermo D. Molinari, juez federal.
e. 27/06/2011 Nº 75284/11 v. 01/07/2011

3.2. SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	UNICA	CECILIA KANDUS	30/06/2010	MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ	74990/11
1	UNICA	CECILIA KANDUS	08/10/2010	JESICA HAYDEE LOZA	75096/11
1	UNICA	CECILIA KANDUS	10/10/2010	AGUSTIN ENRIQUE SPAGNUOLO	75100/11
5	UNICA	CARLOS E. R. MARTINEZ ALVAREZ	13/06/2011	LAFUENTE JOSE MARIA	75044/11
5	UNICA	CARLOS E. R. MARTINEZ ALVAREZ	20/05/2011	GRACIELA SUSANA ITARTE	75052/11
6	UNICA	SILVIA CANTARINI	15/06/2011	HAYDEE VICTORIA GUELFO	75242/11
14	UNICA	CECILIA V. CAIRE	15/06/2011	ROLON SEGUNDINA IGNACIA	74983/11
15	UNICA	ADRIAN P. RICORDI	07/06/2010	BELOTTI ANTONIO VALERIO	74982/11
17	UNICA	MARIEL GIL	02/06/2011	PRIETO JUAN	74959/11
17	UNICA	MARIEL GIL	05/05/2011	GONZALEZ NAIL CLOTILDE	75036/11
18	UNICA	ALEJANDRA SALLES	06/06/2011	AMELIA ANGELA BEDINI	75260/11
21	UNICA	HORACIO RAUL LOLA	14/06/2011	AMALIA ROFFE	75294/11
21	UNICA	HORACIO RAUL LOLA	13/06/2011	ANTONIO COSTA	75000/11
24	UNICA	MAXIMILIANO J. ROMERO	30/05/2011	JOSE ALFONSO CARRACEDO REY	75189/11
28	UNICA	BARBARA RASTELLINO	14/06/2011	VICTOR MAGGIO	74981/11
29	UNICA	GUSTAVO P. TORRENT	15/06/2011	JUAN EKIZIAN	75039/11
31	UNICA	MARIA CRISTINA GARCIA	27/09/2010	GRACINDA DE JESUS Y SEVERINO ALVES DOS SANTOS	75120/11
39	UNICA	MARIA VICTORIA PEREIRA	24/05/2011	DELIO ARGENTINO PINTO YGENTILE MARIA ANGELA	74927/11
40	UNICA	SILVIA C. VEGA COLLANTE	13/06/2011	MARCOS FUNES FRANCO	74926/11
41	UNICA	LUIS R.J. SAENZ	11/06/2011	FERNANDEZ DOLORES Y ANDUJAR DANIEL	75090/11
41	UNICA	LUIS R.J. SAENZ	21/06/2011	FERNANDEZ JULIO CESAR ENRIQUE	75201/11
41	UNICA	LUIS R.J. SAENZ	21/06/2011	HECTOR JULIO TOW	75245/11
42	UNICA	LAURA EVANGELINA FILLIA	14/06/2011	LUIS SCHIAVO	75023/11
43	UNICA	MARIA CRISTINA ESPINOSA DE BENINCASA	15/06/2011	ANGELICA ZULEMA CIMINIERI Y MANUEL CASTRO	74937/11
43	UNICA	MARIA CRISTINA ESPINOSA DE BENINCASA	16/06/2011	EMMA ABUIN	75119/11
44	UNICA	ANALIA V. ROMERO	05/05/2011	SARA MILNER	74965/11
49	UNICA	ELBA M. DAY	15/06/2011	MIGUEL ANGEL BERARDI	74933/11
50	UNICA	JOSE MARIA ABRAM LUJAN	31/05/2011	ELBA CARMEN CEBRELLI	75063/11
53	N/A	ALDO DI VITO	14/06/2011	JACOBO GUN Y GERTRUDIS ROTTER	74977/11
54	UNICA	JULIAN HERRERA	19/05/2011	MARIA ESTHER LOPEZ Y HECTOR PASCUAL DIANA	75018/11
62	UNICA	MIRTA LUCIA ALCHINI	08/06/2011	JOSE PLOTKIN Y VELIA KRASNOPOLSKY	75136/11
63	UNICA	CLAUDIA ANDREA BOTTARO	15/06/2011	AMELIA GORIZIA CATALINA BEVERINOTTI	75032/11
64	UNICA	JULIO F. RIOS BECKER	15/06/2011	CARMEN EDITH RIOS	75195/11
65	UNICA	ANDREA BORDO	15/06/2011	LILIA HAYDEE POLITO	74956/11
66	UNICA	CARMEN OLGA PEREZ	06/06/2011	YOLANDA VAZQUEZ Y ELIGIO HUGO FERNANDEZ	75061/11
66	UNICA	CARMEN OLGA PEREZ	09/06/2011	JOSE CARLOS RANGONI	74989/11
67	UNICA	PAULA ANDREA CASTRO	22/12/2010	BLANCA AZUCENA ORELLANA	75022/11
67	UNICA	PAULA ANDREA CASTRO	20/04/2011	JOSE MARIA EFRAIN CARCAVALLO	75025/11
69	UNICA	JUAN MARTIN BALCAZAR	23/05/2011	BALETTO OSVALDO FRANCISCO Y MOLLARI OLGA ESTHER	75028/11
69	UNICA	JUAN MARTIN BALCAZAR	07/06/2011	FANNY BARBAROSCH	75209/11
70	UNICA	NESTOR ADRIAN BIANCHIMANI	14/06/2011	SAUL WEST	74962/11
70	UNICA	NESTOR ADRIAN BIANCHIMANI	16/06/2011	FRANCISCO VICENTE PABLO GALESI	75321/11
74	UNICA	GRACIELA SUSANAN ROSETTI	24/05/2011	JOSE STILETANO	75262/11
74	UNICA	GRACIELA SUSANA ROSETTI	19/05/2011	CARMEN GONZALO	75055/11
78	UNICA	CECILIA E. A. CAMUS	06/06/2011	MARIA ELENA VILCHES Y ANTONIO DEFRANCISCO	75168/11
79	UNICA	PAULA FERNANDEZ	20/04/2011	ADOLFA BENSO	75197/11
89	UNICA	JUAN PABLO IRIBARNE	15/06/2011	OSCAR JOSE SALVADOR Y OSCAR SALVADOR	75334/11
91	UNICA	MARIA EUGENIA NELLI	16/06/2011	JOSE ANTONIO GARCIA (DNI 4.472.492)	74998/11
93	UNICA	M. ALEJANDRA TELLO	15/06/2011	BRACUTO BLANCA ELISA	75094/11
94	UNICA	GABRIELA PALOPOLI	17/06/2011	MANCINI HORACIO	74991/11
97	UNICA	MARIA VERONICA RAMIREZ	30/05/2011	VICENTE HECTOR SANGUINO	75187/11
98	UNICA	JOSE LUIS GONZALEZ	13/06/2011	MARCELO RICARDO CHAVEZ	75125/11
100	UNICA	OSVALDO G. CARPINTERO	17/06/2011	HINOJOSA MARIA ESTHER	75109/11
107	UNICA	OSVALDO LA BLANCA IGLESIAS	07/06/2011	RUBEN LUIS LAGO SILVA	75255/11
108	UNICA	JUAN M. PONCE	06/06/2011	ALTUZARRA OSVALDO	75019/11
110	UNICA	IRENE CAROLINA ESPECHE	08/06/2011	ALFREDO OSVALDO SIMON	75143/11

e. 27/06/2011 Nº 1869 v. 29/06/2011

3.3. REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, Secretaría N° 17, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4° de esta Capital comunica por Cinco Días que en los autos caratulados: “Buddensieg S.A. s/Quiebra s/Incidente de Subasta (Inmueble Juana Manso 270 - Pehuajo - Pcia. Bs. As.)” Ex. N° 101099, el martillero Roque Mastandrea, CUIT N° 20-04173898-8, rematará el día 11 de Julio de 2011 a las 9,00 hs. en punto en Jean Jaures 545 de esta Ciudad, los inmuebles de la fallida (CUIT 30-51219600-0) sitos en la localidad y Pdo. Pehuajo, Pcia. Bs. As. Según constatación se trata de 13 lotes de terreno, identificados como Parc. 1; 5; 6; 7; 9; 10, 11; 12A; 14; 15; 16; 17 y 18 de la Manz. 104A, formada por las calles Juana Manso (asfaltada), José Mármol (mejorado con cordón), Alfonsina Storni (de tierra) y Andrade (asfaltada), a dos cuadras de la Av. Gral. San Martín (acceso principal a la ciudad de Pehuajo) y aprox. a quince cuadras del centro y casco histórico de la ciudad. Parc. 1: Esquina de Juana Manso y Mármol. Lote vacío. Sup. Aprox. 295 m2. Base: $ 40.000.- Parc. 5: Sobre Juana Manso. Hay una construcción con gran deterioro. Sup. Aprox. 500 m2. Base: $ 50.000.- Parc. 6: Sobre Juana Manso, lindera con la anterior. Construcción deteriorada. Sup. Aprox. 500 m2. Base: $ 50.000.- Parc. 7: Sobre Juana Manso, lindera con la anterior. Entrada con portón, lote vacío. Sup. Aprox. 300 m2. Base: $ 30.000.- Parc. 9: Sobre calle Andrade. Posee construido un galpón con deterioro, que comparte con Parc. 10 y 11. Sup. Aprox. 300 m2. Base: $ 50.000.- Parc. 10: Sobre calle Andrade, lindera con la anterior. Continúa galpón que comparte con parc. 9 y 11. sup. Aprox. 300 m2. Base: $ 50.000.- Parc. 11: Sobre calle Andrade, lindera con la anterior. Continúa galpón que comparte con parc. 9 y 10. Sup. Aprox. 300 m2. Base: $ 50.000.- Parc. 12A: Sobre calle Andrade, lindera con la anterior. Posee una vivienda ocupada por el Sr. Iván Martínez, junto a su esposa y un hijo. Según manifiesta como cuidador. La vivienda posee dos habitaciones, cocina, baño completo, despensa y fondo libre. Todo en regular estado. Sup. Aprox. 400 m2. Base: $ 70.000.- Parc. 14: Esquina de calles Andrade y Alfonsina Storni. Lote vacío. Sup. Aprox. 300 m2. Base: $ 35.000.- Parc. 15: Sobre calle Storni, lindera con la anterior. Entrada de portón. Lote Vacío. Sup. Aprox. 300 m2. Base: $ 35.000.- Parc. 16: Esquina calles Mármol y Storni, lindera con la anterior. Paredón sobre toda la cuadra. Funciona un taller mecánico ocupado por el Sr. Farías como cuidador. Aprox. 3400 m2. Base: $ 180.000.- Parc. 17: Sobre calle Mármol, lindera y comunicada con la anterior. Entrada con portón. Tinglado con chapas a lo largo de la parcela y una báscula empotrada en el piso para pesaje de camiones y su cabina de comando. Sup. Aprox. 400 m2. Base: $ 50.000.- Parc. 18: Sobre calle José Mármol. Lote vacío. Sup. Aprox. 600 m2. Base: $ 50.000.- La venta es Ad-Corpus. Al contado y al mejor postor. Nom. Cat.: Circ. I; Sec. D; Manz. 104A. Seña: 30%. Comisión: 3% (más IVA). Arancel: 0,25%. Sellado: 1%. Todo a cargo del comprador, en dinero efectivo o cheque certificado a la orden del Bco. de la Ciudad de Bs. As. en el acto de la subasta. El saldo de precio deberá ingresarse en el Bco. de la Ciudad de Bs. As. (Suc. Tribunales) a la orden del Tribunal, en cuenta que se abrirá al efecto, dentro del 5° día de aprobado el remate sin necesidad de notificación a los adquirentes ni requerimiento previo y bajo apercibimiento de declararlos postores remisos (art. 584 Cod. Proc.) Habiéndose exhibido adecuadamente el bien no se admitiran reclamos de ningún tipo. Las deudas por expensas, impuestos, tasas y contribuciones serán a cargo del adquirente solo las devengadas con posterioridad a la toma de posesión. Las anteriores al decreto falencial serán objeto de petición verificatoria; las comprendidas entre la declaración de quiebra y la posesión serán acreencias del concurso. No procederá la compra en comisión ni la cesión del boleto de compraventa ni intervención de gestores de negocios, ni otorgamiento de poderes especiales irrevocables a favor de terceros para la posesión, escrituración, cesión, adquisición y/o venta del bien. Si quien realice la última oferta invocara un poder, éste deberá ser exhibido en el mismo momento bajo apercibimiento de continuar con el acto de subasta y hacerlo responsable de los eventuales perjuicios. La posesión se efectuará dentro de los diez días siguientes de acreditada la efectivización del saldo de precio. La transmisión a favor del comprador podrá ser formalizada por testimonio dentro de los 30 días siguientes de efectivizado el saldo de precio. De ser requerido por el adquirente la escritura podrá ser realizada por el escribano que el mismo proponga o el que designe el Tribunal en caso que el adquirente no lo haya hecho en el plazo anteriormente mencionado. Los gastos que implique la transferencia del inmueble, de cualquier índole que sean, serán a cargo del comprador. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Se fijan para exhibición los días 8 y 9 de Julio en el horario de 11,00 a 13,00 hs.

Buenos Aires, 21 de junio de 2011.

Claudio F. Marjanovic Telebak, secretario.

e. 27/06/2011 N° 76041/11 v. 01/07/2011

N° 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 38 sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, PB, Cap. Fed., comunica por 5 días en autos “Galuzzi Alberto Eduardo s/Quiebra s/Incidente de Subasta (Inmueble sito en Lautaro 1345/47 Depto. UF Nº 2)” expte. Nº 052.014 que el martillero Leandro Gutiérrez (CUIT 20-17.364.568-7 / tel. 4374-4197) rematará el día 6 de julio de 2011 a las 10.15 hs. en punto en Jean Jaures Nº 545 Cap. Fed. el 100% del inmueble sito en la calle Lautaro 1345/47, entre las calles Santander y Avelino Díaz, U.F. Nº 2 CABA. Nomenclatura Catastral: Circ. 1, Secc. 44, Manz. 57, Parc. 32, matrícula 1-17631/2. Se trata de una propiedad horizontal con un galpón en la PB con entrada por el Nº 1345, y 4 departamentos en el 1er piso con entrada común Por el 1347 y por escalera. El departamento en cuestión UF Nº 2 es al frente, en el 1er piso posee Living-Comedor con Balcón a la calle, dos Dormitorios, un Baño completo, Cocina-Lavadero y Patio. En el 2º piso se encuentra la Terraza. Todo en buenas condiciones de conservación. Sup. 175 m2. Ocupado por La Sra. Liliana Díaz, DNI 6.715.162 y su hijo menor, familiares del fallido. Base: u$ 80.000.- Al contado y mejor postor. Seña 30%. Comisión 3% mas IVA; Sellado CABA 0,8%; Arancel 0,25%. El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción del juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 41 y 571 del CCPN. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del CPCCN, considerándoselo responsable de la disminución real del precio que se obtuviere en la nueva subasta, de los intereses acrecidos, de los gastos ocasionados y de las costas causadas. Queda prohibida la compra en comisión del bien puesto a subasta como así también la ulterior cesión del boleto que se extienda. Se recibirán posturas bajo sobre hasta las 10:00 horas del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del Art. 104 del Reglamento del Fuero. El pago del arancel aprobado por acordada 10/99 del 0,25% sobre el precio de venta, así como también todos los gastos que demande la transferencia del bien y su inscripción en cabeza del adquirente, estarán a cargo exclusivamente de los compradores. Deudas: GCBA $ 8.330,17 al 15/03/2010, fs.109. Exhibición: 4 y 5 de julio de 2011 de 14 a 16 hs.

Buenos Aires a los 22 días de junio de 2011.

Adriana P. Cirulli, secretaria.

e. 27/06/2011 Nº 76040/11 v. 01/07/2011

N° 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 44 sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, Piso 3º, Cap. Fed., comunica por 1 día en autos “Bibliográfica Internacional SA s/Propia Quiebra” expte. Nº 049.577 que el martillero Leandro Gutiérrez (CUIT 20-17.364.568-7/tel. 4374-4197) rematará el día 1 de julio de 2011 a las 11.30 hs. en punto en Jean Jaures Nº 545 Cap. Fed. las siguientes marcas en block: 1) Acta 2063751 Denominación Pequeño Plaza y Janes Ilustrado fs 817; Vto.: 27/02/2014; 2) Acta 2229330 Denominación Enciclopedia de Biografías Ilustradas fs 836; Vto.: 26/06/2011; 3) Acta 2240118 Denominación Enciclopedia Temática Plaza y Janes fs 838; Vto.: 17/02/2013; 4) Acta 2365732 Denominación Cuentos Gigantes fs 840; Vto.: 26/02/2013; 5) Acta 2365733 Denominación Cuentos Favoritos fs 842; Vto.: 26/02/2013; 6) Acta 2365734, Denominación Cuentos Inolvidables fs 844; Vto.: 19/04/2014; 7) Acta 2487040 Denominación Argentina y el Universo fs 847; Vto.: 07/05/2014; 8) Acta 2545434 Denominación Pequeño Gigante Ilustrado fs 850; Vto.: 06/05/2015; 9) Acta 2240118 Denominación Enciclopedia Temática Plaza y Janes fs 881. Vto.: 17/02/2013; 10) Acta 2545435 Denominación Cocina Criolla fs: 94; Vto.: 05/012015; todas ellas Tipo Denominativas y Clase 16; 11) Acta 2418850 Tipo Figurativa Clase 16 fs 846; Vto.: 20/06/2013; 12) Acta 2512146 Tipo Mixta Clase 16 Denominación Bibliografía Internacional SA fs 848; Vto.: 04/01/2016; 13) Acta 2662153 Denominación Guía de Salud Familiar Tipo Mixta Clase 16; Vto.: 17/10/2016. Base: $ 6.500. Al contado y mejor postor. Comisión 10% más IVA; Arancel 0,25%. El adquirente deberá iniciar los trámites de inscripción dentro de los 10 días de aprobada la subasta bajo apercibimiento de aplicar astreintes. Se recibirán posturas bajo sobre hasta las 10:00 horas del día anterior a la subasta los que serán abiertos por el Actuario con presencia del martillero y los interesados a las 12,30 horas del mismo día.

Buenos Aires, a los 13 días de junio de 2011.

Pablo Caro, secretario.

e. 27/06/2011 Nº 75351/11 v. 27/06/2011

N° 25

El Juzgado Nacional de Primera-Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 49, sito en Av. Callao Nº 635, P. 4º, Capital Federal, comunica por el término de dos días en autos: “Banco Santander Río S.A. c/Delre, Martín s/Ejecutivo”, Expte. Nº 26.993/2009, que el Martillero Norberto Montanelli CUIT 20-07642870-1 rematará al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo, el día 1º de julio de 2.011, a las 11,00 hs. en punto en la oficina de subastas judiciales sita en Jean Jaures 545, Capital Federal, en el estado en que se encuentra (regular estado de conservación) y exhibe: un automóvil marca Chevrolet modelo Corsa II Gls Full 1.7 (diesel), tipo Sedan 4 puertas, Año 2003, de uso particular, Dominio ECB 663, Motor marca Isuzu Nº Y17DTL0487827, Chasis marca Chevrolet Nº 8AGXH19303R111296. Base: $ 27.000. En el acto de remate el comprador deberá abonar el precio total del bien, 10% por comisión y 0,25% por arancel sobre el precio de venta (CSJN: Acordada 24/00). El pago del IVA por la venta de los bienes muebles estará a cargo del comprador. Los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados, impuestos y otros -aún aquellos que pudieren estar a cargo de la parte vendedora-, que tengan directa vinculación con las transferencias de dominio a realizarse oportunamente a favor del adquirente en pública subasta, incluyendo entre otros, a las diligencias tendientes a la inscripción registral del bien y las deudas de patentes estarán a cargo exclusivamente del comprador. Deudas: Patentes: No existe deuda registrada al 23/02/10 (Fs. 38). Infracciones: $ 300 al 23/02/10 (Fs. 39). Exhibición: 28 y 29 de junio de 2011 en el horario de 11 a 13 hs. en la calle Arengreen 1129 de la Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de junio de 2011.

Sonia A. Santiso, secretaria.

e. 27/06/2011 Nº 76043/11 v. 28/06/2011

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 31

El Juzgado Nacional 1º Instancia en lo Civil Nº 31, a cargo de la Dra. Marcela A. Penna, Secretaría Unica a mi cargo, con asiento en Uruguay 714, Piso 5º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por dos días en el juicio “Cons. de Prop. Cramer 2639/41 c/Apanar S.A. s/Ejecución de Expensas”, expte. 98.219/98, que el martillero Federico D. Sorribas (CUIT Nº 20-04487175-1) rematará el día 5 de julio de 2011 a las 12:00 hs. en punto, en la sede de la Dirección de Subastas Judiciales, Jean Jaurés 545, Ciudad de Buenos Aires, el inmueble sito en la calle Crámer 2639/41, unidad 7 del piso 2º “C”, entre Franklin D. Roosevelt y Pedro I. Rivera, Capital Federal, Matrícula 16-19593/7, Nomenclatura Catastral: Circ. 16; Secc. 41; Manz. 109; Parc. 12, con una superficie total 37 m2 64 dm2, porcentual 3 con 62 centésimos (según certificado de dominio). La propiedad se compone por un ambiente con balcón, cocina y baño, en regular estado de conservación y se encuentra ocupada. Deudas: O.S.N.: no registra deuda al 31/08/10 (fs. 454); AySA SA: $ 1.084,59.- al 06/09/10 (fs. 461/62); Aguas Argentinas: $ 18.688,45.- al 12/10/10 (fs. 479/81); A.B.L.: $ 5.015,81.- al 20/09/10 (fs. 470/72); Expensas comunes: $ 50.461,68 al 30/04/11; valor expensa al mes de mayo de 2011: $ 282.-. En caso de no existir remanente suficiente el adquirente deberá hacerse cargo de dichas deudas. Base $ 40.000.- Ad Corpus. Al contado y mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%. Impuesto de Sellos 0,8%. Arancel (Ac. 10/99 CSJN) 0,25%. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código Procesal. Exhibición: el día 4 de julio de 2011, de 15:00 a 17:00 hs.

Buenos Aires, 13 de junio de 2011.

María Cristina García, secretaria.

e. 27/06/2011 Nº 76051/11 v. 28/06/2011

N° 42

El Juzgado Nacional de 1a Inst. en lo Civil Nº 42 Sec. Unica a cargo de la Dra. Laura E. Fillia sito en Uruguay 714 Piso 2º de Cap. Fed. comunica por 2 días en los autos caratulados “Manzano, Martha Victoria c/Rementería Alicia Estela” Expte Nº 12.747/2002 que el Martillero Rozenek Fabio rematará el inmueble sito en O’Higgins 4525, Arias 1955 - Grecia 4520 Unidad 10 Piso 2 Edificio “A”, del Barrio de Núñez, Nom. Cat: Circ: 16; Sec: 29; Manz: 62; Parcela Fracción A (Matrícula 16-14325/10) de la Cap Fed el día martes 5 de Julio de 2011 a las 9:45 hs. en punto en el Salón de Subastas de Jean Jaures 545 de esta Ciudad. Según constatación a fs. 432/3 al 21/02/2011: El lugar se encuentra ocupado por la Sra Alicia Rementería más tres hijos. La antigüedad del edificio es de 60 años aprox. El edificio posee 11 pisos y 5 deptos por palliers o piso, con 2 ascensores. El depto es de 65 m2 aprox, 3 amb, cocina de 2,5 X 3,5 m; living comedor de 5 X 3,5 m con un balcón de 3,5 X 1,5 m; un pasillo que comunica hacia las 2 habitaciones de 3,5 X 3,5 aprox cada una y un baño completo de 2 X 2 m aprox. El estado de conservación de la propiedad es regular. Base: $ 179.000 Seña: 30% Comisión: 3% mas IVA, Acordada 10/99 (CSJN) 0.25%. En efectivo en el acto de subasta y a cargo del comprador. Deudas: MCBA: fs. 441/448 al 18/03/2011: Exento; AYSA: fs. 473 al 11/04/2011: No posee deudas; Expensas: fs. 473 al 11/04/2011: No posee; Rentas: fs. 441/448 al 18/03/2011: exento 100%. Obras Sanitarias: fs. 465/471 al 18/03/2011: no posee deuda. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. El saldo del precio deberá depositarse en autos al 5to día de aprobada la subasta. La venta se realiza Ad-corpus en el estado de conservación y ocupación en que se encuentren. El inmueble podrá ser visitado el día 1 de Julio de 2011 de 15 a 17 hs.

Dado, sellado y firmado en la sala de mi público despacho en la Ciudad de Buenos a los 8 del mes de Junio de 2011.

Laura Evangelina Fillia, secretaria interina.

e. 27/06/2011 Nº 75850/11 v. 28/06/2011

N° 71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 71 de la Dra.Gabriela A. Iturbide, Secretaría Unica, interinamente a cargo de la Dra. Ines M. Leyba Pardo Argerich, sito en la calle Uruguay 714, piso 6º Capital, comunica por dos días en autos: “Villa María Esther y otro c/Westdix Investment S.A. s/ejec. Hipotecaria”, Exp. Nº 98.289/2008, que el Martillero Público Sr. Cesar Jorge Zaidelis subastará el día 14 de Julio del 2.011 a las 9:30 horas, en punto, en el local de ventas de las “Oficinas de Subastas Judiciales”, sito en calle Jean Jaures 545, Cappital, el siguiente bien: Un inmueble sito en la Localidad de General Pacheco, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, con frente a la Avda. Boulogne Sur Mer Nº 1096, Unidad Funcional Nº 285, integrada por el Polígono 00-285, ubicado en la Planta Baja, designado según título como parcela 1 “a” de la Fracción III, Nomeclatura Catastral: Circ. II, Secc. “A”, Frac. III, Parc. 1 “a” Subparc. “285”, Políg. 00-285, Partida: 104.866, Matrícula Nº 37.411/285, al contado y mejor postor. Según mandamiento de constatación de fs. 598, la Oficial de Justicia y el martillero Sr. Zaidelis fueron atendidos por una persona que dijo llamarse Jorge Antonio Barrios quien dijo carecer de documentación para exhibir en ese acto, su Sra. Esposa la que no se encontraba presente la identificó como Gloria Samaniego, el que me

informa no tener en ese acto el documento de la misma, y tres hijos menores de edad a saber "Matías, Sofía y Agustina". Acto seguido procedo a informar en que carácter y con que título lo hacen, diciendo el dicente que lo hacen en el carácter de inquilinos, no pudiéndome exhibir el contrato de locación o alguna documentación que lo acredite con respecto a las condiciones físicas de la casa, consta de comedor, cocina completa, un escritorio, parque, pileta, galería tipo Quincho, planta alta, tres habitaciones de cuatro por tres y dos baños. Asimismo surge de la ampliación de la constatación de fs. 613 y vta., se trata de una propiedad tipo "Chalet" que posee una superficie cubierta de 418,05 mts.2; una superficie semicubierta de 54,02 y una piscina de 54 mts.2 y en total posee una superficie para dicha unidad de 1.314,51 mts.2. Además posee una Planta Baja donde se encuentra la cochera, cocina, comedor diario, escritorio, estar, lavadero, habitación de servicio con baño, galeria, parrilla con baño y sala de máquinas. En la Planta Alta tiene cuatro (4) dormitorios (dormitorio principal con vestidor y en suitte) y un dormitorio más en suitte y Playroom y de fs. 740 que la unidad a subastar es la Nº "285" sobre calle "Del Tiempo". Según oficio de ARBA se adeuda $ 5.045,00 (fs. 382/383) al 03-03-2010; Oficio de AySA de fs. 385 al 1-3-2010 se adeuda $ 15.683 con 46 centavos; Oficio de fs. 168 de AySA por Servicios Sanitarios prestados con posterioridad al 21-3-2006 fecha a partir de la cual Agua y Saneamientos Argentinos S.A. se ha hecho cargo de la prestación de los servicios de agua y desagues cloacales. No adeuda y dicha cuenta factura en forma global a todo el consorcio. Asimismo se deja constancia que no existen deudas por Aguas Argentinas (fs. 386/387) al 01/03/2010, de O.S.N. por encontrarse la unidad fuera del radio de dichos servicios, no emite informe (fs. 673) y Municipalidad de Tigre $ 5.716 al 20-10-09 (fs. 184). Según informe del certificado de expensas de fs. 924/926 se adeuda a junio del 2.011 $ 50.985,66, incluidos los intereses y siendo las expensas comunes del mes de junio del 2.011 de $ 2.089,69. fs. 927, Se hace saber que conforme plenario "Servicios Eficientes SA c/Yabra Roberto I. s/ejec. hipotecaria", que no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512.- Por tratarse de una ejecución hipotecaria, no procede la compra en comisión (art. 598, inc. 7° del Código Procesal. Igualmente se hace saber que el inmueble se subasta en el estado de conservación, distribución y ocupación en que se encuentra y el comprador deberá constituir domicilio en esta Capital, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas conforme art. 133 del CPCC., exhibiéndose dicho inmueble los días 12 y 13 de Julio del 2.011 en el horario de 10,00 a 12:00 horas. Se deja constancia que el adquirente deberá depositar el importe de la seña y la comisión en dinero en efectivo abonar el seña de precio dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de ordenar una nueva subasta por su culpa y declararlo postor remiso (art. 580 del CPCC). Base: $ 1.680.000. 30% del precio en concepto de seña. Comisión 3%; 0,25% sellado Acordada 10/99 y 24/00 sobre el precio obtenido en el mismo y sellado de ley.

Buenos Aires, junio 21 de 2011.

Inés M. Leyba Pardo Argerich, secretaria interina.

e. 27/06/2011 Nº 76058/11 v. 28/06/2011

4. Partidos Políticos

NUEVOS

PARTIDO MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y DESARROLLO

DISTRITO PROVINCIA RIO NEGRO

El Juzgado Federal con competencia electoral de Río Negro, hace saber que en los autos caratulados: "Movimiento de Integración y Desarrollo s/cumplimiento obligaciones art. 23 Ley 26.215 por el ejercicio año 2009", que tramita por expediente Nº 37/2010, se ha dictado la siguiente Resolución Nº 12: "///ma, 6 de junio de 2011. Visto: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Desaprobar los estados contables presentados por el Partido Movimiento de Integración y Desarrollo por el ejercicio año 2009, en el marco de las consideraciones vertidas en este resolutorio sobre la auditoría efectuada por el perito CPN Roberto O. Franco del Cuerpo de Auditores Contadores dependiente de la Cámara Nacional Electoral. 2) Imponer a esa agrupación política en los términos del artículo 62 de la Ley 26215 la pérdida del aporte para desenvolvimiento institucional correspondiente a un ejercicio contable que deberá efectivizar la Dirección Nacional Electoral de acuerdo al régimen establecido por el Decreto Nº 936/2010 al momento en que el Movimiento de Integración y Desarrollo recupere su personería política en este Distrito de Río Negro. 3) Aplicar por el incumplimento de lo prescripto en el art. 12 de la ley mencionada, según las consideraciones efectuadas en la presente, una multa de $ 2.634.88 (Pesos dos mil seiscientos treinta y cuatro con 88/100). 4) Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Nación, por un (1) día, de la parte resolutiva de la presente sentencia y de los estados contables obrantes a fs. 42/58 y del informe de la Comisión de Control Patrimonial de fs. 59. A tal efecto líbrese oficio. Regístrese, notifíquese por cédula al partido de autos y al Ministerio Público Fiscal en su despacho, y firme que se encuentre comuníquese adjuntando fotocopia certificada de la presente a la Cámara Nacional Electoral y a la Dirección Nacional Electoral dependiente del Ministerio del Interior. Oportunamente archívese." - Fdo. Mirta Susana Filipuzzi - Juez Federal con competencia electoral Distrito Río Negro.

Secretaría Electoral Nacional, 17 de junio de 2011.

María Silvina Gutiérrez, Prosecretaria Electoral Nacional.

El Juzgado Federal con competencia electoral de Río Negro, hace saber que en los autos caratulados: "Movimiento de Integración y Desarrollo s/cumplimiento obligaciones art. 23 Ley 26.215 por el ejercicio año 2009", que tramita por expediente Nº 37/2010, se ha dictado la siguiente Resolución Nº 12 bis: "///ma, 8 de junio de 2011. Visto: Considerando: Resuelvo: I) Subsanar el error advertido, debiendo consignarse en el Punto 2 de la parte resolutiva de la resolución obrante a fs. 133/138 al "art. 13 de la Ley 26215", en lugar del art. 62 invocado. Regístrese, notifíquese conjuntamente con la resolución Nº 12 por resultar integrativa de la misma al partido involucrado en autos y al Ministerio Público Fiscal en su despacho y comuníquese a la Cámara Nacional Electoral y a la Dirección Nacional Electoral." - Fdo. Mirta Susana Filipuzzi – Juez Federal con competencia electoral Distrito Río Negro.

Secretaría Electoral Nacional, 17 de junio de 2011.

María Silvina Gutiérrez, Prosecretaria Electoral Nacional.

Movimiento de Integración y Desarrollo

Distrito Río Negro

Domicilio:

Alberdi Nº 436 - Viedma - Río Negro

Objeto:

Actividad Política a Nivel Provincial

Ejercicio Social Nº 20

Balance General

Iniciado el:

1 de enero de 2009

Y

Finalizado al:

31 de diciembre de 2009

(Comparativo con el ejercicio anterior)

Personería Jurídica Otorgada Por Ley

Capital Social: No Posee

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31/12/2009
(comparativo con el ejercicio anterior)

	Ejercicio cerrado al 31/12/2009	Ejercicio cerrado al 31/12/2008
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE	27.299,99	44.811,37
Caja y Bancos (Nota 5,1)	12.969,26	23.893,42
Cuentas por Cobrar a 3º (Nota 5,2)	8.448,45	15.035,67
Otros Créditos (Nota5,3)	5.882,28	5.882,28
ACTIVO NO CORRIENTE	2.133,39	2.330,19
Muebles y Utiles	2.133,39	2.330,19
TOTAL DEL ACTIVO	29.433,38	47.141,56
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE	-	-
Deudas	-	-
Fondos con destino específico	-	-
PASIVO NO CORRIENTE	-	-
No Existen	-	-
TOTAL DEL PASIVO	-	-
PATRIMONIO NETO		
s/Estado respectivo	29.433,38	47.141,56
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	29.433,38	47.141,56

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31/12/2009
(comparativo con el ejercicio anterior)

	Ejercicio cerrado 31/12/09	Ejercicio cerrado 31/12/08
RECURSOS ORDINARIOS	6.587,22	27.388,53
Para fines generales (nota 5,5)	6.587,22	27.388,53
(-) GASTOS ORDINARIOS	-17.708,18	-24.684,93
Para fines generales (nota5,6)	17.708,18	24.684,93
SUPERAVIT / (DEFICIT) ORDINARIO DEL EJERC	-11.120,96	2.703,60
SUPERAVIT / (DEFICIT) FINAL DEL EJERCICIO	-11.120,96	2.703,60

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

CORTRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31/12/2009
(comparativo con el ejercicio anterior)

DETALLE	APORTES DE LOS ASOCIADOS			SUPERAVIT / (DEFICIT) ACUMULADO			TOTALES	
	CAPITAL	DE FONDOS P/FINES ESPECIF	TOTAL	SUPERAVIT / (DEFICIT) DIFERIDO	SUPERAVIT RESERVADO	SUPERAVIT / (DEFICIT) NO ASIGNADOS	31/12/09	31/12/08
Saldos al inicio del ejerc.ant.	-	-	-	-	-	47.141,56	47.141,56	44.437,96
Modificaciones del sdo. Inicial (nota 5,7)						-6.587,22	-6.587,22	-
Saldos al inicio del ejerc. modific	-	-	-	-	-	40.554,34	40.554,34	44.437,96
Superavit / (Déficit) final del ejercicio						-11.120,96	-11.120,96	2.703,60
Saldos al cierre del ejercicio	-	-	-	-	-	29.433,38	29.433,38	47.141,56

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (Método Directo)
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31/12/2009
(comparativo con el ejercicio anterior)

	31/12/09 $	31/12/08 $
Variación del Efectivo		
Efectivo al inicio del Ejercicio	23.893,42	28.132,74
Modificación de ejercicio anteriores	-	-
Efectivo modificado al inicio del ejercicio	23.893,42	28.132,74
Efectivo al cierre del ejercicio	12.969,26	23.893,42
Aumento (disminución) neto del Efectivo	-10.924,16	-4.239,32
Actividades Operativas		
Cobros por recurso para fines generales	6.587,22	20.801,31
Cobros por recurso para fines especificos	-	-
Cobros por recurso para fines diversos	-	-
Pagos de deudas	-	-552,50
Pagos por compras al contado de bs	-17.511,38	-24.488,13
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) antes de las operaciones extraordinarias	-10.924,16	-4.239,32
Cobros de indemnizaciones por siniestros	-	-
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las operaciones extraordinarias	-	-
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades operativas	-10.924,16	-4.239,32
Actividades de Inversión		
Pagos por compras de bienes de uso	-	-
	-	-
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades de inversión	-	-
Actividades de financiación		
Cobros de aportes de los asociados	-	-
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades de financiación	-	-
Resultados Financieros y por tenencia generado por el efectivo y equivalente en efectivo		
Intereses ganados y no cobrados generados por equivalente	-	-
	-	-
Total resultados financieros y por tenencia generado por el efectivo y equivalente de efectivo	-	-
AUMENTO (DISMINUCION) NETO DE FECTIVO	-10.924,16	-4.239,32

Por el ejercicio finalizado el 31/12/2009 (comparativo con el ejercicio anterior)

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

1.- Unidad de Medida:

Los presentes Estados Contables están expresados en moneda nominal.

Se discontinuo el ajuste por inflación previsto en la RT Nº 6, desde 01/10/2003, aplicando las disposiciones de la Resolución Nº 287/03 F.A.C.P.C.E aprobada por Resolución Nº 216 C.P.C.E.R.N.

2.- Base de Preparación de los Estados Contables:

Han sido preparados de acuerdo con las Normas Contables vigentes contenidas en las Resoluciones Técnicas Nº 16, 17, 18, 19 y 21 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro (C.P.C.E.R.N.) mediante las Resoluciones Nº 190, 195 y 207.

La segregación de los componentes financieros implícitos se realizó únicamente sobre los saldos de activos y pasivos a la fecha de los estados contables, tal como lo permite la Resolución Nº 282/03 de la F.A.C.P.C.E., adoptada por la Resolución Nº 211 del C.P.C.E.R.N.

Por tal motivo, en el Estado de Recursos y Gastos se expresa en forma conjunta bajo la denominación de Resultados Financieros y por Tenencia los siguientes conceptos:

a) Los Resultados Financieros;

b) b) Los Otros Resultados por Tenencia.

Dicho tratamiento conlleva una limitación en la exposición de las causas del resultado, sin que se altere el valor absoluto del mismo.

3.- Criterios de Exposición:

Para la presentación de los Estados Contables se dio cumplimiento a las Normas Generales y Particulares de exposición establecidas en las Resoluciones Técnicas Nº 8 y 11 de la F.A.C.P.C.E., adoptadas por el C.P.C.E.R.N. mediante Resoluciones Nº 136 y 170 y modificada por la Resolución Técnica Nº 19 y 25, esta ultima aprobada por el C.P.C.E.R.N. mediante Resolución Nº 262. Vigente a partir de los ejercicios iniciados el primero de enero de 2.009. Siendo este el primer ejercicio de aplicación.

A fin de contemplar la R.T. 21 se deja constancia que no han existido transacciones con partes relacionadas en el ejercicio considerado.

4.- Criterios de Valuación:

Los Estados Contables han sido preparados en moneda nominal, no reconociendo en forma integral los efectos de la inflación establecido por la R.T. Nº 6. El impacto de dicho ajuste no resulta significativo, dado que los índices del período no son importantes.

4.1- Caja y Bancos, Créditos y Deudas:

Los provenientes de las operaciones de compras y ventas de bienes y servicios han sido valuados a su valor actual, teniendo en cuenta una estimación de los valores futuros a percibir o a abonar, el resto de los créditos y deudas están por su valor nominal, con la incorporación de los intereses devengados a la fecha de cierre del ejercicio.

4.2- Bienes de Uso:

Los Bienes de Uso han sido reexpresados hasta el 30/09/2003, las incorporaciones posteriores se encuentran a valor nominal, menos las correspondientes amortizaciones acumuladas. La amortización de los bienes es calculada por el método de linea recta, en base a su vida útil, aplicando tasas anuales suficientes para extinguir valores al final de la vida útil estimada. El valor de los bienes no excede, en su conjunto, su valor recuperable.

5.- Composición de los Principales Rubros:

Por el ejercicio finalizado el 31/12/2009
(Comparativo con el ejercicio anterior)

	31/12/09	31/12/08
NOTA Nº 5,1 - CAJA Y BANCOS	12.969,26	23.893,42
Bco Nacion cta 177/78 de funcionamiento	12.969,26	23.893,42
NOTA Nº 5,2 - CUENTAS POR COBRAR A 3º:	8.448,45	15.035,67
Fondo partidario permanente a recibir año 95/96	890,76	890,76
Fondo partidario permanente a recibir año 97/98	23,99	23,99
Fondo partidario permanente a recibir año 99/2000	3.333,67	3.333,67
Fondo a cobrar res. 2073/05 anexo 1	4.200,03	4.200,03
Fondo a cobrar res.55/09	-	6.587,22
NOTA Nº 5,3 - OTROS CREDITOS:	5.882,28	5.882,28
Anticipo para Gastos a Rendir J. Crespo	1.930,08	1.930,08
Anticipo para Gastos a Rendir Diaz	750,00	750,00
Anticipo para Gastos a Rendir S. Boi	2.200,00	2.200,00
Anticipo para Gastos a Rendir S. O. Costa	150,00	150,00
Anticipo para Gastos a Rendir M. Cruz	500,00	500,00
Anticipo para Gastos a Rendir Hidiart	240,00	240,00
Anticipo para Gastos a Rendir Pirucelli	112,20	112,20
NOTA Nº5, 4 - CUENTAS A PAGAR	-	-
Corresponde a deudas al cierre	-	-
NOTA Nº5,5 - INGRESOS ORDINARIOS PARA FINES GENERA	6.587,22	6.587,22
Ingresos FPP 2009	6.587,22	6.587,22
Depositos Pcia		
Campaña Dip 2003		
Eleccion Pte 2007		
NOTA Nº 5,6: GASTOS PARA FINES GENERALES	17.708,18	24.684,93
Movilidad	4.158,33	582,42
Librería	53,41	686,11
Publicidad	181,50	7.143,40
Telefonía		3.644,62
Capacitación		
Honorarios	3.240,00	3.300,00
Alojamiento		
Refrigerio		
Limpieza	40,00	141,70
Alquiler	6.600,00	5.300,00
Mantenimiento	275,00	
Gtos Bancarios	964,10	978,73
Otros Gastos		2.300,00
Correo		
Imprenta		
Sellados	290,00	90,00
Servicios Tarifados	1.709,04	321,15
Amortizaciones	196,80	196,80

NOTA Nº 5,7: MODIFIACIONES DEL SALDO INICIAL
Corresponde a ajuste de ejrcicios anteriores de cuentas por cobrar de 3º

Las Notas 1 a 5, Anexo I y Cuadros 1 a 4 forman parte integrante de los presentes estados.-
Firmado al solo efecto de su identificacion con mi informe de fecha 08/02/2010.-

POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31/12/2009
(comparativo con el ejercicio anterior)

ANEXO I - BIENES DE USO

RUBRO	V.INICIO	ALTAS	BAJAS	V.CIERRE	ACUM AL INICIO	ION DEL EJERCICIO	ACUM AL CIERRE	RESIDUAL 2009	RESIDUAL 2008
I. MUEBLES Y UTILES AMORTIZABLES									
Computadora Comodore XE 2650AA con Monitor GE e Impresora Epson C- 65	1.969,00			1.969,00	787,20	196,80	984,00	985,00	1.181,80
SUBTOTAL I	1.969,00	-	-	1.969,00	787,20	196,80	984,00	985,00	1.181,80
II. MUEBLES Y UTILES NO AMORTIZABLES									
1 Escritorio	210,00			210,00			-	210,00	210,00
1 Escritorio de Chapa	200,00			200,00			-	200,00	200,00
1 silla giratoria	70,00			70,00			-	70,00	70,00
1 Mq de escribir Olivetti 88	70,00			70,00			-	70,00	70,00
1 Calefactor CH- 03	109,00			109,00			-	109,00	109,00
1 Auricular y Mouse Genius	81,34			81,34			-	81,34	81,34
1 Silla Giratoria Alta Rudy	198,05			198,05			-	198,05	198,05
1 Mesa de Pc con estantes	210,00			210,00			-	210,00	210,00
SUBTOTAL II	1.148,39	-	-	1.148,39	-	-	-	1.148,39	1.148,39
TOTAL BIENES DE USO	3.117,39	-	-	3.117,39	787,20	196,80	984,00	2.133,39	2.330,19

POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31/12/2009

Cuadro 1
Cuenta de Control Capacitacion e Investigacion Art 12
Detalle de Apropiaciones

F.P.P. 2009	**6.587,22**
TOTAL INVERTIDO EN CAPACITACION (*)	**0,00**
Saldo a aplicar	**1.317,44**

POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31/12/2009

Cuadro 2

Detalle de aportantes de Personas Fisicas y Juridicas Art. 12 Ley 26.215

Nombre y Apellido/ Razon Social	CUIT	DOMICILIO	LOCALIDAD	IMPORTE
SIN APORTES ART 23 LEY 26.215				

MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y DESARROLLO (M.I.D.) DISTRITO VIEDMA

POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31/12/2009

CUADRO 3 – CENTRO DE COSTOS FONDOS NACION

CENTRO DE COSTO : 101 - FONDOS NACION

FECHA	ASIENTO	COTIZ	CUENTA	DEBE	HABER	CONCEPTO
01/01/2009	1	1.0000	11201 FDO A COB 2002 LEY 2431	6,587.22		INICIAL
01/01/2009	1	1.0000	11307 FDO A COB RES 2073/05 ANE	4,200.03		INICIAL
18/03/2009	34	1.0000	11105 BCO NAC.CTA 177/78 FUNCIO	6,587.22		i
18/03/2009	34	1.0000	41100 INGRESO FPP 2009		6,587.22	i
31/12/2009	35	1.0000	11201 FDO A COB 2002 LEY 2431		6,587.22	ajuste ctas a cobrar
			TOTAL CENTRO DE COSTO :	17,374.47	13,174.44	4,200.03

POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31/12/2009

CUADRO 4 – CENTRO DE COSTOS FONDOS PROVINCIA

CENTRO DE COSTO : 102 - FONDOS PCIA

FECHA	ASIENTO	COTIZ	CUENTA	DEBE	HABER	CONCEPTO
06/01/2009	14	1.0000	42405 ALQUILER	550.00	g	
31/01/2009	2	1.0000	42501 COMISIONES BANCARIAS	70.25	g	
05/02/2009	15	1.0000	42405 ALQUILER	550.00	g	
20/02/2009	16	1.0000	42700 SERVICIOS TARIFADOS	232.36	g	
28/02/2009	3	1.0000	42501 COMISIONES BANCARIAS	71.64	g	
05/03/2009	17	1.0000	42405 ALQUILER	550.00	g	
05/03/2009	17	1.0000	42700 SERVICIOS TARIFADOS	10.31	g	
26/03/2009	18	1.0000	42503 SELLADOS	40.00	g	
26/03/2009	18	1.0000	42700 SERVICIOS TARIFADOS	174.57	g	
				85.40	g	
				289.80	g	
27/03/2009	19	1.0000	42205 HONORARIOS	3,240.00	g	
31/03/2009	4	1.0000	42501 COMISIONES BANCARIAS	132.81	g	
08/04/2009	20	1.0000	42405 ALQUILER	550.00	g	
08/04/2009	21	1.0000	42201 MOVILIDAD	3,310.33	g	
15/04/2009	22	1.0000	42402 GTOS DE LIMPIEZA	20.00	g	
15/04/2009	22	1.0000	42700 SERVICIOS TARIFADOS	208.74	g	
30/04/2009	5	1.0000	42501 COMISIONES BANCARIAS	91.48	g	
11/05/2009	23	1.0000	42202 PUBLICACIONES	181.50	g	
13/05/2009	24	1.0000	42100 GASTOS DE LIBRERIA	32.40	g	
				21.01	g	
13/05/2009	24	1.0000	42405 ALQUILER	550.00	g	
13/05/2009	24	1.0000	42503 SELLADOS	150.00	g	
13/05/2009	24	1.0000	42700 SERVICIOS TARIFADOS	175.79	g	
				83.45	g	
30/05/2009	6	1.0000	42501 COMISIONES BANCARIAS	74.12	g	
25/06/2009	25	1.0000	42405 ALQUILER	550.00	g	
25/06/2009	25	1.0000	42700 SERVICIOS TARIFADOS	22.63	g	
30/06/2009	7	1.0000	42501 COMISIONES BANCARIAS	70.39	g	
30/07/2009	8	1.0000	42501 COMISIONES BANCARIAS	70.60	g	
06/08/2009	26	1.0000	42405 ALQUILER	550.00	g	
06/08/2009	26	1.0000	42700 SERVICIOS TARIFADOS	12.04	g	
06/08/2009	27	1.0000	42405 ALQUILER	550.00	g	
06/08/2009	27	1.0000	42700 SERVICIOS TARIFADOS	12.24	g	
				40.00	g	
30/08/2009	9	1.0000	42501 COMISIONES BANCARIAS	77.58	g	
11/09/2009	28	1.0000	42405 ALQUILER	550.00	g	
11/09/2009	28	1.0000	42700 SERVICIOS TARIFADOS	39.32	g	
				18.47	g	
				12.03	g	
				10.87	g	
30/09/2009	10	1.0000	42501 COMISIONES BANCARIAS	74.38	g	
06/10/2009	29	1.0000	42405 ALQUILER	550.00	g	
06/10/2009	29	1.0000	42503 SELLADOS	40.00	g	
				16.00	g	
				44.00	g	
06/10/2009	29	1.0000	42700 SERVICIOS TARIFADOS	23.44	g	
				11.94	g	
30/10/2009	11	1.0000	42501 COMISIONES BANCARIAS	74.71	g	
11/11/2009	30	1.0000	42405 ALQUILER	550.00	g	
11/11/2009	30	1.0000	42700 SERVICIOS TARIFADOS	36.99	g	
				40.60	g	
30/11/2009	12	1.0000	42501 COMISIONES BANCARIAS	74.37	g	
09/12/2009	31	1.0000	42402 GTOS DE LIMPIEZA	20.00	g	
09/12/2009	31	1.0000	42405 ALQUILER	550.00	g	
09/12/2009	31	1.0000	42700 SERVICIOS TARIFADOS	83.70	g	
				30.61	g	
16/12/2009	33	1.0000	42406 GTOS DE MANTENIMIENTO	275.00	g	
22/12/2009	32	1.0000	42201 MOVILIDAD	848.00	g	
22/12/2009	32	1.0000	42700 SERVICIOS TARIFADOS	13.25	g	
				40.49	g	
30/12/2009	13	1.0000	42501 COMISIONES BANCARIAS	81.77	g	
			TOTAL CENTRO DE COSTO :	17,511.38	0.00	17,511.38

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 08/02/2010.-

INFORME DEL AUDITOR

Sres. Comisión Directiva
Movimiento de Integración y Desarrollo
(M.I.D.)

En mi carácter de Contador Público Independiente, informo sobre la auditoria que he realizado de los estados contables que se detallan a continuación.

Los Estados Contables constituyen información preparada y emitida por los miembros de la Comisión Directiva de la entidad en ejercicio de sus funciones exclusivas.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados basados en mi examen de auditoria con el alcance que más adelante se menciona.

Consideraciones Generales:

Nombre de la entidad: Movimiento de Integración y Desarrollo - Distrito Río Negro Período Auditado: 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009.

Ejercicio Económico: 20

Estados Contables Auditados (Comparativos con el ejercicio anterior):

• Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2009

• Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2009.

• Estado de Recursos y Gastos al 31 de diciembre de 2009.

• Estado de Flujo de Efectivo al 31 de diciembre de 2009.

• Notas y Cuadros Anexos correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2009.

Alcance de la Auditoría:

He realizado mi examen de acuerdo con las normas de auditoria vigentes, lo cual incluye examinar sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables y no tiene por objeto detectar delitos o irregularidades intencionales. Incluye asimismo realizar una evaluación sobre las normas contables aplicadas.

Para la confección de los Estados Contables objeto de análisis, se han observado normas vigentes establecidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Aclaraciones Previas:

Tal como se explica en nota 3, el presente es el primer ejercicio en el que se aplica la resolución técnica Nº 25 de la FACPCE, aprobada por el CPCERN mediante resolución Nº 262, modificatoria de la RT 11, normas particulares de exposición para entes sin fines de lucro.

Dictamen del Auditor

En mi opinión de Contador Público Independiente, los Estados Contables presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos la situación patrimonial del Movimiento de Integración y Desarrollo Distrito Viedma al 31 de diciembre de 2009 y los resultados de las operaciones realizadas durante el ejercicio cerrado a esa fecha y comparativo, de acuerdo a las normas contables profesionales vigentes. Dichas normas han sido aplicadas uniformemente con las del ejercicio anterior, salvo lo expuesto en aclaraciones previas, sobre la adopción de una nueva norma contable que afecta cuestiones de exposición.

Los Estados Contables citados han sido preparados de acuerdo a los lineamientos de presentación generalmente aceptados y concuerdan con los registros contables de la entidad.

Información Especial Requerida por Disposiciones Legales:

Al cierre del ejercicio la entidad no cuenta con deuda ante el ANSES.

A fecha de cierre la entidad aun no ha invertido el fondo establecido en el art. 12 ley 26215

A los efectos de cumplir con las disposiciones legales vigentes, informo que los estados contables han sido preparados a partir de las registraciones contables de los libros rubricados del Movimiento de Integración y Desarrollo Distrito Río Negro y concuerdan con los demás libros auxiliares y la documentación respaldatoria.

Viedma, 8 de febrero de 2010

Informe de la Comisión de Control Patrimonial:

Dando cumplimiento a lo establecido por las normas legales vigentes los integrantes de la comisión de control patrimonial del Movimiento de Integración y Desarrollo Distrito Río Negro, hemos procedido a la fiscalización de los comprobantes de Tesorería, Balance General, Estado de Recursos y Gastos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2009, expresando nuestra conformidad con los mismos.

Por lo expuesto y no habiendo ninguna objeción que formular con respecto a los mencionados estados contables, solicito a los señores Asambleístas tengan a bien resolver la aprobación de los mismos.

Viedma, 08 de Febrero de 2010

Osvaldo Luciano Campagnoli, Juez Subrogante

e. 27/06/2011 Nº 76976/11 v. 27/06/2011

PARTIDO KOLINA

Distrito Provincia Corrientes

Domicilio Legal: Av. 3 de Abril 1332.

Fecha rec. Pers. provisoria: 31/03/2011.

Pers. definitiva: 08/06/2011

Apoderado/s: Sr. Pablo Schabas

Dra. Mónica Alicia Colunga

Srta. María Belén Galarza

Consejo Central de Distrito

Presidente:	María Belén Galarza	DNI Nº 33.948.254.
Vicepresidente:	Sonia Emilce González	DNI Nº 25.672.877.
Secretario Gral.:	Guillermina Guidi Salazar	DNI Nº 24.257.795.
Tesorero:	José Orlando Miño	DNI Nº 05.672.854.
Tesorero Supl:	José Antonio Bejarano	DNI Nº 33.792.618.

Vocales Titulares:

1. Mónica Alicia Colunga	DNI Nº 21.827.058.-
2. Mariana del Pilar Zarza Galarza	DNI Nº 28.589.974.-
3. Héctor Ariel Gómez	DNI Nº 34.623.427.-
4. Domingo Antonio Cubilla	DNI Nº 32.115.136.-
5. Belkis Leila Aranzazu Encina Hernández	DNI Nº 33.948.004.-
6. Nicolás Joaquín Fernández	DNI Nº 36.562.488.-

Vocales Suplentes:

1. Lidia Sulma Alegre	DNI Nº 27.889.839.-
2. María Belén Portero	DNI Nº 36.611.123.-
3. Yanina del Carmen González	DNI Nº 36.304.219.-
4. Gladys Emilia Lima	DNI Nº 25.905.114.-
5. Miguel Angel Lima	DNI Nº 33.992.816.-
6. Maximiliano Hernán Filipovskis	DNI Nº 28.725.380.-

Corrientes, 2 de junio de 2011.-

Dr. Carlos Alberto Rausch, Secretario Electoral Nacional – Corrientes.

Resolución Nº 39/2011

Corrientes, 8 de junio de 2011.

Y Vistos: estos autos caratulados: “Partido Kolina s/Reconocimiento Personería Jurídico Política en el Distrito Corrientes”, Expte. Nº 78.071/11, tramitado en la Secretaría Electoral Nacional de Corrientes;

Y Considerando:

Que a fs. 151 y vta., obra Resolución Nº 020/11, que otorga a la agrupación de autos, la personería jurídico política en forma provisoria en el Distrito Corrientes, de acuerdo a los términos del artículo 7º de la Ley 23298.

Con respecto al reconocimiento de personería jurídico-política definitiva, la norma aplicable en su artículo 7º bis, enumera ciertos requisitos que la agrupación con personería provisoria deberá acreditar, a esos efectos.

Del análisis de estas actuaciones es posible corroborar que el Partido “Kolina” ha completado la cantidad de 2859 afiliaciones válidas, (fs. 219/220), esto significa que ha cumplimentado con el mínimo de afiliaciones del cuatro por mil (2758 afiliados Dto. Ctes.) del padrón del distrito, exigido por el Inc. a) del art. 7º bis que expresa: “Dentro de los ciento cincuenta (150) días, la afiliación de un número de electores no inferior al cuatro por mil del total de los inscriptos en el registro de electores del distrito”.

Asimismo, a fs. 242, consta publicación del edicto de convocatoria para elecciones internas partidarias; a fs. 243, se agrega Acta, de la Junta Electoral Kolina de fecha 01 de junio de 2011 referente a la proclamación de las autoridades definitivas; y a fs. 244/245, obra la nómina Autoridades distritales y de Apoderados, razón por la cual cabe afirmar que el partido ha cumplido con el inc. b del art. 7º bis que determina: “Dentro de los ciento ochenta (180) días, haber realizado las elecciones internas, para constituir autoridades definitivas del partido”.

Por último, a fs. 248, consta presentación los libros requeridos por el art. 37 de la Ley 23298 a los fines de su rúbrica, tal como lo dispone el art. 7º bis inc.

En mérito de lo expuesto, habiendo comprobado que la agrupación Kolina ha dado cumplimiento con los requisitos enumerados en el artículo 7º bis de la Ley 23298, Resuelvo:

1º) Conceder la personería jurídico política definitiva al partido Kolina y otorgarle el número 192 en el orden distrital.

2º) Tener por electas y constituidas las autoridades definitivas del partido a aquellas que figuran en la nómina de Fs. 244/245, que pasan a integrar la presente resolución.

3º) Tener por apoderados a los Sres. Pablo Schabas, Belén Galarza y Mónica Colunga, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativa y por domicilio partidario al constituido en calle 3 de Abril Nº 1332 de la Ciudad de Corrientes.

4º) Remitir a la Cámara Nacional Electoral y a la Dirección Nacional Electoral, copia certificada de la presente, acompañada de la nómina de autoridades definitivas, de los apoderados y de la Carta Orgánica Partidaria, conforme Art. 6º Decreto Nº 937/10 Reglamentario de la Ley 23298.

5º) Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina por un (1) día, de esta Resolución y de la nómina de autoridades del partido, a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por Art. 15º Decreto Nº 937/10 Reglamentario de la Ley 23298.

6º) Con Noticia Fiscal, notifíquese, regístrese y protocolícese.

Carlos V. Soto Davila, Juez Federal de 1ra. Instancia – Corrientes.

e. 27/06/2011 Nº 76959/11 v. 27/06/2011

PARTIDO FRENTE DE LOS JUBILADOS (EX PARTIDO BLANCO DE LOS JUBILADOS)

Distrito Provincia Catamarca

Capitulo I: De Los Afiliados

Art. 1º - Constitución: Este partido de distrito se constituye como parte y dentro de la organización nacional del “Partido Frente de los Jubilados” y en consecuencia se supedita a su “Declaración de Principios”, “Bases de Acción Política”, y “Carta Orgánica Nacional”. Está compuesto por los ciudadanos inscriptos en los registros de afiliados que llevarán al efecto.

Art. 2º - Registros: Los registros de afiliados estarán permanentemente abiertos, pudiendo la Junta Directiva Provincial resolver la cláusula de los mismos al solo efecto de la realización de las elecciones internas y por el tiempo mínimo razonable necesario para efectuar tal acto, no pudiendo exceder en ningún caso los tres (3) meses, concluido el cual quedará abierta nuevamente la afiliación.

Art. 3º - Capacidad: Podrán afiliarse:

a) Los ciudadanos que figuren inscriptos en los padrones del distrito.

b) Los que por error u omisión no figuren en dichos padrones.

c) Los que se hubieren enrolado con posterioridad a la confección de los mismos.

d) Quienes hayan registrado el cambio de domicilio a la provincia.

Art. 4º - Incapacidad: No podrán afiliarse y en caso de serlo, perderán la calidad de tales debiendo ser eliminados de los registros respectivos:

a) Aquellos que se encuentren comprendidos en las causales establecidas en la ley.

b) Quienes no cumplan con lo preceptuado en esta Carta Orgánica, principios, bases y demás disposiciones y resoluciones del partido.

c) Quienes por cualquier medio desprestigien públicamente a autoridades partidarias o candidatos del partido.

d) Quienes den lugar a la cancelación de su ficha en virtud de causa razonablemente fundada por la autoridad partidaria competente.

Art. 5º - Reglamentación: La Junta Directiva Provincial dictará la reglamentación pertinente acerca del modo en que se llevara a cabo la afiliación teniendo especialmente en cuenta los requisitos establecidos en el artículo 23 de la ley 23.298 y posibilitando el derecho de los demás afiliados a ejercer oposición en el caso en que el solicitante tenga alguna de las inhabilidades expresadas en el articulo 4º.

Capitulo II: Del Régimen de Gobierno

Art. 6º - Organos que lo integran: El Partido será conducido en el distrito por la Convención Provincial, la Junta Directiva Provincial y las Juntas departamentales de cada uno de los departamentos en que se divide la provincia.

A. De la Convención Provincial

Art. 7º - Composición: La autoridad superior del partido será ejercida por la convención provincial compuesta por doce (12) miembros elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados del distrito por lista completa, los que duraran cuatro (4) años de mandato, pudiendo ser reelectos cualquiera de sus integrantes, debiendo respetarse el porcentaje mínimo por sexo establecido en la ley 24.012 y sus decretos reglamentarios.

Art. 8º - Capacidad: Para ser convencional se requiere una antigüedad mínima de un (1) año como afiliado.

Art. 9º - Duración: Los convencionales duran cuatro (4) años en sus funciones pudiendo ser reelectos en el cargo.

Art. 10º - Quórum: Forman quórum de la convención provincial siete (7) miembros.

Art. 11º - Sesiones: La convención provincial se reunirá ordinariamente cada año y extraordinariamente cuando sea convocada por la Junta Directiva provincial o lo soliciten tres (3) miembros de la misma. El quórum, pasada una hora de la fijada en la convocatoria, podrá reunirse y adoptar decisiones válidas si está presente (1/3) un tercio de sus integrantes o sea cuatro (4) convencionales.

Art. 12º - Funciones: La Convención Provincial tendrá las siguientes facultades:

a) Sancionar el programa del partido para cada elección general y las reformas que en su oportunidad sean necesarias.

b) Dictar la Carta Orgánica y sancionar las modificaciones conducentes a la misma, estas últimas con los dos tercios (2/3) de los miembros presentes.

c) Considerar los informes anuales de la Junta Directiva Provincial.

d) Disponer la concurrencia o abstención a elecciones.

e) Elegir y/o remover los miembros del tribunal de disciplina y de la comisión revisora de cuentas.

f) Aprobar la integración de alianzas o confederaciones de partidos para actuar en el orden local en consonancia con las disposiciones que los organismos nacionales del partido dicten al respecto.

g) Elegir los convencionales llamados a integrar el partido en el orden nacional y los candidatos a sostener en elecciones provinciales y/o nacionales.

Art. 13º - Mesa Directiva: Constituida la convención, elegirá de entre su seno a su mesa directiva, la que estará compuesta por un (1) presidente, un (1) vicepresidente y un (1) secretario.

B. De la Junta Directiva Provincial.

Art. 14º- Composición: Durante el receso de la Convención Provincial, la dirección general del partido en el distrito quedará a cargo de la Junta Directiva Provincial que estará compuesta por nueve (9) miembros elegidos por voto directo y secreto de los afiliados del distrito y por lista completa, debiendo respetarse el porcentaje mínimo por sexo establecido en la Ley 24.012 y sus decretos reglamentarios

La Junta Directiva Provincial tendrá un mandato de cuatro (4) años pudiendo ser reelectos cualquiera de sus integrantes.

Art. 15º - Capacidad: Para ser miembro de la Junta Directiva Provincial se requiere una antigüedad mínima de un (1) año como afiliado.

Art. 16º - Modo de elección: Constituido el distrito en circuito único los afiliados votarán en forma directa y secreta para elegir un (1) presidente, un (1) vicepresidente, un (1) secretario general un (1) tesorero titular, un (1) tesorero suplente, un (1) secretario de prensa y tres (3) vocales.

Art. 17º - Quórum: Forman quórum de la Junta Directiva Provincial cinco (5) miembros, incluyendo el presidente o el vicepresidente. Pasada una hora de la fijada para la reunión la Junta Directiva Provincial podrá sesionar válidamente y adoptar decisiones y resoluciones si estuviesen presentes tres (3) de sus miembros incluyendo el presidente o el vicepresidente.

Art. 18º - Funciones: La Junta Directiva provincial tendrá las siguientes facultades:

a) Adoptar las medidas que requieran las circunstancias a fin de hacer cumplir esta Carta Orgánica y demás resoluciones dictadas por la Convención.

b) Remover las autoridades de las Juntas Departamentales en los casos que se afecte la buena marcha del partido y fijar el número de sus miembros de acuerdo con las disposiciones del artículo 20.

c) Dar cuenta anualmente a la Convención Provincial en la sesión ordinaria de la marcha y de la labor general del partido.

d) Resolver los asuntos sometidos a su consideración por las Juntas Departamentales del partido.

e) Designar al apoderado titular y al suplente del partido, pudiendo recaer la designación en no letrados.

f) Administrar los recursos del partido en el distrito elevando a la sesión ordinaria de la Convención Provincial una memoria y balance de lo actuado. Una comisión revisora de cuentas compuesta por un (1) presidente un (1) vicepresidente y un (1) vocal tendrá a su cargo el contralor de la gestión patrimonial, contando con facultades para acceder a los libros y registraciones emitiendo opinión respecto de la memoria y balance anual y en cuanta oportunidad se le solicite.

C. De las Juntas Departamentales:

Art. 19º - Constitución: En cada uno de los los departamentos de la provincia se constituirá una Junta Departamental las que estarán compuestas por un (1) presidente, un (1) vicepresidente, un (1) secretario general, un (1) tesorero titular, un (1) tesorero suplente y un (1) secretario de actas.

Art. 20º - Elección: Los miembros de las Juntas Departamentales son elegidos por el voto directo de los afiliados domiciliados en el departamento, y duran cuatro (4) años en el ejercicio de sus funciones.

Art. 21º - Capacidad: Para ser miembro de las Juntas Departamentales se requiere una antigüedad mínima de tres (3) meses como afiliado.

Art. 22º - Funciones: Las Juntas Departamentales tendrán las siguientes facultades:

a) Tratar las cuestiones relacionadas con la labor y actividad del partido en su jurisdicción a cuyo fin se reunirá ordinariamente en forma bimensual o extraordinariamente por citación de su presidente o un tercio (1/3) de sus miembros.

b) Elevar anualmente un informe a la Junta Directiva Provincial sobre las actividades desarrolladas, programas de labor y balances de tesorería.

D. Del Tribunal de Disciplina.

Art. 23º - Constitución: El Tribunal de Disciplina estará compuesto por un (1) presidente, un (1) vicepresidente y un (1) vocal. El quórum del Tribunal de Disciplina para constituirse y resolver válidamente es de dos (2) miembros, y si la resolución que se adoptare fuere la de expulsión será condición ineludible que entre los dos miembros presentes se encuentre el presidente del cuerpo.

Art. 24º - Capacidad: Para ser miembro del Tribunal de Disciplina se requiere una antigüedad mínima de un (1) año como afiliado.

Art. 25º - Funciones: El Tribunal de Disciplina tendrá la facultad de juzgar la conducta y la disciplina política de los afiliados pudiendo aplicar las siguientes sanciones:

a) Apercibimiento.

b) Pérdida de la antigüedad de la afiliación.

c) Suspensión de la afiliación por el término de cuatro (4) años.

d) Expulsión.

Art. 26º - Apelación: Las sanciones mencionadas en los incisos b), c) y d) del artículo 25 podrán ser apeladas dentro de los cinco días de su notificación por ante la Convención Provincial, la cual las tratará en su próxima sesión ordinaria. La apelación tendrá efecto devolutivo.

Capitulo III: Régimen Electoral

Art. 27º - Organo de Contralor y Fiscalización: Todas las cuestiones que requieran la realización de elecciones internas será competencia de una Junta Electoral Compuesta por un (1) presidente, un (1) secretario y un (1) vocal designados por la Convención Provincial en cada oportunidad que resuelva convocar a elecciones.

Art. 28º - Listas Completas: En todos los casos la elección será por lista completa y deberá ser consagrada como vencedora la que obtuviese el mayor número de votos.

Art. 29º - Innecesariedad de realización de elecciones internas: Si sólo se oficializara una única lista de candidatos, la Junta Electoral procederá a proclamarla como electa, sin necesidad de la realización de elecciones internas.

Art. 30º - Convocatoria: Sesenta (60) días antes de la terminación de los mandatos de los órganos de conducción del partido la Junta Directiva Provincial convocará a los afiliados a elecciones internas, la que deberá ser publicada por un día en un diario del lugar.

Art. 31º - Padrón: El padrón partidario lo formará la Junta Electoral a cuyo efecto la Junta Directiva Provincial entregará los registros y fichas pertinentes, debiéndose fijar un período para tachas y subsanar omisiones.

Art. 32º - Presentación de listas: Hasta quince (15) días antes de la fecha de las elecciones internas, los núcleos de afiliados que auspicien listas de candidatos, presentarán las mismas a la Junta Electoral, a los efectos de su oficialización sin cuyo requisito no serán válidos ni computados los votos que se obtuvieran en los comicios.

Art. 33º - Requisitos: Las listas de candidatos deberán ser auspiciadas por un número no menor del doble del total de cargos a cubrir, debiendo estos firmar su presentación en prueba de aprobación de sus precandidaturas. Los patrocinadores de las listas deberán firmar la presentación con indicación de su documento y domicilio legal.

Art. 34º - Reglamentación: La Convención Provincial reglamentará el régimen electoral interno del partido y hasta tanto lo haga se regirá supletoriamente y todo aquello que resulte procedente, el Código Electoral Nacional.

Capitulo IV: Cargos Electivos

Art. 35º - Elecciones Internas: En los casos de realización de elecciones nacionales o municipales en el distrito dentro de los veinte (20) días de producida la convocatoria, la Junta Directiva Provincial convocará a la Convención Provincial para la elección de los candidatos que sostendrá el partido.

Art. 36º - Candidatos: El partido Frente de los Jubilados podrá sostener como candidato a cualquier ciudadano que se encuentre en condiciones de desempeñar el cargo de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y que no se encuentren comprendidos en el artículo 4º de esta Carta Orgánica. Asimismo podrán ser candidatos a cargos electivos sostenidos por el partido los ciudadanos extrapartidarios que por su prestigio, patriotismo y honorabilidad sean merecedores de ser postulados para que la ciudadanía de la provincia disponga de la alternativa de ungir como sus representantes.

Para la designación de candidatos a cargos electivos nacionales, se aplicará el sistema de elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias en todo el territorio de la provincia, conforme a lo establecido por ley 26.571 modificatoria de la ley 23.298. Las listas que se presenten deberán tener mujeres en un treinta (30%) por ciento de los candidatos a los cargos a elegir y en proporciones de resultar electas, de acuerdo a lo establecido en la ley 24.012 y sus decretos reglamentarios.

Art. 37º - Integración de Alianzas: En los casos que el partido integre alianzas electorales, federaciones o confederaciones y corresponda incorporar a las listas de éstas sólo una parte de los candidatos del total de los designados, la Junta Directiva Provincial deberá escoger atendiendo al orden de ubicación en la lista de los designados por la Convención Provincial.

Capitulo V: Del Tesoro

Art. 38º- Composición: El tesoro del partido se formará:

a) Por la contribución de los afiliados y simpatizantes.

b) Por el 10% de los emolumentos de los candidatos electos del partido.

c) Del producido de actos, festivales y cualquier otra entrada lícita.

d) De los demás recursos previstos en la ley orgánica de los partidos políticos y en la ley de financiamiento de los partidos políticos.

Art. 39º - Los fondos del partido serán depositados en una cuenta corriente especial o caja de ahorro a nombre del partido y a la orden del presidente y/o tesorero de la Junta Directiva Provincial, en un todo según lo previsto por la Ley de Financiamiento de los partidos políticos Nº 26.215 o sus sustitutos, quien o quienes podrán depositar o extraer fondos. El partido deberá destinar por lo menos el veinte por ciento (20%) de lo que se reciba en concepto de aporte anual para desenvolvimiento institucional al financiamiento de actividades de capacitación para la función pública, formación de dirigentes e investigación. Asimismo se establece que por lo menos un treinta por ciento (30%) del monto destinado a capacitación debe afectarse a las actividades de capacitación pública, formación de dirigentes e investigación para menores de treinta (30) años. El manejo de títulos, acciones y bienes similares se realizaran a través del presidente y/o tesorero, determinando la Junta Provincial con arreglo a las leyes vigentes, la forma de manejo y destino de los mismos.

Art. 40º- Anualmente el tesorero presentará un informe del estado económico financiero del partido junto con la documentación pertinente. Asimismo confeccionará la documentación exigida por la Ley 26.215 de Financiamiento de los Partidos Políticos. Fíjase como fecha de cierre de ejercicio anual contable, el 31 de diciembre de cada año.

Art. 41º- La Junta Directiva Provincial llevará los libros establecidos por ley que reglamenta el funcionamiento de los partidos políticos y toda la documentación y resignaciones que la misma exija.

Quedan adecuadas a esta Carta Orgánica todas las modificaciones introducidas por ley 26.571 y sus decretos reglamentarios, a la ley 26.215 de Financiamiento de los Partidos políticos, ley 23.298 Orgánica de los Partidos Políticos y Código Electoral Nacional.

Art. 42º - Extinción del Partido: El partido se extinguirá:

a) Por las causas establecidas por las leyes en vigencia.

b) Por decisión de los dos tercios (2/3) de los miembros de la Convención Provincial.

En consonancia con análoga resolución adoptada por la Convención Nacional, sin embargo, si la masa de afiliados resolviera proseguir con el mantenimiento del partido, la resolución adoptada será revocada. Para esto será menester que el diez por ciento (10%) de los afiliados peticionen a la Convención o a la Junta Directiva provincial la realización de un referéndum. En este caso, cualquiera de esos organismos deberá convocar, dentro de los treinta días (30) de presentada la petición, al mencionado referéndum para que los afiliados decidan, por sí o por no sobre la extinción del partido en el distrito, aun al margen de las decisiones que eventualmente haya adoptado la dirección nacional del partido. La resolución del referéndum se adoptará por mayoría de los sufragantes.

En caso de extinción los bienes del partido pasarán a entidades de bien público.
San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de junio de 2011.
Dr. Américo Morcos, Secretario Electoral Nacional, Catamarca.
e. 27/06/2011 Nº 76964/11 v. 27/06/2011

PARTIDO FRENTE DE LOS JUBILADOS (EX PARTIDO BLANCO DE LOS JUBILADOS)

Distrito Provincia Catamarca

El Juzgado Federal con Competencia Electoral de Catamarca, a cargo del Dr. Ricardo Antonio Moreno, hace saber que en los autos autos Nº 95/89 - III Cuerpo caratulados "Partido Frente de los Jubilados (Ex Pdo. Blanco de los Jubilados) s/reconocimiento de personería jurídico política" que tramitan ante sus estrados, el partido "Frente de los Jubilados" ha comunicado el resultado de las elecciones internas realizadas por esa agrupación el día 25/05/11, es el siguiente:

Junta Directiva Provincial:

Presidente: Rubén David Yazbek
Vice-Presidente: Carlos E. Foressi Barros
Secretario Gral.: Fernando Guaypare
Tesorero Titular: Diego Rodríguez
Tesorero Suplente: Gustavo Humberto Navarro
Secretario De Prensa: Erika Leiva
Vocal 1º: Norma Lidia Horrotz
Vocal 2º: María Lorena Ferreyra
Vocal 3º: Federico Rodolfo Yazbek

Vocales Suplentes:

1º Vocal: José Miguel Gil
2º Vocal: Cecilia Sierra

Convención Provincial Titulares:

1º) Diego Rodríguez
2º) José Miguel Gil
3º) Norma Lidia Horrotz
4º) Fernando Guaypare
5º) Gustavo Alfredo Coria
6º) Rubén David Yazbek
7º) Carlos E. Foressi Barros
8º) María Lorena Ferreyra
9º) Erika Leiva
10º) Cecilia Sierra
11º) Gustavo Navarro
12º) Federico Rodolfo Yazbek

Convención Provincial Suplentes:

1º) Ramón Enrique Aguero
2º) Yanina Eugenia Ontivero

Apoderado: Rubén David Yazbek

Domicilio Partidario: Salta Nº 133 - Capital Catamarca.

En San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil once.
Dr. Américo Morcos – Secretario Electoral Nacional.

e. 27/06/2011 Nº 76971/11 v. 27/06/2011

PARTIDO INTRANSIGENTE

Distrito Provincia Catamarca

Modificada en el Año 2011

Carta Orgánica Provincial

Título I

De la Constitución

Artículo 1°: El Partido Intransigente, distrito Catamarca, se constituye como fuerza política a partir de la denuncia de la subordinación nacional al sistema capitalista dependiente y propone la lucha por una nueva sociedad, más amplia y más justa asentada en los principios del humanismo liberador, donde serán socializadas la riqueza, la cultura y el poder. Constituyen el Partido Intransigente, distrito Catamarca, los ciudadanos argentinos con domicilio en la provincia de Catamarca que habiendo adherido a su declaración de principios y bases de acción política y a los aportes para el proyecto nacional, se encuentran inscriptos en los Registros Oficiales que llevan los órganos locales del partido. El domicilio legal del Partido Intransigente, distrito Catamarca, se fija en la ciudad de San Fdo. Del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, Republica Argentina.

Título II

De los Adherentes

Artículo 2°: El Partido Intransigente, distrito Catamarca, reconoce dos tipos de adherentes: simpatizantes y afiliados.

Artículo 3°: Se denomina simpatizantes toda aquella persona que siendo o no ciudadanos de la Nación, pero con domicilio en la Provincia de Catamarca, deseen participar en comisiones de trabajo, estudio y/o investigación propiciadas por los órganos creados por esta Carta Orgánica Provincial.

No participan del gobierno del partido y solo tienen voz cuando están expresamente autorizados por las autoridades del partido.

Artículo 4: Podrán afiliarse al Partido Intransigente, Distrito Catamarca, todos los ciudadanos de la Nación que teniendo domicilio en la provincia en la provincia, cumplan con los requisitos legales establecidos por la legislación en la materia.

No pueden ser afiliados:

a) Los excluidos del registro nacional de electores como consecuencia de disposiciones legales vigentes;

b) El personal superior y subalterno de las Fuerzas Armadas de la Nación en actividad o en situación de retiro cuando haya sido llamado a prestar servicio;

c) El personal superior y subalterno de las Fuerzas de Seguridad de la Nación y de las provincias, en actividad o jubilados llamados a prestar servicios;

d) Los magistrados y funcionarios permanentes del Poder Judicial Nacional y Provincial;

e) Quienes hubieren asumido la titularidad de Poderes Ejecutivos: Municipales. Provinciales o Nacionales en gobiernos no constitucionales y aquellos imputados por la justicia u organizaciones de Derechos Humanos de haber participado en actos de represión ilegal o desestabilización de la Democracia.

Artículo 5: Los afiliados del partido ejercerán el gobierno y la dirección del mismo, por intermedio de los organismos creados por esta Carta Orgánica Provincial, observando en todos los casos las disposiciones de este estatuto.

Artículo 6: La calidad de afiliados se adquirirá a partir de la resolución del organismo competente del partido que aprobará las respectivas fichas de afiliación dentro de los 15 (Quince) días de la fecha de su presentación. Transcurrido dicho plazo sin que mediare decisión en contrario, se tendrá por aprobada la solicitud. Una ficha de afiliación se entregará al interesado, otra será conservada en el partido y las dos restantes se remitirán a la Justicia de aplicación.

Artículo 7: La afiliación se extinguirá por renuncia escrita o por expulsión a partir de la resolución de los organismos competentes del Partido. Son causales de expulsión:

Incumplimiento o negación de la Declaración de Principios, Bases de Acción Política, Aportes para el Proyecto Nacional, Carta Orgánica Nacional, y/o Carta Orgánica Provincial:

Grave inconducta Moral.

Condena penal firme por un delito de acción pública.

Incumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 4 (cuatro) de la presente Carta Orgánica Provincial.

Titulo III

Del Gobierno del Partido

Artículo 8°: El Partido Intransigente –Distrito Catamarca– será gobernado por:

La Convención Provincial

El Comité Provincial

La Comisión Revisora de Cuentas

El Tribunal de Conducta.

Capitulo I

De la Convención Provincial

Artículo 9°: Constitución: la autoridad superior del Partido es ejercida por la Convención Provincial, que será integrada por dieciséis (16) miembros titulares y cinco (5) miembros suplentes elegidos por el voto directo, secreto y obligatorio de los afiliados. Tendrá su domicilio real en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Su mandato durará dos (2) años. Se constituirá válidamente con el quórum de la mitad más uno de sus miembros y podrá aprobar sus resoluciones por simple mayoría. Designará su Mesa Ejecutiva (Directiva), compuesta por el presidente, un vicepresidente y un secretario, a simple pluralidad de votos. Esta mesa podrá funcionar válidamente con dos (2) de sus integrantes. La Juventud Intransigente estará representada por tres (3) convencionales titulares y tres (3) suplentes elegidos por el voto directo, secreto y obligatorio de sus integrantes según el último padrón de afiliados.

Artículo 10°: La composición de la Mesa Ejecutiva podrá modificarse por el voto afirmativo de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Convención Provincial convocada a ese efecto. También podrá la Mesa Ejecutiva de la Convención reemplazar a sus miembros por muerte, renuncia o remoción. Para ello requerirá el voto de la mitad más uno del total de convencionales que integran el cuerpo.

Artículo 11°: Los miembros titulares y suplentes de la Convención Provincial deberán estar inscriptos en el padrón de afiliados y no integrar otro órgano de gobierno del Partido Provincial.

Artículo 12°: En caso de ausencia definitiva o transitoria, los convencionales suplentes reemplazarán por orden numérico del primero al quinto a los titulares ausentes.

Artículo 13°: La Convención Provincial será el único juez de la validez de los diplomas de sus miembros.

Artículo 14°: Una vez al año el Comité Provincial dará cuenta a la Convención, en sus sesiones ordinarias determinadas en el artículo quince, de la marcha y de la labor general del Partido. Por mayoría la Convención Provincial podrá decidir interpelar a uno o más miembros del Comité Provincial.

Funcionamiento

Artículo15°: La Convención Provincial se reunirá en sesiones constitutivas, ordinaria y extraordinarias.

A) Constitutivas: Citada por la Mesa Directiva Provincial celebrará sesión constitutiva a fin de elegir, mediante la integración del Organo Provincial, la nueva Mesa Directiva Provincial. Luego de esta elección, la Convención Provincial procederá, en primer lugar, a desarrollar su propia según constitutiva; luego elegirá su Mesa y por último desarrollará el temario propio de las sesiones ordinarias.

B) Ordinarias: Citada por la Mesa Directiva Provincial, celebración según ordinaria una vez al año. Estas reuniones deberán tener lugar en la Ciudad de San Fernando del Valle e Catamarca, salvo que la Mesa de la Convención Provincial o la Mesa Directiva Provincial, en su caso, hubieren fijado otro lugar.

El orden del día deberá incluir, necesariamente, el tratamiento de los siguientes temas:

1) informe de la Mesa Directiva Provincial sobre lo actuado desde la última Convención Ordinaria;

2) informe de los grupos parlamentarios sobre lo actuado desde la última Convención Ordinaria;

3) análisis económico, financiero y patrimonial de bienes y fondos del Partido. Aprobación del inventario y balance y estados de cuentas correspondientes al patrimonio, bienes y fondos del Partido referido al último ejercicio vencido;

4) conocimiento y decisión de los recursos interpuestos ante ella, de las resoluciones de la Mesa Directiva Provincial, producidas desde la anterior Convención Ordinaria y que hubieran sido apelados en plazo y concedidos, así como los recursos de hecho que ante ella se hubieran deducido.

La convocatoria efectuada por la Mesa Directiva Provincial deberá efectuarse con quince días de anticipación, como mínimo, a la fecha de la sesión y deberá contener el orden del día, el lugar, el día y la hora en que se realizará la misma. La Mesa Directiva Provincial podrá ampliar dicho orden del día.

C) Extraordinarias: La Convención Provincial convocada con diez (10) días de anticipación como mínimo a la fecha de reunión, sesionará extraordinariamente por:

1) Convocatoria al efecto por la Mesa Directiva Provincial. En este caso la Mesa Directiva Provincial fijará la ciudad, el local de reunión, el día y la hora en que debe iniciarse la Asamblea y determinará el orden del día a tratar;

2) Convocatoria al efecto por la Mesa de la Convención Provincial. En este caso la Mesa fijará la ciudad, el local de reunión, el día y la hora en que debe iniciarse la Asamblea y determinará el orden del día a tratar;

3) A solicitud del veinticinco por ciento (25%) de sus miembros, en nota dirigida al Presidente de la Mesa de la Convención Provincial y presentada en la sede de ese Cuerpo. En este caso la Mesa de la Convención Provincial designará la ciudad, el local de reunión, el día y la hora en que debe iniciarse la Asamblea. El Orden del Día será el que se establece en el pedido de convocatoria, pudiendo ser ampliado por la Mesa de la Convención Provincial. La Convención deberá reunirse dentro de los cuarenta y cinco días de presentada la solicitud. En caso de que estuviera convocada a reunión ordinaria deberá convocarse para sesión extraordinaria a continuación de esta, en tal caso el plazo de convocatoria se reducirá a quince días.

4) Cuando habiéndose vencido el plazo señalado para la realización de la Convención Ordinaria, por cualquier motivo ésta no se hubiere reunido, o cuando la Mesa de la Convención Provincial no hubiere cumplido, por alguna razón, con la obligación a su cargo de la que informa el apartado anterior, dentro de los diez días de citada a ese efecto por su Presidente, éste deberá convocar a la Convención para el tratamiento del Orden del Día que corresponda. En ambos supuestos, el Presidente podrá ampliar el Orden del Día. También lo podrá hacer la Convención por simple mayoría. La convocatoria fijará la ciudad, el local de reunión, el día y la hora en que deba iniciarse la Asamblea e incluirá el Orden del Día.

Cuando circunstancias de carácter excepcional así lo requieran, la convocatoria por la Mesa Directiva Provincial a sesiones extraordinarias de la Convención Provincial, podrá efectuarse con una antelación no menor de cinco días. Cuando quien convoque sea la Mesa de la Convención Provincial o su Presidente, se aplicará, en su caso, idéntico temperamento.

La Convención Provincial, por mayoría absoluta de sus miembros o por los dos tercios de los presentes, podrá ampliar el Orden del Día para el cual fue convocada, cualquiera fuere el carácter de la sesión, salvo en lo referente ala elección de la Mesa Directiva Provincial o la Mesa de la Convención.

El Presidente de la Convención Provincial, en las reuniones plenarias de ese Cuerpo, así como en las que efectúe la Mesa de la misma, tiene voto en todas las cuestiones. De mediar empate, su voto será decisivo.

La Convención Provincial se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias. Convocada por el Comité de la provincia celebrará sesión ordinaria una vez al año entre los meses de abril y julio. La convocatoria deberá realizarse con treinta (30) días de anticipación a la fecha fijada para la sesión mediante telegrama, carta documento o comunicación fehaciente a cada uno de los convencionales con indicación de: ciudad, domicilio de la reunión, día y hora e inclusión de la Orden del Día. La Orden del Día deberá especificar el tratamiento de los siguientes temas:

- Informe del Comité Provincial sobre todo lo actuado desde la última sesión ordinaria

- Informe de los legisladores y/o concejales del partido sobre todo lo actuado desde la última sesión ordinaria

– Lectura y aprobación del inventario, balance y estados de cuentas correspondiente al patrimonio, bienes y fondos del partido presentado por el Comité Provincial correspondiente a todo lo actuado desde la última sesión ordinaria, previo dictamen de la Comisión Revisora.

Artículo 16°: La Convención Provincial se regirá para el orden de sus deliberaciones, por el reglamento que ella misma sancione y en lo que no esté previsto, por el reglamento de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca

Atribuciones

Artículo 17°: La Convención Provincial tendrá las siguientes atribuciones:

• Sancionar la Plataforma Electoral o producir las reformas que en su oportunidad estime necesarias.

• Aprobar la Plataforma Electoral común en los casos de concertación de alianzas. La plataforma aprobada como las actas de aceptación de candidaturas deberán ser elevadas al juez de aplicación por el/los apoderados del partido en oportunidad de requerirse la oficialización de las listas.

• Reformar total o parcialmente esta Carta Orgánica con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, en sesión convocada al efecto.

• Sancionar las normas reglamentarías para las elecciones internas del Partido.

• Considerar los informes anuales de los legisladores y/o concejales y pronunciarse en consecuencia

• Dictar las normas reglamentarias para el ejercicio de los derechos de iniciativa, revocatoria y referéndum de los afiliados, en aquellas cuestiones que estime conveniente tal tipo de consulta.

• Entender en todos los recursos que se deduzcan contra las decisiones del Comité Provincial, así como en los recursos por hechos que se impongan ante ella, dentro de los treinta días hábiles desde la denegatoria por parte de ese Cuerpo. Los recursos de hechos deberán ser deducidos en escrito fundado y dirigido a su presidente y presentado en la sede de ese Cuerpo.

• Decidir sobre la concertación de alianzas transitorias con motivo de una determinada elección, nombre adoptado, plataforma electoral común y formas a acordar para la designación de listas comunes de candidatos; igualmente sobre integración de confederaciones, siempre de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Igual atribución tendrá la Convención Provincial para dejar sin efecto tales decisiones. A los fines de tomar las decisiones a que se refiere el presente inciso y cumplimentar los recaudos fijados por las leyes electorales, la convocatoria de la Convención Provincial podrá efectuarse en los plazos y formas que permitan la efectiva participación en los comicios de que se trate.

• Para la designación de candidatos a cargos electivos nacionales se aplicará el sistema de elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias, en todo el territorio de la Provincia de conformidad a la Ley 26.571, modificatoria de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos N° 23.298, y las disposiciones provinciales vigentes en la materia. El régimen electoral para la designación de candidatos a cargos electivos nacionales, provinciales o municipales que establece esta Carta Orgánica Partidaria se aplicará, cuando el Partido concurriera a elecciones en forma individual, para la designación de precandidatos. Estos deberán contar con el apoyo, como mínimo, del 25% de los convencionales presentes.

El régimen electoral de esta Carta Orgánica tendrá vigencia integralmente, cuando la legislación no establezca en forma obligatoria otro sistema electoral.

• Designar la Comisión Revisora

• Designar el Tribunal de Conducta

• Decidir sobre la inclusión de candidatos extrapartidarios en las listas candidatos a cargos electivos públicos del partido.

• Decidir la intervención a uno o más Comités Departamentales, medida que en ningún caso podrá durar más de un año. La declaración de la intervención deberá precisar los alcances de la misma y sólo podrá estar fundada en grave violación de disposiciones expresas de la Carta Orgánica Nacional o Provincial o de la ley 22 627, sus complementarias y modificatorias, por parte de las autoridades de Comité del Distrito. Esta medida no podrá ser tratada sobre tablas, pudiendo el Cuerpo constituirse en comisión al solo efecto de escuchar a las autoridades del Comité del Distrito afectado. La adopción de la medida deberá ser informada a la justicia de aplicación dentro de los diez (10) de declarada la intervención.

• Reglamentar la formación del tesoro del partido.

Del Patrimonio o Tesoro del Partido

Artículo 18°: El Patrimonio se integrará por:

A)

• La cuota que la Convención Provincial establezca para sus miembros y los del Comité de la Provincia, que deberán ser abonadas directamente a la tesorería de este Comité.

• El diez por ciento (10%) de los emolumentos de los representantes de los cargos electivos del partido en el orden nacional, provincial y municipales; el cinco por ciento (5%) de las remuneraciones de los jubilados en los mismos cargos, los Secretarios, Asesores, Subsecretarios, Ministros y Directores de la Administración Provincial, los que deberán ser abonados directamente a la Tesorería del Partido.

• Los subsidios del Estado Nacional

• Las demás entradas que por cualquier concepto perciba el Partido y no estuvieran prohibidas por la legislación vigente o por las Cartas Orgánicas Nacional o Provincial.

• El manejo Patrimonial como así también el establecimiento del ejercicio económico del Partido estará en un todo de acuerdo con los establecido en la Ley 26215 de Financiamiento de los Partidos Políticos.

B)

• El Partido no podrá aceptar directa o indirectamente:

Contribuciones anónimas. Contribuciones de entidades autárquicas o descentralizadas nacionales o provinciales, o empresas concesionarias de servicios u obras públicas de la Nación, Provincias o Municipalidades, ni de empresas que exploten juegos de azar, o de gobiernos, entidades o empresas extranjeras. Tampoco contribuciones o donaciones de asociaciones sindicales, patronales o profesionales. Contribuciones o donaciones de personas que se encontraren en condición de subordinación administrativa o relación de dependencia, cuando hubieren sido impuestas obligatoriamente por sus superiores jerárquicos o empleadores.

Los fondos partidarios deberán depositarse en una cuenta única en el Banco de la Nación Argentina, a nombre del Partido del Partido Intransigente-Distrito Catamarca y la orden conjunta del presidente y tesorero del Comité Provincial, en los términos del Artículo 20° de la Ley 26.215.

El Comité Provincial tiene a su cargo el cuidado del patrimonio del Partido en el orden nacional, y posee plena capacidad para realizar todos los actos inherentes a la condición de persona jurídica de derecho privado reconocida al Partido, sin perjuicio de las atribuidas en esta Carta Orgánica en materia de personería jurídico-política.

Será obligatoria la publicidad de todas las fuentes de ingreso, de los bienes, como así de las inversiones y los gastos. Deberá llevar contabilidad de todo ingreso de fondos o especies, con indicación de la fecha de los mismos y de los nombres y domicilios de las personas que lo hubieren ingresado o recibido; debiendo esta contabilidad conservarse durante tres (tres) ejercicios, con todos sus comprobantes.

• Los bienes inmuebles adquiridos con fondos partidarios o que provinieren de donaciones deberán inscribirse a nombre del partido.

Capítulo II

El Comité Provincial

Constitución y Fundamento

Artículo 19°: Durante el receso de la Convención Provincial, el gobierno del Partido será ejercido por el Comité de la Provincia, compuesto por un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero, un Tesorero suplente, tres secretarios y dos Vocales, elegidos por el voto directo, secreto y obligatorio de de los afiliados mediante el sistema D'Hont. Tiene su asiento en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca y su mandato dura dos años. Se constituye válidamente y funciona con la mitad más uno de sus miembros y dicta su propio reglamento interno. Su Mesa Directiva se compone por el Presidente, el vicepresidente, el Secretario de Organización y el Tesorero. Será órgano ejecutivo y tendrá facultad para avocarse a conocimiento de los asuntos cuya decisión juzgue no debe diferirse para la mejor marcha del Partido, pudiendo el Comité revisar sus decisiones en sesión plenaria. La Juventud Intransigente estará representada en el Comité Provincial mediante un delegado titular y un suplente, elegidos por el voto directo, secreto y obligatorio de sus integrantes. La Mesa Directiva será responsable de todos los órganos de difusión del Partido a través del Secretario respectivo. La Mesa Directiva será órgano ejecutivo y podrá funcionar válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros. Transcurridas dos horas de su convocatoria podrá sesionar con un tercio más uno de sus miembros para tratar exclusivamente el orden del día. Habiendo circunstancias de carácter excepcional que así lo requieran, podrá funcionar con un quórum de cinco de sus miembros siempre que hayan sido debidamente citados con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación. En caso de ausencia o remoción del Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente y en su defecto por las demás autoridades mencionadas en la primera parte de este artículo, en el orden en que se encuentran mencionadas.

Artículo 20°: Una vez al año el Comité Provincial dará cuenta a la Convención, en sus sesiones ordinarias, de la marcha y la labor general del Partido. Por mayoría la Convención Provincial podrá decidir interpelar a uno o más miembros del Comité.

Artículo 21°: El Comité Provincial hará cumplir esta Carta Orgánica y las resoluciones de la Convención Provincial; velará para que no se desvirtúen los principios y el programa del Partido, y en receso de la Convención Provincial tendrá capacidad para adoptar todas las decisiones que las circunstancias requieran, pudiendo actuar en los Distritos y decretar la intervención de los órganos de conducción partidarios de los mismos en las circunstancias previstas en el artículo 17° de esta Carta Orgánica, mediante el procedimiento establecido en esa misma norma. En el supuesto de adoptar esas medidas, el Comité Provincial deberá dar cuenta de la situación a la Mesa de la Convención Provincial y a la Justicia Electoral competente, dentro de los diez días hábiles.

De todas las resoluciones del Comité Provincial se podrá, dentro de los quince días hábiles, recurrir en apelación al solo efecto devolutivo, por ante la Convención Provincial Ordinaria. El recurso no detendrá el cumplimiento de lo dispuesto y se interpondrá por escrito fundado dirigido al Presidente de la Mesa Directiva Provincial y presentado en su sede. La Mesa Directiva Provincial decidirá sobre la procedencia del recurso, dentro de los noventa días de recibido por su Presidente. Este plazo se reducirá lo necesario, en el supuesto de mediar reunión ordinaria de la Convención antes de su vencimiento. Denegado el recurso, o vencido el plazo para decidirse sobre su procedencia, sin que hubiere resolución de la Mesa Directiva Nacional, se podrá recurrir de hecho por ante la más inmediata Convención Nacional ordinaria.

Artículo 22°: El Comité Provincial tendrá a su cargo la administración del Tesoro del Partido siendo obligatoria la publicidad de sus fuentes de ingresos y sus inversiones.

Deberá llevar contabilidad de todo ingreso de fondos o especies, con indicación de la fecha de los mismos y de los nombres y domicilios de las personas que lo hubieren ingresado o recibido; debiendo esta contabilidad conservarse durante tres (3) ejercicios, con todos sus comprobantes.

Dentro de los noventa (90) días de finalizado cada ejercicio anual, deberá presentar ante la justicia electoral competente, el estado anual del patrimonio partidario, el inventario, balance general y la cuenta de ingresos y egresos del ejercicio, con el detalle respectivo en materia de gastos, inversiones e ingresos. Toda esta documentación deberá ser acompañada de dictamen emitido por contador público nacional. En la misma fecha se acompañará copia de toda la documentación a la Comisión Revisora de Cuentas, a efectos de que emita su dictamen, el que deberá ser tratado por Convención Provincial. Los Balances cerrarán el 31 de diciembre de cada año.

Dentro de los sesenta (60) días de celebrado el acto electoral provincial en que haya participado el Partido, el Comité Provincial deberá presentar al juez de aplicación correspondiente, cuenta detallada de los ingresos y egresos relacionados con la campaña electoral. Deberá asimismo llevar los libros que prescriben las leyes vigentes en la materia y sus reglamentaciones. El Presidente y el Tesorero del Partido, y en su defecto sus reemplazantes según las prescripciones de esta Carta Orgánica, serán responsables del cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley N 26.215 en materia de organización administrativo contable, patrimonial y económico financiera.

Artículo 23°: El Comité Provincial preparará la Orden del Día de la Convención Provincial para sus sesiones Ordinaria y Extraordinarias. Dicha Orden del Día deberá ser puesta en conocimiento de los convencionales al momento de la convocatoria.

Artículo 24°: Los afiliados podrán ser convocados por el Comité Provincial a Asamblea a fin de que expresen un juicio sobre asuntos fundamentales para la vida del Partido, debiendo esta Asamblea exponer su opinión y elevar sus sugerencias a la Convención Provincial.

Artículo 25°: El mandato del Comité quedará de hecho prorrogado cuando por circunstancias notorias y graves ajenas al Partido no fuera posible realizar elecciones para renovación de sus miembros o estos se vieran impedidos de hacerse cargo de sus funciones. En estos casos, el Comité Provincial convocará a nuevas elecciones internas que deberán realizarse en un plazo no mayor de tres meses desde la aparición del impedimento.

Artículo 26°: El Comité Provincial tendrá a su cargo la confección y fiscalización del padrón de afiliados del distrito, adoptando las medidas del caso para su exhibición y conocimiento por parte de los interesados. Deberá conservar en el Comité de la Provincia el libro de afiliados.

Artículo 27°: Convocará anualmente entre los meses de abril y julio la Convención Provincial a sesión ordinaria. La citación deberá realizarse con treinta (30) días de antelación como mínimo a la fecha fijada, mediante telegrama, carta documento, o comunicación fehaciente a cada uno de los convencionales con indicación de: ciudad, domicilio de la reunión, día, hora de inclusión de la orden del Día. Esta deberá especificar el tratamiento de lo siguientes temas: informe del Comité Provincial sobre todo lo actuado desde la última sesión ordinaria; informe de los legisladores y/o Concejales del Partido sobre todo lo actuado desde la última sesión ordinaria; lectura y aprobación de inventario, balance y estado de cuenta correspondiente al patrimonio, bienes fondos del Partido, que deberá presentar el Comité de la Provincia correspondiendo a lo actuado desde la última sesión ordinaria, previo dictamen de la Comisión Revisora.

Artículo 28°: Redactará y presentará en cada sesión ordinaria un informe político sobre todo lo actuado desde la última sesión ordinaria.

Artículo 29°: Redactará y presentará en cada sesión ordinaria un Inventario Balance y Estado de Cuentas, correspondientes al patrimonio, bienes y fondos del Partido, correspondientes a todo lo actuado desde la última sesión ordinaria previo dictamen de la Comisión Revisora.

Artículo 30°: Requerirá anualmente a los legisladores y concejales del Partido un informe de todo lo actuado desde la última sesión ordinaria.

Artículo 31°: Requerirá anualmente a la Comisión Revisora un dictamen sobre Inventario, Balance y Estado de Cuenta correspondientes al patrimonio, bienes y fondos del Partido, que deberá ser presentado en cada sesión ordinaria.

Artículo 32°: Convocará a sesión extraordinaria a la Convención Provincia cuando lo estime necesario, con quince (15) días de antelación a la fecha de reunión, mediante comunicación fehaciente a cada uno de los convencionales, fijando ciudad, lugar de la reunión, día y hora en que deberá iniciar la sesión y determinando la Orden del Día a tratar.

Artículo 33°: Convocará a elecciones generales internas cada dos años para le renovación de sus propias autoridades y las de la Convención Provincial, comunicando con treinta (30) días de antelación a la fecha fijada por medios periodísticos durante tres días. Esta comunicación deberá precisar las ciudades, domicilios de las mesas electorales, fecha y horario de apertura y cierre del acto eleccionario. La elección se hará mediante el sistema de lista completa pudiendo presentarse varias, y se efectuará de acuerdo a la ley 23.298.

Artículo 34°: Designará una Junta Electoral formada por tres (3) afiliados a Partido que no integren ningún órgano de gobierno, la que tendrá a su cargo todo lo atinente al proceso electoral, informando por escrito al Comité Provincial de todo lo actuado y resultado de la elección, momento en el que cesará su existencia.

Artículo 35°: Deberá comunicar el resultado de las elecciones internas para cargos partidarios al juez de aplicación dentro de los diez días posteriores al comicio.

Artículo 36°: Dentro de los quince (15) días posteriores al acto eleccionario deberá entregar la conducción del Comité de la Provincia a las

autoridades electas. En dicho acto entregará a las nuevas autoridades mediante acta firmada por las autoridades salientes y entrantes lo siguiente: 1) llaves de local partidario; 2) libro de actas; 3) libro de banco; libro de caja; 4) archivo de documentación y correspondencia; 5) inventario, balance y estado de cuenta correspondiente al patrimonio, bienes y fondos del Partido presentado a la última Convención Ordinaria junto con el dictamen de la Comisión Revisora.

Artículo 37°: Hará cumplir en el término de cinco (5) días corridos las sanciones impuestas por el Tribunal de Cuentas.

De la Comisión Revisora

Constitución y Funcionamiento

Artículo 38°: Designada por la Convención provincial estará integrada por tres (3) afiliados que no formen parte de otro órgano de gobierno y durará tres años en sus funciones. La Juventud Intransigente estará representada mediante un delegado titular y un suplente elegidos por el voto directo, secreto y obligatorio de sus integrantes.

Atribuciones

Artículo 39°: Tendrá a su cargo el control patrimonial y contable del órgano ejecutivo debiendo elevar el dictamen del inventario, balance y estado de cuenta correspondientes al patrimonio, bienes y fondos del Partido que le será presentado por el Comité Provincial con suficiente antelación a las sesiones ordinarias anuales de la Convención.

Del Tribunal de Conducta

Constitución y Funcionamiento

Artículo 40°: Designado por la Convención Provincial estará integrado por tres (3) afiliados al Partido que cumplan los requisitos para ser Senador de la Nación y que no formen parte de otro órgano de gobierno. Durará tres años en sus funciones. La Juventud Intransigente estará representada en este Organismo mediante un delegado titular y un suplente elegidos por voto directo y obligatorio de sus integrantes.

Atribuciones

Artículo 41°: Tendrá por función el control y juzgamiento de todos los actos de los afiliados al Partido y la sanción de las conductas que violenten las normas establecidas en esta Carta Orgánica.

Artículo 42°: Atenderá en el término de treinta (30) días corridos todos los pedidos de investigación y sanción que por escrito y mediando causa fundada le sean presentados por cualquier afiliado.

Artículo 43°: Las sanciones impuestas por el Tribunal de Conducta serán inapelables y deberán ser comunicadas por escrito al Comité Provincial para que éste proceda a ejecutar su cumplimiento en el término de cinco (5) días.

Artículo 44°: Concederá a los acusados el derecho a defensa oral y/o escrita, imponiéndoles por escrito de la/s acusación/es que pesaren sobre ellos con no menos de quince (15) días de anticipación a la fecha de expedir su fallo.

De los Comités Departamentales y de Distrito

Artículo 45°: En cada departamento de la Provincia podrá constituirse un Comité Departamental integrado al menos por un presidente, un secretario, un tesorero y dos vocales. Deberá mantener contacto permanente y acatar las disposiciones del Comité de la Provincia. Sus integrantes durarán dos años en sus cargos. Serán los encargados de la dirección y difusión de la actividad partidaria en el Departamento. Según los lineamientos políticos trazados por los órganos del gobierno provincial del Partido. Podrán constituir comisiones autónomas departamentales conforme al artículo 62 de esta C.O., constituyendo sus presidentes la Comisión Asesora contemplada en las diferentes Comisiones Autónomas.

Artículo 46°: Por este mismo procedimiento podrán constituirse los Subcomités de Distrito que tendrán igualmente la función de dirigir y difundir la actividad partidaria según las instrucciones políticas de los comités departamentales.

De los Delegados a la Convención y Comité Nacional

Artículo 47°: Simultáneamente con la elección de las autoridades partidarias de distrito, los afiliados elegirán por voto directo y secreto los delegados a la Convención Nacional. El número de delegados a la Convención Nacional será de tres (3) convencionales titulares y tres (3) suplentes. Los convencionales serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados simultáneamente con la elección de las autoridades partidarias de distrito.

Artículo 48°: Los delegados titulares y suplentes ante la Convención Nacional deben reunir las condiciones exigidas para ser diputado nacional, provincial o concejal.

Artículo 49°: Los Convencionales Nacionales deberán informar periódicamente a la Convención Provincial o al Comité Provincial sobre su actuación y resoluciones adoptadas en el seno de aquel cuerpo.

De las Incompatibilidades

Artículo 50°: Ningún afiliado podrá ejercer en el nivel provincial cargo ejecutivo, deliberativo, de control o disciplinario en forma simultanea.

Artículo 51°: Son incompatibles las cargos electivos partidarios con la dirección, administración, gerencia, propiedad o mandato de empresas concesionarias de servicios y obras públicas de capital extranjero o vinculadas a grupos económicos de capital extranjero público o privado que exploten riquezas consideradas fundamentales para la economía nacional, y con la prestación de servicios remunerados por las mismas empresas.

Artículo 52°: Los mandatos para ejercer cargos electivos públicos o partidarios son revocables. Tal revocatoria solo puede ser dispuesta por el voto unánime del Tribunal de Conducta, fundado exclusivamente en grave violación del mandato conferido o inconducta personal que afecte la imagen partidaria, garantizándose en todos los casos el derecho a defensa.

De los cargos electivos públicos del Partido

Artículo 53°: Los legisladores nacionales o provinciales del Partido constituirán sus bloques y reglamentaran sus funciones.

Artículo 54°: Los legisladores nacionales y provinciales del Partido están, obligados a ajustar su actuación a la Declaración de Principios, Bases de Acción Política, Aportes para el Proyecto Nacional, Carta Orgánica Nacional y Provincial sin perjuicio de ajustarse también a las plataformas dictadas por los órganos competentes nacionales o provinciales respecto de la concertación de alianzas, confederaciones y/o fusión de partidos.

Artículo 55°: No podrán ser candidatos a cargos públicos electivos: A) los excluidos del Registro Nacional de Electores como consecuencia de las disposiciones legales vigentes. B) el personal superior y subalterno de las Fuerzas Armadas de la Nación en actividad o las que se hallaren en situación de retiro cuando hubieren sido llamadas a prestar servicio. C) el personal superior y subalterno de las fuerzas de seguridad de la Nación y de las provincias, en actividad o retirados llamados a prestar servicio. D) los magistrados o funcionarios permanentes del Poder Judicial nacional o provincial.

Artículo 56°: La residencia exigida por la Constitución Nacional o la Ley como requisito para el desempeño de los cargos a que se postulan los candidatos podrá ser acreditada por cualquier medio de prueba excepto la testimonial, siempre que figuren inscriptos en el registro de electores del distrito que corresponda.

Artículo 57°: Los candidatos a cargos electivos provinciales se elegirán por el voto directo de los afiliados. En los cuerpos ejecutivos serán los precandidatos de la lista ganadora, y en los órganos deliberativos y legislativos se integrarán por el sistema D'Hont, de acuerdo a la lista de precandidatos.

Cuando corresponda incorporar a los cuerpos legislativos o deliberativos provinciales o municipales, solo una parte de los candidatos de la lista votaba en los comicios de que se trate, se aplicará el orden que haya resultado de la elección interna respectiva de candidatos.

Artículo 58°: La conformación de las listas de candidatos a cargos partidarios y electivos se efectuará conforme a lo establecido, por la Ley N° 24.012, respetando el cupo femenino y en condiciones de resultar electas.

Todos los candidatos electos entregarán a los respectivos comités de distrito la renuncia a los cargos de que se traté en el momento de su proclamación.

De las Elecciones Internas

Artículo 59°: Las elecciones internas para autoridades provinciales del Distrito Catamarca se considerarán válidas cuando votase un mínimo del diez por ciento del cuatro por mil necesario para obtener la Personería Política. De no alcanzar ese porcentaje se deberá efectuar una segunda elección dentro de los treinta (30) días que cumplir los mismos requisitos. En caso de oficializarse una sola lista no podrá prescindirse del acto eleccionario. Las elecciones partidarias internas se regirán por esta Carta Orgánica y en lo que sea aplicable por la Legislación Electoral vigente.

Artículo 60°: El Comité Provincial será el responsable de llamar a elecciones cada dos (2) años para la renovación de sus propias autoridades y las de la Convención Provincial, según lo establecido en el artículo 34 de la presente Carta Orgánica.

Artículo 61°: La Junta Electoral encargada de organizar y fiscalizar el acto eleccionario será designada por el Comité Provincial según las disposiciones de los artículos 35 y 36 de la presente Carta Orgánica.

De las Comisiones Autónomas

Artículo 62°: Las Comisiones Autónomas del Distrito Catamarca son:

a) Juventud Intransigente (J.I.)

b) Frente Gremial Intransigente (F.G.I.)

c) Comisión Juvenil Secundaria

d) Escuela de Formación Política

e) Escuela de Estudios Superiores

Artículo 63: Las Comisiones Autónomas podrán constituir comisiones asesoras integradas por sus presidentes.

De la Juventud Intransigente (J.I.)

Artículo 64: Podrán integrar la Juventud Intransigente los ciudadanos entre 18 y 30 años de edad.

Artículo 65: La J.I. desenvolverá sus actividades con autonomía pero sujeta a las disposiciones de las Cartas Orgánicas Nacional y Provincial.

Artículo 66: La J.I. dictará su estatuto provincial ajustándose a esta Carta Orgánica y sometiéndolo a la aprobación de la Convención Provincial.

Artículo 67: Será compatible el desempeño de cargos directivos de la J.I. y en el Partido, no pudiendo desempeñar simultáneamente más de dos cargos.

Artículo 68: La J.I. tendrá representación ante el Comité de la Provincia mediante un delegado titular y un suplente con voz y voto, ante la Convención Provincial con tres convencionales titulares y tres suplentes con voz y voto y ante los restantes órganos de gobierno del Partido a través de un delegado titular y un suplente con voz y voto. Sus representantes serán elegidos en todos los casos por voto directo, secreto y obligatorio de sus integrantes.

Artículo 69: El Gobierno de la J.I. será ejercido por un Secretariado Provincial compuesto al menos por cinco secretarías elegidas por el voto directo secreto y obligatorio de los integrantes de la J.I. Su mandato durará dos años y tendrá por objetivos:

a) Propender a la difusión de los principios partidarios deliberando periódicamente sobre los asuntos de la Provincia, la República y la marcha del partido.

b) Asesorar a los órganos de gobierno del Partido sobre cuestiones que le competa.

c) Propiciar la formación política de sus integrantes.

d) Autorizar los comunicados de la Comisión Juvenil secundaria, guiarla y asesorarla

e) Elaborar documentos y emitir comunicados por la prensa.

f) Participar en las campañas políticas del partido.

g) Recaudar fondos para el Partido.

h) Nombrar delegados a todo encuentro de juventudes

i) Atender las recomendaciones de la Escuela de Formación Política y la Escuela de Estudio Superiores en la selección de candidatos a autoridades de la J.I.

Artículo 70: Las resoluciones que adopte y los documentos y comunicados que emitan no podrán ni deberán afectar o contradecir las decisiones de los Órganos de Gobierno del Partido, ni comprometer su orientación dentro de lo preceptuado por esta Carta Orgánica.

Del Frente Gremial Intransigente (F.G.I.)

Artículo 71: Podrán incorporarse a su seno los afiliados al Partido que desarrollen actividades laborales en relación de dependencia.

Artículo 72: Desarrollarán sus actividades con autonomía, pero sujeto a las disposiciones a la Carta Orgánica Nacional y Provincial.

Artículo 73: Dictará su propio Estatuto ajustándose a los principios de esta Carta Orgánica y sometiéndolos al conocimiento y aprobación de la Convención Provincial.

Artículo 74: Será compatible el desempeño de cargos directivos en el Frente Gremial Intransigente y el Partido, no pudiendo desempeñar más de dos cargos simultáneamente.

Artículo 75: Tendrán representación ante todos los Organos del Partido mediante un Delegado Titular y un Suplente con voz y voto.

Artículo 76: El Gobierno de la Gremial Intransigente será ejercido por una Comisión Ejecutiva integrada por un cuerpo de por lo menos cinco (5) Secretarios. Durarán seis meses en sus cargos y tendrán por funciones:

A) Propender a la difusión de los Principios Partidarios, deliberando periódicamente sobre los asuntos políticos gremiales de la Provincia, la República y la marcha del Partido.

B) Asesorar en asuntos gremiales a los Organos de Gobierno del Partido.

C) Propiciar la formación de sus integrantes.

D) Elaborar documentos y emitir comunicados con la prensa oral, escrita y televisiva.

E) Participar en las campañas políticas del Partido.

F) Nombrar delegados a todo encuentro gremial.

G) Recaudar fondos para el Partido.

H) Atender las recomendaciones de la escuela de estudios superiores en la selección de candidatos de autoridades del Frente Gremial Intransigente.

Artículo 77: Las resoluciones que adopte y los documentos y comunicados que emita no podrán ni deberán afectar o contradecir las decisiones de los Órganos de Gobierno del Partido Intransigente ni comprometer su orientación dentro de lo preceptuado por esta Carta Orgánica.

De la Comisión Juvenil Secundaria

Artículo 78: Podrán incorporarse a su seno los simpatizantes no mayores de dieciocho años que cursen o no, estudios primarios o secundarios.

Artículo 79: Desarrollarán sus actividades con autonomía pero sujetas a la Carta Orgánica Nacional y Provincial.

Artículo 80: Dictará su propio estatuto ajustándose a los Principios de esta Carta Orgánica y

sometiéndolo al conocimiento del Comité de la Provincia.

Artículo 81: Tendrá representaciones ante el órgano de Gobierno de la Juventud intransigente mediante un Delegado Titular y un Suplente con voz pero sin voto.

Artículo 82: El Gobierno de la Comisión Juvenil Secundaria será ejercido por una Comisión Ejecutiva integrada por un cuerpo de por lo menos cinco Secretarios los cuales durarán seis meses en sus cargos y que tendrán por funciones:

A) Propiciar la formación política de sus integrantes,

B) Asesorar a los Organos de Gobierno de la Juventud Intransigente,

C) Elaborar documentos internos y presentación a los Organos de Gobierno, de Partido y de la Juventud Intransigente,

D) Recaudar fondos para el partido,

E) Nombrar delegados a todo evento estudiantil,

F) Emitir comunicados por la prensa escrita, oral y televisiva previó aprobación del Organo de Gobierno de la Juventud Intransigente,

G) El órgano de Gobierno de la Comisión Juvenil Secundaria tendrá poder de veto en las elecciones del Director de la Escuela de Formación Política.

H) Atender las recomendaciones de la Escuela de Formación Política en selección de autoridades de la Comisión Juvenil Secundaria,

De la Escuela de formación política

Articulo 83: Estará integrada por un Director y dos Vocales elegidos por el Organo de Gobierno de la Juventud Intransigente con el conocimiento del Comité de la Provincia y previa aprobación del Organo de Gobierno de la Comisión Juvenil Secundaria. Durarán un año en sus funciones y tendrán a su cargo:

A) Planificar y organizar Cursos de Formación Política a nivel secundario para los integrantes de la Comisión Juvenil Secundaria sometiéndolo al conocimiento y aprobación del Comité de la Provincia y el Secretariado Provincial de la Juventud Intransigente.

B) Participar como Profesores o nombrar a los que creyeron conveniente y necesario, cualquiera sea su afiliación política.

C) Examinar y extender certificado a los cursantes y recomendar sus servicios detectar y clasificar actitudes ante los órganos de Gobierno del Partido de la juventud Intransigente, del frente Gremial Intransigente y de la Comisión Juvenil Secundaria.

Artículo 84: Desarrollará sus actividades pero con autonomía pero sujeta a las disposiciones de la Carta Nacional y Provincial.

De la Escuela de Estudios Superiores

Artículo 85: Estará integrada por un Director y dos Vocales elegidos por el Comité de la Provincia con la conformidad del Secretariado Provincial de la Juventud Intransigente. Durarán un año en sus cargos y tendrán por funciones:

A) Planificar y organizar cursos de Ciencias Políticas, Historia, Antropología; Geografía, Geopolítica, Sociología, Economía, Filosofía, Derecho, Tecnología, Comunicación e Información Social, etc., a nivel universitario para toda persona mayor de 18 años que haya completado sus estudios secundarios sometiéndolo al conocimiento y aprobación del Comité de la Provincia y Secretariado Provincial de la Juventud Intransigente.

B) Participar como profesores o nombrar a los que creyera conveniente o necesario cualquiera fuera su afiliación política.

C) Planificar cursos de capacitación sindical para los integrantes del Frente Gremial Intransigente.

D) Planificar, ejecutar, publicar y difundir trabajos de investigación con los cursantes de la escuela y/o colaboradores de cualquier extracción política.

E) Examinar y extender certificados a los cursantes y recomendar sus servicios cuando sus actitudes y aptitudes así lo ameriten.

F) Desarrollará sus actividades con autonomía pero sujeta a las disposiciones de la Carta Orgánica Nacional y Provincial.

Disposiciones Generales

Artículo 86: Todo afiliado que ejerza la Presidencia o Vicepresidencia de los cargos electivos partidarios no podrá ser reelegido en el cargo sin el apoyo de las dos terceras (2/3) partes de los votos válidos emitidos.

Artículo 87: Esta carta Orgánica es la Ley Suprema del Partido Intransigente en todo el territorio de la provincia de Catamarca.
Dr. Américo Morcos, Secretario Electoral Nacional, Catamarca.
e. 27/06/2011 N° 76963/11 v. 27/06/2011

PARTIDO UNION CIVICA RADICAL

Distrito Provincia Catamarca

Carta Orgánica De La Unión Cívica Radical

Distrito Catamarca

Título I

Constitución del Partido

Artículo 1º - La Unión Cívica Radical, Distrito Catamarca, está constituida por los ciudadanos que, habiendo adherido a su programa, se encuentran inscriptos en sus registros partidarios.

Artículo 2º - La Unión Cívica Radical, Distrito Catamarca, se regirá por las disposiciones de esta Carta Orgánica, por los principios fundamentales que inspiraron la creación del radicalismo y por las normas de la Carta Orgánica Nacional de la Unión Cívica Radical.

Las disposiciones de la Carta Orgánica Nacional y de la Carta Orgánica Provincial, constituyen la Ley fundamental de la Unión Cívica Radical —Distrito Catamarca— en cuyo carácter rigen los poderes, los derechos y las obligaciones partidarias y a las cuales las autoridades y los afiliados deberán ajustarse obligatoriamente en su actuación. Ambos estatutos normativos se suponen conocidos por todos los afiliados por el solo hecho de su condición de tal, no pudiendo alegar en ningún supuesto, ignorancia de hecho o de derecho de sus normas.

Título II

De los Afiliados

Capítulo I De las Afiliaciones

Artículo 3º - Podrán afiliarse los ciudadanos y los extranjeros residentes habilitados para ejercer derechos electorales conforme la constitución de la provincia de Catamarca y la ley de partidos políticos y/o electoral, que figuren inscriptos en los registros electorales correspondientes a la jurisdicción del respectivo Comité. No podrán afiliarse los que se encuentren afectados por inhabilidades prescriptas en las leyes electorales y de partidos políticos de la Nación o de la Provincia.

Artículo 4º - La afiliación deberá ser formalizada por el interesado suscribiendo en forma auténtica su ficha solicitud de afiliación, que implica la aceptación de las disposiciones de la Carta Orgánica Nacional, de ésta Carta Orgánica y del programa partidario.

Para afiliarse a la Unión Cívica Radical se requiere:

a) Estar domiciliado en el Departamento en que se solicite la afiliación.

b) Comprobar la identidad por parte del solicitante mediante la exhibición de su documento nacional de identidad, libreta de enrolamiento o libreta cívica.

c) Presentar por cuadruplicado una ficha solicitud que contenga: nombre y domicilio, matrícula, clase, sexo, estado civil, profesión u oficio, la firma o impresión digital y la fotocopia de la documentación requerida en inc. b.; cuya autenticidad deberá ser certificada en forma fehaciente por la autoridad partidaria que determinen los Comités Departamentales o en su defecto el Comité Provincia. Al receptar la ficha solicitud se entregará un recibo en el que conste la fecha y la firma de la persona autorizada a tal fin.

Artículo 5º - Las solicitudes de afiliación serán consideradas y resueltas por el respectivo Comité ante quien se deduzcan, conforme el siguiente procedimiento:

a) Receptada la solicitud el Comité deberá exhibirla en lugar visible por un lapso de cinco (5) días hábiles, lapso durante el cual los afiliados podrán ejercer oposición a la misma. Las oposiciones sólo podrán fundarse y admitirse en la falta de los requisitos exigidos por esta Carta Orgánica o las leyes electorales.

b) El Comité respectivo correrá traslado de la oposición al solicitante en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles.

c) El solicitante dispondrá de un plazo de tres (3) días hábiles para responder o negar la causal de oposición, pasado el cual el Comité correspondiente resolverá la aceptación o denegación de la solicitud de afiliación en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

Artículo 6º.- Los Comités de Distrito podrán recibir solicitudes de afiliación de los ciudadanos y extranjeros residentes domiciliados en su jurisdicción, deberán remitir al Comité Departamental dichas solicitudes dentro de los diez (10) días de su presentación, el que formalizará su recepción y resolución conforme el procedimiento establecido en el Artículo 5º.

Artículo 7º.- Los afiliados deberán ser provistos de una libreta de afiliación que los identifique como tal.

La libreta de afiliación tendrá una diagramación uniforme y con numeración única para toda la provincia, el Comité Provincial deberá asegurar a los respectivos Comités la provisión de las libretas de afiliación para la totalidad de los afiliados del registro partidario. Este documento se utilizará para emitir el voto, que consignará en el mismo.

Artículo 8º.- La extinción de la afiliación y baja de los padrones partidarios se producirá por fallecimiento, renuncia, expulsión y/o inhabilitación producida en virtud de las causales aludidas en las leyes nacionales y/o provinciales o por las causales dispuestas en la Carta Orgánica Partidaria.

La extinción de la afiliación y baja de los padrones partidarios será automática para aquellos afiliados que:

a) se incorporen a otros registros partidarios;

b) participen como precandidatos o candidatos por otros partidos políticos, federaciones y/o agrupaciones nacionales, provinciales, municipales reconocidas;

c) Promovieren candidaturas nacionales, provinciales o municipales, contrarias a lo resuelto por la Unión Cívica Radical.

d) Provocaren rupturas de bloques legislativos partidarios nacionales, provinciales y/o municipales, sin la debida autorización partidaria.

Artículo 9º .- La antigüedad de la afiliación se computa desde la fecha en que se presentó la ficha-solicitud respectiva ante la autoridad competente. En los casos de afiliados, que la hubieren interrumpido para desempeñar funciones incompatibles con la afiliación partidaria, al solicitar su reinscripción se le computará en su antigüedad el período de interrupción. El respectivo comité al pronunciarse sobre las solicitudes de reinscripción deberá computar en la antigüedad del solicitante el período de las interrupción, siempre que juzgue que durante ese intervalo no ha incurrido en actos de inconducta que contradigan los principios de la Unión Cívica Radical. La resolución es apelable ante el Comité de la Provincia. Los afiliados que hubieren renunciado al Partido, al reingresar serán considerados como afiliados nuevos.

Capítulo II - Derechos, Deberes y Prohibiciones

Artículo 10º - Los afiliados tendrán derecho a:

1) Elegir y ser elegidos, sin más limitaciones que las establecidas por la Carta Orgánica Nacional y esta Carta Orgánica.

2) Recabar información de los órganos partidarios y de quienes ejerzan cargos de representación pública por el Partido.

3) Recibir formación política. Constituir centros, asociaciones, ateneos, debiendo notificarse expresamente su constitución a la autoridad partidaria correspondiente.

4) Integrar ámbitos de trabajo partidario existentes o a crearse y a la libre expresión de ideas e iniciativas dentro del Partido, evitando los ataques públicos por razones de política interna, a otros correligionarios.

5) Ser asistidos en el ejercicio de la acción militante por las autoridades partidarias.

6) A requerir la intervención de las autoridades y apoderados del partido en caso de sufrir persecuciones en razón de su actividad partidaria o del ejercicio de funciones legislativas o públicas en representación del Partido.

7) Los afiliados podrán participar en las deliberaciones de los cuerpos partidarios, con voz pero sin voto.

Artículo 11º - Son deberes de los afiliados:

1) Conocer, aceptar y cumplir la Profesión de Fe Doctrinaria, las Bases de Acción Política, la Carta Orgánica Nacional y esta Carta Orgánica;

2) Cumplir las resoluciones que se dicten por los cuerpos u órganos de dirección nacionales, de distrito o de la jurisdicción correspondiente a su domicilio, en virtud de sus respectivas competencias;

3) Responder por las expresiones, actos o cualquier otra iniciativa política realizadas o promovidas fuera del Partido que contradigan las resoluciones emanadas de los órganos partidarios;

4) Observar una conducta pública y privada que resguarde el prestigio de la Unión Cívica Radical;

5) Colaborar activamente en la acción política partidaria;

6) Ingresar los aportes obligatorios que fija esta Carta Orgánica.

7) Contribuir, en la medida de sus posibilidades, al sostenimiento económico del Partido;

8) Los afiliados están obligados a votar en las elecciones partidarias.

9) Cumplir el Código de Etica que dicte la Convención Provincial.

10) Comparecer ante el requerimiento de cualquier órgano partidario y prestar la debida colaboración.

Artículo 12º.- El afiliado que haya desempeñado la función de Gobernador y Vicegobernador, deberá informar sobre su gestión a la Convención Provincial en la Primera sesión ordinaria posterior al cese de su mandato.

Artículo 13º.- Queda prohibido a los afiliados, en forma individual o colectiva:

1) Adoptar resoluciones que impliquen la comisión de actos cuyo ejercicio es privativo de las autoridades del Partido.

2) Adherir, colaborar y/o formar parte de entidades de filiación antidemocráticas o totalitarias y de sus organismos colaterales.

3) Participar como precandidatos o candidatos por otros partidos políticos, federaciones y/o agrupaciones nacionales, provinciales, municipales reconocidas.

4) Promover candidaturas nacionales, provinciales o municipales, contrarias a lo resuelto por la Unión Cívica Radical.

5) Injuriar, calumniar o difamar por cualquier medio a afiliados o a las autoridades partidarias.

Título III

De los Organos de Gobierno

Capítulo I - Gobierno del Partido

Artículo 14º.- El Gobierno del Partido será ejercido por la Convención Provincial, el Comité Provincia, Comités Departamentales, Comités de Distrito, el Tribunal de Conducta, y el Tribunal de Cuentas.

Artículo 15º .- Los miembros de todos los Cuerpos establecidos en el artículo anterior, durarán dos

(2) años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos por un solo período consecutivo, en el mismo cargo.

Artículo 16º.- Los cargos titulares vacantes por separación, cese, muerte y por cualquier otra causa, serán cubiertos por los afiliados electos suplentes, siendo estas incorporaciones parciales al solo efecto de completar el período. Los suplentes de la mayoría reemplazarán a los titulares de la mayoría, y los suplentes de las minorías reemplazarán a los titulares de las minorías.

Artículo 17º.- Salvo el Tribunal de Conducta y el Tribunal de Cuentas, las autoridades partidarias establecidas en el artículo 14º, serán elegidas por voto directo, secreto y obligatorio de los afiliados, a simple pluralidad de sufragios, debiéndose darse representación a las minorías en la proporción de un tercio, siempre que obtengan por lo menos el veinte por ciento (20%) de los votos válidos emitidos en la elección. En caso de empate se procederá al sorteo de los electos.

Artículo 18º.- Todas las listas a cargos electivos partidarios —tanto titulares como suplentes— deberán estar integradas por un máximo del 70% de personas del mismo sexo. En ningún caso podrá haber tres lugares consecutivos en las listas ocupadas por personas del mismo sexo.

Capitulo II - De la Convención Provincial

Artículo 19º.- La Convención Provincial estará formada por Delegados titulares y suplentes, elegidos por los afiliados de cada departamento de la provincia, en la proporción de uno por cada cuatrocientos afiliados o fracción no menor de doscientos. Cada departamento deberá tener por lo menos tres (03) delegados titulares y tres (3) suplentes, con un máximo de veinte (20) delegados titulares y (20) suplentes, y cinco (05) delegados titulares y cinco (5) suplentes de la juventud elegidos de acuerdo a lo establecido en el capítulo referido a las organizaciones juveniles.

Tres delegados titulares y tres suplentes en representación de la Organización de Trabajadores Radicales, y tres titulares y tres suplentes en representación de Franja Morada que deberán ser elegidos de acuerdo a las disposiciones de sus respectivos estatutos.

Artículo 20º.- Para ser electo delegado a la Convención Provincial, se requiere ser ciudadano argentino, tener dos (02) años de residencia en el departamento respectivo y dos (02) años de antigüedad mínima como afiliado al Partido.

Artículo 21º - La Convención Provincial formará quórum con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, a la hora fijada para iniciar la sesión, pero pasados treinta (30) minutos, formará quórum con la tercera parte de sus miembros. En ambos casos, para determinar el quórum, sólo se computará el total de sus miembros en ejercicio de sus funciones. En todos los casos serán citados a sesión los delegados titulares y suplentes.

Artículo 22º .- En la primera sesión posterior a una elección interna, que deberá realizarse dentro de los sesenta (60) días pasada la misma, la Convención Provincial quedará constituida al estar en quórum e iniciará sus deliberaciones designando un Presidente y un Secretario Provisorio. De inmediato designará una comisión Especial de Poderes que estudiará los títulos y poderes de los delegados electos. Aprobados éstos, procederán a designar de entre los de su seno la Mesa Directiva que se compondrá de un Presidente, un Vicepresidente 1º, un Vicepresidente 2º, tres Secretarios Titulares y tres suplentes, asumiendo de inmediato sus funciones. Los Vicepresidentes reemplazarán al Presidente por su orden en caso de ausencia, separación, cese, muerte, renuncia, impedimento u otras causas. Los Secretarios suplentes reemplazarán a los titulares en los mismos casos.

Artículo 23º.- La inasistencia de un delegado a dos (02) sesiones consecutivas o a tres (03) alternadas a la Convención Provincial, sin causa justificada, producirá automáticamente su cese en el cargo, desde el momento en que el Presidente declare abierta la sesión en que se cumpla la tercera o cuarta, inasistencia, según el caso.

Artículo 24º.- Cuando un delegado titular a la Convención falte a una sesión, será suplantado durante el transcurso de la misma por el delegado suplente que corresponda. Los suplentes de la mayoría suplantarán a los titulares de la mayoría y los de cada minoría a los de la minoría que corresponda. Iniciada la sesión no se admitirán más cambios con suplentes, en forma sucesiva por el mismo titular.

Artículo 25º .- La Convención Provincial deberá realizar una sesión ordinaria en el segundo semestre de cada año, y sesiones extraordinarias en cualquier época del año.

A) Las sesiones ordinarias deberán considerar lo siguiente:

1) El informe del Comité Provincia sobre su gestión cumplida.

2) El balance que deberá presentar el Comité de la Provincia.

3) La situación y el desenvolvimiento del Partido.

4) Las medidas disciplinarias que correspondan aplicar a los afiliados y a las autoridades partidarias y políticas, conforme lo establece esta Carta Orgánica.

5) Considerar los informes anuales de las representaciones parlamentarias provinciales y nacionales, y de cada uno de sus componentes y pronunciarse en última instancia sobre las observaciones formuladas por los órganos locales respecto de la actuación de los representantes del Partido. Los informes de los Legisladores nacionales y provinciales del Partido, deberán ser en forma individual y estarán a disposición de los Afiliados por el término de sesenta (60) días a partir de su presentación. Los Legisladores que no presentaren el informe de su actividad, deberán dar las explicaciones suficientes, y el que fuera reincidente será objeto de un llamado de atención por parte de la Convención Provincial, y de reincidir será considerada falta grave.

6) Considerar los informes anuales de las actividades desarrolladas por el Centro de Estudio Radical y La Escuela de Formación Política.

7) Todos los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria o que la propia Convención incluya en el mismo, con los dos tercios de los votos de los convencionales presentes.

B) Las sesiones extraordinarias considerarán exclusivamente los asuntos incluidos en el Orden del Día de su convocatoria, y se realizarán:

1) Por convocatoria del Comité de la Provincia.

2) Por convocatoria de la Mesa Directiva de la Convención, cuando lo soliciten por lo menos el cinco por ciento (5%) de los afiliados o el veinte por ciento (20%) de los Delegados titulares o la mitad más uno de los Comités Departamentales o lo determine la propia Mesa Directiva.

Los asuntos que la propia Convención incluya en el Orden del Día, serán tratados con posterioridad a los que se hallen incluidos en la convocatoria. Cualquier modificación del Orden del Día, requerirá para su aprobación los dos tercios de los presentes.

La convocatoria se hará por resolución fundada y se notificará a los delegados a la Convención con cinco (05) días de anticipación, por medio fehaciente, transcribiendo el Orden del Día.

También podrá ser convocada extraordinariamente por la mesa directiva, por medio fehaciente con menor antelación cuando asuntos de interés público general o partidario lo requiera. En este caso será necesario el acuerdo de la mitad más uno de los miembros de la Mesa Directiva que deberá confeccionar el Orden del Día.

Artículo 26º - Son facultades de la Convención Provincial:

1) Fijar la posición del Partido en todos los asuntos de interés nacional o provincial

2) Formular declaraciones de principios.

3) Sancionar el programa y la plataforma electoral, en coincidencia con las orientaciones y principios que inspiraron la creación del Partido y que contengan el programa y la plataforma nacional. En caso que la Convención no se reúna o deje de sancionar el programa y la plataforma, se tendrá como válidas el o los inmediatamente anteriores, sin perjuicio de su actualización y las ampliaciones que pueda disponer la Mesa directiva de la Convención con la Mesa Ejecutiva del Comité Provincia.

4) Reformar la presente Carta Orgánica, necesitándose el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, para considerar oportuna la reforma y la simple mayoría para aprobarla. La consideración de las reformas deberá efectuarse en otra sesión del Cuerpo.

5) Elegir los miembros del Tribunal de Conducta y del Tribunal de Cuentas.

6) Considerar los informes anuales que deberán presentar los legisladores nacionales y provinciales, así como los que deberán presentar, luego de finalizado sus mandatos, los afiliados que hayan desempeñado funciones de Gobernador, Vicegobernador e Intendentes de la Provincia.

7) Juzgar en única instancia la conducta de sus miembros, de las autoridades del Comité Provincial, miembros del Tribunal de Conducta, de la Junta Electoral, del Tribunal de Cuentas y de los funcionarios electivos, cuando incurrieren en las causales establecidas en el artículo 62º, aplicar las sanciones previstas en el artículo 65º de esta Carta Orgánica y emitir, en su caso, el pronunciamiento previsto en el artículo 242 de la Constitución Provincial.

8) Dictar su reglamento interno.

9) Crear, designar y asignar funciones a sus comisiones, permanentes, especiales, y transitorias regulando en su caso el funcionamiento de las mismas.

10) Conocer como máximo Tribunal de Apelación en segunda y última instancia, en los recursos que se interpongan contra las resoluciones del Tribunal de Conducta y del Comité Provincial.

11) Designar la Junta Electoral para cada comicio interno integrada por siete miembros titulares e igual número de suplentes, quienes deberán reunir las mismas condiciones que las establecidas para ser miembros de la Convención. La Junta Electoral durará en sus funciones hasta la aprobación de la elección y en su designación se asegurará la representación de las minorías, correspondiendo cuatro (4) representantes a la mayoría y tres (3) a la o las minorías del Cuerpo siempre que alcancen cada una de estas el diez por ciento (10%) de los votos emitidos. Designar a quienes integraran ese cuerpo en nombre y representación del partido, cuando se conforme una alianza electoral. Para la elección de 14 de agosto de 2011 y por única vez, se delegára a la Mesa Directiva de la Convención Provincial la facultad de designar a los representantes del partido en la Junta Electoral de la Alianza, o la del partido en caso de no constituirse la Alianza.

12) Fijar la fecha de las elecciones internas de candidatos a cargos públicos electivos provinciales y autoridades partidarias.

13) Con quórum legal de sus miembros titulares, la Mesa Directiva de la Convención Provincial podrá designar miembros de la Junta Electoral, ante el fallecimiento, renuncia, separación, o expulsión de algún miembro, siempre que se hayan agotado las sustituciones por suplentes conforme a lo fijado por esta Carta Orgánica Partidaria.

14) Resolver en su carácter de máxima autoridad del Partido, todo asunto no asignado por esta Carta Orgánica a otro Cuerpo partidario.

15) Establecer el régimen de funcionamiento de las asambleas de afiliados que aseguren su efectiva participación en las deliberaciones y determinaciones partidarias.

Artículo 27º.- Excepcionalmente, cuando circunstancias de hecho lo justifican, la Convención Provincial con el voto de dos tercios (2/3) de la totalidad de sus miembros, podrá designar y proclamar los candidatos a cargos públicos electivos, provinciales y municipales.

Para la designación de los mismos se observará las disposiciones de esta Carta Orgánica, considerando el resultado de la última elección interna partidaria, para la asignación de las representaciones, según corresponda. En el caso de alianzas se procederá a designar las candidaturas, de manera proporcional a las representaciones que en los cuerpos partidarios ejecutivos obtuviera cada sector en los últimos comicios internos partidarios.

Artículo 28º.- La Convención Provincial, con el voto de los dos tercios (2/3) de la totalidad de los miembros, podrá autorizar la inclusión de no afiliados en las listas de candidatos para cargos electivos públicos de la Unión Cívica Radical, cuando razones de interés político partidario, así lo justifiquen.

Artículo 29º.- Igualmente, la Convención Provincial podrá autorizar la constitución de alianzas o frentes electorales con otros partidos políticos, cuando fundadas razones de interés político partidario así lo aconsejen y se instrumenten sobre la base de una plataforma electoral y de gobierno comunes. Esta autorización se dará con el voto de los dos tercios de la totalidad de los convencionales.

En tal caso, la Convención Provincial, podrá acordar la conformación de una lista común de candidatos con las otras fuerzas políticas y disponer en su caso, las intercalaciones que estime adecuadas respecto a las nominaciones que hubiesen surgido de los comicios internos partidarios para cargos públicos electivos, debiéndose aplicar la proporcionalidad resultante de los mismos, en la confección definitiva de la lista común de candidatos. En caso de la excepcionalidad establecida en el artículo 27º las candidaturas que la Unión Cívica Radical obtuviera en esa lista común, se designarán aplicando lo establecido en el mismo artículo.

Artículo 30º.- Al ser convocadas a sesiones ordinarias o extraordinarias, la Mesa Directiva de la Convención o el Comité Provincia, según quien realice la convocatoria, deberá confeccionar el Orden del Día respectivo, sin perjuicio de las facultades de la Convención de incluir otros asuntos y/o modificar el orden del día.

Capítulo III - Del Comité Provincial de la U.C.R.

Artículo 31º .- El Comité de la Provincia estará formado por un Presidente, un Vicepresidente 1º, un Vicepresidente 2º, y doce (12) Secretarios titulares y dos (12) Secretarios suplentes. Un secretario titular y un suplente por la Juventud, un Secretario titular y un suplente en representación de la Organización de trabajadores Radicales y un Secretario Titular y un Secretario Suplente de Franja Morada, elegidos de acuerdo a las disposiciones de sus estatutos.

El Presidente, el Vicepresidente 1º, el Vicepresidente 2º, siete secretarios titulares y siete secretarios suplentes, corresponden a la mayoría, y el resto a las minorías que obtuvieron el porcentaje de sufragios establecido, y en la forma prevista por esta Carta Orgánica.

Los secretarios suplentes deberán ser convocados a todas las sesiones del Cuerpo, reemplazarán a los titulares en la forma prevista por los artículos 16º y 24º.

Artículo 32º.- El secretario titular que faltare a tres (03) sesiones consecutivas o cinco (05) alternadas, sin causa justificada, quedará automáticamente cesante en el cargo. Serán reemplazados por los suplentes en la forma establecida por el Artículo 16º de esta Carta Orgánica Partidaria.

Artículo 33º .- Para ser electo miembro del Comité Provincial se requiere tener veintiún (21) años de edad, ciudadanía argentina, ser elector de la Provincia, y tener dos (02) de antigüedad en el Partido como mínimo.

Artículo 34º.- Cuando un miembro del Comité Provincial fuera candidato a cualquier cargo en las elecciones internas, desde su proclamación como tal y durante el proceso electoral, cesará provisoriamente en el ejercicio de sus funciones, siendo reemplazado en la forma prevista por el Artículo 16.

Artículo 35º.- El quórum del Comité Provincial se formará con la asistencia de la mitad más uno del número de sus integrantes.

Artículo 36º.- En su primera sesión, el Comité Provincial establecerá las funciones y designación de sus secretarios y la integración de la Mesa Ejecutiva, reglamentando un eventual orden de sustitución. Esta reglamentación deberá ser observada analógicamente por los Comités Departamentales.

Artículo 37º.- El Comité Provincial se reunirá en sesión plenaria por lo menos una vez al mes, previa citación en la forma que disponga. Las sesiones serán públicas, salvo resolución en contrario del propio Cuerpo, adoptada por simple mayoría.

Artículo 38º.- Corresponde al Comité Provincial:

1) Dictar su reglamento interno.

2) Crear, comisiones permanentes, transitorias o para asuntos especiales, en las que podrán participar los secretarios titulares y/o suplentes y afiliados o no afiliados a la Unión Cívica Radical.

3) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Convención Provincial, y las del Comité Nacional de la Unión Cívica Radical.

4) Ejercer la dirección y conducción general del Partido.

5) Dirigir la propaganda y campañas electorales.

6) Llevar el fichero General del Partido.

7) Organizar la difusión de la doctrina partidaria, gabinete de estadísticas, cartográficos, etc.

8) Intervenir los Comités Departamentales y los de distrito para asegurar su funcionamiento en caso de acefalía o conflictos que impidan su normal desenvolvimiento, con el voto de los dos tercios de sus miembros.

9) Organizar y administrar el tesoro del Partido de conformidad a la leyes vigentes y reglamentar la percepción de la renta partidaria y su distribución, según lo a establecido en esta Carta Orgánica.

10) Presentar a la Convención un informe anual sobre el estado y desenvolvimiento del Partido, y sobre la labor del propio Comité Provincial.

11) Someter al juzgamiento del Tribunal de Conducta y/o a la Convención Provincial, los actos de los afiliados, legisladores, concejales y funcionarios partidarios, que otros afiliados o las autoridades del Partido acusen de inconducta, indisciplina o falta previstos en esta Carta Orgánica.

12) Convocar a la Convención Provincial en los casos que corresponda.

13) Promover la constitución de centros de participación de los trabajadores, de investigación, ateneos, divulgación partidaria, doctrinarias, de cultura, de ayuda mutua, bolsas de trabajo, etc.; dictando sus reglamentos o aprobando los que a ese efecto le fueren sometidos y aprobar y/o suspender su funcionamiento.

14) Dar difusión de la Carta Orgánica, bases de acción política, plataforma y profesión de fe doctrinaria, dictando las normas a ese fin.

15) Convocar a los afiliados a la realización de elecciones internas para cargos partidarios y para candidatos para cargos electivos, conforme se hubiere resuelto por la Convención Provincial, con arreglo a lo previsto en el artículo 26º inc. 12 de esta Carta Orgánica.

16) Atender y resolver los pedidos y sugerencias de los Comités Departamentales, de los afiliados y de sus agrupaciones, de los legisladores y concejales partidarios, a cuyas sesiones de bloque podrán asistir por intermedio de su Mesa Ejecutiva.

17) Celebrar contratos y otorgar actos jurídicos en nombre y representación del Partido.

18) Resolver las divergencias o conflictos que puedan plantearse en los organismos departamentales.

19) Designar y remover a los Apoderados del Partido por el voto de los dos tercios de sus miembros.

20) Citar a los Tribunales de Conducta y de Cuentas y la Junta Electoral para su constitución.

Artículo 39º.- En caso de acefalía del Comité Provincial asumirá sus funciones la Mesa Directiva de la Convención Provincial, la que completará el período si faltare menos de un año para terminar el mismo, y convocará a elecciones internas para dentro de los cuarenta y cinco días siguientes con los padrones utilizados en la ultima elección en caso de que faltare más de un año para completar el mandato.

Del Presidente

Artículo 40º - El presidente del Comité Provincial representa al Partido en sus relaciones internas y externas, ejerce el gobierno y autoridad inmediata de la Casa Radical, bienes del Partido y preside las sesiones del Comité y de su Mesa Ejecutiva.

Artículo 41º - El presidente autoriza con su firma las resoluciones de los secretarios para que tengan validez y en caso de disconformidad con ellas, las someterá al plenario del Comité para su resolución definitiva. En igual forma se procederá en caso de disidencia entre el presidente y uno o más secretarios.

Artículo 42º - El presidente será reemplazado por el Vicepresidente 1º, y en su caso por el Vicepresidente 2º, o Secretario que surja de la reglamentación, en caso de ausencia, impedimento definitivo o transitorio, con las mismas facultades y obligaciones.

De los Secretarios

Artículo 43º - Cada secretario tendrá a su cargo una de las secciones en que el Comité Provincial divida su trabajo y será responsable de su funcionamiento ante el Comité. Dará cuenta al presidente, cada vez que lo requiera, del estado y actividad de su sección e informará de todas las dificultades que tuviere.

Artículo 44º - Los secretarios asistirán a las sesiones del Comité Provincial y, en su caso, de la Mesa Ejecutiva y comunicarán al Presidente los casos en que por razones justificadas no puedan asistir o se hallaren impedidos.

Artículo 45º - El Comité Provincial por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá separar de sus cargos a los secretarios por mal desempeño de sus funciones y formalizará su separación del Cuerpo por inasistencias a las reuniones, conforme con lo establecido por el Artículo 32º.

Capítulo IV - De la Mesa Ejecutiva

Artículo 46º - La Mesa Ejecutiva auxiliará inmediatamente al presidente en el ejercicio de sus funciones de dirección y representación del Partido y del gobierno y administración de la Casa Radical y bienes partidarios.

Estará constituida por el Presidente, los Vicepresidentes, dos (2) Secretarios por la lista más votada, uno (1) por cada minoría que tenga representación en el Comité Provincia, uno (1) por la juventud, uno (1) por la Organización de Trabajadores Radicales y uno (1) por la Franja Morada.

Artículo 47º - La Mesa Ejecutiva tendrá a su cargo poner en ejecución inmediata las resoluciones del Comité Provincial y demás medidas urgentes. Para sesionar formará quórum con la presencia de la mitad más uno de la totalidad de los miembros. Sesionará ordinariamente una vez por semana y en forma extraordinaria cada vez que el presidente o quien ejerza sus funciones lo consideren necesario. En este caso la citación a sus miembros se hará en forma fehaciente.

Artículo 48º - En caso de necesidad o urgencia, conforme a las circunstancias, la Mesa Ejecutiva podrá asumir facultades que competen al Comité Provincial y ejercer las funciones del mismo, con cargo de rendir cuentas de sus actos e informar en la primera sesión plenaria a dicho Comité Provincial.

Capítulo V - De los Comités Departamentales y de Distritos

Artículo 49º - Los departamentos en que se divide la provincia de Catamarca, tendrán sus respectivos Comités departamentales, compuestos por un (01) Presidente, un (01) Vicepresidente, diez (10) Secretarios titulares y diez (10) suplentes, que reemplazarán a aquellos en la forma establecida para el Comité Provincia.

Artículo 50º - Los Comités departamentales tendrán su sede en la cabecera del respectivo departamento. El Presidente y el Vice-presidente corresponden a la mayoría. Los Secretarios Titulares, corresponderán seis (6) a la mayoría y cuatro (4) a la minoría, de existir dos (2) minorías corresponderán dos (2) a cada minoría; los Secretarios Suplentes, corresponderán seis (6) a la mayoría y cuatro (4) a la minoría, de existir dos (2) minorías corresponderán dos (2) a cada minoría.

Artículo 51º - Para ser electo miembro del Comité Departamental se requiere tener la ciudadanía argentina, ser elector del respectivo departamento, con residencia permanente en él y tener dos (02) años de antigüedad en el Partido.

Artículo 52º - Los Comités departamentales formarán quórum con la presencia de seis de sus miembros.

Artículo 53º - Corresponde a los Comités departamentales:

1) Ejercer la dirección del Partido de sus respectivos departamentos.

2) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Convención Provincial, del Comité Provincial y de su Mesa Ejecutiva.

3) Autorizar y reglamentar el funcionamiento de Sub-Comités en lugares y pueblos de su jurisdicción territorial en que el número de pobladores y de afiliados lo justifiquen, sobre la base de lo existente a la entrada en vigencia de esta Carta Orgánica. Los Subcomités deberán estar integrados por lo menos por cinco miembros, que deberán reunir los requisitos establecidos para ser miembros de los Comités departamentales y ser elegidos previa asamblea de afiliados convocada por el Comité Departamental o de Distrito, según el caso. Los Presidentes de cada organismo podrán asistir a las reuniones del Comité departamental con voz, pero sin voto. De todo lo actuado se dará cuenta por escrito al Comité Provincial.

4) Comunicar al Tribunal de Conducta, por intermedio del Comité Provincial, los actos de los afiliados y de organizaciones partidarias del departamento que a su criterio importan actos de inconducta, de indisciplina partidaria, elevando conjuntamente todos los antecedentes y comprobantes obrantes en su poder.

5) Resolver sobre las solicitudes de afiliación, y las impugnación de las afiliaciones.

6) Organizar y mantener los registros de afiliados de cada departamento de conformidad a lo dispuesto en esta Carta orgánica.

7) Cooperar con el Comité Provincial y proporcionar los informes que le requiera.

Artículo 54º - En los Departamentos donde existiere más de una Municipalidad, salvo en la Cabecera Departamental, deberá constituirse un Comité de Distrito en cada municipio. Estos comités de distrito Municipales estarán constituidos por Un Presidente, un Vicepresidente y cinco secretarios elegidos por los afiliados correspondientes a la jurisdicción. Para la elección y la asignación de cargos se aplicarán las mismas disposiciones establecidas para la elección de los miembros de los Comité Departamentales.

Será función especial y primordial de los Comités de Distrito Municipales, participar en la elaboración de propuestas para el Gobierno Comunal y colaborar en la ejecución y control de las mismas, sin perjuicio de las que específicamente para estos comités reglamente la Convención de la Provincia.

Los Presidentes de cada Comité de Distrito Municipal podrán asistir a las reuniones del Comité departamental y Comité Provincial, con voz, pero sin voto.

Artículo 55º - Los Presidentes y los Secretarios de los Comités departamentales y Comité de Distritos Municipales tendrán dentro de sus departamentos análogas funciones y deberes que el Presidente y el Secretario del Comité Provincial tienen respecto de éste.

Artículo 56º- En caso de muerte, separación, cesación u otro impedimento del Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente y en ausencia de ambos, por el Secretario que se designe por simple mayoría.

Artículo 57º- Los Concejales y los Intendentes municipales rendirán sus informes al Comité Departamental y Comité de Distrito Municipal respectivo.

Capítulo VI - Del Tribunal de Conducta

Artículo 58º - El Tribunal de Conducta estará integrado por cinco (05) miembros titulares y cinco (05) suplentes, elegidos por la Convención Provincial, respetándose la forma de representación que preceptúa el artículo 17º. Los suplentes reemplazarán a los titulares conforme a lo establecido para el Comité Provincial. En caso de recusación y de inhibición de los miembros titulares, sus reemplazos deberán realizarse con el mismo procedimiento.

Artículo 59º- Dentro de los treinta (30) días de su designación, los miembros del Tribunal de Conducta constituirán el Tribunal designando un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y dos Vocales. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría, con excepción de las que dispongan la pena de expulsión, que se dictarán con el voto de los dos tercios de los miembros.

Artículo 60º - El Tribunal de Conducta dictará sus propias normas de procedimiento, sobre la base de que éste debe ser verbal, actuado y público, con intervención y defensa del imputado. Podrá actuar de oficio o a petición de cualquier afiliado o autoridad partidaria.

Artículo 61º - Para ser electo miembro del Tribunal de Conducta se requieren iguales condiciones que para ser miembro del Comité Provincial.

Artículo 62º - Corresponde al Tribunal de Conducta juzgar las acusaciones que se formulen contra los afiliados y miembros de los Cuerpos orgánicos partidarios, excepto los indicados en el artículo 26º inciso 7, sobre su inconducta o indisciplina partidarias, indignidad o traición al Partido, faltas graves en el desempeño del cargo y violación a las disposiciones de esta Carta Orgánica.

Artículo 63º - Los acusados podrán recusar sólo con causa, a los miembros del Tribunal de Conducta.

Artículo 64º - Al recibir una denuncia o acusación o iniciar juzgamiento de oficio, previa ratificación del denunciante o acusador, según el caso, el Tribunal de Conducta deberá citar al acusado para que comparezca ante el mismo, en cuya circunstancia y primera audiencia, será la única oportunidad para que el acusado recuse a los miembros del Tribunal, conforme al artículo anterior o se inhiban los miembros de éste, procediéndose en el acto, en su caso, a integrar el Tribunal con los suplentes.

Cuando el juzgamiento tuviere origen en una denuncia, el Tribunal de Conducta citará al denunciante para que ratifique la denuncia, como así también para que manifieste si tiene algo mas que agregar, quitar o enmendar, en un plazo no mayor a los 10 días hábiles posteriores al momento de promovida la acción.

Artículo 65º - El Tribunal de Conducta dictará resolución definitiva dentro de los cuarenta y cinco (45) días de ratificada la denuncia o acusación o iniciación del juzgamiento de oficio, bajo apercibimiento de incurrir en incumplimiento de sus funciones y responder por ello ante la Convención pudiendo aplicar las siguientes sanciones:

1) Amonestación.

2) Suspensión temporaria en el cargo o en el ejercicio de los derechos que esta Carta Orgánica otorga a los afiliados como tales.

3) Separación del cargo.

4) Inhabilitación.

5) Expulsión del Partido con cancelación de la ficha de afiliación.

Las penas de suspensión harán perder los derechos de afiliados por el término que dure la misma, pero no interrumpe la antigüedad partidaria.

La pena de inhabilitación tiene por objeto la suspensión de un derecho determinado por el tiempo que fuere impuesta.

Artículo 66º - Las resoluciones dictadas por el Tribunal de Conducta son inapelables, con excepción de las que impongan suspensión o inhabilitación mayor de seis (06) meses y separación o expulsión, que serán recurribles ante la Convención Provincial.

El recurso deberá interponerse ante el propio Tribunal dentro de los cinco (05) días de notificada la resolución. Deberá ser fundado en el mismo escrito, bajo pena de ser declarado desierto. El recurso tendrá efecto suspensivo de la sentencia.

Artículo 67º - En caso de interposición del recurso de apelación conforme al artículo anterior, el Tribunal de Conducta elevará el sumario con todos los antecedentes y pruebas a la Mesa Directiva de la Convención.

Artículo 68º - Recibido el sumario, la Mesa Directiva de la Convención, incluirá el asunto en el Orden del Día de la próxima sesión ordinaria, si no estimare que el caso amerita convocar a una sesión extraordinaria para juzgarlo. La resolución que dicte la Convención será definitiva, no existiendo ningún otro recurso de ello.

Artículo 69º - La promoción de un sumario a cualquier afiliado que desempeñe un cargo partidario, podrá dar lugar a la suspensión provisoria en el ejercicio del mismo, en el caso de que su permanencia significare obstáculo grave a la normal investigación.

Artículo 70º- Los afiliados, miembros de los Cuerpos partidarios, legisladores provinciales, intendentes y concejales, no podrán ser juzgados por su inconducta o indisciplina partidaria, indignidad o traición al Partido, faltas graves en el desempeño del cargo, violación a las disposiciones a esta Carta Orgánica y delitos o faltas electorales, después de haber transcurrido cuatro (04) años de cometido el hecho que se le imputa. Para el caso de los afiliados que desempeñen cargos públicos electivos, la prescripción se interrumpe durante el tiempo que dure tal desempeño.

Capítulo VII - Del Tribunal de Cuentas

Artículo 71º - El Tribunal de Cuentas se compondrá de tres miembros titulares y tres suplentes, ele-

gidos por la Convención Provincial, respetándose la forma de representación que preceptúa el Artículo 17º y sus integrantes deberán reunir las mismas condiciones que para ser miembros del Comité Provincial. Durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos. Los suplentes reemplazarán a los titulares por el mismo procedimiento establecido para los Secretarios del Comité Provincial.

Artículo 72º - Inmediatamente de elegidos, los miembros del Tribunal de Cuentas deberán constituirse designando un Presidente. El Tribunal tomará sus resoluciones por mayoría de sus miembros.

Artículo 73º - Corresponde al Tribunal de Cuentas controlar los ingresos y egresos partidarios y su distribución, aprobar el balance que deberá elevar anualmente a la Convención. Estableciendose como fecha de cierre del ejercicio contable anual, el día 31 de diciembre de cada año.

Capítulo VIII - De los Delegados a los Cuerpos Nacionales

Artículo 74º- Los Delegados a los Cuerpos Nacionales del Partido, serán elegidos por el voto directo de los afiliados, conforme al padrón partidario y a los requisitos exigidos por la Carta Orgánica Nacional.

Título IV

De las Incompatibilidades

Artículo 75º - Son incompatibles:

1) Los cargos de legisladores nacionales, legisladores provinciales, o concejales municipales, con el de miembros de la Convención Provincial.

2) Los asociados de cualquier entidad con orientación o actividad contraria a los principios de la Unión Cívica Radical, con los miembros de la Convención, Comité Provincial y Departamental, Tribunal de Cuentas, de Conducta y delegados nacionales.

3) Las candidaturas para más de un cargo electivo de desempeño simultáneo, ya sean nacionales, provinciales o municipales, y pertenezcan a un mismo o distinto orden.

4) Se declaran incompatibles con las funciones electivas partidarias y públicas, las de directores y asesores de empresas que presten servicios públicos, o que exploten riquezas consideradas fundamentales para la economía provincial y/o nacional, y que deban ser controladas en su actividad por el Estado, inclusive en aquellas donde éste posee determinada representación.

5) Ningún afiliado podrá desempeñar simultáneamente más de un cargo en la organización partidaria a nivel provincial.

Título V

Del Tesoro del Partido

Artículo 76º - El Tesoro del Partido se formará:

1) Con los aportes extraordinarios que realicen voluntariamente los afiliados.

2) Con los ingresos extraordinarios.

3) Con el cinco por ciento (5%) de la remuneración mensual total que por todo concepto perciban el Gobernador, Vicegobernador, los legisladores provinciales, los intendentes y los concejales municipales.

4) Con el cinco por ciento (5%) de la remuneración mensual total que por todo concepto perciban los funcionarios políticos del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo. Los funcionarios políticos del departamento Ejecutivo Municipal y de sus Concejos Deliberantes, y de cualquier otro funcionario político que el Comité Provincial así lo considere, sean o no designados a propuesta del Partido.

5) Con el cinco por ciento (5%) de la remuneración mensual total que por todo concepto perciban los Legisladores Nacionales.

6) Con el dos por ciento (2%) de la remuneración mensual total que por todo concepto perciban quienes obtengan el beneficio jubilatorio como Gobernador, Vicegobernador, Legisladores Nacionales y Provinciales, y como Intendentes y Concejales.

7) Con los aportes del Fondo Partidario Permanente de la Ley de Partidos Políticos.

El porcentaje para el pago de los aportes se calculará sobre lo realmente percibido luego del descuento por aportes jubilatorios y de obra social, únicamente. No se admitirá ninguna otra deducción para la aplicación de dichos porcentajes.

Los aportes de los Senadores, Intendentes, Concejales y Funcionarios departamentales, ingresarán al Comité departamental respectivo y/o Distrito según corresponda.

Artículo 77º- Cuando un afiliado se encuentre en el caso de tener que abonar simultáneamente dos contribuciones al Partido, solo abonará la mayor.

Artículo 78º - El pago del aporte partidario es obligatorio y la falta de pago de dos meses consecutivos o alternados por el afiliado, le privará automáticamente del derecho de elegir y ser elegido, o reelegido, tanto en cargos electivos como partidarios. Igual inhabilidad pesará sobre los funcionarios políticos de cualquier nivel de la administración provincial y municipal en los mismos supuestos.

Sin perjuicio de ello el Comité Provincial o los Comités Departamentales o Distritales, según corresponda, previa intimación de pago por el término de quince (15) días, resolverá el camino a seguir para percibir las contribuciones obligatorias adeudadas. Los candidatos propuestos a cargos electivos nacionales, provinciales o municipales, al momento de firmar la aceptación de la candidatura, suscribirán una carta compromiso donde reconocen el derecho del partido de solicitar el descuento por planilla del aporte obligatorio que fija esta Carta Orgánica.

En el caso de los funcionarios políticos contemplados en el Artículo 76º, suscribirán también una carta compromiso, donde reconocen el derecho del partido de solicitar el descuento por planilla del aporte obligatorio que fija esta Carta Orgánica.

Artículo 79º - Los funcionarios referidos en los incisos 3, 4) y 5) del artículo 76º, deberán abonar el importe del aporte partidario en el plazo de cinco días, contados desde el siguiente al del cobro de la remuneración, sin necesidad de interpelación alguna.

Artículo 80º - El Comité Provincial reglamentará la forma de distribución de las contribuciones establecidas en el artículo 76º. Al Comité Provincia de la Juventud, a la OTR y a la Franja Morada les corresponderá un mínimo del 15% cinco por ciento del total de lo recaudado por aportes ordinarios.

Artículo 81º - Pertenecen al patrimonio de la Unión Cívica Radical, todos los bienes muebles y bienes inmuebles de propiedad del Partido.

Artículo 82º - Los fondos que ingresen al Partido, deberán ser depositados en bancos oficiales, realizándose los pagos de las obligaciones por medio de cheques, que se librarán con la firma conjunta de los afiliados que ejerzan la Presidencia o Vicepresidencia 1º y 2º, y del Secretario que desempeñe el cargo de Tesorero del Partido. El ingreso y la administración de los fondos partidarios y los gastos de campaña serán registrados y manejados de conformidad a la ley de Financiamiento de los Partidos Políticos y de acuerdo a la reglamentación que en base a la misma disponga el Comité de la Provincia.

Título VI

Del Plenario de Presidentes de Comités Departamentales

Artículo 83º - Los presidentes de los comités departamentales de la UCR conformarán el plenario de presidentes. Este órgano deberá reunirse por lo menos dos veces al año con el comité provincial para evaluar la situación política, económica y social de la Provincia y analizar las acciones a seguir tanto en lo partidario cuanto en lo gubernamental.

Título VII

De los Bloques Parlamentarios

Artículo 84º - Los senadores y diputados a la legislatura provincial, los Concejales en los Concejos Deliberantes de los Municipios, constituirán sus respectivos Bloques, los que reglamentarán su funcionamiento.

Artículo 85º- Senadores, Diputados, Concejales, por el hecho de aceptar su mandato, están obligados a ajustar sus actuaciones a la Profesión de Fe Doctrinaria, Programa o Bases de Acción Política, Carta Orgánica Nacional y de la Provincia de Catamarca, Programa General del Partido y Plataforma Electoral que haya aprobado la Honorable Convención de la Provincia.

Artículo 86º- La unidad de criterio ideológico y político enunciada en el artículo anterior, supone la existencia de un solo Bloque partidario en cada ámbito legislativo provincial y municipal. En los casos de disidencia entre los miembros de un bloque actuará como árbitro el Comité de la Provincia, de Departamento o de Distrito según corresponda, y en los casos de ruptura dicho árbitro decidirá qué Bloque representa legítimamente a la Unión Cívica Radical y conminará para que se reintegren al mismo los disidentes, caso contrario solicitará a la Convención que juzgue su conducta.

Artículo 87º - El Comité Provincial coordinará el funcionamiento de los Bloques de Diputados y Senadores Provinciales y los Comités Departamentales y de Distritos Municipales sus respectivos Bloques comunales.

Artículo 88º - Los Legisladores Nacionales y Provinciales están obligados a asistir a las sesiones de la Convención Provincial, e informar su labor en los Cuerpos a que pertenezca, en la sesión anual de la misma.

Artículo 89º- La no concurrencia del afiliado obligado a efectuar los informes expresados precedentemente, sin causa justificada, será considerado falta grave, y examinada la conducta por la Convención Provincial.

Artículo 90º - Los Legisladores y Concejales son representantes de la Unión Cívica Radical en los respectivos Cuerpos deliberativos.

Título VIII

Centro de Estudios Radicales y Escuela de Formación Política

Artículo 91º - Se constituirá un organismo técnico consultivo cuya función será elaborar las pautas técnicas sobre las que la UCR preparará su plataforma electoral y programas de Gobierno. Dependerá directamente del Comité Provincia el que reglamentará su integración y funcionamiento.

Artículo 92º- Créase la escuela de formación política de la UCR con la función de difundir y actualizar, la doctrina del partido, formar dirigentes, organizar cursos de capacitación, organizar conferencias y actos de difusión y discusión de temas de actualidad. Para lo cual podrá celebrar convenios de cooperación con partidos políticos y organismos gubernamentales y no gubernamentales.

Dependerá del Comité Provincia el que reglamentará su integración y funcionamiento.

Título IX

Disposiciones Electorales

Capítulo I De La Elecciones

Artículo 93º - Elecciones de Cargos Partidarios: Las elecciones ordinarias de autoridades partidarias se realizarán con hasta 30 días anteriores al vencimiento del mandato de las que deban renovarse. Se evitará su coincidencia con las de candidatos para elecciones generales de cargos públicos electivos, en tal caso, la Convención Provincial que deberá convocarse a tal efecto, decidirá sobre la fecha de las elecciones internas para cargos partidarios en orden a las circunstancias y a las conveniencias políticas partidarias, pudiendo prorrogar los mandatos de las autoridades por un término de hasta tres meses, cuando a criterio de la Convención Provincial, razones justificadas lo aconsejen; ambas elecciones podrán realizarse en forma simultánea.

La solicitud de constitución de listas para participar en el acto eleccionario, deberá presentarse con una antelación de hasta dos meses de la fecha fijada para los comicios. A los treinta días antes de la fecha del acto electoral se vencerá el plazo para la constitución de alianzas y presentación de candidatos para cargos partidarios.

Artículo 94º- Elecciones de Cargos Públicos Electivos: Los candidatos del partido a cargos municipales y provinciales deberán efectuase por el sistema de internas. La Convención Provincial fijará la fecha de elección con antelación suficiente, en orden a la fecha fijada o probable de las elecciones generales ordinarias, de tal modo que entre la fecha fijada y la fecha de los comicios partidarios halla un lapso mínimo de cuarenta y cinco (45) días. Las listas de precandidatos propuestos por cada grupo constituido con arreglo al artículo 133º, deberán ser presentadas para su oficialización ante la Junta Electoral con una antelación mínima de quince (15) días a la fecha del comicio, debiendo dicha Junta Electoral resolver lo pertinente dentro de los cinco (05) días corridos desde aquella presentación. Los avales requeridos por esta Carta Orgánica se presentarán quince (15) días antes de la presentación de las respectivas precandidaturas.

En caso que la convocatoria a elecciones generales se realizara de manera que resultaren de imposible cumplimiento en los plazos electorales fijados en el párrafo anterior, y en afán de garantizar la participación de los ciudadanos en la selección de los candidatos de la Unión Cívica Radical, la Mesa Directiva de la Convención Provincial deberá convocar a comicios por internas para cargos públicos electivos, de manera que la fecha fijada no supere el plazo fijado en el primer párrafo. A esos efectos deberá flexibilizar el cronograma electoral tanto para la presentación de precandidaturas como para la presentación de avales, pudiéndose si fuera necesario determinar la presentación simultánea de los avales y las precandidaturas.

En caso que la convocatoria a elecciones generales se realizara de manera que resultaren de imposible cumplimiento en los plazos electorales fijados en el párrafo anterior, y en afán de garantizar la participación de los ciudadanos en la selección de los candidatos de la Unión Cívica Radical, la Mesa Directiva de la Convención Provincial deberá convocar a comicios por internas para cargos públicos electivos, de manera que la fecha fijada no supere el plazo fijado en el primer párrafo. A esos efectos deberá flexibilizar el cronograma electoral tanto para la presentación de precandidaturas como para la presentación de avales, pudiéndose si fuera necesario determinar la presentación simultánea de los avales y las precandidaturas.

La elección de candidatos a cargos nacionales se regirá por las normas que regulan las elecciones primarias, simultáneas, abiertas y obligatorias. (Ley 26.571 Ley de Democratización de la Representación Política, La Transparencia y La Equidad Electoral). Cuando este sistema no se encuentre en vigencia, por el motivo que fuere, se aplicara el sistema previsto por esta Carta Orgánica en el art. 94. para la selección de candidatos a cargos públicos electivos provinciales y municipales.

Articulo 95º- En caso de comicios extraordinarios, se efectuarán en las fechas que fije la Convención Provincial, y con el padrón de la última elección, actualizado sobre la base de las fichas que obraren en su poder a la fecha de la convocatoria.

Artículo 96º - La convocatoria a elecciones se hará por el Comité Provincial, especificando en todos los casos el número y clase de cargos a elegirse, de acuerdo a lo establecido por la Convención Provincial y con relación a la fecha fijada por este último Cuerpo para su realización y de las normas de esta Carta que regulan el proceso electoral.

Artículo 97º - Para que sea válida la elección, deberá sufragar el mínimo del quince por ciento (15%) del padrón respectivo, y haberse realizado el comicio en la mitad más uno de los Departamentos de la Provincia.

En caso de no reunirse alguno de estos requisitos, la elección será declarada nula por la Junta Electoral y se convocará nuevamente para el 2º domingo siguiente, requiriéndose en ese caso, para la validez de la nueva elección, que sufrague el diez por ciento (10%) de los afiliados y que haya habido elección en el mismo número de departamentos.

Capítulo II De la Junta Electoral

Artículo 98º- La Convención Provincial deberá designar y constituir una Junta Electoral, integrada por siete (7) miembros titulares y siete (7) suplentes, de fuera de su seno, y deberán reunir las mismas condiciones que para ser miembro de la Convención Provincial. Deberán ser designados en la forma establecida por el Artículo 26º, inc. 11) de esta Carta Orgánica.

Artículo 99º- La Junta Electoral tendrá a su cargo y bajo su dirección exclusiva todo el proceso electoral interno. Designará autoridades de mesa y locales del comicio, hará el juzgamiento de impugnaciones a las calidades de los candidatos y de las protestas e impugnaciones al acto; efectuará el escrutinio definitivo y proclamará a los electos. En la primera sesión inmediata a su constitución deberá integrar una Comisión de Padrones de Tres miembros, que tendrá a su cargo el control de los padrones definitivos, durando todo el proceso electoral hasta la proclamación de los electos. Cuando razones de tiempo para la realización del comicio lo impongan, la Junta Electoral podrá prorrogar el proceso electoral por un plazo no mayor de hasta sesenta días.

Artículo 100º - No puede integrar la Junta Electoral el afiliado que sea candidato o precandidato en elección interna de que se trate.

Articulo 101º - En caso de vacantes en la Junta Electoral, por muerte, renuncia, u otro impedimento, de algunos de sus integrantes, la Mesa Directiva de la Convención Provincial cubrirá las mismas, conforme al artículo 26º inc.13 de esta Carta Orgánica.

Capítulo III Del Padrón

Artículo 102º - El padrón es permanente y se formará del modo establecido en esta Carta Orgánica, sobre la base de los actuales afiliados.

Artículo 103º - El Comité Departamental confeccionará el padrón de afiliados conforme a lo establecido por esta Carta Orgánica.

Artículo 104º- Todo afiliado tiene derecho a consultar el padrón, sea en el Comité Departamental o en el Comité Provincial.

Los registros partidarios permanecerán constantemente abiertos, salvo el período no mayor de dos (2) meses anteriores a una elección, en que deberán ser clausurados para su depuración.

Articulo 105º- A los efectos de los actos comiciales, el padrón de afiliados de cada Departamento, será distribuido en series de cuatrocientos (400) afiliados o doscientos (200) como mínimo, constituyendo cada serie una mesa electoral. La Junta Electoral podrá autorizar el funcionamiento de mesas aún cuando el número de empadronados no supere el mínimo establecido.

Artículo 106º- Dos (2) meses antes de cada elección de autoridades del Partido o de la elección de candidatos a cargos electivos se procederá a la clausura del ingreso de nuevas solicitudes de afiliación partidaria para la formación y depuración del padrón, por un período no mayor de diez (10) días, que se anunciará en cada Comité Departamental y en el Comité Provincial. Vencido este plazo, el padrón pasará a disposición de los afiliados por el término de diez (10) días para que puedan examinarlo y efectuar las impugnaciones ante el Comité Departamental, las que deberán ser presentadas por escrito y resueltas en sesión pública por el propio Comité, dentro de los cinco (5) días corridos siguientes a su presentación. De todo lo actuado se levantará acta especial.

Resueltas las impugnaciones, el Comité Departamental formará el Padrón general del Departamento sobre las siguientes bases de eliminación:

1) Los fallecidos.

2) Los renunciantes, suspendidos, expulsados, inhabilitados o separados.

3) Los que no figuren en el padrón nacional del Departamento.

4) Los comprendidos en alguna de las cláusulas de inhabilidad establecidas por las leyes nacionales o provinciales que no hayan sido objetadas por las autoridades del Partido.

5) Los afiliados comprendidos en los incisos 3, 4, 5 y 6 del Articulo 76º incursos en los incumplimientos de los artículos 78º y 79º, de esta Carta Orgánica.

El Padrón se confeccionará por triplicado, remitiéndose una de las copias debidamente autenticadas a la Junta Electoral, dentro de los cinco (5) días siguientes al plazo de depuración.

Artículo 107º - Contra las resoluciones del Comité Departamental sobre exclusiones o inclusiones de afiliados, habrá recurso por ante la Junta Electoral y los que acuerdan las leyes electorales.

Artículo 108º- En caso de que los Comités Departamentales no efectuaren la formación y depuración del padrón o no remitan las copias correspondientes a la Junta Electoral en los plazos establecidos, automáticamente, un (1) mes antes de la elección quedará como padrón del Departamento el utilizado en la última elección, sin perjuicio de las sanciones que correspondan al Comité Departamental por culpa o negligencia.

La Junta Electoral deberá actualizar el padrón en base a las actualizaciones registradas en el Comité Provincia y/o Justicia Electoral.

Artículo 109º - Resueltas las apelaciones interpuestas por los afiliados, el Comité Provincial, bajo el control de la Junta Electoral, conformará y mandará a imprimir el padrón oficial definitivo. Una vez impreso, el Comité Provincial pondrá a disposición de la Junta Electoral tantos ejemplares como sea necesario para la prosecución del proceso electoral.

Artículo 110º - Del Padrón definitivo, el Comité Provincial extenderá copias con una anticipación no menor de veinticinco (25) días a la fecha de elección a los núcleos que así lo soliciten.

Capítulo IV De los Candidatos

Artículo 111º - Para ser candidato del Partido se requiere:

1) Tres (3) años de antigüedad como afiliado, para Gobernador y Vicegobernador de la Provincia.

2) Dos (2) años de antigüedad para Legislador Nacional, Provincial y demás cargos electivos de carácter municipal. No podrán ser candidatos a cargos públicos electivos, ni ser designados para ejercer cargos partidarios, las personas comprendidas en el artículo 33º de la Ley 23.298 y sus modificatorias.

Artículo 112º- Para ser reelecto por el Partido, se requiere:

1) Simple mayoría de los votos emitidos válidos, para ser reelecto como Presidente del Comité Provincial y como Presidente de los Comités Departamentales.

2) Simple mayoría de los votos emitidos válidos, para ser reelecto como candidato a cargos electivos públicos.

Artículo 113º- Cuando corresponda conformar las listas de candidatos para los cargos legislativos nacionales, provinciales o municipales, a sólo una parte de los candidatos elegidos en elecciones internas para cargos públicos electivos, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 29º de esta Carta Orgánica.

Captulo V Del Comicio

Artículo 114º - La Junta Electoral Provincial deberá nombrar con la debida anticipación al Presidente y suplente del comicio. Las disposiciones de la Ley Electoral Nacional se aplicarán para el nombramiento y el desempeño de las funciones de los presidentes y suplentes del comicio en cada mesa.

Artículo 115º - Las mesas receptoras de votos deberán funcionar en lugares públicos o privados adecuados, los que deberán ser públicamente designados, difundidos y publicitados por la Junta Electoral con una antelación no menor de quince (15) días.

Artículo 116º- Se aplicarán igualmente las disposiciones de la Ley Electoral Nacional al desarrollo del acto electoral, a la fiscalización y a la realización de las actas de protestas.

Artículo 117º - Los fiscales, para mayor garantía del acto electoral, pueden firmar los sobres que sufrague el elector. A falta de libreta partidaria, el elector deberá firmar el padrón en el acto de votar.

Artículo 118º - Los candidatos podrán nombrar fiscales de la elección y del escrutinio.

Capítulo VI Del Escrutinio

Artículo 119º - Terminada la elección, acto continuo se procederá a realizar el escrutinio. En el local del escrutinio sólo podrán estar presentes el Presidente del comicio, los fiscales y los candidatos. Terminado el escrutinio, se comunicará el resultado inmediatamente al presidente de la Junta Electoral. Se hará entrega a cada Fiscal de las listas participantes un certificado provisorio con los resultados de las mesas.

Artículo 120º - Si existiere una diferencia mayor de cinco entre los sobres que contiene la urna y los sufragantes que figuren en el padrón, no se escrutará dicha mesa y se remitirán a la Junta Electoral los sobres conteniendo los sufragios y demás documentación y padrones para que la misma resuelva en definitiva.

Artículo 121º - Llegadas todas las actas de los comicios a la Junta Electoral, se procederá de inmediato al escrutinio de los resultados de la elección en la siguiente forma:

1) La Junta Electoral procederá a constituirse con quórum legal, con la presencia de los apoderados y candidatos. Cuando por algún impedimento no se obtuviere quórum, la Junta solicitará al Comité Provincial que proceda a integrar el organismo, hasta lograr el quórum necesario.

2) Se procederá a la revisión y recuento de las actas, resolviendo cualquier impugnación que se haya formulado.

3) Se resolverá sobre la validez de los votos impugnados.

4) Se hará el escrutinio correspondiente, previa declaración de la validez de la elección, aplicándose las disposiciones de la Ley Electoral Nacional.

Artículo 122º- Concluido el escrutinio y verificado los cómputos definitivos, la Junta Electoral, procederá a proclamar a los electos y elevará de inmediato al Comité Provincial informe con los resultados, cómputos, documentación y demás antecedentes de la votación y las actas por duplicado de todo lo actuado, asimismo observando lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Nacional Nº 23.298.

Capítulo VII Elecciones Complementarias

Artículo 123º - Unicamente se dispondrá una elección complementaria en el caso del artículo 131º de esta Carta Orgánica, y en los casos previstos en la Ley Electoral.

Capítulo VIII Juzgamiento de las Protestas

Artículo 124º - El juzgamiento de las protestas relacionadas con el acto electoral, corresponderá exclusivamente a la Junta Electoral.

Artículo 125º - El acto de juzgamiento de las protestas se realizará con audiencia y defensa de los que las hayan formulado y de los impugnados, si estuvieren presentes.

Capítulo IX De las Faltas Electorales

Artículo 126º - La Junta Electoral elevará al Tribunal de Conducta las actuaciones labradas con motivo de las faltas electorales cometidas por los afiliados, con un informe al respecto y los documentos y demás antecedentes que tuvieran en su poder.

Artículo 127º - Tiene pena de exclusión:

1) Las autoridades partidarias de cualquier categoría, los afiliados que ocupen cargos electivos o administrativos de cualquier jerarquía, y los simples afiliados que con un acto doloso o fraudulento alteren el padrón o los resultados de una elección, tanto interna del Partido, como general en el orden nacional, provincial o municipal. En la misma pena incurrirá quién haga aparecer como si hubiera votado el afiliado que realmente no sufragó.

2) Los que violen las urnas, secuestren fiscales, alteren actas o de cualquier otra forma traten de alterar los resultados de los comicios.

3) Las autoridades del comicio o los fiscales en las elecciones internas del Partido, que se nieguen a escrutar o a autorizar sin causa justificada, las actas del comicio o escrutinio de la mesa en que actúe, a fin de provocar la anulación de la misma.

Artículo 128º - Tienen pena de suspensión o inhabilitación general para ejercer los derechos que esta Carta acuerda a los afiliados:

1) Por seis (6) años: las autoridades del comicio o fiscales que alteren dolosamente el padrón partidario.

2) Por cinco (5) años: las autoridades de comicio o fiscales que maliciosamente impidan votar a un elector habilitado para ello, o con el propósito de provocar la anulación de una mesa electoral, introduzcan sobres de más en las urnas o anoten sufragios de menos en el Registro Partidario.

3) Por tres (3) años: los que secuestren o retengan libretas de enrolamiento, libreta cívica o documentos nacionales de identidad, alterando así la verdad del sufragio.

Artículo 129º - Tienen pena de inhabilitación especial:

1) Para ejercer el cargo de autoridad de comicio o fiscal, el afiliado que en el desempeño de sus cargos, sin causa justificada, trabe el libre ejercicio del elector o la marcha normal del comicio, con el fin de perturbar el orden eleccionario.

2) Por dos (2) años: para el ejercicio del voto, al afiliado que no acate las órdenes de las autoridades del comicio, sin perjuicio de la denuncia que contra las mismas puede formular a la autoridad partidaria.

3) Por dos (2) años: para ser elegido para todo cargo, el afiliado que sin causa justificada no sufrague en los comicios partidarios.

Capítulo X Del Sistema Electoral

Artículo 130º - Mediante elecciones internas partidarias serán elegidos:

a) A simple pluralidad de sufragio: El Gobernador y Vice - Gobernador, Senador Provincial, Intendente y Concejales por Circuito.

Con el Sistema Proporcional D'Hont, con un piso del diez por ciento (10%) de los votos emitidos válidos: Senadores y Diputados Nacionales, Diputados Constituyentes, Diputados Provinciales y Concejales municipales.

b) Mediante elecciones internas partidarias de afiliados serán elegidos:

Por el Sistema establecido en el Articulo 17: Los delegados al Comité Nacional y Convencionales Nacionales y Provinciales.

Los miembros del Comité Provincial y de los Comités Departamentales y de Distrito se elegirán de acuerdo a lo establecido en esta Carta Orgánica.

Artículo 131º - En caso de empate en la elección de candidato a Gobernador, Vicegobernador, Intendente municipal y en general siempre que el cargo a elegirse sea uno (1), se procederá a una nueva elección limitada a los candidatos que hubieran empatado, la que se realizará irrevocablemente dentro de los quince (15) días de verificado el resultado respectivo por la Junta Electoral.

Artículo 132º - Cuando se trate de elección de candidatos a Legisladores Nacionales, Provinciales y Concejales, y en general cuando haya que elegir varios candidatos para la misma categoría de cargos, en caso de empate se procederá por sorteo, para determinar a que lista le corresponde el primer lugar y establecer el orden de prelación de las candidaturas en el caso que corresponda. En los casos de renuncia o impedimento del electo, lo reemplazará el que le siga en número de orden en la misma lista.

Artículo 133º - A los efectos de intervenir en un comicio partidario podrán constituir grupos de afiliados, los que solicitarán su reconocimiento a la Junta Electoral, acompañando copia del acta de la Asamblea constitutiva, firmada, con aclaración de firma, y nombre de sus autoridades. Deberán presentar también una plataforma de propuestas a aplicar para el gobierno del partido o de sus candidatos a cargos electivos.

Ningún grupo de afiliados podrá usar lemas, leyendas, emblemas o imágenes y sólo se diferenciarán por su autodenominación, y la Junta Electoral podrá adjudicarle un número de lista.

Serán requisitos de la participación de tales grupos en elecciones de autoridades partidarias o de candidatos a cargos electivos de carácter nacional o provincial, su integración con afiliados que representen no menos del cinco por ciento (5%) del padrón de afiliados correspondiente respectivamente a cinco (5) Departamentos de la Provincia, como mínimo y la ulterior postulación de los candidatos pertinentes por los mismos departamentos de la Provincia.

Artículo 134º - Podrán constituirse grupos de afiliados en el orden departamental, integrados con afiliados que representen no menos del cinco por ciento (5%) del padrón departamental, los que estarán habilitados para presentar candidatos al Comité Departamental, a delegados a la Convención Provincial, a Intendentes y Concejales Municipales y a Senador Departamental.

Artículo 135º - Los grupos de afiliados al elegir sus precandidatos, deberán acreditar ante la Junta Electoral haber cumplido con los siguientes requisitos:

1) Que los precandidatos propiciados fueron convenientemente seleccionados en Asambleas Primarias con citación e intervención de los afiliados del Departamento correspondiente en el orden local y por delegados de esas Asambleas en el orden provincial.

2) Que el número de los precandidatos propuestos corresponda exactamente a los incluidos en la convocatoria.

Título X

De la Juventud Radical

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 136º- La Juventud de la Unión Cívica Radical de Catamarca, desarrollará sus actividades sujeta a las disposiciones de esta Carta Orgánica y, en cuanto corresponda, a las del Estatuto de la Juventud del Partido en el orden Nacional y a las de este título.

Articulo 137º- Constituye la Juventud Radical de Catamarca, los afiliados radicales comprendidos entre los dieciocho (18) y los treinta (30) años de edad.

Serán considerados adherentes, a la Juventud Radical, aquellos jóvenes comprendidos entre los quince (15) y dieciocho (18) años, que habiendo adherido a los principios fundamentales del Partido, se inscriban en los registros especiales de los Comités Departamentales de la Juventud, pudiendo participar en las actividades generales de las mismas, con voz pero sin voto.

Artículo 138º - Los actos eleccionarios y el juzgamiento a los afiliados juveniles, estarán sujetos a las disposiciones y organismos establecido en esta Carta Orgánica.

Capítulo II De las Autoridades Juveniles

Artículo 139º - La organización de la Juventud Radical, estará regida por los siguientes organismos: Convención Provincial de la Juventud; Comité Provincial de la Juventud y Comités Departamentales de la Juventud.

Capítulo III De la Convención Provincial de la Juventud

Artículo 140º - La Convención Provincial de la Juventud, estará formada por delegados titulares y suplentes elegidos por los afiliados de cada Departamento de la Provincia, en la proporción de uno (1) por cada ciento cincuenta (150) afiliados o fracción no menor de cien (100). No obstante ello, cada Departamento deberá tener por lo menos tres (3) delegados titulares y tres (3) suplentes.

Artículo 141º - La Convención Provincial de la Juventud celebrará reuniones ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se realizarán una vez al año y deberán considerar:

1) Informe del Comité Provincial de la Juventud sobre la gestión cumplida.

2) Balance y memoria anual.

3) Cualquier otro asunto incluido en la convocatoria por el Comité Provincial, a pedido de la mitad más uno de los convencionales presentes.

Sesionará extraordinariamente en cualquier época del año, a citación de:

1) Del Comité Provincial de la Juventud.

2) De la Mesa Directiva de la Convención Provincial de la Juventud.

3) A pedido del veinte (20%) por ciento de los convencionales.

La misma tratará los puntos del orden del Día para cuya consideración fue citada.

Artículo 142º - Son atribuciones de la Convención Provincial de la Juventud:

1) Dictar su reglamento interno.

2) Establecer el plan de acción a seguir por la juventud de la provincia, de acuerdo a la Carta Orgánica y programas partidarios oficiales, a los que se encuentra sujeta toda la organización juvenil.

3) Revisar con la concurrencia de los dos tercios de los votos de los convencionales presente, y adreferéndum de la Convención Provincial del Partido, las disposiciones de este Título. La revisión no podrá tratarse sobre tablas.

4) Resolver, como autoridad máxima de la Juventud, en todo asunto no asignado por este Título, a otro Cuerpo partidario.

5) Elegir cinco (5) delegados titulares y cinco (5) suplentes de la juventud de la provincia para que los represente en la Convención Provincial del Partido, donde podrán participar con voz y voto. Los delegados deberán pertenecer al seno de la misma, y se deberá asegurar la participación de la minoría que obtuvieron el veinte por ciento (20%) en el comicio interno.

6) Designar a los integrantes de la Junta Electoral cuando sus comicios internos no coincidan con los del Partido. La Junta Electoral de la Juventud estará integrada por cinco (5) miembros titulares y cinco (5) suplentes que deberán reunir las mismas calidades que las establecidas para ser integrante del Comité Provincial de la Juventud. Para su constitución se observará la misma distribución que para la Junta Electoral del Partido. Su misión, atribuciones y funciones serán las mismas que las asignadas a la Junta Electoral del Partido.

Capítulo IV Del Comité Provincial de la Juventud

Artículo 143º - El Comité Provincial de la Juventud estará compuesto por un Presidente, dos (2) Vicepresidentes, diez (10) Secretarios titulares y diez (10) suplentes. Para la distribución de los cargos se observará el mismo criterio que para el Comité Provincial del Partido. Se elegirán por el voto directo de los afiliados comprendidos entre los dieciocho (18) y treinta (30) años de edad inclusive.

Artículo 144º - El Comité Provincial de la Juventud formará quórum con la mitad más uno de sus miembros.

Artículo 145º - El Comité sesionará por lo menos una vez por mes, y en la primera sesión posterior a los comicios constituirá la Mesa Ejecutiva.

Artículo 146º - Son deberes y atribuciones del Comité Provincial:

1) Dictar su reglamento interno.

2) Coordinar y dirigir la acción de la juventud radical en la Provincia, y vincular la misma con la labor del Partido.

3) Organizar la Juventud Radical en todos los departamentos de la Provincia, conforme lo establecido en este Título.

4) Convocar a elecciones internas al electorado de la juventud para la renovación de todos los organismos juveniles.

5) Citar a la Convención Provincial de la Juventud a sesiones ordinarias y extraordinarias, conforme lo establecido en este Título.

6) Elevar el informe, balance y estado de la juventud radical en la Provincia, a la sesión ordinaria de la Convención Provincial.

7) Proponer la realización de una tarea docente político integral.

8) Organizar y administrar el Tesoro de la Juventud Radical y reglamentar la forma de percepción de la renta y su distribución.

9) Elegir de entre sus miembros, un delegado titular y un delegado suplente ante el Comité Provincial de la Unión Cívica Radical, que se incorporará como Secretario de la Juventud.

10) Interpretar el presente Título en todos los conflictos que se suscitaren en el orden juvenil, adreferéndum de la Convención Provincial.

Capítulo V De La Mesa Ejecutiva

Artículo 147º - La Mesa Ejecutiva estará compuesta por el Presidente, dos (2) Vicepresidentes, cuatro (4) Secretarios. Para la distribución de los Secretarios integrantes de esta Mesa se observará lo dispuesto para la Mesa Ejecutiva del Comité Provincia del Partido.

Artículo 148º - La Mesa Ejecutiva tiene a su cargo la ejecución inmediata de las resoluciones del Comité Provincial de la Juventud, y la adopción de medidas urgentes. Para sesionar formará quórum con la presencia de cuatro (4) de sus miembros y tomará resoluciones por simple mayoría.

Artículo 149º - En caso de necesidad y de urgencia, la Mesa Ejecutiva podrá asumir las facultades que competen al Comité Provincial de la Juventud, con cargo de rendirle informe en la primera sesión plenaria posterior.

Capítulo VI Comités Departamentales de la Juventud

Artículo 150º - Cada Comité Departamental de la Juventud Radical, estará formado por un Presidente, un vicepresidente, y cinco (5) Secretarios titulares y cinco (5) suplentes. Unicamente el Comité Departamental Capital estará formado por un Presidente, un vice-presidente y ocho Secretarios titulares ocho (8) suplentes. Para la distribución de los cargos se observará lo dispuesto para el Comité provincia del Partido.

Artículo 151º - Los Comités Departamentales de la Juventud Radical, formarán quórum con la mitad más uno de sus miembros y sesionarán por lo menos dos veces al mes.

Artículo 152º - Los Comités Departamentales de la juventud tienen a su cargo:

1) Dictar su reglamento interno.

2) Elevar trimestralmente al Comité Provincial de la Juventud un informe sobre sus actividades y el estado de su Departamento.

3) Organizar actos, conferencias y asambleas de estudio y difusión de la doctrina y programas partidarios.

4) Elegir de entre sus miembros un delegado al Comité Provincial de la Juventud, donde actuará con voz pero sin voto.

5) Confeccionar y depurar el padrón de afiliados de la Juventud.

6) Autorizar y reglamentar el funcionamiento de comités de distrito en lugares y pueblos de su jurisdicción territorial en que el número de pobladores y de afiliados lo justifiquen, sobre la base de lo existente a la entrada en vigencia de ésta Carta Orgánica Partidaria. Es obligatoria la constitución de un Comité de Distrito en la Jurisdicción de cada una de las Municipalidades existentes en el Departamento.

Capítulo VII De las Elecciones de la Juventud Radical

Artículo 153º - Para poder votar se requiere una antigüedad no menor de dos (2) meses. Para ser Secretario de los Comités Departamentales, se requiere una antigüedad de seis (6) meses, y para los restantes cargos que este Título establece, se requiere una antigüedad de dos (2) años.

Artículo 154º - Rigen todas las incompatibilidades establecidas por esta Carta Orgánica partidaria para los casos análogos en la organización juvenil.

Artículo 155º - Para poder ser reelegido en el cargo de Presidente del Comité Provincial y de los Comités Departamentales de la Juventud Radical, se requiere la simple mayoría de los votos emitidos válidos. Podrán ser reelectos por un solo periodo consecutivo.

Título XI

Organización de Estudiantes Universitarios
Franja Morada

Artículo 156º - Franja Morada es la expresión partidaria de la Unión Cívica Radical en el ámbito Universitario. Se darán su propia estructura, reglamentación y la línea política que regule a la Organización, que deberá ser puesta en conocimiento de las autoridades partidarias provinciales. El Estatuto de Franja Morada será homologado por la Convención Provincial.

Artículo 157º - La Organización Estudiantes Universitarios "Franja Morada", estará representada a través de sus delegados en los cargos partidarios, como lo menciona esta Carta Orgánica. Quiénes deberán estar inscriptos en los Registros Partidarios y acreditar un mínimo de un año de antigüedad en el partido. Serán elegidos y durarán en sus cargos por el plazo de su designación conforme lo establecido en sus reglamentos, no pudiendo exceder en ningún caso el plazo de cuatro años.

Desenvolverán sus actividades con autonomía, sujetos a las disposiciones de esta Carta Orgánica. Se regirá su funcionamiento con las normas que organizan la estructura en el orden nacional o regional.

Será incompatible el desempeño de cargos en la Mesa Regional de Franja Morada y en el Partido simultáneamente.

Título XII

Organización de Trabajadores Radicales

Artículo 158º - La Organización de Trabajadores Radicales es la expresión del Radicalismo en el ámbito gremial. Se dará su propia estructura, reglamentación y la línea política que regule a la Organización, que deberá ser puesta en conocimiento de las autoridades partidarias provinciales. El Estatuto de la Organización de Trabajadores Radicales será homologado por la Convención Provincial.

Artículo 159º - Podrán integrar la Organización de Trabajadores Radicales, aquellos afiliados que acrediten a su vez afiliación sindical, trabajadores independientes y/o con oficios.

Para ejercer funciones de conducción en la Organización podrán hacerlo a su vez en una entidad sindical legalmente constituida, delegado de base o bien revestir la categoría de ex dirigente de conducción o ex delegado. Los desocupados, desempleados, y jubilados podrán integrar la mesa de conducción Provincial siempre y cuando no superen el 5% del total de sus miembros.

Tendrá representación, a través de sus delegados, como lo establece esta Carta Orgánica, los cuales deberán estar inscriptos en los Registros Partidarios y acreditar tres años de antigüedad en la afiliación. Serán elegidos y durarán en sus cargos por el plazo de su designación conforme con lo establecido en sus reglamentos, no pudiendo exceder en ningún caso el plazo de cuatro años.

Desenvolverán sus actividades con autonomía, sujetos a las disposiciones de esta Carta Orgánica. Se regirá su funcionamiento con las normas que organizan la estructura en el orden nacional o regional.

Será incompatible el desempeño de cargos directivos en la Organización y en el Partido simultáneamente.

Título XIII

Disposiciones Generales

Articulo 160º - Todo afiliado de la Unión Cívica Radical, en condiciones de elegir, podrá presentarse formalmente ante el Organismo partidario pertinente, a fin de requerir se le informe respecto a cuestiones atinentes a la vida partidaria. Si la información requerida correspondiere a otro Cuerpo partidario, el que hubiera recibido la petición la girará de inmediato al que considere competente, el que estará obligado a responder el requerimiento, de brindar la información, en el menor tiempo posible.

Título XIV

Disposiciones Transitorias

Artículo 161º- Esta Carta Orgánica entrará en vigencia, desde la fecha de su aprobación por la Convención Provincial y desde la misma fecha será de observancia y de cumplimiento obligatorio para las autoridades y para todos los afiliados. Su texto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Catamarca y en el Boletín Oficial de la Nación.

Artículo 162º - Facultase al Mesa Directiva de la Convención, a los Apoderados del Partido y a un representante por Línea Interna y Organización Partidaria, para que efectúen las modificaciones formales que resulten necesarias para concordar y sistematizar su texto y las que requiera el trámite de aprobación por la Justicia Electoral. Los Apoderados de la Unión Cívica Radical deberán iniciar el trámite de homologación judicial de esta Carta Orgánica en un lapso no mayor a los diez (10) días de su aprobación.

Artículo 163º - De forma.

Indice

Título VIII: Centro De Estudios Radicales y Escuelas De Formación Política
Título IX: Disposiciones Electorales
Capítulo I - De Las Elecciones
Capítulo II - De La Junta Electoral
Capítulo III - Del Padrón
Capítulo IV - De Los Candidatos
Capítulo V - DelcComicio
Capítulo VI - Del Escrutinio
Capítulo VII - Elecciones Complementarias
Capítulo VIII - Juzgamiento de las Protestas
Capítulo IX - De las faltas Electorales
Capítulo X - Del Sistema Electoral
Título X: De la Juventud Radical
Capítulo I - Disposiciones Generales
Capítulo II - De las Autoridades Juveniles
Capítulo III - De La Convención Provincial de la Juventud
Capítulo IV - Del Comité Provincial De La Juventud
Capítulo V - De La Mesa Ejecutiva
Capítulo VI - Comités Departamentales De La Juventud
Capítulo VII - De las Elecciones de la Juventud Radical
Título XI: Organización de Estudiantes Universitarios Franja Morada
Título XII: Organización de los Trabajadores Radicales
Título XIII: Disposiciones Generales
Título XIV: Disposiciones Transitorias
Dr. Ricardo Antonio Moreno, Juez Subrogante, Juzgado Federal Catamarca.

e. 27/06/2011 Nº 76968/11 v. 27/06/2011

PARTIDO KOLINA

Distrito Provincia San Juan

Resolución N° 43/11

///Juan, quince de junio de dos mil once.

Y Vistos: Para resolver en esta causa N° 26.343, año 2.011, caratulada: "Partido Kolina s/ Personería Jurídico Política", de los que resulta que:

A fs. 104, se presenta el Dr. Ramiro Gómez Hoffmann, invocando el carácter de apoderado del partido de autos, constituyendo domicilio legal, solicitando la personería jurídico política provisoria del partido de marras, en el distrito.

A fs. 127, obra informe del Actuario en el que consta, que a los fines de obtener la personería jurídico política provisoria, adjuntan: Acta de Fundación y Constitución del Partido (fs. 1/5) y Anexo (fs. 20), conteniendo las autoridades promotoras, nombre adoptado, domicilio legal y sede partidaria, designación de apoderados; Declaración de Principios, Bases de Acción Política y Carta Orgánica Partidaria, (ver fs. 7/26), Listados de Adherentes (fs. 27/103), con sus respectivos formularios N° 1 y soportes magnéticos; la documentación referenciada precedentemente, ha sido suscripta ante el Actuario.

A fs. 117/124, se agregan nuevos listados de adherentes, cuyas firmas se encuentran certificadas por los certificadores de la agrupación, autorizados a tal efecto (cf. art. 3° Decreto Poder Ejecutivo de la Nación).

A fs. 128/129, corren glosados los informes del Registro Nacional de Agrupaciones Políticas de la Excma. Cámara Nacional Electoral, referente a los distritos donde el partido de autos ha solicitado personería jurídico política (cf. Acordada N° 60/08 CNE).

A fs. 127, obra informe del Actuario en el que consta que se ha procedido a verificar los listados de adherentes presentados, arrojando un total de un mil novecientos sesenta (1.960) ciudadanos inscriptos como electores en el distrito.

A fs. 127 vta. el Juzgado provee, que habiendo el partido de autos, dado cumplimiento a las normas legales que se citan, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Nación y se notifique al señor Fiscal Federal y agrupaciones políticas, respecto al nombre adoptado por la agrupación política de autos, ello, en cumplimiento al art. 14 de la Ley 23.298 y modificatorias, obrando la publicación referida a fs. 181 y vta.

A fs. 183, esta judicatura, provee, que habiéndose dado cumplimiento a lo normado por el art. 7° de la ley 23.298 y modificatorias, se designa la audiencia que dispone el art. 62 de la Ley Orgánica de Partidos Políticos, agregándose a fs. 183 vta., fs. 188/200 y fs. 220/236 y vta., las pertinentes notificaciones a los interesados que la referida ley requiere, obrando a fs. 238, el Acta respectiva.

Corrida vista al señor Fiscal Federal, la misma es evacuada a fs. 239, llamándose autos para resolver a fs. 240.

Y Considerando: Que la agrupación política solicitante de personería jurídico política, denominada Partido Kolina, ha reunido los recaudos exigidos por el art. 7 incs. a) al f) de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos (Ley 23.298 modificada por leyes Nros. 23.476, 26.215 y 26.571), desde que ha acompañado en legal forma (art. 61 ibidem), la documentación que a continuación se detalla: Acta de Fundación y Constitución conteniendo: el nombre, domicilio legal y partidario, autoridades promotoras, apoderados, aprobación de Declaración de Principios, Programa y Bases de Acción Política y Carta Orgánica Partidaria (fs. 1/26); listados de adherentes con sus respectivos formularios, en la cantidad de un mil novecientos sesenta (1.960). Cantidad que supera el mínimo establecido en el cuatro por mil del Registro Cívico del distrito, el que a la fecha de la solicitud de reconocimiento arrojó cuatrocientos sesenta y ocho mil setecientos ochenta y ocho (468.788) inscriptos (art. 7 inc. a) ley 23.298 y modificatorias). De las citadas adhesiones, se acredita que la totalidad de las firmas están certificadas por las personas designadas por la Junta Promotora, para ello (ver informe del Actuario a fs. 127), lo que está de acuerdo con lo requerido en el art. 3 y art. 5° del Decreto N° 937/2010 del Poder Ejecutivo de la Nación.

En lo que respecta a las condiciones sustanciales que se requieren para la existencia de los partidos políticos, conforme lo determinado por el art. 3° de la ley que rige en la materia, en el caso en estudio, del examen de la documentación acompañada, se constata que las disposiciones de las mismas, contemplan: la elección de autoridades partidarias por el voto directo, secreto y obligatorio de los afiliados, la participación de las minorías en el gobierno y en la administración del partido, la renovación periódica de autoridades y organismos partidarios, respetando el porcentaje mínimo por sexo establecido en la ley 24.012 y sus decretos reglamentarios, lo que está de acuerdo con la norma antes señalada (art. 3° inc. b) de la ley 23.298 y modificatorias).

Que ninguna de las fuerzas políticas debidamente notificadas a fs. 188/200, fs. 220/236 y vta., han formulado observación con respecto a la falta de cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos por la ley o, referentes al derecho, registro o uso del nombre partidario propuesto, de acuerdo con la facultad que les otorga la ley Orgánica de los Partidos Políticos (art. 14 y 62 de la Ley 23.298 y modificatorias).

Que la Excma. Cámara Nacional Electoral, tiene establecido en reiteradas oportunidades –jurisprudencia que es vinculante conforme art. 6° de la 19.108, modificada por ley 19.277–, que: "Para el reconocimiento como partido político es necesario un número mínimo de adhesiones de los ciudadanos y la misma cantidad mínima, pero esta vez de afiliaciones, que se requiere para que las autoridades promotoras, convoquen válidamente a elecciones, para constituir las autoridades definitivas del partido, desde que uno de los principios que informa, la actual Ley Orgánica de los Partidos Políticos, es que las expresiones políticas que se formen y comiencen a funcionar como partidos, tengan un mínimo de consentimiento y aceptación en el cuerpo electoral." (Fallos de la C.N.E., Nros. 707/89 731/89 entre otros).

Sin este orden, sería inadmisible, aceptar que un partido político comience a funcionar como tal, sin contar con afiliados o con un número de éstos, inferior al de adherentes, que exige la Ley para su reconocimiento, ya que son precisamente los afiliados, los que resultan indispensables para la existencia real y jurídica de un grupo humano organizado como partido y que consiste en la distribución de la masa partidaria, en afiliados y dirigentes del gobierno interno delimitada en toda Carta Orgánica.

Además, sin este elemento humano y social, con respecto a la personalidad jurídica que implica el derecho de elegibilidad, sería imposible la selección de candidatos a funciones electivas, dentro de la indispensable representatividad, para solicitar la oficialización de sus listas de candidatos, facultad que la Ley confiere en la democracia representativa, exclusivamente en los partidos políticos en cada uno de los distritos donde pretende realizar actividad de acuerdo al art. 2° de la Ley 23.298 y modificatorias.

Que el señor Fiscal Federal, al evacuar la vista ordenada a fs. 238 vta., dictamina que el Ministerio que representa, estima que habiéndose cumplido con los extremos exigidos por la normativa de la ley 23.298, arts. 7, 61 y 62, se puede conceder el reconocimiento provisorio de la personería jurídico política al "Partido Kolina".

Por lo expuesto, constancias de autos, jurisprudencia y normas legales citadas y oído el señor Fiscal Federal, Resuelvo: I) Acordar personería jurídico política Provisoria al "Partido Kolina", para actuar en este distrito, con el derecho exclusivo al uso del nombre adoptado; el cual dentro de los términos que fija la Ley 23.298 y modificatorias, deberá proceder a cumplimentar los requisitos determinados por el art. 7° bis inc. c) del citado cuerpo normativo y art. 21 de la ley 26.215, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones legales que correspondan en caso de incumplimiento. II) Otorgar el plazo de ciento cincuenta (150) días, a partir de la notificación de la presente, para que las autoridades promotoras acrediten afiliaciones en un número no inferior al cuatro por mil (4‰) del total de inscriptos en el Registro Cívico de Electores del distrito, acompañadas con copia de los documentos cívicos de los afiliados donde conste la identidad y el domicilio, certificadas por autoridad partidaria acreditada en autos, a tales efectos (cf. art. 7 inc. b) de la ley 23.298 y modificatorias). III) Acreditar dentro de los ciento ochenta (180) días, a partir de la notificación de la presente, la realización de las Elecciones Internas para constituir las autoridades definitivas del partido, conforme las disposiciones de la Carta Orgánica, de conformidad a lo normado por el art. 7 bis, inc. e) de la ley que rige en la materia. IV) Ordenar la publicación por un día en el Boletín Oficial de la Nación de la presente Resolución y Carta Orgánica Partidaria (art. 63 Ley 23.298). V) Protocolícese y hágase saber. Firmado: Doctor Miguel Angel Galvez, Juez del Juzgado Federal N° 1 con Competencia Electoral de San Juan.

San Juan, veintiuno de junio de dos mil once.

Edgardo G. Benítez, Prosecretario Electoral, Distrito San Juan.

CARTA ORGANICA PARTIDO
Kolina

Constitución del Partido

Art. 1°.- El Partido Kolina del distrito San Juan, en adelante el Partido, está constituido por las personas de ambos sexos que habiéndose afiliado, se encuentren inscriptas en sus registros partidarios oficiales.

Art. 2°.- El Partido, se regirá por las disposiciones de esta Carta Orgánica y sus bases de acción política, la Ley Orgánica de Partidos Políticos 23.298, la Ley de Reforma de los Partidos Políticos 26.571, la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos y la Constitución Nacional.

Gobierno del Partido.

Art. 3°.- El Gobierno del Partido será ejercido por un Congreso Distrital, un Consejo Central de la Distrito, Consejos Departamentales y Consejos de Circuito.

Art. 4°.- Los miembros de todos los cuerpos electivos establecidos por el artículo anterior, durarán dos años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos una sola vez, salvo en caso de que hubieran sido separados de sus funciones, en cuyo caso, sólo podrán ser electos nuevamente, una vez transcurridos cuatro años desde la fecha de su separación.

Art. 5°.- Los cargos titulares vacantes por separación, cesación, muerte y otras causas, serán cubiertos por los ciudadanos electos como suplentes para los mismos cargos, siendo estas integraciones parciales sólo a efectos de completar períodos.

Art. 6°.- En los cuerpos deliberativos y ejecutivos del Partido, deberá existir siempre, representación femenina, acorde a la normativa vigente.

Art. 7°.- Las autoridades partidarias establecidas en el artículo 3ro. deberán ser elegidas por el voto directo, secreto y obligatorio de los afiliados, y a simple pluralidad de sufragio, debiendo darse representación a las minorías en la proporción de un tercio, siempre que obtengan no menos de veinticinco por ciento de los votos válidos emitidos en la consulta interna pertinente. En caso de empate, se procederá al sorteo de los electos.

Del Congreso Distrital.

Art. 8°.- El Congreso Distrital, estará formado por Delegados titulares y suplentes, elegidos por los afiliados del distrito en la proporción de uno por cada doscientos o fracción no menor de cien, hasta un máximo de 100.

Art. 9°.- Para ser electo Delegado al Congreso Distrital, se requiere ser afiliado y tener no menos de dos años de residencia continua en el distrito.

Art. 10°.- El Congreso Distrital estará en quórum con la presencia de la mitad más uno de sus miembros a la hora fijada, para iniciar la sesión; pero pasados treinta minutos desde dicha hora estará en quórum para sesionar con la tercera parte de los mismos. Las decisiones solo podrán adoptarse con un quórum de la mitad más uno de los miembros. En ambos casos, para determinar el quórum, solo se computará el total de sus miembros en el ejercicio de sus mandatos. Al ser citados a sesión los Delgados titulares, deberán también ser citados en todos los casos, los Delgados suplentes.

Art. 11°.- En la primera sesión se iniciarán sus deliberaciones designando un Presidente Provisorio. De inmediato designará una Comisión Especial de Poderes, que estudiará los de los Delegados electos. Aprobados los poderes de los Delegados, procederán a designar de entre los de su seno, su Mesa Directiva, que se compondrá de un Presidente, un Vicepresidente Primero, un Vicepresidente Segundo, dos Secretarios titulares y dos Secretarios suplentes, cuya Mesa Directiva asumirá de inmediato sus funciones. Esta Mesa Directiva, permanecerá en funciones durante su período pudiendo ser integrada en caso de vacancia de cargos o acefalía. Los Vicepresidentes reemplazarán al Presidente por su orden, en caso de ausencia, separación, cesación, muerte, renuncia, impedimento y otras causas. Los secretarios suplentes reemplazarán a los titulares en los mismos casos.

Art. 12°.- El Congreso Distrital podrá designar comisiones permanentes para el estudio de los temas de interés partidario e institucional.

Art. 13°.- La inasistencia de un Delegado sin causa justificada a dos sesiones consecutivas o a tres alternadas del Congreso Distrital, podrá determinar su cesación en el cargo. Esta cesación será decidida por el órgano disciplinario partidario.

Art. 14°.- Cuando un Delegado titular al Congreso Distrital falte a una sesión, será suplantado durante el transcurso de la misma por un Delegado suplente elegido en la misma lista del titular ausente.

Art. 15°.- Por cada Delegado titular al Congreso que cesare en su cargo deberá incorporarse como tal, un Delegado suplente.

Art. 16°.- El Congreso Distrital realizará sesiones ordinarias en el primer semestre de cada año y sesiones extraordinarias en cualquier época del año.

Las sesiones ordinarias deberán considerar:

a) El informe del Consejo Central sobre su gestión cumplida.

b) El balance que debe presentar el Consejo Central.

c) La situación y desenvolvimiento del Partido.

d) La revisión de las medidas disciplinarias apeladas, conforme a lo que establece esta Carta Orgánica.

e) Todo otro asunto incluido en el orden del día de su convocatoria y el o los que el propio Congreso incluya en ella.

Las sesiones extraordinarias considerarán los asuntos incluidos en el orden del día de su convocatoria y, el o los que el propio Congreso incluya en ella y se realizarán:

1°) A la convocatoria del Consejo Central de la Distrito.

2°) A la convocatoria de la Mesa Directiva del propio Congreso Distrital cuando lo pidan por lo menos el cinco por ciento (5%) de los afiliados o el veinte por ciento (20%) de los congresales titulares o la mitad más uno de los Consejos Departamentales constituidos, o lo determine la propia Mesa Directiva. Los asuntos que el propio Congreso incluya en el orden del día, serán tratados por el mismo con posterioridad a los que se hallen incluidos en la convocatoria. Cualquier modificación al orden del día, requerirá para su aprobación, los dos tercios de votos de los congresales presentes.

Art. 17°.- Son obligaciones del Congreso:

a) Fijar la posición del Partido en todos los problemas Distritales.

b) Formular declaraciones de principios.

c) Sancionar el programa y plataforma electoral en coincidencia con las orientaciones y principios que inspiraron la creación del Partido y que contengan la plataforma y programa nacionales.

d) Considerar los informes anuales que deberán presentar los parlamentarios nacionales y Distritales, y los que deberán presentar con posterioridad a la finalización de sus mandatos, los ciudadanos que hayan desempeñado las funciones de Gobernador y Vice Gobernador de la Distrito.

e) Actuar como Tribunal de Apelaciones en los recursos que se interpongan contra las resoluciones del Tribunal de Conducta y el Consejo Central de la Distrito.

f) Resolver en su carácter de Autoridad máxima del partido en todo asunto no asignado por esta Carta Orgánica a otros cuerpos partidarios.

Art. 18°.- Son facultades del Congreso:

a) Reformar la presente Carta Orgánica, necesitándose el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes para considerar oportuna la reforma y simple mayoría para aprobarla.

b) Juzgar la conducta de sus miembros, de las autoridades partidarias, de los funcionarios en el desempeño de las funciones, y de los afiliados cuando incurran en flagrante violación de la Carta Orgánica y/o resoluciones de las Autoridades partidarias, pudiendo suspender provisoriamente, y remitir de inmediato los antecedentes al Tribunal de Conducta para que resuelva en definitiva.

c) Darse sus reglamentos internos.

d) Designar funciones a sus comisiones permanentes y especiales, reglando en su caso el funcionamiento de las mismas.

e) Someter al voto general de los afiliados lo que crea conveniente.

f) Podrá designar de entre sus miembros las Comisiones Especiales y transitorias que se establezcan y para los fines que determine.

g) Decidirá sobre la concertación de alianzas transitorias o confederaciones con otros partidos políticos.

Art. 19°.- Los miembros del Consejo Central, los legisladores partidarios, y los miembros del Consejo Central que hubieran cesado en sus funciones, en el período inmediatamente anterior, tendrán voz pero no voto en las deliberaciones del Congreso.

Del Consejo Central de Distrito.

Art. 20°.- El Consejo Central estará formado por un Presidente, un Vicepresidente, un tesorero, un Secretario General, seis vocales titulares y seis vocales suplentes, electos en forma directa por los afiliados. Los vocales suplentes deberán ser notificados a todas las sesiones del cuerpo y reemplazarán a los titulares en únicamente en caso de vacantes definitivas.

Art. 21°.- Para ser electo miembro del Consejo Central de la Distrito se requiere ser afiliado.

Art. 22°.- El quórum del Consejo Central se formará con la asistencia de no menos de seis de sus miembros.

Art. 23°.- La Mesa Ejecutiva del Consejo Central la constituirán: el Presidente, el Vicepresidente 1, el Secretario General y el Tesorero.

Art. 24°.- El Consejo Central deberá reunirse en sesión plenaria por lo menos una vez por mes, previa citación en la forma que disponga la reglamentación respectiva.

Art. 25°.- Son atribuciones del Consejo Central de la Distrito:

a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Congreso.

b) Ejercer la dirección y conducción general del Partido.

c) Dirigir la propaganda y las campañas electorales.

d) Presentar al Congreso un informe anual sobre el estado y desenvolvimiento del Partido y sobre la labor del propio Consejo Central.

e) Impulsar el juzgamiento ante el Tribunal de Conducta de los actos de los afiliados, autoridades, legisladores y funcionarios partidarios por inconducta e indisciplina partidaria.

f) Proponer al Congreso la designación de la Junta Electoral.

g) Fijar las fechas para la realización de elecciones internas de acuerdo a las disposiciones de la presente, Carta Orgánica.

h) Administrar los recursos partidarios y reglamentar la forma de percepción de la renta partidaria y su distribución.

i) Celebrar contratos y otorgar actos jurídicos en nombre y representación del Partido.

j) Designar y dar por terminadas las funciones de los apoderados del Partido.

k) Intervenir los Consejos Departamentales para asegurar su funcionamiento en casos de acefalías o conflictos que impidan lo hagan normalmente, labrando las actuaciones del caso y elevar los antecedentes al Congreso.

Art. 26°.- En caso de acefalía del Consejo Central, asumirá sus funciones la Mesa Directiva del Congreso Distrital, que completará el período si faltare menos de un año para terminar el mismo y convocará a elecciones internas dentro de los sesenta días subsiguientes, con los padrones utilizados en las últimas elecciones, en caso de que faltase más de un año para terminar el período.

Del Presidente.

Art. 27°.- El Presidente del Consejo Central representa al Partido en sus relaciones internas y externas, ejerce el gobierno y la administración de sus bienes, y presidirá las sesiones del Consejo Central y Mesa Ejecutiva.

Art. 28°.- El Presidente firmará las resoluciones del Consejo juntamente con el secretario.

Del Secretario

Art. 29°.- El Secretario General asistirá al Presidente en el Gobierno y representación partidarias, y suscribirá con el Presidente las resoluciones del Consejo y la Mesa. Notificará las mismas a los interesados.

De la Mesa Ejecutiva.

Art. 30°.- La Mesa Ejecutiva auxiliará inmediatamente al Presidente en ejercicio de sus funciones.

Art. 31°.- La Mesa Ejecutiva tendrá a su cargo poner en ejecución inmediata las resoluciones del Consejo Central y demás medidas urgentes. Para sesionar formará quórum con la presencia de tres de sus miembros y tomará las resoluciones por simple mayoría. Sesionará ordinariamente una vez cada quince días y extraordinariamente cada vez que el Presidente o quien ejerza sus funciones cite a sus miembros, lo que podrá hacerse sin formalidad alguna.

Art. 32°.- En caso de necesidad o urgencia, conforme a las circunstancias, la Mesa Ejecutiva, podrá sumir las facultades que comparten el Consejo Central y ejercer las funciones del mismo con cargo de rendir informe circunstancial en la primera sesión plenaria posterior del Consejo Central.

De los Consejos Seccionales.

Art. 33°.- En cada Sección Electoral de acuerdo a la Cartografía Electoral Nacional se podrá constituir un Consejo Seccional que ejercerá la dirección del Partido en su jurisdicción.

Art. 34°.- Para ser miembro del Consejo Seccional se requiere ser afiliado de la sección.

Art. 35°.- Cada Consejo Seccional estará constituido por un Presidente, un Secretario y cinco vocales titulares y cinco vocales suplentes y sesionará en quórum con la presencia de cinco de sus miembros.

Art. 36°.- En caso de muerte, separación, cesación u otro impedimento al Presidente, el mismo será reemplazado por el miembro que se designe por simple mayoría.

Art. 37°.- Corresponde a los Consejos Seccionales,

a) Ejercer la dirección del Partido en sus respectivas secciones.

b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Convención, del Comité Central y de su Mesa Ejecutiva.

c) Poner en conocimiento del Tribunal de Conducta por intermedio del Comité Central, los actos de los afiliados y organizaciones partidarias de la sección, que a su criterio importen inconducta e indisciplina partidaria, elevando conjuntamente los antecedentes y comprobantes obrantes en su poder.

d) Cooperar con el Comité Central y proporcionar los informes que el mismo le requiera.

e) Llevar un registro seccional de afiliados.

Art. 38°.- Los Consejos Seccionales someterán al voto general los asuntos de índole comunal, lo que hará a su propia iniciativa o a pedido de no menos del diez por ciento de los afiliados.

Art. 39°.- Los Consejos Seccionales autorizarán y reglamentarán el funcionamiento de Sub-Consejos en lugar apartado de sus respectivas jurisdicciones, cuando lo crea conveniente.

Del Tribunal de Conducta.

Art. 40°.- El Tribunal de. Conducta será integrado por tres miembros titulares y dos suplentes elegidos por el Congreso. Los miembros suplentes reemplazarán a los titulares conforme a lo establecido para el Consejo Central y además, en caso de recusación y/o inhibición de sus miembros titulares.

Art. 41°.- Para ser electo miembro del Tribunal de Conducta deberán reunirse las mismas condiciones que para ser electo miembro del Consejo Central.

d) Inhabilidad.

e) Expulsión del partido con cancelación de la ficha de afiliado.

La pena de suspensión hará perder los derechos de afiliados por el término que dura la misma pero no interrumpe la antigüedad partidaria. La pena de inhabilidad tiene por objeto la suspensión de un derecho determinado por el tiempo que fuere impuesta.

Art. 47°.- Los Consejos Seccionales o el de Distrito, podrán suspender provisoriamente por causales de inconducta o indisciplina graves, a los afiliados debiendo elevar las actuaciones al Tribunal de Conducta para su juzgamiento definitivo, dentro de un plazo no mayor de diez días.

Del tesoro del Partido.

Art. 48°.- El Tesoro del partido se formará:

a) Con el aporte ordinario y extraordinario de los afiliados que fije el Congreso.

b) Con aportes extraordinarios que efectúen los afiliados voluntariamente.

c) Con el aporte sobre las remuneraciones que perciban los afiliados que ejerzan cargos electivos.

d) Con las entradas extraordinarias y los subsidios del Estado.

Art. 49°.- El Consejo Central del Distrito reglamentará la forma de percepción y distribución de las contribuciones consignadas en el artículo anterior. Ningún afiliado, centro reconocido o autoridad partidaria podrá propiciar o requerir contribuciones no autorizadas por esta Carta Orgánica o en contravención a las reglamentaciones que dicte el Consejo Central, en caso de que estén autorizadas.

Art. 50°.- Los fondos que recaude el partido conforme a esta Carta Orgánica, deberán ser depositados en una cuenta corriente y dispuestos mediante cheques de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 26.215. El Cierre de Balance se realizará los días 31 de diciembre de cada año calendario de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 26.215.

De los afiliados.

Art. 51°.- Podrán afiliarse al partido los ciudadanos de ambos sexos que se identifiquen con los principios que orientan al Partido y que estén en condiciones de ejercer sus derechos políticos. Para los extranjeros con residencia permanente deberán abrirse registros especiales.

Art. 52.- El Consejo Central de la Distrito, regulará de acuerdo a lo previsto en la Ley 23.298 la confección del registro de afiliados por la Junta Electoral partidaria.

Art. 53°.- Los afiliados podrán participar en las votaciones para la designación de autoridades partidarias.

Art. 54°.- Los afiliados que hubieren renunciado al partido, al reingresar podrán ser considerados afiliados nuevos.

Art. 55°.- Los registros partidarios permanecerán constantemente abiertos.

Del Padrón.

Art. 56°.- El padrón es permanente y se formará del modo establecido en esta Carta Orgánica.

Art. 57°.- Todo afiliado tiene derecho a consultar el padrón ya sea en el Consejo de Distrital o en el Central.

Art. 58°.- A los efectos de los actos comiciales, el padrón de afiliados de cada distrito será distribuido en la forma que disponga la Junta Electoral.

De la Junta Electoral.

Art. 59°.- La Junta Electoral permanente deberá estar integrada por tres miembros sin ninguna otra función partidaria, los que deberán reunir las mismas condiciones que para ser miembro del Consejo Central. Cada dos años, se renovarán.

Art. 60°.- No pueden integrar la Junta Electoral ningún afiliado que sea candidato o precandidato de la preelección interna.

Art. 61°.- En caso de vacantes en la Junta Electoral, por muerte, renuncia y otros impedimentos de alguno o algunos de sus integrantes, el Consejo Central de la Distrito deberá cubrir las vacantes que se produzcan, designando de inmediato los reemplazantes, hasta la celebración del Congreso que ratificará tal designación o realizará una nueva para terminar el período.

Art. 62.°- Para la presentación, las listas ante la Junta Electoral deberán estar avaladas por afiliados que representen el cuatro por ciento del total del padrón, según el ámbito que corresponda, cuyas adhesiones deberán estar certificadas por autoridad partidaria competente.

Sistema Electoral.

Art. 63°.- Serán elegidos a simple pluralidad de votos los Delegados a los cuerpos nacionales del Partido, en caso de que se cree; al Congreso Distrital, de los miembros del Consejo Central del Distrito, Consejos Seccionales, de los afiliados argentinos inscriptos en los padrones Distritales, y seccionales respectivamente.

Art. 64°.- Para que sea válida una elección, deberá sufragar el veinticinco por ciento de los

afiliados del padrón respectivo. En caso de no reunirse ese porcentaje la elección deberá ser declarada nula por la Junta Electoral y se convocará nuevamente dentro de los treinta días siguientes, requiriéndose en este caso para la validez de esta nueva elección, que sufrague el diez por ciento de los afiliados.

Art. 65.- Si efectuada la pertinente convocatoria a elecciones internas y vencido el plazo de oficialización de listas, se hubiese presentado una sola, la Junta Electoral dispondrá la suspensión del acto eleccionario y procederá de inmediato a la proclamación de los candidatos presentados como electos, tomando en su caso las medidas necesarias para que estos sean puestos en posesión de sus cargos.

De la Elección, Escrutinio y Proclamación de Autoridades del Partido

Art. 66° La elección de autoridades se efectuará por voto directo de los afiliados. Los procedimientos preparatorios, electorales y poselectorales se ajustarán a un reglamento dictado por el Congreso que adecuará los procedimientos establecidos en el Código Electoral Nacional en todo lo que corresponda. La Junta Electoral publicará el cronograma electoral y ejercerá las funciones asignadas en la legislación a la Justicia Nacional Electoral.

Art. 67°.- El juzgamiento de todas las protestas relacionadas con el acto electoral, corresponderá exclusivamente a la Junta Electoral, cuya resolución será inapelable.

Art. 68°.- Las protestas deberán ser escritas y fundadas.

De los candidatos.

Art. 69°.- Para ser electo en cargos partidarios, basta la simple mayoría de los votos emitidos en una elección interna.

Art. 70°, Ningún afiliado podrá desempeñar más de dos cargos partidarios simultáneamente.

Art. 71°.- No podrán ejercer cargos partidarios el Gobernador, Vicegobernador, ni los Ministros del Poder Ejecutivo del Distrito.

Art. 72°.- Son incompatibles:

a) Los cargos de Delegados al Congreso Distrital con el de integrante del Consejo Central.

b) El de Miembro de Tribunal de Conducta con cualquier otro cargo partidario.

De la Elección, Escrutinio y Proclamación de autoridades a Cargo Públicos

Art. 73°.- La elección de candidatos a cargos públicos se efectuará por voto directo de los afiliados. Los procedimientos preparatorios, electorales y poselectorales se ajustarán a un reglamento dictado por el Congreso que adecuará los procedimientos establecidos en el Código Electoral Nacional en todo lo que corresponda. La Junta Electoral publicará el cronograma electoral y ejercerá las funciones asignadas en la legislación a la Justicia Nacional Electoral.

Art. 74°.- El Juzgamiento de todas las protestas relacionadas con el acto electoral, corresponderá exclusivamente a la Junta Electoral, cuya resolución será inapelable.

Art. 75°.- Las protestas deberán ser escritas y fundadas.

De los Candidatos a Cargos Públicos

Art. 76°.- Para ser electo a cargos públicos, basta la simple mayoría de los votos emitidos en una elección interna.

Art. 77°.-: Las candidaturas a senadores se elegirán por lista completa a simple pluralidad de votos.

Art. 78°.-: A fin de integrar las listas definitivas, las candidaturas a diputados provinciales y nacionales se aplicará el sistema de representación proporcional D'Hont.

Art. 79°.-: Ningún afiliado podrá postularse a más de dos cargos públicos simultáneamente.

De la Causa y Forma de la Extinción del Partido.

Art. 80°.-. Además de las causales de la ley, el Partido se extinguirá por decisión de sus afiliados que representen más del cincuenta por ciento de los mismos, expresada en elección convocada a este efecto.

De la Organización de la Juventud.

Art. 81°.- La organización Distrital de la Juventud se regirá por las siguientes bases:

a) Podrán incorporarse a su seno los ciudadanos inscriptos en los registros partidarios de 18 a 30 años de edad.

b) Constituirán un organismo del Partido que desenvolverá sus actividades con autonomía, pero sujetos sus componentes a las disposiciones de esta Carta Orgánica.

c) Se regirá en su funcionamiento por las normas que organiza la estructura del Partido en el orden Distrital.

d) Dictará su estatuto Distrital ajustándose a los principios de esta Carta Orgánica y sometiéndolo al conocimiento y aprobación del Consejo de la Distrito.

e) Será incompatible el desempeño de cargos directivos en la organización de la juventud y en el Partido, simultáneamente y alternativamente.

f) Tendrán representación ante todos los organismos del Partido con voz y voto. Estará representada ante el Consejo Distrital por un delegado titular y un suplente y ante el Congreso Distrital por dos delegados titulares y un delegado suplente.

Art. 82°.- Incluirá una categoría especial de adherentes menores de 18 años que podrá participar en las actividades generales de la organización mas no en la elección de autoridades.

Art. 83°.- La Organización Distrital de la Juventud propenderá a la difusión de los principios partidarios, preconizará ante la Juventud las ideas generales del Partido y deliberará y deliberará periódicamente sobre los intereses de la Distrito y la marcha del Partido.

Art. 84°.- Las resoluciones que adopten las entidades juveniles, no podrán afectar las decisiones del Partido ni comprometer su orientación dentro de los preceptuado por esta Carta Orgánica y los organismos de la dirección que la misma instituye.

e. 27/06/2011 N° 76973/11 v. 27/06/2011

ALIANZA FRENTE POPULAR

Distrito Provincia Córdoba

(Cambio De Denominación Partidaria)

El señor Juez Federal con competencia electoral de la Provincia de Córdoba, Dr. Ricardo Bustos Fierro -Secretaría Electoral a cargo del Dr. Carlos Pablo Diers-, hace saber a los Partidos Políticos reconocidos y en formación a los efectos previstos por el art. 14 de la Ley 23.298, que la agrupación política Alianza Convocatoria Federal, se ha presentado ante esta sede judicial a fin de iniciar el trámite de cambio de nombre de la Alianza, por la denominación "Frente Popular", habiendo adoptado dicho nombre partidario con fecha 15 de Junio de 2011.

Carlos Pablo Diers, Secretario Electoral.

e. 27/06/2011 N° 76958/11 v. 29/06/2011

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ACEROS ZAPLA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de Aceros Zapla S.A., a Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases a celebrarse en la sede social sita en Avda. Córdoba 1351 3º Piso, Ciudad de Buenos Aires, el 14 de julio de 2011, a las 15:00 horas, en primera convocatoria, y si ésta fracasare, en segunda convocatoria, una hora después, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Informe sobre la convocatoria y celebración de la Asamblea fuera del término legal.
3º) Consideración de los documentos del art. 234, inciso 1º de la ley 19.550, con relación al ejercicio económico concluido el 30/06/2010.
4º) Destino del Resultado.
5º) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración conforme al art. 261 de la ley 19.550 por el ejercicio económico concluido el 30/06/2010.
6º) Consideración de la gestión de la Sindicatura y su remuneración por el ejercicio económico concluido el 30/06/2010.
7º) Directorio: Elección por clases. Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los que corresponda.
8º) Sindicatura: Elección de los miembros que corresponda.

Para tratar el punto 7.- la Asamblea se constituirá con el carácter de Especial de Clases.
Sergio Tasselli, presidente electo mediante la Asamblea General Ordinaria, Extraordinaria y Especial de Clases y reunión de Directorio, del 4 de mayo de 2009.

Certificación emitida por: Mariano R. Rodríguez. Nº Registro: 441. Nº Matrícula: 5224. Fecha: 21/6/2011. Nº Acta: 037. Libro Nº: 001.
e. 24/06/2011 Nº 75130/11 v. 30/06/2011

ADVANCED SOFTWARE S.A.

CONVOCATORIA

Convocar a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 21 de Julio de 2011 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en Av Belgrano 1370 piso 7º oficina B, Cap. Fed., a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de las razones por las cuales la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010 se celebra fuera del plazo legal.
3º) Consideración de la documentación indicada en el Art. 234, inc. 1º de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondientes al ejercicio económico finalizado el día 31 de diciembre de 2010.
4º) Tratamiento del resultado del ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 2010.
5º) Consideración de la gestión del directorio.
6º) Consideración de los honorarios y remuneraciones del directorio correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 2010, en exceso, en su caso, de los porcentajes establecidos en el Art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.
7º) Consideración de la fusión entre Advanced Software S.A. y Softmind Sistemas S.A.
8º) Consideración del Compromiso Previo de Fusión de la sociedad con Softmind Sistemas S.A. Consideración de la relación de canje propuesta y demás términos del Compromiso Previo. Aumento de Capital en la suma de $ 7.600 representado por 76 acciones ordinarias, nominativas de VN $ 100 y un voto por acción, resultante de la fusión. Reforma del Art. Cuarto: Capital del estatuto social de la sociedad a fin de adecuarlo al nuevo capital resultante de la fusión.
9º) Consideración de los Estados Contables Especiales de Fusión.
10) Delegación en el directorio de la sociedad de la publicación de los edictos de ley y realización de todos los demás actos necesarios para llevar adelante el proceso de fusión en los términos en que lo apruebe la asamblea.
11) Autorizaciones.

NOTA: Los Sres. accionistas deberán cursar comunicación de asistencia en la sede social social en días y horarios hábiles de oficina, a más tardar el día 16 de julio de 2011.

NOTA: Se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social: (i) Estados Contables de la sociedad cerrados al 31 de diciembre de 2010; (ii) Estados Contables Especiales de Fusión cerrados al 31 de marzo de 2011; (iii) Compromiso Previo de Fusión.
Firmado Claudio Adrián Atance, Presidente designado por Asamblea del 30.11.2010.

Certificación emitida por: María Lorena Tomasino. Nº Registro: 536. Nº Matrícula: 5046. Fecha: 17/06/2011. Nº Acta: 192. Nº Libro: 3.
e. 23/06/2011 Nº 74544/11 v. 29/06/2011

"B"

BIORECOVERY S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 12 de julio de 2011 a las 11 hs. en la sede social de Ramsay 1945 piso 4 Departamento "A" C.A.B.A. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Tratamiento y aprobación del balance irregular del 5/6/09 al 30/4/10.
3º) Análisis de los contratos firmados por la Sociedad hasta el 31/3/11. Resolución sobre la política a seguir respecto de los mismos.
4º) Fijar una postura y estrategia para las futuras negociaciones con entidades públicas o privadas.
5º) Aprobación del plan de inversiones y actividades futuras.
6º) Aumento de capital social hasta la suma de $ 500.000. Emisión de acciones. Modificación del artículo 4 del estatuto social.
7º) Tratamiento de la modificación del objeto social (artículo 3 del estatuto).
8º) Tratamiento de la oferta de compra de parte de las acciones de Julia Argentina Desiree Couzo Peñaloza y de Santiago Alberto Filomeno Ascheri. Ejercicio del derecho de preferencia.

El Presidente autorizado acta directorio 1/4/11.
Julia Argentina Desiree Couzo Peñaloza

Certificación emitida por: Alejandro M. Bertomeu. Nº Registro: 1951. Nº Matrícula: 4243. Fecha: 10/6/2011. Nº Acta: 057. Nº Libro: 106.
e. 21/06/2011 Nº 73319/11 v. 27/06/2011

"C"

CABAÑA NUEVA ALIANZA S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de julio de 2011, a las 11:00 hs., en 1º convocatoria, a las 12:00 y en 2da. convocatoria, en 25 de Mayo 347, piso 3º, Oficina 322, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.
2º) Razones de la convocatoria fuera de plazo.
3º) Consideración de la documentación establecida por el articulo 234 inciso primero de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio finalizado el 31/12/2010.
4º) Consideración del destino de los Resultados.
5º) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración.
Presidente - Luis Alberto Lara

Instrumento de designación del Presidente de Cabaña Nueva Alianza S.A., Sr Luis Alberto Lara: Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 27 de julio de 2009.

Certificación emitida por: Elena L. Bonenfant de Garibotto. Nº Registro: 1637. Nº Matrícula: 3987. Fecha: 15/06/2011. Nº Acta: 47. Nº Libro: 67.
e. 23/06/2011 Nº 74316/11 v. 29/06/2011

CARLOS MIGUEL MORANZONI S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de julio de 2011, a las 12.00 horas, en primera convocatoria y a las 12.30 horas en segunda convocatoria, a realizarse en Avenida Corrientes 3169 piso 8º oficina 80, Cuidad Autónoma de Buenos Aires, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas para firmar el acta.
2º) Informe del directorio sobre las circunstancias que obstaron a la confección de los estados contables correspondientes a los ejercicios 2009 y 2010.
3º) Evaluación de la situación económica y financiera de la sociedad.
4º) Disolución y liquidación de la Sociedad.

Carlos M. Moranzoni – Presidente según Acta de Asamblea de (21 de enero de 2008 y acta de Directorio de 21 de enero de 2008).
Presidente – Carlos M. Moranzoni

Certificación emitida por: Juan José Guyot (h). Nº Registro: 1405. Nº Matrícula: 5127. Fecha: 13/6/2011. Nº Acta: 001. Nº Libro: 4.
e. 21/06/2011 Nº 73736/11 v. 27/06/2011

COMERCIAL FRIGORIFICO PUERTO PLATA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en primera y segunda convocatoria el 15 de julio de 2011 a las 13 y 14 horas respectivamente, en la sede social sita en San Antonio 1085 CABA para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración de la venta de los inmuebles sitos en Gonçalves Dias 1102/06, San Antonio 1183/89 y San Antonio 1075/79, C.A.B.A. Designado por Acta Asamblea Ordinaria Número 11, del 22-5-07.
Presidente – Jorge Néstor Cionci

Certificación emitida por: Juan F. Dhers. Nº Registro: 1130. Nº Matrícula: 4813. Fecha: 17/6/2011. Nº Acta: 199.
e. 24/06/2011 Nº 74985/11 v. 30/06/2011

"D"

DANO S.A.

CONVOCATORIA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas de Dano S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Julio de 2011, a las 10 horas, en la sede social de Posadas 1564, piso 2do. Of. 200 de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Constitución de la Asamblea y elección de sus autoridades.
2º) Razones de la convocación extemporánea de esta asamblea.
3º) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Síndico del 34to. Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2010.
4º) Consideración y tratamiento de los Resultados Acumulados.
5º) Consideración de la gestión del Directorio y fijación de su remuneración.
6º) Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente.
7º) Designación de dos accionistas para ratificar y firmar el acta. El Directorio.

Daniel Osvaldo Portugues –Presidente- s/Acta de Directorio de fecha 12/05/2008 Libro de Actas de Directorio y Asambleas Nro.1 B 08339 Rubricado el 10/04/1986.

Certificación emitida por: Osvaldo H. Monti. Nº Registro: 1572. Nº Matrícula: 2783. Fecha: 15/06/2011. Nº Acta: 187. Nº Libro: 102.
e. 23/06/2011 Nº 74336/11 v. 29/06/2011

DUKE ENERGY CERROS COLORADOS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de "Duke Energy Cerros Colorados Sociedad Anónima" a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social sito en la Avenida Leandro Alem 855, piso 26 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 12 de julio de 2011 a las 11:00 horas en primera convocatoria, y el mismo día a las 12:00 horas, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Razones que motivaron la convocatoria fuera de término.
2º) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2010 y de su resultado.
3º) Fijación de los honorarios del Directorio (artículo 261, Ley 19.550) y de la Comisión Fiscalizadora y tratamiento de su gestión.
4º) Fijación del número y elección de los miembros del Directorio, titulares y suplentes.
5º) Elección de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora, titulares y suplentes.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: A fin de asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán cumplir lo previsto en el artículo 238 de la Ley 19.550, presentando los títulos representativos de las acciones o bien notificar su asistencia fehacientemente al domicilio social.
Guillermo Fiad, Presidente, conforme Asamblea General Ordinaria número 35, Buenos Aires, 27 de septiembre de 2010.

Certificación emitida por: Fernando Mario Guevara Lynch. Nº Registro: 1721. Nº Matrícula: 4143. Fecha: 15/6/2011. Nº Acta: 105. Libro Nº: 67, Int. 99.586.
e. 24/06/2011 Nº 75326/11 v. 30/06/2011

"E"

ESMARSA S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a los Sres. Accionistas de Esmarsa S.A. a la Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de julio de 2011 a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social de Avda. Corrientes 524 Piso 2º de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Evaluación del destino del inmueble propiedad de la sociedad, sito en la calle Esmeralda 697 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Análisis de ofertas recibidas para su realización.

Se informa que los accionistas deberán cursar la comunicación prevista por el art. 238 de la ley

19550 con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha de la Asamblea.

Presidente - Luciana Isabel Bravo.

Tal como surge de Acta de Asamblea de elección de autoridades y distribución de cargos del 18-03-09.

Certificación emitida por: María A. Bulubasich. Nº Registro: 1671. Nº Matrícula: 4090. Fecha: 15/06/2011. Nº Acta: 881.

e. 22/06/2011 Nº 73923/11 v. 28/06/2011

ESTABLECIMIENTO EL PARAISO S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 11 de julio de 2011, a las 14 horas en primera, y a las 15 horas en segunda convocatoria en la sede social calle Lavalle Nº 1330 Piso 2º oficina 7 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Razones por las cuales se somete a consideración de los accionistas fuera de los plazos legales la documentación exigida por el artículo 234 inciso 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Enero de 2011.
3º) Tratamiento de la documentación exigida por el artículo 234 inciso 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico Nº 11 finalizado el 31 de Enero de 2011. Consideración de la dispensa de la obligación de confeccionar la memoria conforme lo dispuesto por las Resoluciones Generales de la Inspección General de Justicia Nº 6/2006 y 4/2009 para ejercicios futuros.
4º) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de Enero de 2011.
5º) Tratamiento de asignación de remuneración mensual por tareas técnico-administrativas al señor Gastón Mester.
6º) Tratamiento del destino del Resultado del Ejercicio: Remuneración del Directorio. Distribución de Dividendos. Reserva Facultativa.
7º) Determinación del número de directores titulares y de directores suplentes y elección de los que corresponda con mandato por tres años.

Gastón Mester, Director Titular elegido el 5.07.2008 por Asamblea General Ordinaria (Acta Nº 5) y Presidente designado el 3.07.2009 por Acta de Directorio Nº 25.

Certificación emitida por: José María Schoenfeld. Nº Registro: 40, Partido de Vicente López. Fecha: 15/6/2011. Nº Acta: 271. Libro Nº: 8.

e. 24/06/2011 Nº 75046/11 v. 30/06/2011

ESTANCIA SAN FRANCISCO S.A.A.C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el 08 de julio de 2011, a las 9 hs en Av. Las Heras 1960 piso 1º oficina L, Capital Federal en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del cambio de domicilio legal de la sociedad a la provincia de Córdoba
2º) Designación de Accionistas para suscribir el acta.

Presidente José Alberto Pedro Coelho; según acta de directorio del 30 de diciembre de 2010, del libro Acta de directorio número 2, rubricado el 27 de diciembre de 1989.

Presidente – José Alberto Pedro Coelho

Certificación emitida por: Carlos Ataliva Roca. Nº Registro: 1933. Nº Matrícula: 2952. Fecha: 14/6/2011. Nº Acta: 141. Nº Libro: 61.

e. 21/06/2011 Nº 73134/11 v. 27/06/2011

ESTANCIAS ALTOS VERDES S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la Sociedad a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 8 de julio de 2011, a las 11:00 hs. en Lima 287, 4º piso, Departamento C, Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Determinación del número de directores titulares y suplentes. Su elección.

Según Acta de Asamblea General Ordinaria del 29/05/1997.

Presidente – Alberto Luis Pomes

Certificación emitida por: Marta B. Arisi. Nº Registro: 464. Nº Matrícula: 2414. Fecha: 16/6/2011. Nº Acta: 61. Nº Libro: 100.

e. 21/06/2011 Nº 74433/11 v. 27/06/2011

"F"

FENCAR S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de Fencar S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 15 de Julio de 2.011 a las 15 horas en Parana N* 768, 8º Piso, oficina 42, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Constitucion y validez de la Asamblea.
3º) Consideración de los honorarios de los miembros del Directorio (art. 261 de la Ley 19.550)
4º) Consideración de los documentos previstos en el art. 234 inciso 1* de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2.011.
5º) Consideracion de sueldos por tareas Tecnico-Administrativas.
6º) Eleccion de los Miembros del Directorio y distribución de cargos.

En caso de fracasar la Asamblea en primera convocatoria por falta de quórum, cítase a los Señores Accionistas para el mismo día y lugar en segunda convocatoria a las 16 horas para considerar el mismo Orden del Día del primer llamado.

Presidente - Stella Maris Pergolesi

Designada por Acta de Asamblea Nº 24 de fecha 18 de julio de 2009.

Certificación emitida por: María Teresa Rodríguez Guagliardi. Nº Registro: 1513. Nº Matrícula: 3968. Fecha: 16/06/2011. Nº Acta: 074. Libro Nº: 51.

e. 22/06/2011 Nº 73795/11 v. 28/06/2011

"G"

GLOBAL HEALTH CONSULTING S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a asamblea general ordinaria de accionistas a celebrarse en Av. Entre Ríos 166 Piso 7º Dpto A de la C.A.B.A., el día 12 de julio de 2011 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Aprobación gestion Directorio.
3º) Nombramiento de nuevas Autoridades para un nuevo mandato.
4º) Autorización para inscribir lo aprobado ante la I.G.J.

Presidente Karina Trappani, designada por acta de asamblea extraordinaria de fecha 10 de octubre de 2007.

Certificación emitida por: Sandra Marcela García. Nº Registro: 531. Nº Matrícula: 3962. Fecha: 14/06/2011. Nº Acta: 088. Nº Libro: 60.

e. 23/06/2011 Nº 74517/11 v. 29/06/2011

GROSCH, CARLI Y CIA. S.A INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Grosch, Carli y Cía. Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, que se llevará a cabo en la calle Piedras 1707, Cap. Fed., el día 14/07/2011 a las 11,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de Inventario General, Estado de Situación Patrimonial, de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, Notas a los Estados Contables, Anexo I, Memoria del Directorio e Informe del Auditor correspondiente al 50º ejercicio económico cerrado el 31/07/2010.
2º) Consideración y destino del resultado del ejercicio.
3º) Consideración de los honorarios para el Directorio más allá del 25% de las utilidades conforme al artículo 261 de la Ley 19.550.
4º) Ratificación de las remuneraciones acordadas a los Directores y aprobación de las gestiones de los Directores.
5º) Elección de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio

Firmado Daniel Ladislao Cuk, con D.N.I. número 4.845.699, en su carácter de Presidente de la Sociedad, quien acredita su personería con el Acta de Directorio número 293 del 19/10/2010.

Daniel Ladislao Cuk

Certificación emitida por: Luisa Elena Baumer. Nº Registro: 1053. Nº Matrícula: 3447. Fecha: 8/06/2011. Nº Acta: 172. Libro Nº: 24.

e. 22/06/2011 Nº 73921/11 v. 28/06/2011

"H"

HAVELLS SYLVANIA ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Havells Sylvania Argentina S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 26 de julio de 2011 a las 10 horas, en la sede social sita en Arias 3751, Piso 21, Oficina NW, Ciudad de Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de los Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea;
2º) Consideración de los documentos prescritos por el artículo 234, inciso 1º, de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2010. Consideración del resultado del ejercicio. Constitución de Reserva Facultativa;
3º) Tratamiento de la gestión del Directorio;
4º) Remuneración de los Directores;
5º) Determinación del número de los miembros del Directorio y su elección;
6º) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Esteban Pablo Antreassian — Presidente designado por asamblea de fecha 17/05/2010.

Certificación emitida por: Alvaro Gutiérrez Zaldivar. Nº Registro: 374. Nº Matrícula: 2101. Fecha: 10/6/2011. Nº Acta: 52. Libro Nº: 89.

e. 24/06/2011 Nº 75065/11 v. 30/06/2011

"K"

KEY ENERGY SERVICES S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social sita en Av. Eduardo Madero 1020, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el día 12 de julio de 2011 a las 11:00 horas, en primera convocatoria y para las 12:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivos por los cuales se consideran los estados contables fuera del término establecido por el Art. 159 LSC.
3º) Consideración del Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, las Notas y sus Anexos, junto con la Memoria y el Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010.
4º) Destino de los resultados arrojados. Eventual constitución de Reservas.
5º) Consideración de la gestión de los Sres. Miembros del Directorio y la Sindicatura.
6º) Consideración de los honorarios del Directorio y la Sindicatura correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2010.
7º) Fijación del número de directores y síndicos titulares y suplentes. Designación de los mismos.
8º) Autorizaciones.

De acuerdo a lo establecido en el art. 238 ley 19.550, los Sres. Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia allí prevista, la cual será recibida en Av. Eduardo Madero 1020, 5º piso, Capital Federal en el horario de 10:00 a 18:00 horas. Augusto Joaquín Eyheraguibel, presidente designado por asamblea de fecha 10/05/10.

Certificación emitida por: Matías J. Hierro Oderigo. Nº Registro: 1485. Nº Matrícula: 5080. Fecha: 15/6/2011. Nº Acta: 106. Nº Libro: 004.

e. 23/06/2011 Nº 75715/11 v. 29/06/2011

"L"

LACABRIL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 08/07/11 a las 12:00 y 13:00 hs., en primera y segunda convocatoria, respectivamente, en la sede social sita en Defensa 1217, piso 1º "B", a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para firmar el acta;
2º) Consideración de las renuncias de los Sres. Antonio Horacio Casaburi, José Abadi y Victor Ariel Abadi, a sus cargos de directores titulares y suplentes, respectivamente;
3º) Designación de directores en reemplazo de los renunciantes; y
4º) Otorgamiento de autorizaciones.

NOTA: se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en la sede social, para su registro en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 horas, en la sede social sita en Defensa 1217, piso 1º "B", Ciudad de Bs. As.

José Abadi, Presidente, designado mediante Acta de Directorio de fecha 28/05/2010.

Certificación emitida por: Martín Sambrizzi. Nº Registro: 1583. Nº Matrícula: 5020. Fecha: 15/6/2011. Nº Acta: 139. Nº Libro: 5.

e. 21/06/2011 Nº 74298/11 v. 27/06/2011

LATIN CONTROL SOFTWARE S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a asamblea general extraordinaria de accionistas a celebrarse en el domicilio social de la calle Galicia Nº 1852 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 11 de julio de 2011 a las 19 horas en primera convocatoria y 20 horas en segunda, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Informe de Presidencia sobre la situación de los aportes comprometidos por la Sra. Sandra F. Paccosi.
3º) Consideración de la exclusión de la Sra. Sandra F. Paccosi y la aplicación del apercibimiento previsto por el artículo 193 de la ley 19.550 respecto a la pérdida de las sumas abonadas y caducidad del ejercicio de los derechos.
4º) Consideración de la reducción del capital y en su caso modificación del artículo cuarto del contrato social.
5º) Consideración del ejercicio del derecho de acrecer y suscripción preferente

Presidente designado por Acta de Asamblea de fecha 14 de Diciembre de 2010:

Presidente – Marcelo Ricardo Bertinat

Certificación emitida por: Virginia Nardelli Moreira. Nº Registro: 475. Nº Matrícula: 4915. Fecha: 14/06/2011. Nº Acta: 032. Nº Libro: 007.

e. 23/06/2011 Nº 74348/11 v. 29/06/2011

"M"

MEDIO AMBIENTE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Julio de 2011 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, a realizarse en Alicia Moreau de Justo 1848, piso 4to., of. "8" de la C.A.B.A., con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Ratificación del inicio y prosecución del tramite concursas.

Jorge Alberto José Franco Presidente designado en la Asamblea General Ordinaria de fecha 22/04/2010.

Certificación emitida por: Raúl Herrero. Nº Registro: 812. Nº Matrícula: 3029. Fecha: 16/6/2011. Nº Acta: 012. Nº Libro: 16.

e. 21/06/2011 Nº 74222/11 v. 27/06/2011

"N"

NEW PERSPECTIVE S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 12 de julio de 2011 a las 18 hs en la sede social de Ramsay 1945 Piso 4 Departamento "A" C.A.B.A. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Tratamiento y aprobación del balance irregular del 2/7/09 a 30/4/10.-
3º) Análisis de los contratos firmados por la Sociedad hasta el 31/3/11. Resolución sobre la política a seguir respecto de los mismos.
4º) Fijar una postura y estrategia para las futuras negociaciones con entidades públicas o privadas.
5º) Aprobación del plan de inversiones y actividades futuras.
6º) Aumento de capital social hasta la suma de $. 500.000. Emisión de acciones. Modificación del artículo 4 del estatuto social.
7º) Tratamiento de la modificación del objeto social (art. 3 del estatuto).
8º) Tratamiento de la oferta de compra de parte de las acciones de Julia Argentina Desiree Couzo Peñaloza y de Santiago Alberto Filomeno Ascheri.

El Presidente autorizado acta de directorio. (1/4/11)

Alberto Daniel Ascheri

Certificación emitida por: Alejandro M. Bertomeu. Nº Registro: 1951. Nº Matrícula: 4243. Fecha: 10/06/2011. Nº Acta: 058. Libro Nº: 106.

e. 22/06/2011 Nº 73575/11 v. 28/06/2011

"S"

S.A. GENARO GARCIA LTDA. COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Expte. 902948. Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Julio de 2011, a las 11.00 horas, en Corrientes 545 Piso 5* Of. 507 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración del tratamiento a dar a la sociedad por haberse verificado lo previsto en el Artículo 94 inciso 1 de la Ley 19550.
3º) Nombramiento del Liquidador de la sociedad.
4º) Consideración del Balance de Disolución al 31/05/2011.
5º) Consideración del Proyecto de Distribución. El Directorio

Presidente – Jorge U. Toyos

Designado por acta de asamblea de fecha 18 de Noviembre de 2010 que obra a folios 280 a 284 del Libro de Actas de Asamblea Nº 1, y designado Presidente por acta del 18 de Noviembre de 2010 que obra a folio 227 a 228 del Libro de Actas Nº 5 de S. A. Genaro García Ltda. C.I.F. e I.

Presidente – Jorge U. Toyos

Certificación emitida por: Jorge Mario Pascale. Nº Registro: 1668. Nº Matrícula: 3664. Fecha: 15/06/2011. Nº Acta: 023. Libro Nº: 16.

e. 22/06/2011 Nº 73862/11 v. 28/06/2011

SACHECO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas de Sacheco S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 14 de julio de 2011, a las 16,00 horas, en primera convocatoria y a las 17,00 horas en segunda convocatoria, ambas en el domicilio de Av. Córdoba 1233 6º Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234 inc. 1º LSC, correspondiente al ejercicio económico Nº 36, cerrado el 31/3/2011.
3º) Consideración de los resultados del ejercicio.
4º) Consideración de la gestión de los miembros del directorio.
5º) Consideración de los honorarios de los Directores. Liberación del tope previsto en el art. 261 LS, en cumplimiento de tareas técnico-administrativas.
6º) Designación de los señores miembros del Directorio.
7º) Autorización para realizar la publicación e inscripción de ley.

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad con tres días hábiles de anticipación a la fecha de celebración.
Presidente electo por Acta de Asamblea del 10/08/2010 y por Acta de Directorio del 10/08/2010.

Presidente – Martín Alejandro Lange

Certificación emitida por: Eduardo Daniel González. Nº Registro: 2024. Nº Matrícula: 4079. Fecha: 17/06/2008. Nº Acta: 045. Libro Nº: 69.

e. 24/06/2011 Nº 75355/11 v. 30/06/2011

SARGA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a los señores accionistas de Sarga S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de julio de 2011 a las 17:00 horas, en la sede social sita en Zamudio 5875, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Razones del tratamiento del balance fuera de término.
3º) Consideración de la documentación prevista por el articulo 234 inciso 1º del Decreto Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondientes al 9º Ejercicio Económico de la sociedad, cerrado el 28 de febrero de 2011.
4º) Tratamiento del Resultado del Ejercicio.
5º) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio que se considera.
6º) Consideración de la retribución del Directorio.
7º) Dispensa de confeccionar la Memoria en los términos del artículo 1 de la Resolución General IGJ Nº 6/2006 y su modificatoria.

Presidente - Sergio Ariel Saban

Designado en asamblea general ordinaria Nº 11 de fecha 23 de junio de 2010 y acta de directorio Nº 47 de fecha 6 de julio de 2010.
El suscripto está autorizado por Acta de Directorio Nº 56 de fecha 21 de junio de 2011.

Presidente - Sergio Ariel Saban

Certificación emitida por: Martín F. Bursztyn. Nº Registro: 1875. Nº Matrícula: 4310. Fecha: 22/6/2011. Nº Acta: 049. Nº Libro: 27.

e. 24/06/2011 Nº 76393/11 v. 30/06/2011

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES - HOSPITAL ITALIANO

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Socios de la Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires - Hospital Italiano a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el jueves 28 de julio de 2011, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria para el caso de no obtenerse quórum en la primera convocatoria, en la sede del Hospital Italiano, Salón del Consejo Directivo, sito en la calle Gascón 450 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para suscribir el acta de la Asamblea juntamente con el Sr. Presidente y un miembro del Consejo Directivo.
2º) Reforma del Estatuto Social. Modificación de los artículos 1º, 4º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º, 18º, 19º, 20º, 21º, 22º y 23º. Modificación y adecuación de la numeración de los artículos 24º, 25º, 26º, 27º y 28º. Inclusión de los artículos 24º, 25º y 26º. Aprobación de un nuevo texto ordenado del Estatuto Social. Designación de las personas autorizadas para su trámite.

NOTA 1: La celebración de la Asamblea será válida sea cual fuere el número de Socios presentes una hora después de la fijada en la primera convocatoria. (art. 14 inc. e) del Estatuto).

NOTA 2: El proyecto de reforma del Estatuto Social se encuentra a disposición de los socios en la Secretaría de Presidencia de la Institución. Gascón 450, Ciudad Autónoma de Buenos Aires de Lunes a Viernes de 9 a 17 horas.

Presidente – Franco Livini

El firmante fue designado Presidente según acta de Asamblea del 29/07/2010 y del Consejo Directivo del 29/7/2010.

Certificación emitida por: Mariano Guyot. Nº Registro: 54. Nº Matrícula: 4589. Fecha: 17/06/2011. Nº Acta: 166. Nº Libro: 73.

e. 24/06/2011 Nº 75775/11 v. 28/06/2011

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES - HOSPITAL ITALIANO

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Socios de la Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires - Hospital Italiano a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 28 de julio de 2011, a las 10.30 horas en primera convocatoria y a las 11.30 horas en segunda convocatoria para el caso de no obtenerse quórum en la primera convocatoria, en la sede del Hospital Italiano, Salón del Consejo Directivo, sito en la calle Gascón 450 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos socios para suscribir el acta de la Asamblea juntamente con el Sr. Presidente y un miembro del Consejo Directivo.
2º) Consideración de los Estados Contables; Inventario, Balance General, Estado o Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria e Informe del Organo de Fiscalización, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 2011.
3º) Consideración del tratamiento a dar al resultado que arroja la Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio.
4º) Fijación del importe de las cuotas sociales de Socios Benefactores y Protectores.
5º) Consideración de las gestiones de los miembros del Consejo Directivo y de los integrantes del Organo de Fiscalización.
6º) Determinación del número y elección de miembros del Consejo Directivo.
7º) Elección de los miembros del Organo de Fiscalización.
8º) Determinación del número y elección de miembros del Consejo Consultivo Honorario.

NOTA: La celebración de la Asamblea será válida sea cual fuere el número de Socios presentes una hora después de la fijada en la primera convocatoria. (art. 14º inc. e) del Estatuto).

Presidente – Franco Livini

El firmante fue designado Presidente según acta de Asamblea del 29/07/2010 y del Consejo Directivo del 29/7/2010.

Certificación emitida por: Mariano Guyot. Nº Registro: 54. Nº Matrícula: 4589. Fecha: 17/06/2011. Nº Acta: 166. Nº Libro: 73.

e. 24/06/2011 Nº 75755/11 v. 28/06/2011

SOFTMIND SISTEMAS S.A.

CONVOCATORIA

Convocar a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 22 de Julio de 2011 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en Av Belgrano 1370 piso 7º oficina B, Cap. Fed., a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de las razones por las cuales la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010 se celebra fuera del plazo legal.
3º) Consideración de la documentación indicada en el Art. 234, inc. 1º de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondientes al ejercicio económico finalizado el día 31 de diciembre de 2010.
4º) Tratamiento del resultado del ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 2010.
5º) Consideración de la gestión del directorio.
6º) Consideración de los honorarios y remuneraciones del directorio correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 2010, en exceso, en su caso, de los porcentajes establecidos en el Art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.
7º) Consideración de la fusión entre Advanced Software S.A. y Softmind Sistemas S.A.
8º) Consideración del Compromiso Previo de Fusión de la sociedad con Advanced Software S.A. Consideración de la relación de canje propuesta y demás términos del Compromiso Previo.
9º) Consideración de los Estados Contables Especiales de Fusión.
10) Delegación en el directorio de la sociedad de la publicación de los edictos de ley y realización de todos los demás actos necesarios para llevar adelante el proceso de fusión en los términos en que lo apruebe la asamblea.
11) Autorizaciones.

NOTA: Los Sres. accionistas deberán cursar comunicación de asistencia en la sede social social en días y horarios hábiles de oficina, a más tardar el día 18 de julio de 2011.

Se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social: (i) Estados Contables de la sociedad cerrados al 31 de diciembre de 2010; (ii) Estados Contables Especiales de Fusión cerrados al 31 de marzo de 2011; (iii) Compromiso Previo de Fusión.
Firmado Claudio Adrián Atance, Presidente designado por Asamblea del 28.12.2009.

Certificación emitida por: María Lorena Tomasino. Nº Registro: 536. Nº Matrícula: 5046. Fecha: 17/06/2011. Nº Acta: 191. Nº Libro: 003.

e. 23/06/2011 Nº 74553/11 v. 29/06/2011

"T"

TRUST TECHNOLOGY S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea Ordinaria de Socios de Trust Technology S.A. para el día 11 de julio de 2011, a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en Avenida Córdoba 1352 piso 1º Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. Designación del escribano para su confección.
2º) Ratificación de la presentación en concurso.

Eduardo Daniel Furman — Presidente de Trust Technology S.A. según Asamblea General Extraordinaria del 27 de octubre de 2008. Roberto Halpern - Vicepresidente de Trust Technology S.A. según Asamblea General Extraordinaria del 27 de octubre de 2008.

Certificación emitida por: Jacobo Eduardo Aguirre Claret. Nº Registro: 86. Nº Matrícula: 2606. Fecha: 16/06/2011. Nº Acta: 130. Libro Nº: 53.
e. 22/06/2011 Nº 73961/11 v. 28/06/2011

"V"

VELCONET S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Reg. Nº 17146 Libro 13 Tomo A de Sociedades por acciones. Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a los Sres. Accionistas de Velconet Sociedad Anónima, la que se celebrará el día 13 de Julio de 2011, a las 9 hrs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria, si no se lograse el quórum necesario en la primera, en la calle Tucumán 637 piso 3º de la Ciudad de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Causas del llamado fuera de término.
3º) Consideración de la documentación consignada en el inc. 1 del art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010.
4º) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2010.
5º) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio.
6º) Tratamiento de los resultados no asignados.

NOTA: Se informa a los señores accionistas que el domicilio social se encuentra en Tucumán 637 piso tercero (conforme resulta del Acta de Directorio de fecha 2/03/09, publicación en el Boletín Oficial de fecha 17/09/09 y trámite por ante la Inspección General de Justicia Nº 2641991 de fecha 22/09/09). En dicho lugar se pondrá, por el término de ley, la documentación respectiva a disposición de los señores accionistas en el horario de 9 a 13 hs, y de 14 a 17 hs, días hábiles. Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán comunicar de manera fehaciente su asistencia hasta 3 (tres) días hábiles anteriores al día 13 de julio de 2011, al domicilio sito en Tucumán 637 piso 3º de la Ciudad de Buenos Aires, de 10:00 a 17:00 hrs.
Alejandro Rubén Tosi, Presidente, designado según Acta de Asamblea General Ordinaria del 11-09-2009 y Acta de Directorio del 11-09-2009.

Certificación emitida por: Armando J. S. Paganelli (n). Nº Registro: 420. Nº Matrícula: 5130. Fecha: 15/06/2011. Nº Acta: 141. Nº Libro: 3.
e. 24/06/2011 Nº 75878/11 v. 30/06/2011

VIRAI CONSTRUCCIONES S.A.

CONVOCATORIA

Cítase en primera y segunda convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 12 de Julio de 2011 a las 11:30 horas. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera. Ambas convocatorias se celebraran en la calle Suipacha Nº 472, piso 3, Oficina 304 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN EL DIA:

1º) designación de un accionista para firmar el acta de asamblea junto con el presidente del acto;
2º) Causas que llevaron a la postergación de esta Asamblea;
3º) Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados, anexos y demás documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010;
4º) Disolución anticipada de la sociedad, art. 94 apartado 1º ley 19.550;
5º) Nombramiento del Liquidador.

NOTA: Se deja constancia que el Libro de depósito de acciones y registro de asistencia a asambleas generales, que se pone a disposición de los señores accionistas en la calle Av. De Mayo Nº 1316, p. 19, Of. H, de la Ciudad de Buenos Aires dentro del horario de lunes a viernes de 14 a 17 horas, se cerrara el día 07 de julio de 2011 a las 17.
Arq. Claudio Roberto Viviani, Presidente Virai Construcciones S.A. designado mediante acta de asamblea ordinaria del día 28 de Mayo de 2010 y acta de designación de cargos del día 31 de mayo de 2010.
Claudio Roberto Viviani

Certificación emitida por: Carlos Fabián Munín. Nº Registro: 72, Partido de Morón. Fecha: 7/6/2011. Nº Acta: 67.
e. 21/06/2011 Nº 72965/11 v. 27/06/2011

2.2. TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

Se hace saber que la Sra. Martinelli, Valeria Constanza, con DNI Nº 23515345, con domicilio en la calle Alejandro Magariños Cervantes 5251, de C.A.B.A, transfiere al Sr. Godoy, Roberto Carlos, con DNI Nº 6604723, con domicilio en Gavilán 52, de C.A.B.A, el Fondo de Comercio Residencia Agostina, sita en la calle Alejandro Magariño Cervantes 5251, CABA, libre de toda deuda y gravamen. Para todo reclamo legal se fija el domicilio Gavilán 52, C.A.B.A.
e. 22/06/2011 Nº 73734/11 v. 28/06/2011

Bari Negocios Inmobiliarios Representada en este acto Por el Martillero Publico Mario Suárez con oficinas en Maipú Nº 859 5º B de C.A.B.A avisa: Pacella Claudia Susana domicilio Fournier 2946 Olivos Bs. As transfiere fondo de Comercio a Daniel M. Fariña domicilio Av Alvarez Thomas 833 caba rubro Comercio Minorista golosinas envasadas Kiosco, Locutorio sito en Av Corrientes 6092 p.b caba reclamos de ley Nuestras Oficinas.
e. 23/06/2011 Nº 74327/11 v. 29/06/2011

Escribano Eduardo Tellarini, Matricula 4351 domiciliado Hipolito Yrigoyen 434 Cap. Fed. avisa: Stella Maris Salguero, D.N.I. N 10.314.828, argentina, comerciante, casada, domiciliada en Jaramillo 2010 Piso 14 depto. A; Cap Fed vende y transfiere su fondo de comercio de Farmacia sito en Av. San Martín 5468; Cap Fed a Farmacia Av San Martín 5468 S.A, domicilio legal Av San Martín 5468; Cap Fed, reclamos de ley en Combate de los Pozos 223, piso 6, oficina 2 Cap. Fed.
e. 23/06/2011 Nº 74510/11 v. 29/06/2011

El Señor Juan Manuel López, Cédula de Identidad 5.556.414, domiciliado en la calle Avenida Directorio 5996/6000 Planta Baja, CABA, transfiere el fondo de comercio correspondiente al local ubicado en la Avenida Directorio, 5996/6000 Planta Baja, CABA, dedicado a Café Bar Número 203003- Casa de Lunch número 203002- Despacho de bebidas número 203004- Restaurante número 203001, superficie total 174,15 metros cuadrados, al Señor Mauricio David Bettinelli Acuña, Documento Nacional de Identidad 93.161.510, domiciliado en la calle Gregorio de Laferrere 5248 Planta Baja número 3 CABA. Reclamos de Ley en el domicilio Avenida Directorio 5996/6000 Planta Baja, CABA.
e. 24/06/2011 Nº 75363/11 v. 30/06/2011

Luisa del Rocío Morteo, abogada, Tomo 25 Folio 921, con estudio en la calle Hipólito Yrigoyen 3260 piso 7 departamento "A" de CABA, avisa que Carlos Leopoldo Torres con domicilio en Avenida Rivadavia 3539, Planta Baja de CABA transfiere a Roberto Ceferino Mortola con domicilio en Hipóliro Yrigoyen 3260 piso 7 departamento "A" de CABA el fondo de comercio habilitado como elaboración de masas, pasteles, sandwich y producción similares, elaboración de productos de panadería con venta directa al público, comercio minorista, despacho de pan y productos afines, comercio minorista de masas, bombones, sándwiches (sin elaboración) sito en Avenida Rivadavia 3539 de CABA, expediente 52982. Reclamos de ley en mis oficinas.
e. 22/06/2011 Nº 73558/11 v. 28/06/2011

Degano Karina y Mongelli Romina con domicilio en ruta 25 km 7.5 Moreno Buenos Aires transfiere a Gigantes Gourmet SA con domicilio en Senillosa 957 7 CABA el Fondo de Comercio rubro comercio minorista de prod. alimenticios en general, comercio minorista prod. alimenticios envasados y comercio minorista de bebidas en general envasadas sito en Chaco 100 CABA. Reclamos de ley en Senillosa 957 7 CABA.
e. 22/06/2011 Nº 73832/11 v. 28/06/2011

Bari Negocios Inmobiliarios Representada en este acto Por el Martillero Publico Mario Suárez con oficinas en Maipú Nº 859 5º B de C.A.B.A avisa: Cortina Ignacio Manuel domicilio Bulnes 270 2º 9 caba transfiere fondo de Comercio a Angel E. Rodofile domicilio en Castillo 2541 caba rubro Comercio Minorista golosinas envasadas Kiosco sito en Gascon 73 p.b caba reclamos de ley Nuestras Oficinas.
e. 23/06/2011 Nº 74330/11 v. 29/06/2011

Venta fondo de comercio Hostel Ví Luz y Entré calle México 2233 Ciudad A. de Bs. As. Vendedores Elías A. Cohen y Paola A. Andreotti domiciliados en México 2233 y Comprador: Mariano Julio Rodriguez Carballo domiciliado en Mcal. Solano Lopez 3265, todos de esta ciudad. Reclamos de Ley Juramento 2089 Piso 10-1009 CP: C1428 DNG Ciudad A. Bs. As.
e. 23/06/2011 Nº 74372/11 v. 29/06/2011

La señora Maria Fabiana Simonian con domicilio legal Callao 717 piso 3 Ciudad Autónoma de Buenos Aires vende a Claudio Héctor Reyes con Domicilio en Cuenca 1440 t 3 CABA fondo de comercio del rubro radio remis Mensajería, sito en la calle Nicasio Oroño 2306 de la ciudad de Buenos Aires Libre de toda deuda gravamen y sin personal. Reclamo de ley en el domicilio Callao 717 piso 3º CABA dentro del término legal.
e. 24/06/2011 Nº 75231/11 v. 30/06/2011

Cementa Temp S.R.L. con domicilio e San Antonio 1059 CABA Comunica que transfiere a la Sra. Maria Elisa Carballo con domicilio en San Antonio 1059 CABA el fondo de comercio cito en San Antonio 1059 CABA del taller mecánico (segmentación de metales) y oficina administrativa de la actividad. Reclamos de ley San Antonio 1059 CABA.
e. 22/06/2011 Nº 73622/11 v. 28/06/2011

Suterh (Sindicato Unico de Trabajadores de Edificios de Renta y Horizontal) representada por su Secretario General Víctor Santa María con domicilio en Sarmiento 2040 C.A.B.A., transfiere a Fundación Octubre Trabajadores de Edificios, representado por su Presidente Juan Manuel Olmos con domicilio en Venezuela 370 C.A.B.A. el fondo de comercio de Educacion Universitaria y Superior No Universitaria ubicado en la calle Venezuela 346/360 C.A.B.A., Plantas: Sótano. P.B., 1º P, 2º P, 3º P y azotea. Habilitado por Expediente 63799-2002, libre de deudas, reclamo de Ley en Sarmiento 2040.
e. 21/06/2011 Nº 73251/11 v. 27/06/2011

Maria Caballero (Vendedor), con domicilio Nogoya 3519 PB1 (CABA), transfiere a Diego Ventrice (Comprador), con Domicilio en Zelada 5959 (CABA), el fondo de comercio, Casa de fiestas infantiles privadas La Katatrepa, sito en Yerbal 814 (CABA) Reclamos de ley Yerbal 814 (CABA).
e. 22/06/2011 Nº 73830/11 v. 28/06/2011

2.3. AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

ABB S.A. - ABB SACHE SERVICE S.A.

Comunica en cumplimiento del Artículo 82 se comunica por 3 días la fusión ABB S.A.-ABB Sache Service S.A.: La Sociedad ABB S.A., con domicilio en la calle Av. Leandro N. Alem 822 piso 9º CABA. inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de septiembre de 1922 bajo el número 109, Folio 137 Libro 41 Tomo A De estatutos Nacionales y ABB Sache Service S.A con domicilio en Av. Callao 1253 piso 3º Oficina "A" CABA inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de septiembre de 2007 bajo el Nº 15499 del Libro 36 Tomo Sociedades por Acciones. Aprobar la fusión de ABB S.A y ABB Sache Service S.A con un capital de $ 56.771.787 todo de conformidad con el Acuerdo de Fusión en Asamblea celebrada con fecha el 21 de marzo de 2011 y cuyas resoluciones se aprobaron el Balance de fecha 31/12/2010 al efecto y siendo la valuación del activo y pasivo de la sociedad ABB S.A la suma de $ 418.558.136 y de $ 340.051.060 respectivamente y de la sociedad ABB Sache Service S.A su activo de $ 9.586.993,74 y pasivo de $ 5.614.479,19. Luego de la fusión, el Capital Social de ABB S.A se constituye con Capital Social de $ 56.771.787. Los Reclamos de ley en la calle Av. Leandro N. Alem 822 piso 9º C.A.B.A, Autorizado Diego Rohde con D.N.I. 22.645.244, de acuerdo al acta de Asamblea del 21 de marzo de 2011.
Autorizado - Diego Rohde

Certificación emitida por: Diego Asenjo. Nº Registro: 753. Nº Matrícula: 4827. Fecha: 15/06/2011. Nº Acta: 191. Nº Libro: 39.
e. 24/06/2011 Nº 74978/11 v. 28/06/2011

AGROPECUARIA LA GUEYA S.A. – AGROPECUARIA LAS NUTRIAS S.A.

Edicto de fusión por absorción. Artículo 83, inciso 3, Ley Nº 19.550. Agropecuaria La Gueya S.A. Agropecuaria Las Nutrias S.A. Se hacer saber por 3 días que Agropecuaria La Gueya S.A. —sociedad absorbente o incorporante—, con sede social y domicilio legal en calle Castelli 2886 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, inscripta con fecha 30/12/2003 en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, Matrícula Nº 66.775, aprobó por reunión de Directorio de fecha 6/11/2009 y Asamblea Extraordinaria de fecha 25/11/2009, el compromiso previo de fusión celebrado el 28/10/2009 con Agropecuaria Las Nutrias S.A. —sociedad absorbida o incorporada— con sede social y domicilio legal en calle Quintana 50, 6º Piso Dto. A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio el 16/4/1975 bajo el número 830 y en la Inspección General de Justicia bajo el Nº 49.088, que por reunión de Directorio de fecha 6/11/2009 y Asamblea Extraordinaria de fecha 25/11/2009, resolvió aprobar el antedicho compromiso. En razón de la fusión, la sociedad incorporante Agropecuaria La Gueya S.A. aumenta su capital social de $ 100.000.- a $ 900.000, manteniendo su denominación social y domicilio. Conforme a sus estados contables al 31/ 07/2009, la valuación de activos de Agropecuaria La Gueya S.A. es de $ 4.747.183,51, y la valuación de sus pasivos de $ 1.569.270,59. Según su balance especial de fusión al 31/7/2009, la valuación de activos de Agropecuaria Las Nutrias S.A. es de $ 4.271.469,99 y la valuación de sus pasivos de $ 171.180,76. De acuerdo al nuevo estado de situación patrimonial especial de fusión consolidado de Agropecuaria La Gueya S.A. al 31.07.2009, la valuación de sus activos asciende a $ 7.995.383,12 y la valuación de sus pasivos asciende a $ 717.180,99. Dentro de los 15 días de la última publicación de este edicto, los acreedores de fecha anterior pueden formular en el domicilio legal de las sociedades las operaciones que por derecho le correspondan, tal como lo dispone el artículo 83, inciso 3, anteúltimo párrafo, Ley Nº 19.550. Graciela Paulero autorizada por Instrumento privado del 5/5/2011.
e. 24/06/2011 Nº 74964/11 v. 28/06/2011

"C"

CABAÑA LA PEREGRINA S.R.L.

Con sede social Montevideo Nº 527, 5º Piso, "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

Inscripta en la IGJ bajo el Nº 989 Libro 104 de SRL, comunica que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 15/07/2008 se resolvió la restitución de aportes irrevocables por la suma de $ 90.030 y $ 208.834,40; al accionista Zacarias Klas. El presente se publica por tres días a efectos de someter la decisión adoptada al régimen de oposición de acreedores previsto en la Ley 19.550. La valuación del activo y del pasivo social al 15/07/2008 era de $ 7.245.305,66 y $ 189.022,65 respectivamente y el patrimonio neto era de $ 7.056.283,01. Quien suscribe el presente edicto lo hace en su carácter de apoderado, según Poder General de administración de fecha 28 de Julio de 2006.

Apoderado – Alberto Fervenza Parisi

Certificación emitida por: María Alejandra Soler. Nº Registro: 12, Partido de Tres de Febrero. Fecha: 10/06/2011. Nº Acta: 362. Nº Libro: 49.

e. 23/06/2011 Nº 74571/11 v. 27/06/2011

CITYTECH S.A. - FST S.A.

A los fines del Artículo 83, inciso 3, Ley Nº 19550 se hacer saber por 3 días la fusión celebrada entre Citytech S.A. y FST S.A. Sociedad absorbente: Citytech S.A., sede social y domicilio legal en Carlos Pellegrini 887 Piso 10 C.A.B.A., inscripta el 03/01/2005 en Inspección General de Justicia, bajo el Nº 39 Libro 27 Tomo de Sociedades por Acciones. Sociedad absorbida: FST S.A., sede social y domicilio legal en sede social y domicilio legal en Carlos Pellegrini 887, Piso 11, C.A.B.A, inscripta el 18/02/1998 bajo el Nº 1821 Libro 123 Tomo A de S.A. En razón de la fusión Citytech S.A. aumentará su capital social de $ 120.000 a $ 8.219.933, reformando en consecuencia el Artículo Cuarto del estatuto social, manteniendo su denominación social y domicilio. Según los balances especiales de fusión al 31/12/2010, las valuaciones de las sociedades son: Citytech S.A.: Total Activo $ 124.480.394 y Total Pasivo $ 101.068.289; FST S.A.: Total Activo $ 47.744.661 y Total Pasivo $ 10.287.415. Citytech S.A. absorbe a FST S.A., la que se disuelve sin liquidarse, de acuerdo al Compromiso Previo de Fusión suscripto el 10/02/2011 y aprobado por Asambleas Extraordinarias del 17/02/2011. Reclamos de ley: Carlos Pellegrini 887 Piso 11 C.A.B.A. de 10.00 a 18.00 horas. María Inés Santos, Tº 70 Fº 91 CPACF, autorizada en Asamblea del 17/02/2011.

e. 23/06/2011 Nº 74624/11 v. 27/06/2011

"D"

DECOFER S.A.

Comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 26/4/2011 la Sociedad ratificó el aumento de su capital social en forma mayor al quíntuple mediante la emisión de 123.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y de un voto por acción, delegándose en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago. Se hace saber a los accionistas que podrán ejercer su derecho de preferencia a la suscripción de nuevas acciones dentro de los 30 días siguientes al de la última publicación conforme art. 194 LSC. Publíquese por 3 días. La Autorizada por el acta de asamblea del 26/4/2011.

Autorizada – Florencia Sota Vazquez

e. 23/06/2011 Nº 74445/11 v. 27/06/2011

DIRECTV ARGENTINA S.A.

RPC: 28.3.1996, Nº 2692, Libro 108, Tomo A de S.A. Comunica por tres días a los fines previstos por los artículos 83, inciso 3º y 204 L.S.C., que según Asamblea Extraordinaria del 13.6.2011, se resolvió reducir el capital social en $ 162.373.040.-, reduciéndolo de $ 175.078.331.- a $ 12.705.291.-; y reformar el artículo 4º del Estatuto. Se informa que los montos del activo, del pasivo y del patrimonio neto anteriores a la reducción eran de $ 996.381.468.-, $ 487.683.837.- y $ 508.697.631.- respectivamente y que los montos posteriores quedaron en $ 996.381.468.-, $ 910.224.121.- y $ 86.157.347 respectivamente. Las oposiciones de ley se atienden conforme los plazos legales a partir del último día de publicación en Tucumán 1, Piso 4, C.A. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 horas, atención Dra. María Fernanda Mierez. María Fernanda Mierez, en carácter de autorizada según Asamblea del 13.6.2011.

Abogada- María Fernanda Mierez

e. 23/06/2011 Nº 75613/11 v. 27/06/2011

"I"

IBERCOM S.A.

Por Asamblea Extraordinaria del 30 de Noviembre de 2010, se resolvió: 1) La Reducción Voluntaria de Capital conforme el Artículo 203 de la Ley 19.550 en $ 1.068.000,00 o sea de $ 1.080.000,00 a $ 12.000,00. Cantidad de acciones: Se procederá a canjear las acciones actualmente en circulación bajo la relación que se determine en este caso 1 nueva acción ordinaria nominativa no endosable de valor nominal $ 1,00 y con derecho a 1 voto por cada 90 acciones ordinarias nominativas no endosable de valor nominal $ 1,00 y con derecho a 1 voto en circulación, por otras de igual valor nominal y derecho a voto, conformándose de tal manera el capital social reducido en valor nominal total y en cantidad de acciones. 2) Se reformó en consecuencia, el Artículo Cuarto del Estatuto Social. Capital Social: $ 12.000,00 representado por 12000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal un peso cada una con derecho a un voto por acción. Montos del Activo y Pasivo: Activo: Al 30.06.2009: 1.085.735,49. Al 30.06.2010: 1.309.244,11. Al 30-09-2010: (previo a la reducción), 1.128.265,34 al 30-09-2010 (post reducción) 60.285,34. Pasivo al 30.06.2009, 600,00. Al 30.06.2010: 61.241,01. Al 30-09-2010 (previo a la reducción) 16.251,97. Al 30-09-2010: (post. reducción), 16.251,97. Oposiciones: Según plazos de ley. Domicilio legal. Avenida Rivadavia 1653, 8º piso departamento "P" Capital Federal. Oscar Gustavo Alvarez. Vicepresidente en ejercicio de la presidencia. Carácter invocado acreditado con el Acta de Asamblea número 22 del 19-6-2009, de la que surge la renuncia y designación de autoridades, labrada a los folios 27, 28 y 29 del Libro de Actas de Asamblea número uno, rubricado el 14-2-1989, bajo el número A 01249; y con el Acta de Directorio Nº 90 de igual fecha de la que surge la aceptación y distribución de cargos, labrada a los folios 68 y 69 del Libro de Actas de Directorio número 1, rubricado el 14-2-1989, bajo el número A 01250.

Certificación emitida por: Alfredo D. López Zanelli. Nº Registro: 402. Nº Matrícula: 3441. Fecha: 05/05/2011. Nº Acta: 126. Nº Libro: 81.

e. 24/06/2011 Nº 75170/11 v. 28/06/2011

"T"

TERRASUR S.A.

Por Asamblea Extraordinaria del 30 de Noviembre de 2010, se resolvió: 1) La Reducción Voluntaria de Capital conforme el Artículo 203 de la Ley 19.550 en $ 995.000,00 o sea de $ 1.026.000,00 a $ 31.000,00. Cantidad de acciones: Se procederá a canjear las acciones actualmente en circulación bajo la relación que se determine en este caso 1 nueva acción ordinaria nominativa no endosable de valor nominal $ 1,00 y con derecho a 1 voto por cada 33,096774193 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal $ 1,00 y con derecho a 1 voto en circulación, por otras de igual valor nominal y derecho a voto, conformándose de tal manera el capital social reducido en valor nominal total y en cantidad de acciones. 2) Se reformó en consecuencia, el Artículo Cuarto del Estatuto Social. Capital Social: $ 31.000,00 representado por 31.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal un peso cada una con derecho a un voto por acción. Montos del Activo y Pasivo: Activo: Al 30.06.2009: 1.013.994,72. Al 30.06.2010: 1.200.687,65. Al 30-09-2010: (previo a la reducción), 1.056.018,49 al 30-09-2010 (post reducción) 61.018,49. Pasivo al 30.06.2009, 2.000,00. Al 30.06.2010: 56.753,13. Al 30-09-2010 (previo a la reducción) 9.801,49. Al 30-09-2010: (post. reducción), 9801,49. Oposiciones: Según plazos de ley. Domicilio legal. Avenida Rivadavia 1653, 8º piso departamento "P" Capital Federal. Oscar Gustavo Alvarez. Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia. El carácter que invoca el compareciente lo justifica con el Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Nº 18 del 18-6-2009 Folios 30 al 32 inclusive del Libro de Actas de Asambleas Nº 1 rubricado el 16-9-1994 bajo el número B-32327 y Acta de Directorio de aceptación de nombramientos y distribución de cargos, de igual fecha, folio 90 del Libro de Actas de Directorio número 1 rubricado el 16-9-1994 bajo el número B-32326.

Certificación emitida por: Alfredo D. López Zanelli. Nº Registro: 402. Nº Matrícula: 3441. Fecha: 24/05/2011. Nº Acta: 183. Nº Libro: 81.

e. 24/06/2011 Nº 75162/11 v. 28/06/2011

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

ANTERIORES

TRIBUNAL ORAL EN LO PENAL ECONOMICO NRO. 3 SECRETARIA UNICA

El Tribunal Oral en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría única sito en Av. Comodoro Py 2002, piso 7º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco días a Gerli Mónica Cristina (DNI nro. 10.044.263) a comparecer por ante estos estrados, en la causa 1150 caratulada "Velez César Gustavo y Otros s/Inf. Ley 22.415", bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su inmediata captura (art. 150 CPPN). Fdo. Dr. Horacio A. Artabe Juez de Cámara - ante mí - Dra. Paula Bellini – Secretaria.

Buenos Aires, 10 de junio de 2011.

e. 21/06/2011 Nº 72127/11 v. 27/06/2011

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL TRIBUTARIO NRO. 2 SECRETARIA UNICA

El Juzgado Nacional en lo Penal Tributario Nº 2, Secretaría Unica, sito en Sarmiento 1118, piso 3º de la ciudad de Buenos Aires, notifica a Carlos Daniel Tomeo (D.N.I. Nº 16.966.199) y Norberto Rubén Eiras (D.N.I. Nº 7.768.600), lo dispuesto con fecha 16 de mayo de 2011 en los autos Nº 883/2008 (942), caratulados: "Espert S.A. sobre Infracción Ley 24.769" lo que a continuación se transcribirá, en sus partes pertinentes: "Buenos Aires, 16 de mayo de 2011. Autos y Vistos... Y Considerando... Se Resuelve: I. Sobreseer totalmente en la causa Nº 883/2008 (942) caratulada "Espert S.A. sobre Infracción Ley 24.769" a Carlos Daniel Tomeo, Pablo Javier Colli, Norberto Rubén Eiras, Ezequiel Fernández Vila y Gabriela Karina Petrone, en orden a la supuesta evasión de pago de una suma superior a $ 100.000, en concepto de Impuesto a las Ganancias correspondiente al ejercicio fiscal 2006, al que se encontraría obligada la contribuyente Espert S.A. (C.U.I.T. Nº 30-70797129-7), con los alcances del art. 336 inc. 1º, del C.P.P.N., en función del art. 3º de la le Nº 26.476. II. Sin Costas (arts. 530, 531 y ccdtes. del C.P.P.N.)... Fdo. Diego García Berro. Juez. Ante mí: Patricia Roxana Mieres.

Nancy Beatriz Garçon, secretaria.

e. 23/06/2011 Nº 73621/11 v. 29/06/2011

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 7, Secretaría Nº 14, cita en causa Nro. 6320, caratulada: "Recalde, Federico Augusto s/Art. 302 del C.P.", a Federico Augusto Recalde (DNI Nº 12.289.636), por edictos, a fin de prestar declaración indagatoria dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ordenar su captura y declararlo rebelde en caso de ausencia injustificada. Publíquese por cinco días. Fdo: Ezequiel Berón De Astrada - Juez Nacional, Ante Mí: María Inés Carbajales, Secretaria.

Buenos Aires, 6 de junio de 2011.

e. 21/06/2011 Nº 72131/11 v. 27/06/2011

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 8, Secretaría Nº 15 notifica a los Sres. Jorge Adrián Brignolo (argentino, nacido el 02/11/66, DNI Nº 18.191.440), Raul Oscar Brignolo (argentino, nacido el 30/11/38, L.E. Nº 5.624.979), Luis Alberto Ferrari (argentino, nacido el 22/01/65, DNI Nº 16.698.157), Debora Ruth Blustein Szwarcman (argentina, nacida el 27/04/67, DNI Nº 18.263.549), Héctor Omar Casella (argentino, nacido el 12/07/65, DNI Nº 17.100.739), Angel Sandalio Boin (de quien se desconocen sus datos personales), Jorge Morinigo, Sunilda Morinigo (DNI Nº 18.225.578), Jorge Javier Rodríguez (argentino, nacido el 05/05/66, DNI Nº 18.140.911), Elvira Mazzini (de quien se desconocen sus datos personales) y Rosa Isabel Marín (de quien se desconocen sus datos personales), que este Juzgado con fecha 23 de febrero de 2.011 que dispuso: I. Declarar la nulidad de la providencia de fs. 217-II, de fecha 8 de noviembre de 2.002 y de todo lo actuado en consecuencia. II. Sobreseer consecuentemente a Jorge Adrián Brignolo, Raul Oscar Brignolo, Luis Alberto Ferrari, Debora Ruth Blustein Szwarcman "Grupo Odontológico San Martín S.R.L.", Héctor Omar Casella, Angel Sandalio Boin "Founrouge Ingeniería S.A.", Jorge Morinigo, Sunilda Morinigo, Jorge Javier Rodríguez, Elvira Mazzini y Rosa Isabel Marín, en orden a los hechos por los cuales se los investigó, al haberse extinguido la acción penal a su respecto por el transcurso del tiempo posible y razonable para investigar los hechos que se le atribuyeran, con la expresa declaración de que la formación de las presentes actuaciones no afectan el buen nombre y honor de que gozaren (arts. 334 y conc. del C.P.P.N.). III. Sin Costas (art. 530 del C.P.P.N.). Secretaría. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 9 de junio de 2011.

Liliana Marta Daleia, secretaria.

e. 23/06/2011 Nº 73624/11 v. 29/06/2011

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, a cargo de la Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Nº 2, a cargo del Dr. Adolfo Piendibene, sito en la Avenida Comodoro Py Nº 2002, tercer piso de la Ciudad de Buenos Aires, en la causa Nº 13.176/2011 (B-13.176/11), caratulada: "N.N. s/Delito de Acción Pública", cita y emplaza a Mauricio Alejadro Cirocco, Documento Nacional de Identidad Nº 21.600.793, con último domicilio conocido en la calle Nro. 132, esquina 49 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, quien deberá comparecer ante los estrados de este tribunal dentro del tercer día de publicado el presente edicto, a los efectos de recibirle declaración indagatoria, conforme lo normado por el artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, y deberá concurrir acompañado de un letrado defensor de su confianza, bajo apercibimiento de designársele a tal fin el Defensor Oficial en turno. Asimismo, en caso de inasistencia injustificada, será declarado rebelde y se ordenará su captura." (Fdo.) María Servini de Cubría, Juez Federal, Ante mí: Adolfo Piendibene, Secretario Federal.

e. 23/06/2011 Nº 73879/11 v. 29/06/2011

Nº 6

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 6, Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría Nº 12, a cargo del Dr. Sergio A. Echegaray, cita y emplaza por intermedio del presente a Rosa Zulian Mejía de nacionalidad Peruana, de cuyos demás datos filiatorios se desconocen, lo dispuesto en la causa que lleva el nro. 10.393/2.010, caratulada "Mejía, Rosa Zulian s/falsedad ideológica": "///nos Aires, 10 de junio de 2.011. (...) Cítese a Rosa Zulian Mejía por edicto, quién deberá presentarse por ante estos estrados en el plazo de cinco (5) días a contar desde su publicación, a fin de prestar declaración indagatoria en los términos del artículo 294 del C.P.P.N., ello bajo el apercibimiento de declararse su rebeldía en caso de incomparecencia injustificada (...) Fdo. Rodolfo Canicoba Corral, Juez Federal. Ante mí: Sergio A. Echegaray, Secretario Federal.

e. 23/06/2011 Nº 73637/11 v. 29/06/2011

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 20

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nro. 20, Secretaría 162, emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a Shair Ayala y Yesica Yaqueline Arce, para que comparezcan, dentro del tercer día, a estar

a derecho y a prestar declaración indagatoria en la Causa Nº 14.277/11 de esta sede, que se les sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de junio de 2011.
Pablo Daniel Bebebino, secretario.
e. 21/06/2011 Nº 72234/11 v. 27/06/2011

Nº 30

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 30, a cargo del Dr. Jorge Adolfo López, Secretaría Nº 164 a cargo del Dr. Ignacio Belderrain, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a Daniel Fabián Corniola, titular del DNI 11.385.563, a presentarse a derecho ante este juzgado en la causa que se le sigue por estafa y falsificación, que lleva el Nº 48.631/10; ello bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de incomparecencia injustificada. Publíquese por cinco (5) días. Fdo. Jorge Adolfo López, Juez de Instrucción - Ante mí Ignacio Belderrain, Secretario.
e. 21/06/2011 Nº 72227/11 v. 27/06/2011

Nº 43

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 43, Secretaría 109 en la causa Nº 51370/10 Cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a Alejandro Fabián Montero Perdomo (DNI 92.746.280) para que comparezca a prestar declaración indagatoria bajo apercibimiento de ordenar su paradero y posterior comparendo. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de junio de 2011.
Soledad Nieto, secretaria.
e. 21/06/2011 Nº 72128/11 v. 27/06/2011

JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL NRO. 5 SECRETARIA NRO. 73

Juzgado Correccional nro. 5, Sec. Nro. 73 sito en Lavalle 1638, piso 7mo. Cap. Fed., Cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente a Javier Eduardo Consuegra Díaz (D.N.I. 94.421.050, y pasaporte nro. CC7920780, con último domicilio conocido en Bolívar 1356 de esta Ciudad), por el término de tres días a partir de su última publicación a efectos de que concurra a este Tribunal a fin de recibirle declaración indagatoria -art. 294 del C.P.P., en la causa nro. 75.965 que se le sigue el delito previsto y reprimido en el art. 89 del C.P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. Notifíquese. Fdo. Walter José Candela (juez) Ante mi: Edgardo Fabián Bistolfi.
e. 24/06/2011 Nº 74526/11 v. 30/06/2011

Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 5, Secretaría Nº 73 sito en Lavalle 1638, piso 7º de Cap. Fed., Notifica a Marcelo Fabián Barrios (DNI 32.047.566, nacido el 18 de Noviembre de 1.985, de quien se desconocen datos filiatorios) para que concurra a este Tribunal a fin de recibirle declaración indagatoria, dentro del tercer día de la última publicación, en la causa Nº 77.677 que se le sigue por el delito de hurto, tipificado en el artículo 162 del C.P; bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenarse su captura.
Walter José Candela, juez.
Edgardo Fabián Bistolfi, secretario.
e. 23/06/2011 Nº 74529/11 v. 29/06/2011

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo como Juez del Dr. Alberto Daniel Alemán, Secretaría Nº 2, a cargo del Dr. Miguel E. Galli, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 14 de junio de 2011, se decretó la quiebra a pedido del propio deudor de "Compañía Gráfica Internacional S.A. (C.U.I.T. 30-68583675-7)", Expediente Nro. 97719, en la que se designó síndico al Ctdor. José Scheinkopf, con domicilio en Pueyrredón 468, 8º "54", de esta capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 1º de septiembre de 2011. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. (art. 88, inc. 7º L.C.).
Buenos Aires, 16 de junio de 2011.
Miguel Enrique Galli, secretario.
e. 24/06/2011 Nº 74563/11 v. 30/06/2011

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Capital Federal Nº 3 a cargo del Dr. Jorge Sicoli (sito en Av. Callao 635, 6º Piso) Secretaría Nº 5 de la Dra. María V. Villarroel, comunica por tres días en los autos caratulados: "Lácteos Tres S.A. s/Quiebra s/Inc. de Venta" expte. 111.515, en los que se ha dispuesto: 1) Objeto: llamado a mejoramiento de oferta realizada a fs. 396/413 por la suma de u$s 135.000 (dólares billetes estadounidenses ciento treinta y cinco mil), respecto de los bienes: b) Fracción de terreno ubicado en el Partido de Gral. Villegas, próximo a la Estación Pichincha del ferrocarril General San Martín; Pia de Bs. As. Circ. XV; Parc. 1547a; Matrícula 737; b) Dos fracciones de campo ubicados en el Partido de Gral. Villegas, Pcia. de Bs. As., Circ. XV, Fracción G, Parc. 1551c y Fracción H, Parc. 1551b; Matrículas 8719 y 8720 y c) Fracción de terreno ubicado en el Partido de Gral. Pinto, Pia de Bs. As. Circ. V, Secc. E; Mzna. quinta 18; Parc. 3; Matrícula 2876 2) Características de los Bienes: se encuentran sin construcción y libre de ocupantes, y su venta es ad-corpus, y en el estado en que se encuentran. 3) Exhibición: Los bienes podrán ser constatados libremente, pues no existe restricción alguna para su ingreso. 4) Precio: El precio base para el mejoramiento de la oferta es de u$s 135.000 (dólares billetes estadounidenses ciento treinta y cinco mil). 5) Presentación y Condiciones: Los interesados deberán efectuar sus ofertas en sobre cerrado que en su parte exterior deberá únicamente decir "Oferta de Mejora en Lácteos Tres S.A. s/Quiebra s/Inc. de Venta" expte. 111.515, sin ningún otro dato que identifique al presentante y en su parte interior deberá cumplir con los requisitos que surgen de la resolución de fecha 2-6-2011. La participación del llamado a mejora importa el conocimiento de las actuaciones en su integridad, el estado físico, y calidad de los bienes. 6) Fecha de Presentación: Se fijó hasta el 6 (seis) de julio de 2011, a las 10 hs. 7.) Contenido de la Oferta y Garantía de Mantenimiento de Oferta: en sobre cerrado y deberán contener el nombre, domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción del Tribunal, profesión y estado civil. Deben expresar el precio ofrecido. Tratándose de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato social y de los documentos que acrediten la personería del firmante. El oferente debe acompañar garantía de mantenimiento de la oferta equivalente al 10% (diez por ciento) del precio ofrecido, en efectivo, en títulos públicos o fianza bancaria exigible a primera demanda. El dinero de la seña deberá ser depositado en una cuenta a abrirse en el Banco Ciudad, Sucursal Tribunales a nombre de los presentes actuados, a la orden del suscripto. 8) Apertura de Sobre y Mejora: Se realizará el día 7 (siete) de julio de 2011 a las 11 hs. O el día hábil siguiente a la misma hora y en caso de que aquel resultara inhábil judicial. Queda prohibida la compra en comisión de los bienes y la cesión del boleto de compraventa. Hácese saber que se implementará el sistema de puja, estableciéndose como condición que las sucesivas mejoras incrementen al menos en un 5% la anterior. El primer oferente tendrán derecho de preferencia, por lo que resultará adjudicatario en caso de igualar la mejor oferta que resultare del procedimiento anterior. 9) Fecha de Adjudicación: Dentro del plazo de 10 (diez) días desde la notificación de la resolución definitiva que apruebe la adjudicación, el oferente deberá depositar el saldo de precio depositando el importe el en Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, bajo apercibimiento de perder su derecho y el depósito efectuado en garantía. La adjudicación en este caso, recaerá sobre la segunda mejor oferta. Asimismo, el adquirente deberá abonar el Impuesto a la Transferencia de inmuebles pertinente o, en su caso, acreditar la exención obtenida en el organismo fiscal.
Buenos Aires, 22 de junio de 2011.
María Virginia Villaroel, secretaria.
e. 23/06/2011 Nº 75841/11 v. 27/06/2011

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, Secretaría Nº 7, a cargo del Dr. Hernán Osvaldo Torres, sito en Roque S. Peña 1211 P. 1º Cap. Fed., comunica por 5 días que con fecha 07/06/2011 fue decretada la quiebra de "Furman Claudio Rubén", en los autos caratulados "Furman Claudio Rubén s/Quiebra (Por Prinzo Eduardo Nicolás), Expte. Nº 079401", habiéndose designado síndico al Contador Melegari Luciano Arturo, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 1131 Piso 3º "C" y Te 4381-7413, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23/08/11. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase al fallido y/o a sus administradores también para que cumplan con lo dispuesto por la lcq 86 y constituyan domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado y en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de junio de 2011.
Hernán O. Torres, secretario.
e. 21/06/2011 Nº 72343/11 v. 27/06/2011

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comerciar Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber por cinco días en autos "J.N.C. S.A. s/Concurso Preventivo" que con fecha 02/06/11 se ha abierto el concurso preventivo de J.N.C. S.A., C.U.I.T. Nº 30-70996948-6, fijándose hasta el día 10/8/2011 para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso acaecida con fecha 16/5/2011 y sus garantes formulen el pedido de verificación de sus créditos a la Síndica Cdora María Inés Palermo, con domicilio en la calle Florida 336, 2º P, "203", CABA quien los recibirá de 14 a 18 hs.. Fíjase el día 22/9/2011 para que la sindicatura presente el informe individual (art. 35 L.C.) y el día 04/11/2011 para la presentación del informe general (art. 39 L.C.). La audiencia informativa se celebrará el 18/5/12 a las 10 hs. Para ser publicado en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 14 de junio de 2011.
Josefina Conforti, secretaria ad-hoc,
e. 22/06/2011 Nº 73602/11 v. 28/06/2011

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Fernando M. Durao, Secretaría Nº 09, a cargo de la Dra. Agustina Diaz Cordero, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 27-05-11, se decretó la quiebra de Bravo Norberto Favio (DNI 17.401.593) designándose como síndico al contador Montaña Jose Manuel, con domicilio en Paraguay 2081 P 7º B Tel 4961-4758/1544732541, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15-07-11. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 12-09-11 y 24-10-11. Se intima a la deudora para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88:7). b) se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 2011.
Agustina Díaz Cordero, secretaria.
e. 23/06/2011 Nº 73750/11 v. 29/06/2011

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Fernando M. Durao, Secretaría Nº 09, a cargo de la Dra. Agustina Diaz Cordero, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 31 de mayo de 2011, se decretó la quiebra de Loma Laurel S.A. designándose como síndico a la contadora Cristina Alicia Mattioni, con domicilio en Uruguay 385 piso 7º "704" tel: 4373-2322, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15/07/2011. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 12/09/2011 y 24/10/2011. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88:7). b) se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC. 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días.
Buenos Aires, 2 de junio de 2011.
Agustina Díaz Cordero, secretaria.
e. 21/06/2011 Nº 72260/11 v. 27/06/2011

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Fernando G. D'Alessandro, Secretaría Nº 13, a cargo del Dr. Rodrigo F. Piñeiro, sito en Av. R. Sáenz Peña 1211, piso 2º, Capital Federal, comunica que en autos "Martínez Santana Jorge Enrique s/concurso preventivo" (Expte. 88.690) con fecha 23 de mayo de 2011 se ha abierto el concurso preventivo de Jorge Enrique Martínez Santana, CUIT 20041791730, con domicilio en Juana Manso 740, esq. Manuela Sáenz 446/482, torre II, piso 16º, depto. "3", Capital Federal. Los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el 5 de agosto de 2011 en el domicilio del síndico Daniel Bendersky, sito en Corrientes 1675, 1º piso, Capital Federal. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la República Argentina.
Buenos Aires, 17 de junio de 2011.
Rodrigo F. Piñero, secretario.
e. 24/06/2011 Nº 75166/11 v. 30/06/2011

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, sito en la calle Libertad 533, planta baja de Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de Ing. Carlos Pavesi S.A. (CUIT 30-62745882-3) con fecha 18.5.11. Que el Síndico es Alberto José Gimenez con domicilio en la calle Rosario 814 piso 8 "A" de Capital Federal (tel. 4901-1117) ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 2.8.2011. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 14.9.2011 y 27.10.2011, respectivamente. Se intima a la fallida a que presente los requisitos dispuesto en los incs. 2 al 5 del art. 11 de la ley 24.522, en tres días, y de corresponder en igual término los mencionados por los inc. 1 y 7 del mismo articulo, además para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas y constituya domicilio en autos dentro de las 48 horas como así también los administradores de la firma, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de la ley. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días y se prohiben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 9 de junio de 2011.
María Gabriela Dall'Asta, secretaria.
e. 21/06/2011 Nº 72325/11 v. 27/06/2011

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría nº 17, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 piso 4º of. 425 de Capital Federal, en los autos "Compañía Crusade S.A s/Quiebra Indirecta" comunica por cinco días que: 1) con fecha 31.5.2011 se decretó la quiebra de Compañía Crusade S.A.; 2) Los pedidos de verificación de crédito deberán presentarse ante el síndico designado Contador Jaime Luis Jeiman, con domicilio constituido en Lavalle 1312 Piso 2 B de Capital Federal hasta el día 10.8.2011; 3) los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la L.C. se presentarán los días 22.9.11 y 4.11.11 respectivamente; 4) se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentación de la fallida para que dentro del quinto día los ponga a disposición del síndico; 5) se prohibe efectuar pagos o entregar bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; 6) se intima a la fallida a efectos que: a) dentro de las 24 hs, entregue al síndico los bienes, libros y demás documentación que tuviere en su poder. b) constituya domicilio dentro de las 48 hs, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. c) se cita a la fallida a la audiencia de explicaciones del día 15.11.11 a las 11 horas.

Buenos Aires, 10 de junio de 2011.
Dr. Claudio Marjanovic Telebak, secretario.
e. 23/06/2011 Nº 73747/11 v. 29/06/2011

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10 a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, secretaría Nº 20 a cargo de la Suscripta, sito en Callao 635 P.B. Cap. Fed., comunica por cinco días con fecha 02/06/2011 se decretó la quiebra de 851 S.R.L. CUIT.: 30-70838038-1, en la cual ha sido designado síndico el contador Osvaldo Delfor Fanton con domicilio constituido en Del Carmen 791, Piso 8 "B" CABA., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 03/08/2011 (ley 24.522: 32) en el horario de 12:00 a 18:00 hs. El informe individual del síndico deberá presentarse el 16/09/2011 y el general el 01/11/2011 (art. 35 y 39 de la citada ley). Intímase al fallido y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que dicho funcionario tome inmediata y segura posesión de los mismos. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. A los efectos de la realización de bienes déjese constancia que no se realizarán más citaciones que la edictal y que se procederá a la venta en los términos de la L.C.: 217:1, realizándose el patrimonio con inmediata distribución de los fondos entre los acreedores verificados, sin perjuicio de las reservas para los insinuados. Intímase al fallido para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Se libra el presente en los autos 851 S.R.L. s/Quiebra, en trámite ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, junio 15 de 2011.
Fernanda Andrea Gómez, secretaria.
e. 23/06/2011 Nº 73610/11 v. 29/06/2011

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24 sito en Marcelo T. de Alvear 1840 PB, Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos caratulados "Servipallets SA", expediente Nº 090350, con fecha 2 de junio de 2011 encontrándose reunidos los requisitos contemplados en el art. 46 y 77, de la ley 24522, de conformidad con el art. 88 del mismo cuerpo legal se ha declarado en estado de quiebra a Servipallets S.A. CUIT 30-70198827-9, que la síndico es la ctdora. Susana L. Erusalimsky, con domicilio en la calle Espinosa 2501 Capital Federal, a quien los acreedores hasta el día 22 de agosto de 2011 deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos. El día 3 de octubre de 2011, el síndico deberá presentar el informe individual previsto por el art. 35 de la LC. El día 15 de noviembre de 2011 la síndico deberá presentar el informe general (art. 39 LC). Se intima a la fallida para que dentro de las 24 hs cumpla con los recaudos establecidos en el art. 86 de la ley 24.522 y entregue a la síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohibe hacer pagos y entrega de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a los terceros a fin de que entreguen dentro de las 72 hs. a la síndico todos los bienes de la deudora que se encontraren su poder.
Buenos Aires, 14 de junio de 2011.
Jorge L. Médici, secretario.
e. 22/06/2011 Nº 72996/11 v. 28/06/2011

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Fernando J. Perillo, Secretaría n 26, a cargo interinamente del Dr. Javier Martín Taillade, sito en Marcelo T. Alvear 1840, 4º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 14 de junio de 2011, se decretó la quiebra de Batum S.A. CUIT 30-70923274-2 con domicilio en la calle Florida 834 de esta Ciudad de Buenos Aires e inscripta en la I.G.J con fecha 26 de mayo de 2005, bajo el número 6292 del Libro 28 de las Sociedades por Acciones,siendo desinsaculado como síndico la Cdora. Isabel Ana Ramírez, con domicilio en la calle Tte. Gral Peron 2082 piso 2 "D" de esta ciudad y teléfono Te: 4951-7193, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos (art. 32 L.C.Q) hasta el día 19 de septiembre de 2011. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 L.C.Q los días 1 de noviembre de 2011 y 15 de diciembre de 2011 respectivamente. Se intima a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos a la misma bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Asimismo, se intima a los directores de la fallida para que dentro del quinto día cumplimente la información requerida por el art. 11 de la ley 24.522, bajo apercibimiento de considerar su conducta obstructiva y de ocultamiento patrimonial, procediendo a iniciar las acciones legales pertinentes encaminada a reconstruir patrimonialmente el activo de la falente. Deberá asimismo la deudora constituir, en el plazo de 48 hs., domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y que cumplan en lo pertinente con los requisitos del art. 86 segundo párrafo de la ley citada. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 14 de junio de 2011. ... publíquense edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial … Fdo. Fernando J. Perillo. Juez".
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días de junio de 2011.
Javier Martín Taillade, secretario interino.
e. 21/06/2011 Nº 72473/11 v. 27/06/2011

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Fernando J. Perillo, Secretaría n 26, a cargo interinamente del Dr. Javier Martín Taillade, sito en Marcelo T. Alvear 1840, 4º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 14 de junio de 2011, se decretó la quiebra de Bellisomi Joyeros S.A. CUIT 30-52352562-6 con domicilio en la calle Lavalle 357 piso 2 de esta Ciudad de Buenos Aires e inscripta en la I.G.J con fecha 10 de septiembre de 1984, bajo el número 6048 del Libro 97 Tomo A de las Sociedades por Acciones, siendo desinsaculado como síndico la Cdora. Isabel Ana Ramirez, con domicilio en la calle Tte. Gral Peron 2082 piso 2 "D" de esta ciudad y teléfono Te: 4951-7193, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos (art. 32 L.C.Q) hasta el día 19 de septiembre de 2011. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 L.C.Q los días 1 de noviembre de 2011 y 15 de diciembre de 2011 respectivamente. Se intima a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos a la misma bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Asimismo, se intima a los directores de la fallida para que dentro del quinto día cumplimente la información requerida por el art. 11 de la ley 24.522, bajo apercibimiento de considerar su conducta obstructiva y de ocultamiento patrimonial, procediendo a iniciar las acciones legales pertinentes encaminada a reconstruir patrimonialmente el activo de la falente. Deberá asimismo la deudora constituir, en el plazo de 48 hs., domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y que cumplan en lo pertinente con los requisitos del art. 86 segundo párrafo de la ley citada. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 14 de junio de 2011. ... publíquense edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial... Fdo. Fernando J. Perillo. Juez".
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de junio de 2011.
Javier Martín Taillade, secretario interino.
e. 22/06/2011 Nº 73130/11 v. 28/06/2011

El Juzgado Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Fernando J. Perillo, Secretaría Nº 26, a cargo interinamente del Dr. Javier Martín Taillade, sito en Marcelo T. Alvear 1840, 4º piso de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 30.05.2011 y en los autos "Lowy Santiago s/concurso preventivo" expte. 098806- se dispuso la apertura del concurso preventivo del Sr. Santiago Lowy (CUIT 20-05590162-8) con domicilio en la calle Rio de Janeiro 1034, 7º piso, "D" de esta ciudad, siendo desinsaculado como síndico el Cdor. Roberto José Gaztelu, con domicilio en la calle Viamonte 1592, 6º piso, Dto. "F" de esta ciudad y teléfono 4373-3088, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos (art. 32 L.C.Q) hasta el día 30.08.2011. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 L.C.Q los días 12.10.2011 y 23.11.2011 respectivamente. La audiencia informativa se fija para el día 06.06.2012 a las 09:00hs. El auto que ordena dice: "Buenos Aires, 30 de mayo de 2011.- ... publíquense edictos por 5 (cinco) días... Fdo. Fernando J. Perillo. Juez".
Buenos Aires, 14 de junio de 2011.
Javier Martín Taillade, secretario interino.
e. 21/06/2011 Nº 72857/11 v. 27/06/2011

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Fernando J. Perillo, Secretaría n 26, a cargo interinamente del Dr. Javier Martín Taillade, sito en Marcelo T. Alvear 1840, 4º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 14 de junio de 2011, se decretó la quiebra de Shantikuon S.A. CUIT 30-70797874-7 con domicilio en la calle Villanueva 1353 piso 5 "D" de esta Ciudad de Buenos Aires e inscripta en la I.G.J con fecha 23 de mayo de 2002, bajo el número 4881 del Libro 17 de las Sociedades por Acciones, siendo desinsaculado como síndico la Cdora. Isabel Ana Ramírez, con domicilio en la calle Tte. Gral Peron 2082 piso 2 "D" de esta ciudad y teléfono Te: 4951-7193, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos (art. 32 L.C.Q) hasta el día 19 de septiembre de 2011. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 L.C.Q los días 1 de noviembre de 2011 y 15 de diciembre de 2011 respectivamente. Se intima a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos a la misma bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Asimismo, se intima a los directores de la fallida para que dentro del quinto día cumplimente la información requerida por el art. 11 de la ley 24.522, bajo apercibimiento de considerar su conducta obstructiva y de ocultamiento patrimonial, procediendo a iniciar las acciones legales pertinentes encaminada a reconstruir patrimonialmente el activo de la falente. Deberá asimismo la deudora constituir, en el plazo de 48 hs., domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y que cumplan en lo pertinente con los requisitos del art. 86 segundo párrafo de la ley citada. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 14 de junio de 2011. ...publíquense edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial... Fdo. Fernando J. Perillo. Juez".
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de junio de 2011.
Javier Martín Taillade, secretario interino.
e. 21/06/2011 Nº 72471/11 v. 27/06/2011

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Fernando J. Perillo, Secretaría n 26, a cargo interinamente del Dr. Javier Martín Taillade, sito en Marcelo T. Alvear 1840, 4º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 14 de junio de 2011, se decretó la quiebra de Szalkowicz León CUIT 20-5597455-4 con domicilio en la calle Matienzo 1541 piso 7 de esta Ciudad de Buenos Aires, siendo desinsaculado como síndico la Cdora. Isabel Ana Ramirez, con domicilio en la calle Tte. Gral Peron 2082 piso 2 "D" de esta ciudad y teléfono Te: 4951-7193, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos (art. 32 L.C.Q) hasta el día 19 de septiembre de 2011. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 L.C.Q los días 1 de noviembre de 2011 y 15 de diciembre de 2011 respectivamente. Se intima a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos a la misma bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Asimismo, se intima a la fallida para que dentro del quinto día cumplimente la información requerida por el art. 11 de la ley 24.522, bajo apercibimiento de considerar su conducta obstructiva y de ocultamiento patrimonial, procediendo a iniciar las acciones legales pertinentes encaminada a reconstruir patrimonialmente el activo de la falente. Deberá asimismo la deudora constituir, en el plazo de 48 hs., domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y que cumplan en lo pertinente con los requisitos del art. 86 segundo párrafo de la ley citada. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 14 de junio de 2011. ...publíquense edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial... Fdo. Fernando J. Perillo. Juez".
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de junio de 2011.
Javier Martín Taillade, secretario interino.
e. 22/06/2011 Nº 73133/11 v. 28/06/2011

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Fernando J. Perillo, Secretaría n 26, a cargo interinamente del Dr. Javier Martín Taillade, sito en Marcelo T. Alvear 1840, 4º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 14 de junio de 2011, se decretó la quiebra de Szalkowicz Maximiliano Joel CUIT 20-23471870-4 con domicilio en la calle Lavalle 232, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, siendo desinsaculado como síndico la Cdora. Isabel Ana Ramírez, con domicilio en la calle Tte. Gral Peron 2082 piso 2 "D" de esta ciudad y teléfono Te: 4951-7193, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos (art. 32 L.C.Q) hasta el día 19 de septiembre de 2011. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 L.C.Q los días 1 de noviembre de 2011 y 15 de diciembre de 2011 respectivamente. Se intima a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos a la misma bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Asimismo, se intima a la fallida para que dentro del quinto día cumplimente la información requerida por el art. 11 de la ley 24.522, bajo apercibimiento de considerar su conducta obstructiva y de ocultamiento patrimonial, procediendo a iniciar las acciones legales pertinentes encaminada a reconstruir patrimonialmente el activo de la falente. Deberá asimismo la deudora constituir, en el plazo de 48 hs., domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y que cumplan en lo pertinente con los requisitos del art. 86 segundo párrafo de la ley citada. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 14 de junio de 2011.- ... publíquense edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial... Fdo. Fernando J. Perillo. Juez".
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de junio de 2011.
Javier Martín Taillade, secretario interino.
e. 21/06/2011 Nº 72467/11 v. 27/06/2011

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo de la Dra. Susana M. I. Polotto, Secretaría Nº 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635 piso 2º de esta Capital Federal, comunica por por 5 días que con fecha 13 de Junio de 2011, en los autos caratulados "Illarramendi Marta Florencia s/Quiebra" se resolvió decretar la quiebra de Illarramendi Marta Florencia (D.N.I. 25.441.111), haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido. Hágase saber, asimismo, la prohibición de realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituído en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión a los arts. 11 inc. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 4 de Agosto de 2011 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos; oportunidad en la que deberán denunciar su tipo y número de documento de identidad, y en su caso, los datos de la cuenta, números de CUIT/CUIL y CBU incluidos, donde oportunamente deberá transferirse el dividendo concursal. Se fijan las fechas de 16 de Septiembre de 2011 y el 28 de Octubre de 2011 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. El síndico designado es el contador Gustavo Horacio Di Capua con domicilio en Muñiz 416. Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.)
Buenos Aires, 16 de junio de 2011.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 24/06/2011 Nº 74555/11 v. 30/06/2011

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo del Dr. Jorge A. Juarez, Secretaría Nº 31, a cargo del Dr. Pablo Javier Ibarzabal, sito en Av. Callao 635 P. B. de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 13 de Junio de 2011 fue decretada la quiebra

de "Grimaldi Carlos Osvaldo" D.N.I. 23.524.799, en los autos caratulados "Grimaldi Carlos Osvaldo s/Quiebra, Expte. Nº 057431", continuando su actuación como síndico el Contador Luis Alberto Cortes, con domicilio en la calle Av. Cordoba 1646 piso 7 oficina "224" T.e.: 4814-4947, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24-08-2011. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase al fallido para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal y para que constituyan domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado, en el plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a 14 de junio de 2011.
Pablo Javier Ibarzábal, secretario.
e. 23/06/2011 Nº 73616/11 v. 29/06/2011

Nº 17

El Juzgado en lo comercial Nº 17, a cargo del Dr. Federico A. Güerri, Secretaría Nº 34 a cargo del Dr. Fernando Delgado, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 3º piso, hace saber por cinco días que con fecha 01.06.11 se ha decretado la quiebra de Torres Balanzas Electrónicas SRL (CUIT Nº 30-67827284). El síndico titular interviniente es el contador Altman Daniel Ernesto con domicilio en la calle Paraná 774, piso 2º, "E", Cap. Fed., Tel. 4812-2894. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico, hasta el día 19 de agosto de 2011. Fíjanse los días 30 de septiembre de 2011 y 15 de noviembre de 2011, para que el síndico titular presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) la fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquella que se encuentren en su poder c) Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de 48 horas, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del tribunal.

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 14 de junio de 2011.
Fernando Delgado, secretario.
e. 23/06/2011 Nº 73691/11 v. 29/06/2011

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría nro. 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3º Piso de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días que con fecha 30 de mayo de 2011 se resolvió decretar la quiebra de María Lucrecia Vernengo Lima, con DNI: 347.669, CUIT Nº 27-00347669-9; haciéndose saber a los acreedores que el síndico Oscar Alfredo Arias con domicilio en Carlos Pellegrini 1063, 11º piso de esta Ciudad, recepcionará hasta el día 4 de agosto de 2011 sus solicitudes de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. El informe individual previsto por el art. 35 L.C.Q. deberá presentarse el día 16 de septiembre de 2011 y el informe general del art. 39 L.C.Q. el día 28 de octubre de 2011. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos y entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: "Vernengo Lima María Lucrecia s/Quiebra" Expte. Nº 056774, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 10 de junio de 2011.
Santiago Doynel, secretario.
e. 22/06/2011 Nº 73031/11 v. 28/06/2011

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21 a cargo del Dr. German Paez Castañeda, Secretaría Nº 42, a mi cargo, sito en Marcelo T. De Alvear 1840, 3º Piso, de Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos Tranfo Domingo Enrique s/Quiebra Expte. Nº 053245, que se ha decretado con fecha 13 de Mayo de 2011, la quiebra de Tranfo Domingo Enrique DNI 4.218.476 (CUIT 20-04218476-5), designándose como Síndico a José Francisco Ruiz, con domicilio en Avda. Corrientes 4264, Piso 7º "B", Capital Federal; ante quienes los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 30 de Agosto de 2011 en el horario de atención de 13 a 17.30 hs. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 19-10-2011 y 17-12 2011. Intímese a la fallida y a terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previéndose a le terceros la prohibición de realizar pagos al fallido los que serán ineficaces. Intímase al fallido para que dentro del quinto día cumplimente la Información requerida por el art. 11 de la ley 24.522, bajo apercibimiento de considerar su conducta como obstructiva y de ocultamiento patrimonial, pudiendo ser merituada su conducta por la sindicatura para el eventual inicio de las acciones legales pertinentes encaminadas a reconstruir patrimonialmente el activo de la falente Intimase a la fallida a fin de que en el plazo de cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 86 segundo párrafo de la ley 24.522.

Buenos Aires, 13 de junio de 2011.
Guillermo Carreira González, secretario.
e. 21/06/2011 Nº 72297/11 v. 27/06/2011

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, a cargo de la Dra. Julia Villanueva, Secretaría Nº 45, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 18 de mayo de 2011 ha sido decretada la quiebra de Sosa, Aldo Fabián con D.N.I. 20.020.821, en la cual ha sido designada síndico la Cdora. Susana Haydée Vacchelli, con domicilio en la calle Florida 336, piso 2 oficina 206, Ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18 de agosto de 2011. La sindicatura presentará los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 30 de septiembre de 2011 y 14 de noviembre de 2011 respectivamente. Hácese saber a los terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida a fin de que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 86 párrafo 2º LCQ; y a que dentro del plazo de 48 horas constituya domicilio procesal en la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado.

Buenos Aires, 6 de junio de 2011.
Rafael F. Bruno, secretario.
e. 23/06/2011 Nº 73783/11 v. 29/06/2011

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, a cargo de la Dra. Julia Villanueva, Secretaría Nº 46, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 27 de abril de 2011 ha sido decretada la quiebra de Hacendados Del Plata S.A. con CUIT 30-71024556-4, en la cual ha sido designada síndico la Cdora. Susana Haydée Vacchelli, con domicilio en la calle Florida 336, piso 2, oficina 206, Ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 2 de setiembre de 2011. La sindicatura presentará los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 17 de octubre de 2011 y 28 de noviembre de 2011 respectivamente. Hácese saber a los terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida a fin de que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 86 párrafo 2º LCQ y a que dentro del plazo de 48 horas constituya domicilio procesal en la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado.

Buenos Aires, 15 de junio de 2011.
Mercedes Arecha, secretaria.
e. 24/06/2011 Nº 74545/11 v. 30/06/2011

El Juzgado Nacional de primera instancia en lo comercial Nº 23 a cargo de la Dra. Julia Villanueva, secretaría Nº 230 a cargo del Dr. Rafael F. Bruno, cita a Robles Valentina Zenona, para que en el plazo de cinco días a contar de la publicación de este edicto, comparezca en autos "Robles, Juan Ramón c/Robles Valentina Zenona s/Ejecutivo" a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar defensor oficial. La resolución que ordena la publicación gratuita de este edicto dice: "Buenos Aires, 2 de junio de 2011. Atento lo dispuesto por el Art. 83 del Cód. Proc., publíquense gratuitamente los edictos ordenados a fs. 59 en el Boletín Oficial. Julia Villanueva. Juez". Publíquense edictos, en forma gratuita, por 2 días (dos días) en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, a los 7 días del mes de junio de 2011.
Stella M. Timpanelli, secretaria.
e. 24/06/2011 Nº 74577/11 v. 27/06/2011

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, Nº Secretaría Nº 47, a cargo del Dr. Santiago Medina, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B, de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 20/05/11, se decretó la quiebra de Pilarmate SRL, en la que se designó síndico a la contadora Zulma Gloria Ghigliano, con domicilio en Cipolletti 554, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17/08/11. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 28/09/11 y 10/11/11, respectivamente. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; b) se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) se prohiben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; d) se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 20/5/11... Publicar edictos en el Boletín Oficial ... Fdo. María Gabriela Vassallo. Juez".

Buenos Aires, 13 de junio de 2011.
Santiago Medina, secretario.
e. 21/06/2011 Nº 72223/11 v. 27/06/2011

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, sec. Nº 48 a cargo de la Dra. Paula Marino, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB, Cap. Fed., hace saber en los autos "Fazip SCA y Socios Colectivos José Jaime Farkas y David Feldman s/Quiebra", que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, que se ha presentado proyecto de distribución y se han regulado honorarios. El proyecto será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días al que se refiere el art. 218, ley 24.522.

Buenos Aires, 2 de junio de 2011.
Paula Marino, secretaria.
e. 24/06/2011 Nº 74614/11 v. 27/06/2011

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 24, a cargo de la Dra. Maria Gabriela Vassallo, Secretaria Nro. 48, a cargo de la Dra. Paula S. Marino, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, planta baja, Capital Federal, en autos "Fortaleza Caja de Crédito Coop. Ltda. s/Quiebra", pone en conocimiento de los interesados que ha sido presentado el proyecto de distribución de fondos (fs. 6634/40 y 6643/47) se previene que el mismo será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de 10 días (Art. 212 Ley 24.522). El presente edicto deberá publicarse en el diario Boletín Oficial, por el término de dos dias.

Buenos Aires, 7 de junio de 2011.
Paula Marino, secretaria.
e. 24/06/2011 Nº 74552/11 v. 27/06/2011

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, en los autos "Micciche Lucas Ariel c/Tentoni Juan Pablo s/Ejecutivo" —Expte Nº 51.817/09—, que tramitan por ante con asiento en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, de la Ciudad de Buenos Aires, dispuso: "Buenos Aires, 26 de abril de 2011. Atento lo peticionado, y lo dispuesto por los Arts. 145 y 147, cítese a Tentoni Juan Pablo, D.N.I. 28.750.070, para que en el plazo de cinco días comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial". Publíquense los edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en La Prensa. Fdo. María Gabriela Vassallo, Juez.

Buenos Aires, 13 de junio de 2011
Paula Marino, secretaria.
e. 24/06/2011 Nº 74961/11 v. 27/06/2011

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo de la Dra. Maria Cristina O'Reilly, Secretaría Nº 51, a mi cargo, sito en Callao 635 1º piso de esta ciudad, comunica por cinco dias, en los autos caratulados: "Mallarini Jorge Alberto s/Quiebra" expte Nº 053436, la declaración de quiebra de Mallarini Jorge Alberto (DNI 16.304.334, CUIT 20-16304334-4) con domicilio real en la calle Huergo 331, 7 piso, dpto "D", Capital Federal, debiendo los señores acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 8/08/2011 ante el Síndico Gabriel Alejandro Fridman con domicilio en Dorrego 169 piso 2º G, quién presentará el informe individual de los créditos el día 20/09/2011 y el informe general el día 2/11/2011. Se intima a los acreedores del fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo, a ponerlos a disposición del Síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima al fallido para que en el término de 48 horas constituyan domicilio procesal y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demas documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 ley 24.522). Intímase también al fallido para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley citada.

Buenos Aires, 10 de junio de 2011.
Devora N. Vanadia, secretaria interina.
e. 22/06/2011 Nº 73126/11 v. 28/06/2011

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo de la Dra. María Cristina O'Reilly, Secretaría Nº 51, a cargo de la Dra. Devora Natalia Vanadia, sito en Av. Callao 635 — Piso 1— de Capital Federal, en los autos: "Maumis S.A. s/Quiebra" Expte. Nº 054.941, comunica por cinco días que con fecha de 9 de Junio de 2011, se decretó la quiebra indirecta de Maumis S.A., (C.U.I.T. Nº 30-70745708-9), inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 26 de Julio de 2000, bajo el Nº 10.768, Libro 12, del Tomo de Sociedades Anónimas, con domicilio social, en Loyola 559 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Continuará en funciones el Síndico Norberto Rubén Di Napoli, con domicilio constituido en la calle Marcelo T. de Alvear Nº 925 — Piso 10º— de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 9 de agosto de 2011; siendo las fechas de presentación del informe individual (art. 35 LCQ) y del recálculo de los créditos verificados durante el trámite del Concurso Preventivo (art. 202 LCQ) el día 21 de Septiembre de 2011; y el referido al art. 39 de la Ley Concursal el día 9 de noviembre de 2011. Hácese saber a la fallida y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima a la deudora para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal.

Buenos Aires, 15 de junio de 2011.
Dévora Natalia Vanadia, secretaria interina.
e. 24/06/2011 Nº 74548/11 v. 30/06/2011

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL NRO. 10 SECRETARIA NRO. 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 10, a cargo del Dr. Raúl O. Tettamanti, Secretaría Nº 20 a mi cargo, sito en Libertad 731, Piso Noveno, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, emplaza a la demandada Marta Noemí Silva, DNI Nº 8.155.699, para que en el plazo de cinco días comparezca en Secretaría a estar a derecho, en los autos caratulados "Instituto de Obra Social del Ejército c/Silva Marta Noemí s/Cobro de Sumas de Dinero" bajo apercibimiento de dar intervención a la Defensora Oficial para que lo represente en juicio. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 27 de abril de 2011.
Guillermo N. Auterio, secretario.
e. 24/06/2011 Nº 74929/11 v. 27/06/2011

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 7

Cítese al Sr. Arnaldo Andrés Villalba, para que dentro del plazo de 10 (diez) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: "González Obregon, María Ignacia c/Villalba, Arnaldo Andrés s/Homologación" (Expte. Nº: 73.718/03), en trámite ante el Juzgado Nacional Nº: 7, ubicado en Talcahuano 490, 6º Piso, Capital Federal. El presente deberá ser publicado durante 2 (dos) días en el Boletín Oficial. Fdo.: Diego A. Iparraguirre. Juez Nacional en lo Civil.

Buenos Aires, 19 de abril de 2011.
Marcela P. Somer, secretaria.
e. 24/06/2011 Nº 74924/11 v. 27/06/2011

Nº 57

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil nº 57, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 4º piso de esta Ciudad, Secretaría única a cargo de la Dra. Mercedes M.S. Villarroel, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Vila Nieto Juana. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de mayo de 2011.
Mercedes M. S. Villarroel, secretaria.
e. 24/06/2011 Nº 70926/11 v. 28/06/2011

JUZGADO LETRADO 1RA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL PUERTO MADRYN-CHUBUT

La Señora Jueza de Refuerzo Civil y Comercial, a cargo de dicho Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. María Laura Eroles, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: "Gómez, Rubén Jeremías y otros c/Ortellado Céspedes, Jesús María y/u otro s/Daños y Perjuicios" (177/2007)", ordena que, Encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por el art. 147 del CPCC, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Nación y diario de mayor tirada del partido Ituzaingo, provincia de Buenos Aires, emplazándose a los Sres. Ernesto Gerónimo Ocampo y María de Carmen Domato para que dentro del plazo de veinticinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en la presente causa, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (art. 346 del CPCC).

Puerto Madryn, 23 de noviembre de 2010.
Verónica L. Ferrando, secretaria de refuerzo.
e. 24/06/2011 Nº 75089/11 v. 27/06/2011

JUZGADO FEDERAL DE 1º INSTANCIA EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 3 LA PLATA-BUENOS AIRES

El señor Juez Federal a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nº 3 de la ciudad de La Plata, Doctor Arnaldo Hugo Corazza, Secretaría Penal Nº 8, a cargo del Dr. Jorge Eduardo Di Lorenzo, cita y emplaza a Oscar Eduardo Dato Robinson, DNI 4.739.191, imputado del delito previsto y reprimido por el artículo 296, en función del art. 292, del Código Penal, para que comparezca al Juzgado, sito en calle 8 entre 50 y 51, 3º piso de La Plata, a estar a derecho dentro de los cinco (5) días a contar de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 288 del C.P.P.N.). A continuación le transcribo el auto que así lo dispone: "// Plata, 30 de mayo de 2011. Atento los resultados negativos de los intentos de notificación de Oscar Eduardo Dato Robinson, líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de que publique por el lapso de 5 días en el mismo, el comparendo a este Juzgado del nombrado, a estar a derecho dentro de los cinco (5) días a contar de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, a los efectos de prestar declaración indagatoria. Asimismo deberá remitir al asiento del Juzgado las debidas constancias de su publicación (artículo 150 del C.P.P.N)... Fdo.: Arnaldo Hugo Corazza, Juez Federal. Ante mí: Jorge Eduardo Di Lorenzo, Secretario Federal"

Secretaría Nº 8, 30 de mayo de 2011.
e. 21/06/2011 Nº 72259/11 v. 27/06/2011

El señor Juez Federal a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nº 3 de la ciudad de La Plata, Doctor Arnaldo Hugo Corazza, Secretaría Penal Nº 8, a cargo del Dr. Jorge Eduardo Di Lorenzo, cita y emplaza a Claudio Norberto Orellana, D.N.I. Nº 22.681.748, imputado del delito previsto y reprimido por el artículo 296 en función del 292 del Código Penal, para que comparezca al Juzgado, sito en calle 8 entre 50 y 51, 3º piso de La Plata, a estar a derecho dentro de los cinco (5) días a contar de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 288 del C.P.P.N.). A continuación le transcribo el auto que así lo dispone: "//Plata, 7 de junio de 2011. Atento los resultados negativos de los intentos de notificación de Claudio Norberto Orellana, líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de que publique por el lapso de 5 días en el mismo, el comparendo a este Juzgado del nombrado, a estar a derecho dentro de los cinco (5) días a contar de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, a los efectos de prestar declaración indagatoria a tenor de lo normado por el art. 294 del C.P.P.N. Asimismo deberá remitir al asiento del Juzgado las debidas constancias de su publicación (artículo 150 del C.P.P.N.)... Fdo.: Arnaldo Hugo Corazza, Juez Federal. Ante mí: Jorge Eduardo Di Lorenzo, Secretario Federal".

Secretaría Penal Nº 8, 7 de junio de 2011.
Jorge Eduardo Di Lorenzo, secretario federal.
e. 21/06/2011 Nº 72248/11 v. 27/06/2011

El señor Juez Federal a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nº 3 de la ciudad de La Plata, Doctor Arnaldo Hugo Corazza, Secretaría Penal Nº 8, a cargo del Dr. Jorge Eduardo Di Lorenzo, cita y emplaza a Jorge Adrián Carballo, de nacionalidad argentina, nacido en La Plata, con fecha 5 de septiembre de 1966, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 18.333.471, imputado del delito previsto y reprimido por el artículo 292 del Código Penal, para que comparezca al Juzgado, sito en calle 8 entre 50 y 51, 3º piso de La Plata, a estar a derecho dentro de los cinco (5) días a contar de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 288 del C.P.P.N.). A continuación le transcribo el auto que así lo dispone: "//Plata, 3 de junio de 2011. Atento los resultados negativos de los intentos de notificación de Jorge Adrián Carballo, líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de que publique por el lapso de 5 días en el mismo, el comparendo a este Juzgado del nombrado, a estar a derecho dentro de los cinco (5) días a contar de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, a los efectos de notificarse del proveído de fs. 122 (llamado a prestar declaración a tenor del artículo 294 del C.P.P.N.) en este legajo. Asimismo deberá remitir al asiento del Juzgado las debidas constancias de su publicación (artículo 150 del C.P.P.N.)... Fdo.: Arnaldo Hugo Corazza, Juez Federal. Ante mí: Jorge Eduardo Di Lorenzo, Secretario Federal".

Secretaría Penal Nº 8, 3 de junio de 2011.
e. 21/06/2011 Nº 72290/11 v. 27/06/2011

Por el presente se notifica a Marcelo Horacio Gómez, titular del DNI nro. 11.970.248, que deberá presentarse en este Juzgado sito en la calle 8 y 50 tercer piso de La Plata, en horario y día hábil, fijándose como término cinco días posteriores a la publicación, ello para brindar declaración indagatoria de conformidad a la resolución que se transcribe: ///Plata, 25 de noviembre de 2009. Por recibido, agréguese, atento lo solicitado precedentemente por el Sr. Agente Fiscal, dispóngase audiencia del día 9 de diciembre del corriente año, a las 09:00 hs., a fin de que el imputado Marcelo Horacio Gómez preste declaración indagatoria en orden al delito previsto y reprimido en el art. 296 en función del art. 292 segundo párrafo del Código Penal, toda vez que se encuentran reunidos en autos los extremos legales que prevé el art. 294 del C.P.P.N., debiendo concurrir muñido de toda la documentación que posea respecto del automotor dominio XHN-662 (ex B 1827442).... Notifíquese Fdo. Arnaldo Hugo Corazza Juez Federal" dictada en la causa 10043 caratulada "Gómez Marcelo Horacio s/Inf. Art. 292 del C.P.." del registro del Juzgado Federal Criminal y Correccional nro. 3 de La Plata.

Secretaría nro. 9, 1ro. de junio de 2011.
Pablo Ernesto Muñoz, secretario federal.
e. 21/06/2011 Nº 72255/11 v. 27/06/2011

Por el presente se notifica a Raúl Dante Milozzi, titular del DNI nro. 23.404.279, que deberá presentarse en este Juzgado sito en la calle 8 y 50 tercer piso de La Plata, en horario y día hábil, fijándose como término cinco días posteriores a la publicación, ello para estar a derecho ///Plata, 7 de junio de 2011. Atento el resultado negativo obtenido en las citaciones cursadas a Raúl Dante Milozzi, cíteselo por edictos. Fdo. Arnaldo Hugo Corazza Juez Federal" dictada en la causa 8751 caratulada "Milozzi Raúl Dante y Otros s/Inf. Art. 189 Bis del C.P. del registro del Juzgado Federal Criminal y Correccional nro. 3 de La Plata.

Secretaría nro. 9, 7 de junio de 2011.
Pablo Ernesto Muñoz, secretario federal.
e. 21/06/2011 Nº 72273/11 v. 27/06/2011

JUZGADO FEDERAL NRO. 1 EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SECRETARIA NRO. 3 AZUL

Por disposición del Juez Federal de 1º Instancia Nº 1 de Azul, Pcia. de Buenos Aires, en la causa Nº 31701 "Averiguación Presunta Inf. Art 285 e/f Art 282 C.P. Tandil (Imputado Romera Angel Raúl)", de trámite por ante la Secretaría Nº 3 a cargo del suscripto, se cita y emplaza por el término de cinco días, contados desde la última publicación del presente a Claudia Jazbleidy Cabral Ogando, Nº de pasaporte 3700882, Cédula de Identidad Dominicana 0011496118-8, nacida el 14 de enero de 1981, de nacionalidad dominicana, hija de Claudio Cabral y de Domitila Ogando de los Santos, cuyo último domicilio conocido es el de Rivas 648 de la localidad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, a fin de que se presente a primera audiencia en este Juzgado Federal, sito en calle Int. Prof. Rubén C. De Paula 468 de Azul, a efectos de retirar la suma de dinero que le corresponde según lo resuelto a fs. 127 de la causa de referencia. La parte pertinente del auto que así lo ordena dice: "///zul, 1º de junio de 2011 ... visto las infructuosas diligencias realizadas a efectos de citar a Claudia Cabral –fs. 140, 148, 157, 160, 163- y desconociéndose en autos el domicilio de la nombrada, cítesela por edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficia y en el diario "El Eco" de la ciudad de Tandil, a efectos que la nombrada se presente en este Juzgado y Secretaría a primera audiencia a fin de retirar la suma de dinero que le corresponde según lo resuelto a fs. 127 de la causa de referencia.... Fdo. Juan José Comparato –Juez Federal".

Secretaría, junio 9 de 2011.
Daniel O. Constanza, secretario.
e. 24/06/2011 Nº 74560/11 v. 30/06/2011

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SECRETARIA NRO. 3 POSADAS-MISIONES

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de Posadas, a cargo del Dr. Ramón Claudio Chávez, Secretaría Nº 3 a mi cargo, sito en Avda. Mitre 2358, Cita por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente,: "//sadas, 16 de mayo 2011. Autos y Vistos: … Y Considerando:... Resuelvo: 1º) Declarar extinguida la acción penal por prescripción en estos autos (Arts. 59º, inc. 3; 62º y 67º del Código Penal). 2º) Sobreseer total y definitivamente, a Angel Darío Krujowski, de nacionalidad argentino, instruido, nacido el 01-03-1987 En Posadas, Misiones, hijo de Samuel Roque y de Lidia Mabel Serrano, DNI. Nº 32.915.160, domiciliado en calle Monseñor de Andrea casi Avda. Alem s/nº, chacra 192, Posadas, Misiones, por el delito de "Tenencia de Estupefaciente Para Consumo Personal" (Art. 14, 2do. Párrafo de la Ley 23.737), que se le imputara preventivamente (Arts. 336, inc. 1º) del CPPN). 3º) Procédase, … 4º) Notifíquese, Regístrese, y comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Archívese. Fdo. Dr. Ramón C. Chávez, Juez Federal; Dra. María T. Fierro, Secretaria. Publíquese por tres (3) días.

Posadas, 10 de junio de 2011.
María Trinidad Fierro, secretaria.
e. 24/06/2011 Nº 74562/11 v. 28/06/2011

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 2 SECRETARIA NRO. 5 MORON-BUENOS AIRES

Este Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional nro. 2 de la ciudad de Morón, con asiento en la calle Crisólogo Larralde 673, 2º piso de esa ciudad, a cargo del Dr. Jorge Ernesto Rodríguez, Secretaría nro. 5 de la suscripta, cita y emplaza a Francisco Antonio González, de nacionalidad argentina, identificado mediante D.N.I. 8.631.700, con último domicilio conocido en Soberanía Nacional 2740 de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, a fin de que comparezca ante estos estrados el día 1 de julio de 2011 a las 9.00 hs., con el objeto de recibirle declaración indagatoria en orden al delito previsto y reprimido en el artículo 1º de la ley 24.769 -artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación-, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, decretar su paradero y posterior comparendo -artículo 150 del ordenamiento ritual- en la causa 4533, caratulada "González, Francisco Antonio s/inf. ley 24.769", que tramita por ante este Tribunal. Como recaudo legal y a continuación, se transcribe el auto que así lo ordena: "//rón, 1 de junio de 2011. I.- Atento a las manifestaciones vertidas por la Sra. María Laura Lastra, no pudiendo darse con el paradero de Francisco Antonio González, existiendo mérito suficiente para presumir que el nombrado ha participado en la comisión de un delito de acción pública, que "prima facie" constituiría el delito previsto y reprimido en el artículo 1º de la ley 24.769, recíbasele declaración indagatoria, el día 1 de julio de 2011, a las 9.00 hs -artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación-. A esos fines, cíteselo mediante edicto a publicar durante cinco (5) días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se decretará su paradero y posterior comparendo -artículo 150 del ordenamiento ritual-. (...) Fdo. Dr. Jorge Ernesto Rodríguez. Juez Federal. Ante mí: Dra. Bárbara Moramarco Terrarossa, Secretaria Federal".

Dado, sellado y firmado, en la ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires, a los un días del mes de junio de dos mil once.
e. 21/06/2011 Nº 72312/11 v. 27/06/2011

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 SECRETARIA NRO. 3 SAN MARTIN-BUENOS AIRES

En San Martín, a los 31 días del mes de mayo de dos mil once, el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 1 de San Martín, a cargo subrogantemente del Dr. Daniel Omar Gutiérrez, cita y emplaza a Domingo Aníbal Destino, titular del D.N.I. Nº 20.855.252, con último domicilio conocido en la calle Ramón J. Carcano nro. 554 de Hernando, Departamento de Río Tercero Arriba de la Pcia. de Córdoba, en la causa que tramita bajo el Nº 5386 caratulada "Comba, Carlos Hugo s/encubrimiento" del registro de la Secretaría Nº 3, para que en el término de cinco días comparezca ante el tribunal, sito en la calle Mitre nro. 3527 de la localidad de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, a los efectos de prestar en dichas actuaciones declaración a tenor de lo dispuesto en el art. 294 del C.P.P.N., bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. Se transcribe el auto que así lo ordena: "///Martín, 31 de mayo de 2011. Encontrándose configurado el estado de sospecha previsto por el art. 294 del C.P.P.N. respecto de Domingo Aníbal Destino en orden al delito de encubrimiento (conf. art. 277 del C.P.), cometido en fecha incierta pero entre el día 28 de mayo del ario 2010 y el día 25 de junio del mismo año, recíbasele declaración indagatoria, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. A tal fin y atento a las constancias obrantes a fs. 175, 182/194 y 201/207, cítese al nombrado por edictos (Art. 150 del C.P.P.N.), que deberán ser publicados, por el término de cinco días, en el Boletín Oficial." Fdo. Daniel Omar Gutiérrez -Juez Federal Subrogante-. Ante mí: Bruna Schwarz. Secretaria.

e. 21/06/2011 Nº 72284/11 v. 27/06/2011

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 2 SECRETARIA C LOMAS DE ZAMORA-BUENOS AIRES

Por ante este Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional nro. 2 de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Carlos Albero Ferreiro Pella, sito en la calle Laprida nro. 662, Secretaría a cargo del Suscripto, tramita la causa nro. Nº 1537 caratulada "Suarez Vignolles Walter Saul s/Pta. Int Art 277 del C.P.", en la que se resolvió citar y emplazar al Sr. Suarez Vignolles Walter Saul, con D.N.I. 24.827.415, de nacionalidad argentina, con último domicilio en la

calle Manuel Belgrano nro. 1.118 de la Localidad de Almirante Brown, calle Pampero nro. 181, y Euskadi nro. 1.370 ambos de esta ciudad, Provincia de Buenos Aires, para que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Como recaudo y a continuación se transcriben las partes pertinentes del auto que lo ordena: "Lomas de Zamora, 2 de junio de 2011. Por recibida la presente causa del Ministerio Público Fiscal Nº 2 y atento lo peticionado en el punto I del dictamen que antecede, y atento a desconocerse el paradero del causante de autos Walter Gastón Vignolles, publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el termino de cinco (5) días (art. 150 del C.P.P.N), a los fines de poner en su conocimiento que deberá comparecer a estar a derecho, ante la Fiscalía Federal nro. 2 de esta ciudad, sita en la Avenida Hipólito Irigoyen nro. 8462 de Lomas de Zamora dentro del quinto día a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía y ordenarse su captura (art. 288, 289 y C.C. del C.P.P.N). A tales efectos ofíciese al Boletín Oficial adjuntándose el correspondiente edicto y solicitando la remisión de un ejemplar del número de ese boletín en que se haga efectiva la publicación para ser agregado a estos obrados, al asiento de la Fiscalía Federal nro. 2 de esta ciudad...".

Dado, sellado y firmado en la ciudad de Lomas de Zamora, a los 2 días del mes de junio de 2011.
Maximiliano A. L. Callizo, secretario federal.

e. 21/06/2011 Nº 72320/11 v. 27/06/2011

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 2 SECRETARIA NRO. 5 SAN ISIDRO-BUENOS AIRES

Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional nro. 2 de San Isidro, Secretaría nro. 5, cita y emplaza por el término de 48 horas a contar desde la última publicación del presente a Narcisa Ledezma Vera –de nacionalidad paraguaya– para que comparezca a prestar declaración indagatoria (art. 294 del CPPN.) en la causa nro. 3567, que tramita ante el tribunal aludido, bajo apercibimiento de ordenar, su averiguación de paradero y comparendo a primera audiencia si no lo hiciere (art. 150 CPPN.). Firmado: Silvina Mayorga. Secretaria.

San Isidro, 26 de mayo de 2011.
Silvina Mayorga, secretaria.

e. 21/06/2011 Nº 72243/11 v. 27/06/2011

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 2 de San Isidro, Secretaría Nro. 6, cita y emplaza por el término de 48 horas a contar desde la última publicación del presente a Jorge Raúl Benítez (DNI 22.869.748) para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa Nro. 3449, caratulada "Bianchi, Hugo J. (encargado del R.N.P.A. Merlo Nro. 2) su dcia. por pta. Inf. art. 292 C.P." que tramita ante el tribunal aludido, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

San Isidro, 3 de junio de 2011.
Javier J. Rodríguez Simón, secretario federal.

e. 21/06/2011 Nº 72279/11 v. 27/06/2011

JUZGADO DE GARANTIAS DEL JOVEN NRO. 1 SECRETARIA UNICA DOLORES

"Dolores, de de 2011. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: (1º). Sobreseer definitivamente por hecho al menor Mendoza Alexander Néstor nacido el dia 18b de Abril de 1993, con DNI 37.676.068, hijo de Gustavo Luis Sanchez, domiciliado en Calle Espora Nº 1986 de Ostende en orden al delito de Tenencia Simple de estupefacientes para uso personal delito previsto y penado en el art. 14 2do párrafo de la Ley 23.737 por Concurrir Causal de Inimputabilidad conforme lo normado en el art. 323 incs. 5 del CPP. Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. (2º). Convertir en secuestro la incautación efectuada por personal policial, de cuya incautación da cuenta el acta de fs. 1/2 de referencia, elementos éstos que quedarán a disposición del Sr. Agente Fiscal interviniente (arts. 222, 226, 294 y concds. del Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Buenos Aires). (3º). Disponer que el día martes 28 de Junio de 2011 a las 11:00 hs. el Sr. Agente Fiscal del Joven deberá llevar a cabo toda aquella diligencia con la finalidad que el efecto secuestrado en autos sea remitido por ante la D.D.I. Dptal ubicada en Calle Buenos Aires Nº 1350 de esta Ciudad de Dolores, y desde dónde habrá de ser remitido el material secuestrado a Calle Sosa y Lincoln de esta ciudad de Dolores -lugar donde funciona la Delegación de Narcocriminalidad-, habiéndose dispuesto las pericias respectivas y conservado muestras necesarias para la substanciación de la causa, ello con la finalidad de procederse a su Destrucción mediante incineración (Art. 30 Ley 23.737, Ley 13.392). Comunicar lo resuelto en el punto anterior a la Secretaria de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico (Art. 30 4to. párrafo de la ley 23.737). Hágase saber a la Sra. agente fiscal que deberá remitir el material secuestrado a la DDI dptal de esta ciudad de dolores con la finalidad de que dicha diligencia pueda ser llevada a cabo. Notifíquese el presente resolutorio al Defensor Oficial del Joven y Agente Fiscal del Joven en sus públicos despachos. Devuélvase la I.P.P. a la Unidad Funcional del Joven Departamental con copia del presente a sus efectos. Líbrese oficio a Comisaría para notificar Personalmente Al Menor Y Persona Mayor Responsable. Fecho, Archívese la causa sin mas trámite. Regístrese." Fdo: María Fernanda Hachmann. Juez de garantías del Joven Nº 1. Asimismo transcribe el auto que dispuso el presente: "Dolores, de Junio de 2011. Agréguese la diligencia remitida por Comisaria de Valeria del Mar en el marco de la presente Carpeta de causa Nº 1448-11 autos caratulados Mendoza Alexander Néstor por el delito prima facie calificado como Tenencia de estupefacientes para consumo personal, y atento a lo informado ordénese la notificación de la resolución Nº 1956-11 de fecha 31 de Mayo de 2011, al joven Mendoza Alexander Néstor y persona mayor responsable por edictos (Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días." Fdo: Maria Fernanda Hachmann Juez del Juzgado de Garantias del Joven Nº 1 Dptal.
Luciana Pérez Zamora, auxiliar letrada.

e. 22/06/2011 Nº 73028/11 v. 28/06/2011

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO II NOMINACION SAN MIGUEL DE TUCUMAN TUCUMAN

Por cinco días. Se hace saber a (Tecnotraf S.R.L) que por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite del Trabajo de la Segunda Nominación, a cargo de la Dr. Rodolfo Eugenio Torres, Juez; Secretaría a cargo del Proc. Agustín Córdoba, tramitan los autos caratulados: "Gruber Pablo Luis c/Tecnotraf S.R.L. s/Cobro de Pesos", Expediente Nº 2202/07, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 4 de febrero de 2011. Atento las constancias de autos y lo solicitado, notifíquese a la accionada (Tecnotraf S.R.L) la apertura a prueba ordenada en autos mediante publicación de edictos por 5 (cinco) días, en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo líbrese oficio ley 22.172 al Boletín Oficial de la Nación, a fin de que Libre de Derechos, proceda a notificar mediante publicación de edictos por 5 (cinco) dias la apertura a prueba, debiéndose en su caso transcribir la citada providencia en el oficio a librarse, facultándose a diligenciar el mismo al Dr. Juan Pablo Farchi (domicilio Santa Fé 1.531 5to piso Estudio Jurídico Uriburu-Bosch & Asoc Bs As). "San Miguel de Tucumán, 12 de noviembre de 2009. Téngase presente el informe actuarial que antecede, en su merito, haciéndose efectivo el apercibimiento dispuesto por el art 58 de la Ley 6.204, téngase a Tecnotraf S.R.L. por incontestada la demanda. Asimismo, no habiendo comparecido la misma y de conformidad a lo dispuesto por el art. 22 de la ley 6.204 hágase saber que las próximas notificaciones se efectuaran en los estados del juzgado, las excepciones contenidas en el mencionado artículo. Abrase la presente causa a prueba por el término de cinco días al solo fín de su ofrecimiento art 68 ley 6.204. Personal. 2202/07 BCD GC.

San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2011.
Agustín Córdoba, secretario.

e. 24/06/2011 Nº 74750/11 v. 30/06/2011

JUZGADO DE 1A INSTANCIA DE DISTRITO NRO. 16 EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL FIRMAT-SANTA FE

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, Dra. Sylvia Cristina Pozzi, Secretaría de la Dra. Laura M. Barco, se hace saber que en los autos caratulados "Gestión Real S.R.L. c/Concurso Preventivo" (Expte. Nº 1326/10), se ha dictado la resolución Nº 9443 de fecha 10 de Febrero de 2011, por la cual se ha declarado la apertura del concurso preventivo de Gestión Real S.R.L., por agrupamiento con la Sociedad Juan Carlos Oliva S.A. (Art. 65 LCQ). Se ha designado como Sindico actuante al C.P. Rafael Gaydou, con domicilio legal en calle Bs. As. 242 de esta ciudad. Por resolución Nº 480 de fecha 27 de abril de 2011, se ha se ha designado hasta el día 06 de junio de 2011, como la fecha hasta la cual los acreedores podrán solicitar la verificación de su crédito por ante la sindicatura. Igualmente, se ha fijado para el día 25 de agosto de 2011 como la fecha en la cual el síndico deberá presentar el informe individual, y el día 20 de octubre de 2011, la fecha en la cual deberá presentar el informe general. Difiriéndose la fijación de las restantes fechas hasta el momento en que se dicte la resolución de categorización. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina y/o el día siguiente hábil Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. (Expte. Nº 1326/10). Fdo.: Dra. Sylvia Pozzi (Jueza) Dra. Laura Barco (Secretaria). El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina por el plazo de cinco (5) días.
Laura M. Barco, secretaria.

e. 22/06/2011 Nº 73871/11 v. 28/06/2011

FISCALIA NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO NRO. 1 SECRETARIA UNICA

Fiscalía Nacional de Primera Instancia en lo Penal Nº 1 a cargo de la Dra. Carolina Robiglio, Secretaría a mi cargo, en la causa Nº 22.591, caratulada "N.N. s/Contrabando de Estupefacientes" del registro del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 3, en trámite ante esta Fiscalía en los términos del artículo 196 del C.P.P., notifica a Mohammed Aliu Bah, titular del D.N.I. Nº 18.864.168 y Nº 94.065.435, el auto que transcribe: "Buenos Aires, 14 de junio de 2011. … desígnase al Señor Calígrafo Oficial Jorge Raúl Millet, a fin de que, ampliando el dictamen pericial ... practique ... un nuevo peritaje de su especialidad Notifíquese ... a Mohammed Aliu Bah, haciéndole saber que podrá proponer perito de parte (artículo 150 y 259 del C.P.P.)." Fdo.: Carolina Robiglio. Fiscal. Ante Mí: Maximiliano Padilla. Secretario.

Secretaría, 14 de junio de 2011.

e. 23/06/2011 Nº 73699/11 v. 29/06/2011

3.2. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
5	UNICA	CARLOS E. R. MARTINEZ ALVAREZ	09/06/2011	JOSE MANUEL LOPEZ	73576/11
11	UNICA	JAVIER SANTISO	30/03/2011	RECA SILVIA	73549/11
13	UNICA	DIEGO HERNAN TACHELLA	24/05/2011	BRIGIDA YOLANDA MARANO Y JOSE CAIZZA	73569/11
14	UNICA	CECILIA V. CAIRE	10/06/2011	MARIA ESTHER VIDAL	73835/11
14	UNICA	CECILIA V. CAIRE	10/06/2011	DOMINGO RUBERTO	73836/11
17	UNICA	MARIEL GIL	29/11/2010	MARIA DEL CARMEN GARCIA Y ADRIAN LUIS GENNA	73551/11
17	UNICA	MARIEL GIL	26/04/2011	GUIN OSCAR RAMON	73628/11
17	UNICA	MARIEL GIL	26/04/2011	PIRRELLO HERMINIA FILOMENA	73631/11
18	UNICA	ALEJANDRA SALLES	01/06/2011	GRECO MARIO ANDRES	73530/11
18	UNICA	ALEJANDRA SALLES	02/06/2011	ESTEBAN LEONE	73853/11
18	UNICA	ALEJANDRA SALLES	03/06/2011	CARLOS PERELLI	73937/11
19	UNICA	MARIA BELEN PUEBLA	16/05/2011	EUFEMIA ADALGISA MOREIRA QUIROS	73778/11
29	UNICA	GUSTAVO P. TORRENT	14/06/2011	MARIO GERARDO BERMUDEZ CAGNA	73645/11
30	UNICA	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	24/05/2011	JORGE AMARO BERMOLEN	73586/11
32	UNICA	EUGENIO R. LABEAU	31/05/2011	DOMINGO NARIZZANO	73826/11

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
32	UNICA	EUGENIO R. LABEAU	09/06/2011	ELIDA MARIA MOLINA CHAVEZ	73791/11
36	UNICA	MARIA DEL CARMEN BOULLON	14/06/2011	MARIA ELENA GATO	73751/11
41	UNICA	LUIS R.J. SAENZ	14/06/2011	JUAN KRSUL	73578/11
42	UNICA	LAURA EVANGELINA FILLIA	13/06/2011	JOSE GERARDO MONTOYA	73625/11
43	UNICA	MARIA CRISTINA ESPINOSA DE BENINCASA	30/05/2011	FRANCISCO VICENTE ROMERO	73517/11
44	UNICA	ANALIA V. ROMERO	01/06/2011	AMALIA ROBLEDO	73560/11
44	UNICA	ANALIA V. ROMERO	01/06/2011	PABLO DANIEL KNOPOFF	73523/11
44	UNICA	ANALIA V. ROMERO	30/05/2011	ZVONIMIR MALVICH	73969/11
44	UNICA	ANALIA V. ROMERO	03/06/2011	CARLOS SEGISMUNDO KARIS	73681/11
47	UNICA	SILVIA R. REY DARAY	15/06/2011	CRISTIANI HILDA ZULEMA	73774/11
49	UNICA	ELBA M. DAY	09/06/2011	OLGA LYDIA SIMONE	73618/11
49	UNICA	ELBA M. DAY	10/06/2011	GABRIEL JOSE DOMINGUEZ	73814/11
51	UNICA	MARIA LUCRECIA SERRAT	07/02/2011	CARLOS ANGEL COVIELLO	73725/11
52	UNICA	SILVIA N. DE PINTO	06/06/2011	FRANCISCO FRAGASSO	73780/11
53	UNICA	ALDO DI VITO	14/06/2011	CHRISTIAN HORACIO LANZAVECCHIA	73709/11
57	UNICA	MERCEDES M.S. VILLAROEL	30/05/2011	FRANCISCA MARIA GIARDA	73765/11
58	UNICA	MARIA ALEJANDRA MORALES	13/06/2011	TOMAS ANDRES GARCIA	73669/11
58	UNICA	MARIA ALEJANDRA MORALES	13/06/2011	ALCIRA ELBA URGELLES	73522/11
59	UNICA	ADRIAN E. MARTURET	13/06/2011	DORA BERTA PUSZKIN	73545/11
60	UNICA	JAVIER SANTAMARIA	02/06/2011	MARIA ESTHER MASTROENI	73571/11
61	UNICA	JUAN HUGO BUSTAMANTE	22/04/2008	PAULINA ECHERNAJOVSKY	73807/11
62	UNICA	MIRTA LUCIA ALCHINI	30/05/2011	MARASCO MARTHA MARIA JOSEFINA Y BENTIVENGA AMILCAR ROMUALDO JUAN	73789/11
63	UNICA	WALTER YUAZKIEWICZ	09/06/2011	MARIA ROSARIA FERRANTE	73707/11
63	UNICA	WALTER YUAZKIEWICZ	09/06/2011	DOLORES MAITINO	73712/11
64	UNICA	JULIO F. RIOS BECKER	30/05/2011	EMILIO GUILLERMO VEGA	73511/11
66	UNICA	CARMEN OLGA PEREZ	09/06/2011	MARIA LAURA CRIADO Y LAURA STELLA MARIS RICOY	73509/11
69	UNICA	JUAN MARTIN BALCAZAR	01/06/2011	CARMEN HERCULINA PEREZ	73772/11
70	UNICA	NESTOR BIANCHIMANI	13/06/2011	RICARDO BOUZA	73539/11
72	UNICA	DANIEL H. RUSSO	14/06/2011	GRACIELA MAGNELLI DE OTERO	73510/11
73	UNICA	MARIANA G. CALLEGARI	10/06/2011	KIM SOON OCK, DNI 92870209	73729/11
79	UNICA	PAULA FERNANDEZ	13/06/2011	JORGE MAEHAMA	73508/11
90	UNICA	GUSTAVO ALBERTO ALEGRE	15/06/2011	ESTHER NELLY GRANOVSKY	73881/11
90	UNICA	GUSTAVO ALBERTO ALEGRE	10/06/2011	REBECA RESTMAN	73659/11
93	UNICA	M. ALEJANDRA TELLO	01/06/2011	MARIA DE SIMONE	73756/11
93	UNICA	M. ALEJANDRA TELLO	13/06/2011	SILVIA ELECTRA AMPARO VALDIVIA	73594/11
94	UNICA	GABRIELA PALOPOLI	13/06/2011	ESTHER ARGENTINA MAGGIO E IGNACIO DEL PRADO	73686/11
95	UNICA	JUAN PABLO LORENZINI	28/03/2011	CLODOMIRO PANIAGUA MEDINA	73612/11
99	UNICA	GUILLERMINA ECHAGÜE CULLEN	13/06/2011	MARIA EULALIA GIMENEZ	73671/11
99	UNICA	GUILLERMINA ECHAGÜE CULLEN	09/06/2011	SARA HAYDEE MEDONE	73533/11
104	UNICA	HERNAN L. CODA	18/05/2011	ENRIQUE VILLAGRA	73890/11
105	UNICA	SANTIAGO STRASSERA	11/04/2011	ACOSTA CARLOS ALBERTO	73580/11
108	UNICA	JUAN M. PONCE	30/05/2011	GOMEZ RAUL ALBERTO	73567/11
108	UNICA	JUAN M. PONCE	11/02/2011	DI GIANI ALFREDO FEDERICO	73609/11
108	UNICA	JUAN M. PONCE	14/06/2011	ESPINDOLA MARIA ELEUTERIA	73611/11
109	UNICA	PILAR FERNANDEZ ESCARGUEL	10/06/2011	PACHECO LYDIA IRMA	73603/11
109	UNICA	PILAR FERNANDEZ ESCARGUEL	02/06/2011	YOO TOK SOON	73799/11
109	UNICA	PILAR FERNANDEZ ESCARGUEL	02/06/2011	LEBENWIRTH ANA	73870/11
110	UNICA	IRENE CAROLINA ESPECHE	21/06/2011	LUISA BRUZZONE	73833/11

e. 23/06/2011 Nº 1867 v. 27/06/2011

3.2. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
2	UNICA	SERGIO DARIO BETCHAKDJIAN	06/06/2011	KOTO TATEISHI	74250/11
3	UNICA	MARCELO MARIO PELAYO	29/04/2011	RAQUEL SELTZER	74456/11
5	UNICA	GONZALO E.R. MARTINEZ ALVAREZ	13/06/2011	NILDA ETHEL MARIANI	74399/11
5	UNICA	CARLOS E. R. MARTINEZ ALVAREZ	13/06/2011	BLANCA GRACIELA SCALA	74504/11
5	UNICA	CARLOS E. R. MARTINEZ ALVAREZ	14/06/2011	ALBERTO JUAN BUCICH	74333/11
14	UNICA	CECILIA V. CAIRE	08/06/2011	MARCELA MARIA DEL LUJAN BRIZUELA	74520/11
15	UNICA	ADRIAN P. RICORDI	14/06/2011	ALBERTO RICARDO MC GANN	74332/11
15	UNICA	ADRIAN P. RICORDI	03/05/2011	LUONGO AURELIO ANTONIO	74564/11
18	UNICA	ALEJANDRA SALLES	15/06/2011	FADUA SERUR	74501/11
19	UNICA	MARIA BELEN PUEBLA	06/04/2011	ANDRES CLARO CEPEDA E IRENE PEREZ	74257/11
30	UNICA	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	13/06/2011	DALL'ASTA JORGE ALBERTO y LENSINA EMMA ELVIRA	74481/11
31	UNICA	MARIA CRISTINA GARCIA	07/06/2011	EVARISTO VIQUEIRA	74349/11

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
31	UNICA	MARIA CRISTINA GARCIA	06/06/2011	ELENA SOFIA SUJATOVICH	74363/11
32	UNICA	EUGENIO R. LABEAU	15/06/2011	VILMA MIRIAM RUIZ	74311/11
34	UNICA	SUSANA B. MARZIONI	09/05/2011	LUISA FERNANDEZ Y OLGA DEL CASTELLO	74259/11
34	UNICA	SUSANA B. MARZIONI	20/04/2011	PAGANO JUAN ENRIQUE	74277/11
35	UNICA	GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI	10/06/2011	AZADOHUI ESMERIAN	74511/11
35	UNICA	GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI	13/04/2011	JACOBO TOBAL	74512/11
36	UNICA	MARIA DEL CARMEN BOULLON	15/06/2011	ISIDES CRISTINA CAVIGIOLO	74453/11
36	UNICA	MARIA DEL CARMEN BOULLON	02/06/2011	DINA NICOLASA LUNA Y LUIS SEGUNDO GONZALEZ	74469/11
37	UNICA	M. PILAR REBAUDI BASAVILVASO	17/06/2011	JULIO ENRIQUE BRIENZA	74239/11
41	UNICA	LUIS R.J. SAENZ	13/06/2011	ANTONIO JORGE NARDINI	74262/11
44	UNICA	ANALIA V. ROMERO	05/05/2011	BARRERE MARGARITA ISABEL	74314/11
44	UNICA	ANALIA V. ROMERO	02/11/2010	FACUNDO ALFREDO PERALTA Y FACUNDO ALFREDO PERALTA (h)	74315/11
46	UNICA	DAMIAN ESTEBAN VENTURA	15/06/2011	MAGAN JOSE	74242/11
46	UNICA	DAMIAN ESTEBAN VENTURA	13/06/2011	D'AMBROSIO MARIA ASUNCION	74549/11
47	UNICA	SILVIA R. REY DARAY	31/05/2011	CITTADINI GUILLERMO OSVALDO	74276/11
48	UNICA	RUBEN DARIO ORLANDI	15/06/2011	MARIA LUISA VIÑES	74234/11
48	UNICA	RUBEN DARIO ORLANDI	17/06/2011	ELVA INES FASCIANI	74459/11
54	UNICA	JULIAN HERRERA	10/06/2011	JUAN ALBERTO MOSQUERA	74236/11
54	UNICA	JULIAN HERRERA	17/06/2011	ABELARDO POSADA	74302/11
59	UNICA	CYNTHIA R. HOLZMANN	09/10/2007	ANTONINA TOURON DIAZ	74521/11
61	UNICA	JUAN HUGO BUSTAMANTE	17/06/2011	KUTRUMBA JORGE	75592/11
62	UNICA	MIRTA LUCIA ALCHINI	08/06/2011	LUCCHESE CARMEN	74471/11
63	UNICA	WALTER YUAZKIEWICZ	08/06/2011	SALVADOR TESTA	74268/11
64	UNICA	JULIO F. RIOS BECKER	06/06/2011	LA VIA CARLOS ROBERTO	74401/11
66	UNICA	CARMEN OLGA PEREZ	15/05/2011	CARMEN SANCHEZ	74354/11
67	UNICA	PAULA ANDREA CASTRO	18/04/2011	JULIA SANCHEZ	74447/11
73	UNICA	MARIANA G. CALLEGARI	16/06/2011	GABRIEL HORACIO BEDNARZ	74477/11
73	UNICA	MARIANA G. CALLEGARI	13/06/2011	GRANDE MARIA MAGDALENA	74310/11
78	UNICA	CECILIA E. A. CAMUS	27/05/2011	PARISI ALFREDO JORGE	74270/11
78	UNICA	CECILIA E. A. CAMUS	13/05/2011	MARIO ALBERTO HOFMAN	74462/11
80	UNICA	SANTIAGO PEDRO IRIBARNE	09/06/2011	VERACIERTO JUAN CARLOS	74338/11
80	UNICA	SANTIAGO PEDRO IRIBARNE	07/06/2011	PERRACHIONE LIDIA INES	74341/11
94	UNICA	GABRIELA PALOPOLI	17/06/2011	RIBEIRO NUNES DA SILVA MARIA BEATRIZ	74328/11
95	UNICA	FERNANDO L. PIÑEIRO	16/06/2011	FRANCISCO JOSE PROPATO	74506/11
96	UNICA	GONZALO MARTIN BELLENE	15/11/2010	ISABEL DEL CARMEN CHACC PINEDA	74289/11
97	UNICA	MARIA VERONICA RAMIREZ	17/06/2011	GERBER CATALINA	74496/11
97	UNICA	MARIA VERONICA RAMIREZ	10/06/2011	MARIA SERAFINA TURZI	74381/11
101	UNICA	ALEJANDRO CAPPA	02/06/2011	JOSE PANZITTA	74224/11
101	UNICA	ALEJANDRO CAPPA	15/06/2011	ELENA ALICIA GULLI	74231/11
103	UNICA	EDUARDO A. VILLANTE	13/06/2011	JOSE ARAKAKI	74375/11
104	UNICA	HERNAN L. CODA	16/05/2011	RUIZ AMERICA ELSA	74342/11
104	UNICA	HERNAN L. CODA	31/05/2011	BIZZOZERO LYDIA Y BARBAR BERNARDO DARIO	74274/11

e. 24/06/2011 Nº 1868 v. 28/06/2011

3.3. REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 Interinamente a cargo de la Dra. Julia Villanueva, Secretaría Nº 3 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comunica por 5 días en los autos caratulados: Establecimiento Metalúrgico Matías López SAICFEI s/Quiebra s/Incidente de Subasta de Bienes Inmuebles (Calle Las Rosa 960 González Catan), Exp. Nº 094676, que el Martillero Público Ricardo Héctor Nolé CUIT 20-04357427-3, (tel: 4953-1541) Rematará: el día Jueves 7 de Julio de 2011, a las 11:45 horas en punto, en La Oficina de Subastas judiciales, ubicada en Jean Jaures 545 de esta Capital Federal: (según fs. 125/7) el 100% del bien propiedad de la fallida consta de cuatro inmuebles ubicados en la localidad de González Catán, Partido de la Matanza, Pcia. de Buenos Aires, designado según título Nro. 23, 24, 25 y 26 de la manzana D; Nomenclatura Catastral: Circ. V, Secc. A, Quinta 16, Parcela 22, 23, 24 y 25. (la venta de los cuatros lotes en block) Descripción del inmueble: (es zona de casas quintas). La casa principal es un chalet de tejas a 2 agua y consta de una casa principal living comedor dos dormitorios, cocina y baño completo azulejado hasta 1,60 mtrs. Color verde, pisos de mosaicos, techos de tejas, a continuación casa de huéspedes de un dormitorio, living comedor, baño, pisos mosaicos techo, en su lateral un quincho con parrilla, techas de tejas, sobre otro lateral casa de caseros de hall de entrada living comedor, dos dormitorios, cocina y baño completo, galería cubierto todos con pisos de baldosas techos de tejas, fondo parquizado, con arboles y plantas frutales pileta de natación, un galpón de material para guarda de herramientas. Ocupado la totalidad de la casa quinta en carácter de caseros sin contrato alguno. Todo en buen estado de uso. Todo en buen estado. La venta se realiza al contado, en efectivo, al mejor postor, en el estado fisico y jurídico en que se encuentra: Base: Los Inmuebles (4 lotes en block): Base: $ 337.500, en caso de fracasar con la base precedente, transcurrida la media hora saldrá sin base; Seña: 30%; Comisión: 3%; Sellado de Ley 1%; Costo del Salón de Remate 0,25% (AC-N 10/99 y 24/00). Todo a cargo del comprador y en el acto del remate. No se acepta la compra "en comisión", la cesión del boleto, la compra por poder o mandato, ni la inscripción dominial por tracto abreviado, debiendo el martillero suscribir el instrumento correspondiente con quien realmente formule la oferta como comprador. Dispónese la recepción de ofertas bajo sobre en Secretaría con relación al bien a subastar, hasta dos días antes de la fecha que se fije oportunamente para su realización, haciéndose saber que se procederá a la apertura por ante el Actuario a las 11.00 hs. del referido día, con presencia del martillero y los interesados. Las ofertas deberán reunir los requisitos del art. 162 del Reglamento del Fuero. Los impuestos, tasas y contribuciones devengados con anterioridad al decreto de quiebra deberán ser objeto de verificación en autos por los organismos respectivos, las acreencias postconcursales deberán ser pagadas con fondos de la quiebra hasta la toma de posesión por parte del adquirente, en tanto que las generadas con posterioridad serán a cargo del comprador. Los compradores que deberán materializar la traslación del dominio a su favor en un plazo no mayor a treinta días bajo apercibimiento de aplicarles astreintes que se fijan en el 0,25% diario del valor de la compra debiendo el síndico informar el cumplimiento del presente, sin perjuicio de las acciones legales que se le puedan iniciar. Intímese al adquirente para que en el plazo de cinco días de aprobada la subasta deposite el saldo de precio, bajo apercibimiento de decretarlo postor remiso (art. 584 CPCCN de aplicación por el art. 278 LCQ). Esta prohibida la venta en comisión y la cesión del boleto de compraventa. Más datos consultar el expediente de 7:30 a 13:30 hs. o al Martillero. Exhibición: Los días 2 y 3 de Julio de 2011 de 14:00 a 16:00 hs. El presente deberá publicarse por 5 en el Boletín Oficial, por 3 días en el diario Clarín y 2 días en el diario La Nación.

Buenos Aires, 15 de junio de 2011.
Mariana Grandi, secretaria.

e. 24/06/2011 Nº 74540/11 v. 30/06/2011

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, secretaría Nº 16, comunica por 2 días en los autos caratulados "Intergarantías SGR c/Tze SA y otro s/ejec" exp. Nº 092126, que el Martillero Público Saúl Rubén Brandenburg, subastará el día 4 de julio de 2011 a las 11:45 hs., en punto, en el salón de calle Jean Jaures 545 de C.A.B.A., los derechos y acciones que el demandado Héctor Rafael Gaudiosi posea sobre el inmueble oportunamente subastado en autos caratulados: "Ribetto López y Carluccio SA s/Quiebra s/Incidente de Concurso Especial de Banco Bansud", en trámite por ante el Juzgado Comercial Nº 20 secretaría Nº 39, inmueble sito en calle Gral. Hornos 860/62/64/72 entre Brandsen y Aristóbulo del Valle, unidad 1, sótano y pb. De la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Matrícula 3-8088/1 Nom Cat: Circ: 3, sec: 16, mzna: 80, pla: 13c, Sup. total: 423,39 m2: porc.: 7,33%, y respecto del cual, el aquí ejecutado, resultara adquirente, y que según informe de fs. 175 El bien a subastar se ubica en calle Gral. Hornos 860/70 unidad Nº 1 de CABA. La unidad Nº 1 resulta ser una unidad destinada a espacios guardacoches con entrada por el Nº 860 desde planta baja con portón automático y rampa de acceso a subsuelo, y acceso al edificio. Se encuentran individualizados 9 espacios para vehículos aunque actualmente se informó que estacionan 12 vehículos y que el propietario alquila dichos espacios a distintas personas. Venta al contado, en efectivo y mejor postor sujeta a aprobación judicial. Visitar: 30 de junio de 2011 de 10:30 a 12 hs. Base: U$S 35.000 seña: 30%, comisión: 3% más iva, Arancel Acordada 24/00 CSJN: 0,25%, sellado 0,8%. Conforme fs. 93 se agrega copia del boleto de compra venta a favor del ejecutado dónde surge que "respecto de las deudas que pesan sobre los inmuebles hasta la fecha de la posesión se encontrarán a cargo de la quiebra, debiendo las entidades, pertinentes solicitar la pertinente verificación y las posteriores a cargo del comprador. Conforme fs. 99/vta. Se agrega copia del mandamiento de posesión, donde consta que el ejecutado tomó la posesión con fecha 6 de septiembre de 2001. Las deudas posteriores a la toma de posesión por el ejecutado, deberán estar a cargo del nuevo comprador en subasta. El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponde al asiento del Juzgado; denunciar dentro del tercer día contado a partir de la fecha de realización de la subasta, el nombre de su comitente en escrito firmado por ambos, y dentro del quinto día a partir de la fecha de aprobada la subasta, depositar judicialmente en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, y en la cuenta de autos, el saldo del precio que corresponda abonar al contado, bajo apercibimiento de ley (CPr. 580), haciéndosele saber que en el caso de que por cualquier causa no depositare en autos el saldo de precio en el plazo indicado, aunque la demora no le fuera imputable, se le aplicarán los intereses legales pertinentes. Asimismo, se pone en conocimiento que los derechos y acciones, base de éste remate, son aquellos que a la fecha, respondan a los términos y condiciones dispuestas en las actuaciones judiciales citadas supra y que la adjudica-

ción que aquí se ordenará deberá, formalmente, hacerse valer según los términos y condiciones allí establecidos, en lo que al inmueble respecta. Deudas: GCBA fs 136/7 al 17/9/10 $18.254,22, OSN fs. 195 $ 169,38 al 21/3/11 Ag. Arg. fs 200 al 29/3/11 $ 0 Expensas fs. 141 $ 41.322 al 9/sep/10.

Buenos Aires, 2 de junio de 2011.
Ma. Gabriela Dall'Asta, secretaria.

e. 24/06/2011 Nº 75373/11 v. 27/06/2011

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Hernán Diego Papa, Secretaría Nº 23 a mi cargo, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., de esta ciudad, comunica por cinco días en los autos caratulados: "Dotal S.A.I.C.F.I.A s/Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes (expte: 091493)", que el Sr. martillero Tomás Ortiz de Rozas, subastará el día 6 de julio de 2011, a las 12:00 horas en punto, en la sede de la oficina de subastas judiciales sita en Jean Jaures 545, Capital Federal, al contado, en dinero efectivo y al mejor postor, el inmueble sito en el Partido General de San Martín, paraje Villa Ayacucho, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Nº 125- Av. de Mayo- entre calle Nº 54- Mitre y la calle Nº 56- 1º de Mayo, inscripto en la matrícula 25.504. N. C.: Circ. 5, Mzna. 20, Par. 10, plano característica 47-125-83 lote 1U de la Mzna. 20. Base: U$S 310.000. Seña 30%, comisión 3%, Arancel CSJN 0,25% del precio final obtenido en subasta correspondiente al arancel del remate conf. acordada 10/99. Sellado de ley 1%. Hágase saber que el impuesto sobre la venta de bienes inmuebles que establece el art. 7º de la ley 23.905, será cargo de los compradores, en caso de corresponder, y no estarán incluidos en el precio, y será retenido por el escribano que otorgue la escritura traslativa de dominio. El inmueble se encuentra desocupado, y en mal estado de conservación. Que se trata de un importante inmueble -en cuanto a sus dimensiones, con una superficie aproximada de 2500 mts2, con frente a la calle 125- Av. Perón- ex Av. de Mayo. Las tasas, impuestos y contribuciones devengadas luego de la toma de posesión del inmueble serán cargo del adquirente. Las correspondientes hasta la fecha del decreto de quiebra deberán ser verificadas de conformidad con la normativa concursal, y aquellas devengadas entre el decreto de falencia y la posesión, quedan a cargo del concurso. Queda prohibida la compra en comisión o posterior cesión Quién resulte adjudicatario, si concurre por medio de apoderado, este deberá presentarse en el acto de adjudicación con poder, si no lo hiciese se declara ineficaz la compra y se proseguirá con la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 133 del C. Procesal. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, resolución que quedará notificada "ministerio legis", art. 580 del Cód. Proc, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 584 del mismo legal. Serán admitidas ofertas bajo sobre, las que deberán se presentadas, por ante este Juzgado y Secretaría hasta las 11:00 hs del día anterior hábil a la fecha que se fije para la subasta. La oferta se presentará por duplicado, indicando en su exterior -sobre cerrado- la carátula del expediente, el nombre del oferente, quién podrá actuar por sí por apoderado, el domicilio que constituya en jurisdicción del juzgado, y el importe correspondiente a la seña fijada para la subasta y comisión, discriminandolo mediante depósito judicial en la cuenta de autos y a la orden del juzgado, no siendo necesario el patrocinio letrado. La apertura de sobres tendrá lugar en la sede del juzgado el día habil anterior a la subasta a las 12:00 hs. Se exhibe: 30/06/2011 y 1/07/2011 de 14:00 a 17:00 hs. y 2/07/2011 de y 11:00 hs. a 14:00 hs. Hágase saber, que salvo por causas no imputables al adquirente, se lo tendrá por tomada la posesión del bien dentro de los treinta días de aprobado el remate.

Buenos Aires, 30 de mayo de 2011.
Hernán Diego Papa. Juez.
Alberto F. Pérez, secretario.

e. 22/06/2011 Nº 73223/11 v. 28/06/2011

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 Secretaría Nº 24, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB de esta Ciudad, comunica por cinco días que en los autos caratulados: "Consertaf S.A. s/Quiebra (en el pedido por Bodega Norton S.A.)" Exp. Nº 082049, el Martillero Roque Mastandrea, rematará el día 4 de Julio de 2011 a las 11,15 hs. en punto en Jean Jaures 545 de esta Ciudad, el 100% indiviso de las UF Nº 4, 5 y 6 sitas en Av. Gaspar Campos 5097 esq. Miguel Cané 2405, Loc. de San Miguel, Pcia. Bs. As. Según constatación: Las UFs corresponden a locales comerciales Desocupados en edificio de una planta. UF 4: Pertenece al Polígono 00-04- Local Nº 1, con una superficie aprox. de 20,57 m2 en regular estado de conservación. A la calle, con entrada por Av. Gaspar Campos 5097. UFS: Pertenece al Polígono 00-05- Local Nº 5- con una superficie tot. de 28,21 m2, regular estado de conservación. Interno con pasillo de entrada por Miguel Cane 2405. UF6: Pertenece al Polígono 00-06- Local Nº 6 con una superficie aprox de 27,83 m2, regular estado de conservación. Interno con igual entrada que la UF 5 y tambíén linda con las otras 2 unidades a subastar, es decir que las 3 unidades podrían llegar a comunicarse entre sí y conformar un amplio local. La venta es Ad-Corpus, al contado y al mejor postor. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Sec A; Manz. 5; Parc. 1a; Subparc. 4, 5 y 6. Matrículas: 1639/4, 1639/5 y 1639/6. Respecto de las deudas: a) las anteriores al decreto de quiebra, deberán acudir por la vía pertinente a verificar sus créditos. b) las posteriores al decreto de quiebra y hasta la toma de posesión, constituyen créditos contra el concurso con la preferencia del artículo 240 de la ley concursal; c) las posteriores a la entrega de la posesión serán a cargo del adquirente. Bases: UF Nº 4 $ 30.000.- UF Nº 5 $ 26.000.- UF Nº 6 $ 24.000.- Seña: 10%. Comisión: 3% (más IVA s/la misma) Arancel: 0,25%. Sellado: 1%. Todo a cargo del comprador. La venta se efectúa en dinero efectivo en el acto de la subasta. El saldo de precio deberá ingresarse en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, (Sucursal Tribunales) y a la orden del Tribunal, dentro del plazo de 5 días de aprobado el remate sin interpelación previa del Tribunal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art 580 del CPCC. El comprador deberá integrar el saldo del precio aún si se hubiera planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta. Si no lo hiciere, y fueran rechazadas las objeciones deberá adicionar al remanente del precio desde el 5º día de realizada la subasta y hasta el efectivo pago, los intereses que fije el Banco de la Nación Argentina -tasa activa- para operaciones de descuento a treinta días, capitalizables. Queda prohibida la compra en comisión y ulterior cesión del boleto que se extienda. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Se admitirán ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.6 del Regto. del Fuero hasta las 10.00 hs. del día anterior del remate, abriéndose a las 12.00 hs. del mismo día en audiencia pública. Se fijan para exhibición los días 27 y 28 de junio en el horario de 14,00 a 16,00 hs.

Buenos Aires, junio 13 de 2011.
Jorge L. Médici, secretario.

e. 22/06/2011 Nº 73216/11 v. 28/06/2011

Juzgado Nacional de comercio Nº 12, a cargo del Dr. Hernán Diego Papa, Secretaría Nº 24, a mi cargo, con sede en M. T. de Alvear 1840 P.B. Cap. Fed., comunica por cinco días en el "Sáenz Luís María s/Quiebra" Expte. 067517, que la martillera Magdalena Lopez Malbran, rematará el día Jueves 30 de Junio de 2011 a las 10,30 hs. En Punto, en Jean Jaures 545 Cap. Fed., Un Lote de terreno ubicado en el Cuartel Cuarto del Partido de General Pueyrredón designado con el numero Veintitrés de la Manzana Cincuenta con una Superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados, Partida 118.190 Desocupado. Exhibición Por tratarse de un lote de terreno baldío libre de ocupantes la exhibición del mismo es libre. Condiciones de venta: Ad-Corpus al contado y mejor postor Base $ 20.000 Seña 30% Comisión 3% Sellado de Ley y el 0,25% Arancel Dispuesto por Acordada 24/00. Se admiten ofertas bajo sobre, los informes sobre el procedimiento a seguir deberán ser requeridos en Secretaría. El impuesto sobre la venta de los bienes inmuebles que establece el artículo 7 de la ley 23.905, será a cargo de los compradores y no estará incluido en el precio de venta. Las tasas, impuestos y contribuciones devengadas luego de la posesión del inmueble serán a cargo del adquirente. corre por cuenta del comprador: a) el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran al inmueble, b) la remoción de cualquier impedimento que obstaculice la escrituración y sea ajeno a la quiebra, y c) hacerse cargo de la totalidad de gastos que ocasione la escritura de cualquier índole que sean. El saldo de precio deberá ser integrado dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate sin intimación previa, bajo apercibimiento del art. 584 Cód. Proc. Para el caso de que el adquirente fuera quien planteara la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de su planteo nulificatorio. Se aceptan ofertas bajo sobre -artículo 104, inciso 6* del Reglamento para la Justicia del Fuero, reglamentación del artículo 570 del Código Procesal- las que deberán ser presentadas por ante este Juzgado y Secretaría hasta las 12:00 horas del día anterior hábil a la fecha que se fije para la subasta, en el horario de atención del Tribunal. Está prohibida la compra en comisión y posterior cesión del boleto. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio del Tribunal.

Buenos Aires, 17 de junio de 2011.
Jorge L. Medici, secretario.

e. 21/06/2011 Nº 74535/11 v. 27/06/2011

El Juzg. Nac. de Prim. Inst. en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Hernán Diego Papa, Sec. Nº 24, a mi cargo, con sede en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, Capital Federal, comunica por cinco días en autos caratulados: "Terry Carlos Alberto s/Quiebra", Expte. Nº 83.988, que el martillero Alfredo C. Bence, rematará el día 7 de julio de 2011, a las 9:30 hs. en punto, en la Oficina de Subastas Judiciales, sita en Jean Jaures Nº 545, Cap. Fed., Ad-corpus, al contado y al mejor postor, lo siguiente: la 1/4 parte indivisa de la U.F. Nº 3, ubicada en la Planta Baja del inmueble sito en la calle Nogoyá 3124/26/28, de Capital Federal. Nom. Cat.: Circ. 15, Secc. 69, Mzna. 7, Parc. 11. Matrícula 15-3815/3. Sup. Cub. 45,22 m2, galería de 49 dm2. Sup. Cub. total: 45,71 m2, con uso exclusivo de 2 patios de propiedad común con Sup. Total de 23,13 m2. Porcentual 14,11%. De la constatación que obra en autos, surge que el inmueble tiene entrada por el Nº 3124 de la calle Nogoyá. Es un edificio antiguo, tipo chorizo, al cual se accede a través de un largo pasillo que comunica con 3 propiedades. La que nos atañe está ubicada en la mitad del mencionado pasillo. Se ingresa por puerta lateral a un patio techado de 3x3. A la derecha, un amplio dormitorio (5x5) piso parquet y por puerta lateral un comedor de 4x4, piso parquet. De este comedor, a través de puerta, patio descubierto (7x4) con un pequeño ambiente al fondo (2x2) y una pileta de natación de plástico. Entrando al inmueble, a la izquierda baño completo, con bañera y a continuación cocina de forma irregular (3x2,5 aprox.) salvo el dormitorio, todo en muy mal estado de conservación, con evidentes signos de humedad y paredes descascaradas. Todas las medidas son aproximadas. Ocupado por la Sra. Sandra Yenzi, DNI 18.354.059, quien manifestó ser pareja del fallido, Sr. Carlos Alberto Terry. Atento las características del inmueble, no hay administración de consorcio y, por ende, no se pagan expensas. Condiciones de Venta: Al contado, en efectivo y al mejor postor. Base: U$S 3.000.- (dólares estadounidenses tres mil). Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel: 0,25% Acordada 10/99 C.S.J.N. Sellado de Ley: 0,8%. El adquirente deberá oblar los gastos que demande la transferencia del bien y su inscripción en cabeza del adquirente el que estará a su exclusivo cargo. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del CPCCN. En caso de mora, al saldo de precio deberá adicionársele un interés a la tasa activa del Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales desde la fecha de subasta y hasta la integración del saldo con absoluta independencia de la mora o imputabilidad del retardo al adquirente. Asimismo en caso de no oblar el saldo de precio se lo declarará postor remiso. Queda prohibida la compra en comisión del bien puesto a subasta como así también la ulterior cesión del boleto que se extienda o cualquier otro tipo de cesión que implique cambio de titularidad del adquirente en el acto de subasta, debiendo el martillero suscribir el boleto con quien realmente formule la oferta como comprador. En materia de impuesto o tasa que grave el inmueble se seguirá el siguiente régimen: a) Respecto a aquéllos devengados con anterioridad al decreto de quiebra, sus titulares deberán acudir por la vía pertinente a verificar sus créditos y según el estado de las actuaciones; b) En relación a las deudas posteriores al decreto de quiebra y anteriores a la entrega de la posesión del inmueble quienes resulten adquirentes, constituyen créditos contra el concurso con la preferencia del artículo 240 de la ley concursal y en su caso artículo 244 de la ley citada; c) En lo atinente a las deudas devengadas con posterioridad a la entrega de la posesión, éstas pesan sobre el adquirente en subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Tribunal. Días Exhibición: 5 y 6 de julio de 2011, en el horario de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 10 de junio de 2011.
Jorge L. Médici, secretario.

e. 22/06/2011 Nº 73231/11 v. 28/06/2011

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, a cargo de la Dra. Dra. Susana M. I Polotto, Secretaría No. 27 a mi cargo, con sede en Av. Callao 635 - 2º piso Capital, comunica por dos días en el juicio "Ganz Claudio –DNI 14.316.453– s/Quiebra s/Incidente de Subasta de Inmueble (sito en Aranguren 2926/28/30 U 11 Piso 3)" - Expte. 103506, que el martillero Jacinto E. Lopez Basavilbaso (CUIT 20-11478627-7), rematará jueves 30 de junio de 2011 a las 11:45 en Jean Jaurès 545 - Cap. Fed., el 50% indiviso del inmueble de la fallida sito en Aranguren 2926/28/30 - 3º piso "C" - Unidad Funcional Nº 11 de ésta Capital. Se trata de un buen departamento de vivienda familiar en la zona de Flores, a metros de la Av. Nazca, zona comercial del ramo textil. Se asienta en un edificio de mediana categoría, tres unidades por planta, siendo la de autos la ubicada al contrafrente. La unidad cuenta con tres ambientes, baño y cocina, se encuentra en regular estado de conservación. Ocupado por quien no acreditó carácter. Superficie 52,05 m2 porcentual: 2,68% - Matrícula 5-10039/11 - Base $ 40.000.- Venta al Contado y al Mejor Postor - Seña: 30% - Comisión: 3% más IVA - Arancel C.S.J.N.: 0,25% - Sellado de Ley: 0,8%. Se encuentra prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa. En caso de realizarse la compra por poder el adjudicatario apoderado deberá denunciar en el mismo acto y previo a la suscripción del boleto al Secretario o Prosecretario del Tribunal el nombre completo de su poderdante y documento bajo apercibimiento de tenerlo por comprador definitivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la radio de la Cap. Fed. y depositar el saldo de precio en el Bco. Ciudad de Buenos Aires - Suc. Tribunales a la orden del Juzgado y en la cuenta de autos, dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Se hace saber que las deudas por expensas, servicios, impuestos tasas o contribuciones anteriores a la posesión del bien, no serán a cargo del comprador como sí las posteriores. Se admiten ofertas bajo sobre, consultas al martillero 4375-5492 lopezbasavilbaso@fibertel.com.ar. Visitas: lunes 27 y martes 28 de junio en el horario de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 22 de junio de 2011.
Karin Martín de Ferrario, secretaria.

e. 24/06/2011 Nº 76064/11 v. 27/06/2011

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaria Nº 28 sito en Av. Callao 635 2º piso de Cap. Fed. comnunica por cinco días en "De La Fuente Roberto Jorge s/quiebra s/incidente de subasta ((1/27 U.F. 2) inmueble Av. Rivadavia 6340/46 FR 5-4277/2)" Expte. Nº 093441. CUIT de la fallida 20-08442170-9; que el martillero Miguel Carrera Baliero, CUIT 20-10965171-1; Tel. 4372-1012, rematará el miércoles 6 de julio de 2011 a las 11:30 horas en punto en Jean Jaurés 545 la porción indivisa (1/27) del fallido del inmueble sito en la Av. Rivadavia 6340/46 (Matr. 5-4277/2) la cual es una cochera de aproximadamente 5 mts. por 3 mts. Desocupada, identificada con el Nº 14 ubicada medio piso por rampa en descenso. Al contado y mejor postor Base: $ 40.000. Seña 30% - Comisión 3% más IVA sobre la misma, Sellado 0,8% y Arancel CSJN 0,25%. Se aceptaran ofertas bajo sobre, los informes sobre el procedimiento a seguir deberán ser requeridos en Secretaria, por medio de la consulta del expediente. Queda prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto. Las deudas que en concepto de expensas, servicios, impuestos, tasas o contribuciones anteriores a la aprobación de la subasta no serán a cargo del comprador como si las posteriores. Exhibición: viernes 1º y lunes 4 de julio de 2011 de 10:30 a 12:00 horas.

Buenos Aires, 10 de junio de 2011
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 22/06/2011 Nº 73362/11 v. 28/06/2011

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, sito en la Avda. Callao 635, piso 3º, de esta ciudad, comu-

nica por cinco días en los autos caratulados: "En-Plastic S.A. s/Quiebra (expte: 94502)", que el Martillero Horacio Wuille Bille, C.U.I.T. 20-14223927-3, Tel: (011) 4372-5857 – 155-7737749, subastará el día 1 de julio de 2011, a las 11 horas en punto, en el Salón de Ventas de la Dirección de Subastas Judiciales, calle Jean Jaurés Nº 545, Capital Federal. El 100% de una maquina Wicketera Servo- asistida Modelo 448, Marca Rudra S.R.L, motor marca Dafa Nº 43 de ½ HP, otro marca Indela Nº 077796 de 2 HPCA, otro marca Indela Nº 96931 de 1 HPCA y otro marca Eberle Nº 0803 de 1/8 HPCA. Servomotor 18,6 Newton Metro, Marca Yaskawa Nº B003XE504210001. Base: $ 30.000 (en caso de fracaso en el mismo acto se bajará a $ 20.000 y de persistir el desinteres por la compra, sin base) al contado y mejor postor. El comprador abonará en el acto de remate: a) Seña 30% del precio; b) Comisión 10% del precio + IVA; c) Sello de ley 0,5% del precio; d) 0,25% del precio (Acordadas 10/99 y 24/00 de la CSNJ). Hágase saber que en caso de corresponder el pago del IVA por la presente compraventa, el mismo no se encuentra incluido en el precio de venta y deberá ser solventado por el comprador, debiendo el martillero retenerlo en el acto de la subasta y depositarlo en el expediente. El comprador deberá constituir domicilio legal en la jurisdicción del Tribunal (CPr. 41 y 133). El saldo de precio lo abonará dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación bajo apercibimiento de ordenar una nueva subasta y de hacerlo responsable de la disminución que se opere en el precio obtenido en la nueva subasta, intereses, gastos, costas y multa (CPr: 580, 581 y 584). No se admitirá en el acto de subasta la compra en comisión, ni será considerada la eventual cesión de los derechos emergentes del boleto de compraventa. Conste ello en los edictos y en el boleto de compraventa. Será inoponible todo incidente que promueva sin previo depósito del saldo de precio. Serán admitidas ofertas bajo sobre -LCQ: 212 y art. 104 inc. 6º del Reglamento del Fuero- las que deberán ser presentadas por ante este Tribunal hasta dos días hábiles antes de la subasta. La apertura de los sobres tendrá lugar en esta sede el día hábil anterior a la subasta a las 12 hs. en audiencia pública a la que deberá comparecer el enajenador, los oferentes y el síndico. Este último deberá asimismo estar presente en el acto de la subasta. El bien se exhibirá los días 28 y 29 de junio de 14:00 a 16:00 horas en el domicilio comercial de la firma Rudra S.R.L sito en la calle Presidente Perón 1620 de San Justo, Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 9 de junio de 2011.
Ana Paula Ferrara, secretaria.

e. 21/06/2011 Nº 72321/11 v. 27/06/2011

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nro. 16 a cargo del Dr. Jorge A. Juarez, Secretaría nro. 32; sito en Av. Callao 635 PB Cap. Fed. comunica por 2 días en autos "Empresa Bartolomé Mitre S.A s/Quiebra s/Incidente de venta bien inmueble sito en Carlos Casares 6450 Paraje Laferrere Isidro Casanova Patdo. La Matanza", expte. Nº 049964, fallido Empresa Bartolomé Mitre S.A CUIT 30-54623363-0, que los martilleros Fulvio Galimi, (CUIT 20-4222295-0) y Maximiliano Matías Centenari (CUIT 20-26894229-8) subastarán el 13 de Julio de 2011 a las 11,30 hs. en punto en Jean Jaures 545, Cap. Fed., en block el inmueble ubicado en Avda. Carlos Casares 6450, Paraje Laferrere, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As. Se trata de un predio que consta de amplia playa de estacionamiento con piso de concreto, en el que se encuentra una "Isla" para abastecimiento de gasoil con surtidor y una lavadora de micros. También se encuentran 2 amplios galpones con techos parabólicos en buen estado, de los cuales uno de ellos posee una fosa, baños con ducha, vestidor, cocina y 3 habitaciones. Depósito para almacenamiento de repuestos. Asimismo posee una importante edificación, sólida en desuso, que posee en P.B. 2 habitaciones, sala de estar, baños y área de taller en que se encuentran 3 fosas, almacén de repuestos y 2 oficinas con baño. En 1º Piso, amplio salón, 8 oficinas, 4 baños, 2 cocinas, otro salón, también amplio y en el mismo piso terraza con parrilla. Posee tanque de agua. El predio se encuentra ocupado por la firma Ecotrans S.A. como tenedores del mismo. Nom. Cat: IV, Secc. C, Chacra: 9, "Parcelas: 9 (Mat. 30.713), 10 (Mat. 13.705), 11 (Mat. 30.714) y 12 (Mat. 30.715)" hoy unificadas en la parcela 9b, Partida Inmobiliaria Nº 070-324740-7. Superficie de terreno según plano: 12.666,78 m2. Superficie cubierta aprox.: 2 galpones 1588 m2, Importante Edificación en 2 plantas 1.137,30 m2; Total 2.725,30 m2 aprox. Condiciones de Venta: "Ad-Corpus". Al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo. Base: U$S 600.000.- Seña 30%. Comisión 3%. IVA s/ comisión. Sellado de Ley 1%. Arancel CSJN 0,25%. El adquirente deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado y depositar el saldo de precio dentro de los 10 días de realizada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación alguna bajo apercibimiento de lo dispuesto por el cpr. 580, aún cuando se hubiere planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta. Queda prohibida la compra en comisión, así como la ulterior cesión del boleto que se extienda. Que de optarse por registrar el inmueble a través de escritura pública, la totalidad de los gastos que irrogue dicho trámite serán a cargo exclusivo del comprador. Serán admitidas ofertas bajo sobre en los términos de la lcq 212 y art. 162 del Reglamento para la Justicia Comercial hasta las 12 hs. del día hábil inmediato anterior a la fecha designada para la subasta. Los impuestos tasas y contribuciones especiales (de orden nacional, provincial y municipal) devengados antes de la declaración de quiebra deberán ser verificados por sus acreedores en este procedimiento; los comprometidos entre la declaración de quiebra y la fecha de la toma de posesión del bien, serán gastos del concurso en los términos del la lcq 240; y los posteriores a la toma de posesión quedarán a cargo del adquirente. Deudas: ARBA: al 14/6/2011 $104.395. Impuestos Municipales al 17/07/2008 $ 32.264,98 (fs. 437/8). El inmueble no cuenta con provisión de agua corriente. Exhibición: 6, 7, y 8 de julio de 2011 de 15 a 17 hs. Inf. www.remates-judiciales.blogspot.com, Tel. 4782-4403, 155-666-1111.

Bs. As., 16 de junio de 2011
Jorge Héctor Yacante, secretario.

e. 24/06/2011 Nº 74763/11 v. 27/06/2011

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, Secretaría Nº 38 a cargo de la Dra. Adriana P. Cirulli, con domicilio en la calle Marcelo T. de Alvear Nº 1840 P.B. de Capital, comunica y hace saber por el termino de cinco días (5) dias en los autos caratulados "Organización Casajus S.A. s/Quiebra s/Incidente de Venta y Oferta de Compra Inmueble Y Muebles Calle Olascoaga y Boer - Lote 5- Bolívar" Expte. 53.399, que el martillero Tomás A. Masetti, Tel. 011-15-4947-5063, remata el día 8 de julio de 2011, a las 11,30 hs. en punto en el salón de ventas de la calle Jean Jaures Nº 545 de Capital Federal, los siguientes bienes: Inmueble, Bienes Muebles y 15 Tramos de Aprox 3 Mts. de Estrucutra de Hierro para Antena de Comunicaciones, que a continuación se detallan: 100% y ad-corpus del Inmueble Desocupado sito en la esquina de las calles Olascoaga y Boer de la Localidad y Ciudad de Bolívar de la Prov. de Bs. As. Sobre la superficie propia de 167,86 m2, se encuentra construido un local con varias dependencias, en regular estado fisico. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Seccion A, Manzana 87, Parcela 5e, Partida 19.458, Matrícula 5995, Base $ 180.000, Seña 30%, Comisión 3%, Arancel C.S.J.N, 0,25%, Sellado de Ley 1%, al contado en dinero en efectivo en el acto del remate, el saldo de precio el/ los compradores deberan depositarlo dentro de los cinco (5) dias de aprobada la subasta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado, bajo apercibimiento de considerlo postor remiso de acuerdo a lo establecido por el Art. 580 y 584 CPCC. Queda prohibida la compra en comision y la ulterior cesion del boleto que se extienda. Todos los gastos que demande la transferencia del bien inmueble y su inscripción en cabeza del adquirente estará a su cargo. Bienes Muebles en Block: Escritorios, sillas, sillones, armarios, caja fuerte de pie, estanterias de madera, ficheros. Etc. Base $ 2.000; Comisión 10%, Arancel C.S.J.N 0,25%, I.V.A 21%. Antena de Comunicaciones 15 tramos de estructura de hierro de aprox. 3 Mts. c/uno. Sin Base Comisión 10%, I.V.A. 21%, los bienes muebles y antena al contado en dinero en efectivo en el acto del remate. El/los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista por el Art. 133 del CPCC. Se aceptarán ofertas bajo sobre Art. 104.6 del fuero hasta el día 7 de julio de 2011, a las 10.00 hs, siendo la apertura de las mismas a las 12,30 hs. del mismo día en la sede de la Secretaría del Juzgado. El inmueble, los bienes muebles y antena serán exhibido los dias 4 y 5 julio de 2011, de 10.30 a 13,30 hs.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de junio de 2011.
Adriana P. Cirulli, secretaria.

e. 21/06/2011 Nº 72594/11 v. 27/06/2011

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Eduardo E. Malde, sito en la calle Marcelo T. de Alvear Nº 1840, Piso 4º, CABA, Secretaría Nº 40, hace saber por cinco días, en los autos "Solavi SA, s/Quiebra", C.U.I.T. Nº 30-62448392-4, Expediente Nº 046404, que el martillero Guillermo T. Chiappetti C.U.I.T, 20-12274890-2, rematará el día martes 12 de julio de 2011, a las 11 horas en punto, en el Salón de Ventas de la Dirección de Subastas Judiciales, calle Jean Jaures Nº 545, Capital Federal.- 1º) La Unidad Funcional Nº 147 y las Unidades Complementarias I, II, III, IV, V, VI y VII, Desocupadas, del inmueble calle Juan Francisco Seguí Nº 3541/3545/3549/3551, a las que se accede por el Nº 3545, entre las calles Scalabrini Ortiz y Salguero, Capital Federal. La Unidad Funcional, sita en el Piso 4º, se compone de una amplia terraza y de un amplio salón,- Posee una Superficie propia y total de 929,62 m2, correspondiéndole un Porcentual del 9,450%.- y las Unidades Complementarias, se ubican en la Planta Sótano.- La Unidad Complementaria I, posee una Superficie propia y total de 4,52 m2., Porcentual 0,48%.- La Unidad Complementaria II, posee una Superficie propia y total de 4,24 m2, Porcentual 0,45%.- La Unidad Complementaria III, posee una Superficie propia y total de 4,20 m2., Porcentual 0,44%- La Unidad Complementaria IV, posee una Superficie propia y total de 4,41 m2., Porcentual 0,47%.- La Unidad Complementaria V, posee una Superficie propia y total de 4,41 m2., Porcentual 0,47%.- La Unidad Complementaria VI, posee una Superficie propia y total de 4,20 m2., Porcentual 0,44%.- La Unidad Complementaria VII, posee una Superficie propia y total de 4,20 m2., Porcentual 0,44%.- Nomenclatura Catastral: Circ. 18, Sección 21, Manzana 76, Parcela 5-c, Unidad Funcional 147 y Unidades Complementarias del I al VII, respectivamente.- Base $ 220.000.- 2º) La Unidad Funcional Nº 1, Primer Piso, Departamento "A", del inmueble con frente a la calle Arenales Nº 2.459/63, entra las de Larrea y Pueyrredón, Capital Federal.- Se compone de hall de recepción, cuatro habitaciones, baño completo, cocina, lavadero y pequeño patio, y se encuentra ocupada por la firma "Productora Arenales", en calidad de inquilinos, con contrato vencido.- Posee una superficie cubierta de 58,67 m2., semicubierta de 2,30 m2., descubierta de 5,38 m2. y balcón de 7,11 m2., o sea un total de 73,46 m2.- Porcentual 3,54%.- Nomenclatura Catastral es: Circunscripción 19, Sección 11, Manzana 6, Parcela 22,- Matrícula Nº 19.2258/0.- Base U$S 87.600.- Las ventas son al contado y mejor postor, Seña 30%, Comisión 3% más I.V.A., Acordada 24/00 0,25% e Imp. Rentas 0,8%, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta y deberán depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del CPCCN,- Los compradores deberán constituir domicilio legal dentro del radio de asiento del Juzgado,- No se aceptará la compra "en comisión", ni la cesión del boleto.- Se aceptan ofertas bajo sobre hasta las 10 horas del día anterior a la subasta, de acuerdo a las condiciones dispuestas en autos.- Exhibición: las Unidades ubicadas en la calle Segui Nº 3541/3551, los días 4 y 5 de Julio de 15 a 17 horas, y la Unidad Funcional de la calle Arenales Nº 2459/63, los días 6 y 7 de julio de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, 13 de junio de 2011.
Ana V. Amaya, secretaria.

e. 23/06/2011 Nº 73866/11 v. 29/06/2011

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL NRO. 6 SECRETARIA NRO. 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 6 a cargo del Dr. Francisco de Asis L. Soto, Secretaría Nº 12 a mi cargo, con asiento en la calle Libertad 731 Piso 5 de esta Capital Federal, comunica por dos días en el juicio caratulado "Banco de la Nación Argentina c/Pérez Jorge Norberto s/Ejecución Hipotecaria Exp. Nº 5947/1997, que el Martillero Ricardo Héctor Nole rematará el día 30 de Junio de 2011 a las 12:00 hs (en punto), en el salón de ventas de Subastas Judiciales sita en la calle Jean Jaurés 545 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el inmueble ubicado en la calle Juan Agustín García 1156 (entre las calles La Querencia Hoy Mendocinas y Los Cardales), Castelar, Partido de Moróon, designado según título lote tres de la Manzana K, inscripto en la matrícula Nº 80030. Nom. Catastral: Circ. IV, Secc. F, Manz. 121, Parc. 3; Partida 111.193. Según constatación obrante en autos: en su frente parque, jardín con pileta de natación. En los fondos contrafrente en la planta baja cocina, comedor y living, todos unidos sin paredes divisorias y un baño, y un pequeño patio en su fondo por una escalera se accede al primer piso que cuenta dos dormitorios. Todo en regular estado de uso y conservación. Ocupado. Condiciones de Venta: "Ad Corpus" –Al contado– En dinero en efectivo y al mejor postor Base $ 55.085,33, Seña 30% - Comisión 4% - Acordada 24/00 C.S.J.N. 0,25%, más sellado del 1%. Adeuda.: Municipalidad: $ 83.043,61 al 13/8/2010 fs. 362, ARBA: $ 1.630 al 26/7/2010 fs. 331; Aysa: Fuera del radio servicio al 27/6/2010 fs. 328; Aguas Argentinas: Se encuentra fuera del radio de servicio al 10/8/2004 fs. 236. Se exigirá al comprador la constitución del domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Asimismo se le impondrá de los deberes y facultades previstas en el Art. 580 del CPCC. El inmueble se exhibe el dia 28 de junio de 15:30 a 17:00 hs.

Buenos Aires, 14 de junio de 2011
Eugenio Bulygin, secretario.

e. 24/06/2011 Nº 75107/11 v. 27/06/2011

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 30

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30 a cargo del Dr. Luis Mendez, Secretaria Unica a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes 1950 E.P. de la Capital Federal, comunica por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "Ambito Financiero", en los autos caratulados "Cosimex S.A. c/Cwantaliani Alejandro s/ Ejecución Hipotecaria" exp. 64200/08 (Reservado), que el Martillero Público Claudio Edmundo Linardi, rematará ad corpus el 14 de julio de 2011 a las 09.00 hs. "En Punto" en el salón de la calle Jean Jaures Nº 545, Capital Federal, el 100% indiviso del inmueble sito en la calle Agustín Matienzo Nº 515 de la Ciudad de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires. Base: $ 440.000,00. Seña: 30%. Comisión: 3%. El comprador deberá abonar el 0,25% en concepto del arancel aprobado por la Acordada Nº 10/99, con mas el 1% de Sellado de Ley. Todo al contado, en dinero en efectivo y en pesos. Nomenclatura Catastral: Circ.: I, Secc. M, Mzna. 38, Parc. 11. Partida Nº 31533. Matrícula 31050 (fs. 153). Superficie: 263 m2 02 dm2 (fs. 135/8). Deudas: AySA: $ 1.378,91. (fs. 62/5) al 7/1/2010. Rentas Inmobiliarias y tasas por Servicios Sanitarios Intendencia Municipal de Quilmes: $ 1.077,70 (fs. 73/82) al 19/1/2010. Aguas Argentinas: $ 2.654,47 (fs. 91/93) al 10/2/2010. A.R.B.A. $ 1.475,90 (fs. 95/100) al 9/02/2010. No adeuda suma alguna por Servicios Sanitarios al 5/2/2010 (fs. 103). Características: Chalet de dos plantas. En la planta baja hay 1 living/comedor, cocina, baño completo, 2 dormitorios con placard, 1 lavadero cubierto, 1 patio con una pileta de natación de PVC chica. Además cuenta con un garaje cubierto que se accede por el frente y por la planta baja (el vehículo lo hace por el frente). En la planta alta hay 2 dormitorios con placard, 1 baño completo y 1 terraza balcón al contrafrente. El estado general es bueno, pero con detalles evidentes de filtraciones en los dormitorios superiores y detalles de pintura en general. Estado de Ocupación: Ocupado por el Sr. Raúl Emilio Infanzon en calidad de inquilino, ausente en ese momento, conjuntamente con su hijo el Sr. Christian Raúl Infanzon, la concubina de este último, la Sra. Marcela Cristina Acosta y sus tres hijos menores de edad a saber: Katherine Sánchez (8 años), Juan Angel Sanchez (5 años) y Luisina Elena Infanzon (1 año). Además viven la Sra. Evangelina Verónica Infanzon (hija del locatario) y su esposo Alejandro Martín Cwantaliani y su hija de nombre Valentina Cwantaliani (5 años), todos estos ausentes al momento de la diligencia. Se deja constancia que no se exhibió contrato de locación al momento de la constatación. Exhibición: 8 y 12 de julio de 2011 de 13.00 a 15.00 hs. Informes: Al teléfono 4951-1485. En el acto de suscribir el boleto de compraventa se exigirá a quien o quienes resulten compradores la constitución de domicilio dentro del radio de esta Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de

que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del C.P.C.C. No corresponde la compra en comisión (art. 598, inc. 7º C.P.C.C.). El adquirente no deberá afrontar las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas (conf. Plenario de la Cámara Civil del 18 de febrero de 1999, en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto I. s/Ejec. Hipotecaria"). Deberá depositar el importe del saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate, en la Suc. del Bco. de la Nación Argentina a la orden del Suscripto y como pertenecientes a estos autos, bajo apercibimiento de devengarse intereses, hasta la oportunidad prevista por el art. 580 del C.P.C.C. Autorízase al martillero a valerse del auxilio de la fuerza pública si lo estime necesario, a fin de preservar el normal desarrollo del acto.

Dado, firmado y sellado, en la sala de mi público despacho, a los 16 días del mes de junio de 2011.
Alejandro Luis Pastorino, secretario.
e. 24/06/2011 Nº 75364/11 v. 27/06/2011

Nº 42

Juz. Nac. de Primera Inst. Civil 42, a cargo del Dra. Paola Mariana Guisado, Juez, Sec. Unica, a mí cargo, sito Uruguay 714, Piso 2do. Capital Federal, autos "Valls Eugenia Alejandra y Ot c/Benítez Armando Sebastián s/Ejecución Hipotecaria" Exp. 32815/05, hace saber que el martillero Aníbal Grimbe Tel. 4293-8724, CUIT 20-12616776-9, Monotributista, el día 5 de Julio de 2011, 10:45 hs. en Jean Juares 545, Capital (Sala de Subastas). Subastará 100% indiviso del inmueble sito en Río Carapachay 948, e/Río Iguazú y Río Colorado, Pdo. Fco. Varela, Prov. Bs. As. N.C: Circ 2; Secc A; Mza 113; Parc 12A; Matrícula 49084, Partida Inmob. (032) 100304, Sup Lote 274 m2 Sup Cub 154 m2. Estado de Ocupación: ocupado por Sandra Gisella Ramires y su hija menor. Tratase de una casa tipo americana, que consta de 2 dormitorios, 1 baño, garaje, living-comedor, salón local, patio, parrilla, terraza y quincho. Estado Bueno. Deuda: ARBA fs. 402 $ 1.292,90 al 25/04/11 - ABL; fs. fs. 258/9 $ 2232,45 al 25/Nov/08; ABSA $ 1097,18 al 22/09/09; OSN; fs. 248 S/D al 30/Oct/08. Venta: Al Contado, en Efectivo y al Mejor Postor. a) Base: $ 63.400.-; Seña 30% Comisión 3%,- Acordada 10/99 - 0,25%, El saldo deberá depositarse dentro de los 5 (Cinco) días de aprobada la subasta, en la Sucursal Tribunales del Bco de la Nación Argentina, a la Orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos, sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de declararlo postor remiso art. 584 del CPCCN. Caso contrario se aplicará un interés equivalente a la tasa pasiva promedio del BCRA hasta su efectivo pago sin perjuicio de la nueva subasta que pudiera decretarse (art. 584 del CPCC). El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de las sucesivas providencias se le tendrá por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el art. 133 del CPCC. Hágase saber que no corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. Asimismo no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto el régimen de la ley 13.512. (cfr. plenario de la Excma. Camara Nac. de Apelaciones en lo Civil en los autos "Servicios Eficientes S .A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecucion Hipotecaria"). Se deja constancia que con posterioridad al Decreto de Subasta, se han trabado dos nuevas Inhibiciones contra el ejecutado. Publíquese 2 días en el Boletín Oficial y diario Judicial Visitar: El día 4 de Julio de 2011, de 9 a 12 Hs.

Buenos Aires, 23 de junio de 2011.
Laura Evangelina Fillia, secretaria interina.
e. 24/06/2011 Nº 76532/11 v. 27/06/2011

Nº 101

El Juzgado Nacional de primera instancia en lo Civil nº 101, Sec. Unic. con asiento en Av. de los Inmigrantes 1950 piso 6º a cargo del Dr. Alejandro C. Verdaguer comunica por dos días en autos "Cons de Prop Av Entre Ríos 752/4/2 c/Celestino, José Tomás s/Ejecución de Expensas" Exp 84453/2005; que Martillero Omar D. Bastianelli (CUIT 20-12965679-5) Subastará el 11 de Julio de 2011 a las 10,15 hs. en Jean Jaures 545 CABA; Un Inmueble designado Unidad Funcional nº 98 ubicado en el planta baja, de la Av. Entre Ríos 75 2/4/62/6/70/2/6/80/4/6/90/2/4/6 CABA, Sup 14,20 m2 Porc. 0,22, Matricula 13-399/98 Adeuda GCBA $ 287,23 al 13105/08 (fs 115); Expensas $ 3.883 (sin intereses) al 27/04/11 (fs 256) AySA $ 779,35 al 29/03/08 (fs 110). De la constatación realizada por el Martillero surge que el inmueble no se encuentra ocupado. La unidad se trata de un puesto en un mercado del tipo feria internada; en mal estado de conservación. La venta se realiza Al Contado y Al Mejor Postor; Base $ 8.000; Seña 30%; Comisión 3% Arancel (CSJN 10/99) 0,25%; todo en efectivo en el acto de la Subasta. Se hace constar que: dentro del 5º día de aprobado el remate el comprador sin necesidad de intimación alguna deberá depositar el saldo del precio en el Banco Nación Argentina Suc Tribunales en una cuenta a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. Exhibición: 28 y 29 de Junio de 2011 de 13 a 15 hs. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 CPCC No procederá la compra en comisión ni la cesión del boleto de compraventa.

Buenos Aires, a los 23 días del mes de junio de 2011.
Alejandro Cappa, secretario.
e. 24/06/2011 Nº 76377/11 v. 27/06/2011

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO NRO. 62 SECRETARIA UNICA

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 62 a cargo del Dr. Miguel Omar Perez, Secretaría única a mi cargo, con sede en la calle Lavalle 1268, P.B., comunica por dos días, en los autos caratulados "Telerman Mónica Susana c/Laboratorios Columbia de Argentina S.A. s/ Despido", Expte. 11829-06, que el martillero Jorge Ramón Torres, rematará el día miércoles 6 de julio de 2011, a las 11 hs.,en punto, en la calle Jean Jaurés 545 CABA, ad corpus y en el estado de ocupación en que se encuentra, una finca ubicada en esta ciudad, Parroquia de Vélez Sárfield, con frente a la calle Cervantes Nº 2950/2952, entre las de Tinogasta y Simbrón, edificada en terreno que según título mide 8,66 m.de frente al N.E. sobre calle Cervantes, igual medida en el contrafrente, lindando con el lote 11; 55,01 m., en el costado N.O. lindando con el lote i; 56,20 m. en el costado S.E., lindando con el lote 3 y fondos de los lotes 9 y 10. Superficie total 482,20 m2., Matrícula 15-8708. Nomenclatura Catastral: Circ. 15. Secc. 87. Manzana 25 A. Parcela 4. Partida 286.934. Según constatación practicada por el martillero actuante la finca está desarrollada de P. Baja, Entrepiso y P. Alta por escalera y se encuentra ocupada por seis cooperativas que no han acreditado titulo legal alguno ni contrato de locación que justifique la ocupación del predio y donde desarrollan con personal y maquinarias diversos rubros que fabrican en gabinetes a lo largo de las plantas, separadas por medio de un pasillo de distribución donde se exhiben las prendas fabricadas, entre ellas, calzado, ropa, marroquinería y ropa de cama. En P. Alta además de los gabinetes aludidos hay dos oficinas al frente con sus correspondientes toilletes. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor. Base: $ 138.344,20 (dos terceras partes de la valuación fiscal. Seña 5% Comisión 3%. Arancel 0,25%. Acord. 10/99 CSJN. Sellado de ley 0,8%. El comprador deberá abonar el saldo de precio dentro del 5to. día de aprobado el remate, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de ley (Arts. 580/584 CPCC) y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le notifiquen por ministerio de ley. Se hace constar que el inmueble se entregará en las condiciones de ocupación que constan en autos. Exhibición: días 30 de Junio y 1º de Julio de 2011, de 15 a 17 hs., Inf. 4981-0439.

Buenos Aires, junio 17 de 2011.
Cristina Chavarría, secretaria.
e. 24/06/2011 Nº 74944/11 v. 27/06/2011

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 62, a cargo del Dr. Miguel Omar Perez, Secretaría única, a mi cargo, con sede en la calle Lavalle Nº 1268 P.B., comunica por tres días en los caratulados autos "Vela Liñan Mónica Marcelina c/Villena Peñaloza Abel Julio y Otro s/ Despido" Expte 27.691/06, que el martillero Jorge Ramón Torres, rematará el dia 14 de Julio de 2011 a las 09,15 hs, en punto, en la calle Jean Jaures Nº 545 CABA, Tres inmuebles en forma singular ubicados en esta Ciudad, a saber: A) calle Tucumán Nº 2610/12/14 1º "B", consta con entrada por escalera al 1º piso; palier; pasillo de distribución, piso cerámica; a la derecha un amb. de 4x6 mts. c/ventana; a la izquierda otro amb. de 3x5 mts.; al costado interno una habitación de 4x4 mts.; contigua otra habitación de 2x1 mts.; cocina equipada de 2,50 x 1,50 mts.; un patio lavadero de 1x4 mts.; por escalera, se accede a planta alta desarrollada de habitación en "L"; un ambiente con cerramientos con tabiques divisorios; un baño semicubierto y un espacio destinado a terraza. Sup Cub. 57,46 m2, Semicub. 7,21 m2, Descub. 13,19 m2, Sup. Total 77,86 m2. Porcentual 24,62%. Nom. Catastral: Circ. 11, Secc. 9, Manz. 7, Parcela 2. Matrícula 11-1122/4. Base $ 30.000. No existe administración de consorcio. Exhibición: los días 11 y 12 de Julio de 2011 de 15 a 17 hs. B) calle Lavalle Nº 3249/51/53 P.B. U.F. Nº 2, consta de living comedor de 2,50 x 3 mts.; a la izquierda una habitación de 4x4 mts. piso parquet; contigua otra habitación de 4x4 mts., ambas c/placard; cocina equipada de 3x2 mts.; un baño completo de 2 x 1,50 mts.; un patio descubierto con lavadero y tendedero de 4x4 mts; otro patio lateral c/toldo metálico. Sup. Propia 47,55 m2. Porcentual 5,20%.Nom. Catastral: Circ. 9, Secc. 13, Manz. 54, Parcela 32. Matrícula 9-712/2. Base $ 15.000. No existe administración de consorcio. Exhibición: los días 11 y 12 de Julio de 2011 de 12,30 a 14,30 hs. C) calle Agüero Nº 738/40/42 piso 1º, U. F. Nº 34, consta de amplio ambiente subdividido en una habitación, piso parquet c/ventana; un entrepiso de 4 x 4 mts. al que se accede por escalera; un toilette c/ducha y kichinet. Sup. Cub. 33,72 m2. Semicub. 2.72 m2. Sup. Total 36,44 m2. Porcentual 1,95% Nom. Catastral: Circ. 9, Secc. 13, Manz. 54, Parcela 42. Matricula 9-2787/34/- Base $ 6.000.- Adeuda expensas $ 530 al 31/03/2010 fs. 450. Exhibición: los días 11 y 12 de Julio de 2011 de 10 a 12 hs. Los inmuebles descriptos se encuentran en buen estado de uso y conservación, los dos primeros ocupados por los propietarios demandados y el tercero desocupado. Se deja constancia que el Martillero suspenderá la subasta, cuando se hubiere alcanzado el monto de la liquidación aprobada, que asciende a la suma de $ 214.536,14.- Condiciones de venta: al contado y al mejor postor, seña 5%, comisión 3%, arancel Acor. 10/99 CSJN 0,25%, sellado CABA 0,8%, todo en dinero en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá abonar el saldo de precio dentro del 5º día de aprobado el remate sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de ley (arts. 580/584) CPCC y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le notifiquen por ministerio de ley.

Buenos Aires, 17 de junio de 2011.
Cristina Chavarría, secretaria.
e. 23/06/2011 Nº 74457/11 v. 27/06/2011

4. Partidos Políticos

ANTERIORES

ALIANZA COALICION CIVICA

Distrito Capital Federal

El Juzgado Federal con Competencia Electoral en el Distrito Capital Federal, a cargo de la Dra. María Servini de Cubría, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en el art. 14 y 60 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298, que la Alianza política denominada "Coalición Cívica", se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico - política como Alianza de distrito, en los términos del art. 10 de la Ley 23.298, bajo el nombre partidario que adoptó en fecha 15 de junio de 2011 (Expte. Nº 2629/09).

En Buenos Aires a los 17 días del mes de junio del año 2011.
Dr. Martín Rosendo Seguí. Secretario Electoral.
e. 23/06/2011 Nº 75186/11 v. 27/06/2011

ALIANZA COMPROMISO FEDERAL

Distrito Capital Federal

El Juzgado Federal con Competencia Electoral en el Distrito de la Capital Federal, a cargo de la Dra. María Servini de Cubría, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en el art. 14 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298, que la agrupación política denominada Alianza Compromiso Federal, se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico-política como alianza distrital, en los términos del art. 10º de la Ley 23.298, bajo el nombre que adoptó en fecha 15 de junio de 2011 (Expte. Nº 2621/11).

En Buenos Aires, a los 17 días del mes de junio del año 2011.
Dr. Martín Rosendo Seguí, Secretario Electoral.
e. 23/06/2011 Nº 75129/11 v. 27/06/2011

ALIANZA FRENTE AMPLIO PROGRESISTA

Distrito Capital Federal

El Juzgado Federal con Competencia Electoral en el Distrito de la Capital Federal, a cargo de la Dra. María Servini de Cubría, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en el art. 14 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298, que la agrupación política denominada Alianza Frente Amplio Progresista, se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico-política como alianza nacional, en los términos del art. 10º de la Ley 23.298, bajo el nombre que adoptó en fecha 15 de junio de 2011 (Expte. Nº 2633/11).

En Buenos Aires, a los 17 días del mes de junio del año 2011.
Dr. Martín Rosendo Seguí, Secretario Electoral.
e. 23/06/2011 Nº 75173/11 v. 27/06/2011

ALIANZA FRENTE AMPLIO PROGRESISTA

Distrito Capital Federal

El Juzgado Federal con Competencia Electoral en el Distrito de la Capital Federal, a cargo de la Dra. María Servini de Cubría, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en el art. 14 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298, que la agrupación política denominada Alianza Frente Amplio Progresista, se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico-política como alianza nacional, en los términos del art. 10º de la Ley 23.298, bajo el nombre que adoptó en fecha 15 de junio de 2011 (Expte. Nº 2624/11).

En Buenos Aires, a los 17 días del mes de junio del año 2011.
Dr. Martín Rosendo Seguí, Secretario Electoral.
e. 23/06/2011 Nº 75183/11 v. 27/06/2011

ALIANZA FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES

Distrito Capital Federal

El Juzgado Federal con competencia electoral en el distrito Capital Federal, cargo de la Dra. María Servini de Cubría, hace saber en cumplimiento de lo establecido en los arts. 14 y 60 de la ley orgánica de partidos políticos Nº 23.298, que la agrupación con la denominación "Alianza Frente de Izquierda y de los Trabajadores", se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento de personería jurídico política como Alianza transitoria de distrito, en los términos del art. 10 de la ley 23.298, decisión que adoptara con fecha 14 de Junio de 2.011 (Expte. Nº 2.623/11). Fdo. María Servini de Cubría- Juez Federal. Ante mí: Dr. Martín Rosendo Seguí - Secretario Electoral interino.

Buenos Aires, 17 de junio de 2011.
e. 23/06/2011 Nº 75711/11 v. 27/06/2011

ALIANZA PRO PROPUESTA REPUBLICANA

Distrito Capital Federal

El Juzgado Federal con Competencia Electoral en el Distrito de la Capital Federal, a cargo de la Dra. María Servini de Cubría, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en el art. 14 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298, que la agrupación política denominada Alianza Pro Propuesta Republicana se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico-política

como alianza distrital, en los términos del art. 10º de la Ley 23.298, bajo el nombre que adoptó en fecha 15 de junio de 2011 (Expte. Nº 2632/11).

En Buenos Aires, a los 17 días del mes de junio del año 2011.

Dr. Martín Rosendo Seguí, Secretario Electoral.

e. 23/06/2011 Nº 75171/11 v. 27/06/2011

ALIANZA PROYECTO SUR

Distrito Capital Federal

El Juzgado Federal con competencia electoral en el distrito Capital Federal, cargo de la Dra. María Servini de Cubría, hace saber en cumplimiento de lo establecido en los arts. 14 y 60 de la ley orgánica de partidos políticos nº 23.298, que la agrupación con la denominación "Proyecto Sur", se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento de personería jurídico política como Alianza transitoria de distrito, en los términos del art. 10 de la ley 23.298, decisión que adoptara con fecha 15 de Junio de 2.011 (Expte. nº 2.627/11). Fdo. María Servini de Cubría - Juez Federal. Ante mí: Dr. Martín Rosendo Seguí - Secretario Electoral interino.

Buenos Aires, 17 de junio de 2011.

e. 23/06/2011 Nº 75190/11 v. 27/06/2011

ALIANZA UNION PARA EL DESARROLLO SOCIAL –UDESO–

Distrito Capital Federal

El Juzgado Federal con Competencia Electoral en el Distrito de la Capital Federal, a cargo de la Doctora María R. Servini de Cubría, hace saber, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298, que la agrupación política denominada "Alianza Unión para el Desarrollo Social –UDESO– Orden Nacional", se ha presentado ante esta sede Judicial iniciando el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico política como alianza nacional, en los términos del artículo 10º de la Ley 23.298, bajo el nombre que adoptó en fecha 15 de Junio de 2011 (Expte. Nº 2631/11).

En Buenos Aires, a los 17 días del mes de Junio del año 2011.

Dr. Martín Rosendo Seguí. Secretario Electoral.

e. 23/06/2011 Nº 75220/11 v. 27/06/2011

ALIANZA UNION PARA EL DESARROLLO SOCIAL –UDESO–

Distrito Capital Federal

El Juzgado Federal con Competencia Electoral en el Distrito de la Capital Federal, a cargo de la Dra. María Servini de Cubría, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en el art. 14 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298, que la agrupación política denominada Alianza Unión para el Desarrollo Social –UDESO–, se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico-política como alianza distrital, en los términos del art. 10º de la Ley 23.298, bajo el nombre que adoptó en fecha 15 de junio de 2011 (Expte. Nº 2632/11).

En Buenos Aires, a los 17 días del mes de junio del año 2011.

Dr. Martín Rosendo Seguí, Secretario Electoral.

e. 23/06/2011 Nº 75158/11 v. 27/06/2011

PARTIDO MOVIMIENTO H.A.C.E.R. POR BUENOS AIRES

Distrito Provincia Buenos Aires

El Juzgado Federal con competencia electoral en el distrito de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Manuel Humberto Blanco, hace saber a la población por este medio, que los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico comprendido en el período 1 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2006, de la agrupación política: "Movimiento H.A.C.E.R. por Buenos Aires, se hallan disponibles para su consulta en los siguientes sitios de Internet: www.pjn.gov.ar-link Justicia Nacional Electoral. Que asimismo los interesados podrán solicitar copia de los referidos Estados, sin exigirse expresión de causa y a costa del solicitante, en la sede de este Juzgado, Secretaría Electoral, sita en calle 8 Nº 925, entre 50 y 51, planta baja, de la ciudad de La Plata, en el horario de 7:30 a 13:30, habiéndose fijado el plazo para la presentación de observaciones en el término de treinta y cinco (35) días hábiles judiciales, contados a partir de la última publicación del presente edicto. Publíquese durante tres días.

La Plata, 17 de junio de 2011.

Dr. Leandro Luis Luppi, Prosecretario Electoral Nacional, Provincia de Buenos Aires.

e. 23/06/2011 Nº 75680/11 v. 27/06/2011

ALIANZA COMPROMISO FEDERAL

Distrito Provincia Córdoba

El señor Juez Federal con competencia electoral de la Provincia de Córdoba, Dr. Ricardo Bustos Fierro -Secretaría Electoral a cargo del Dr. Carlos Pablo Diers-, hace saber a los Partidos Políticos reconocidos y en formación a los efectos previstos por el art. 14 de la Ley 23.298, que la agrupación política Alianza "Compromiso Federal", se ha presentado ante esta sede judicial a fin de iniciar el trámite de reconocimiento como Alianza de Distrito, habiendo adoptado dicho nombre partidario con fecha 15 de Junio de 2011.

Carlos Pablo Diers, Secretario Electoral.

e. 24/06/2011 Nº 76299/11 v. 28/06/2011

ALIANZA FRENTE AMPLIO PROGRESISTA

Distrito Provincia Córdoba

El señor Juez Federal con competencia electoral de la Provincia de Córdoba, Dr. Ricardo Bustos Fierro -Secretaría Electoral a cargo del Dr. Carlos Pablo Diers-, hace saber a los Partidos Políticos reconocidos y en formación a los efectos previstos por el art. 14 de la Ley 23.298, que la agrupación política Alianza "Frente Amplio Progresista", se ha presentado ante esta sede judicial a fin de iniciar el trámite de reconocimiento como Alianza de Distrito, habiendo adoptado dicho nombre partidario con fecha 15 de Junio de 2011.

Carlos Pablo Diers, Secretario Electoral.

e. 24/06/2011 Nº 76314/11 v. 28/06/2011

ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA

Distrito Provincia Córdoba

El señor Juez Federal con competencia electoral de la Provincia de Córdoba, Dr. Ricardo Bustos Fierro -Secretaría Electoral a cargo del Dr. Carlos Pablo Diers-, hace saber a los Partidos Políticos reconocidos y en formación a los efectos previstos por el art. 14 de la Ley 23.298, que la agrupación política Alianza "Frente para La Victoria", se ha presentado ante esta sede judicial a fin de iniciar el trámite de reconocimiento como Alianza de Distrito, habiendo adoptado dicho nombre partidario con fecha 14 de Junio de 2011.

Carlos Pablo Diers, Secretario Electoral.

e. 24/06/2011 Nº 76310/11 v. 28/06/2011

ALIANZA FRENTE POPULAR

Distrito Provincia Córdoba

El señor Juez Federal con competencia electoral de la Provincia de Córdoba, Dr. Ricardo Bustos Fierro -Secretaría Electoral a cargo del Dr. Carlos Pablo Diers-, hace saber a los Partidos Políticos reconocidos y en formación a los efectos previstos por el art. 14 de la Ley 23.298, que la agrupación política Alianza "Frente Popular", se ha presentado ante esta sede judicial a fin de iniciar el trámite de reconocimiento como Alianza de Distrito, habiendo adoptado dicho nombre partidario con fecha 15 de Junio de 2011.

Carlos Pablo Diers, Secretario Electoral.

e. 24/06/2011 Nº 76297/11 v. 28/06/2011

ALIANZA NUEVO ENCUENTRO

Distrito Provincia Córdoba

El señor Juez Federal con competencia electoral de la Provincia de Córdoba, Dr. Ricardo Bustos Fierro -Secretaría Electoral a cargo del Dr. Carlos Pablo Diers-, hace saber a los Partidos Políticos reconocidos y en formación a los efectos previstos por el art. 14 de la Ley 23.298, que la agrupación política Alianza "Nuevo Encuentro", se ha presentado ante esta sede judicial a fin de iniciar el trámite de reconocimiento como Alianza de Distrito, habiendo adoptado dicho nombre partidario con fecha 14 de Junio de 2011.

Carlos Pablo Diers, Secretario Electoral.

e. 24/06/2011 Nº 76302/11 v. 28/06/2011

ALIANZA UNION POR CORDOBA

Distrito Provincia Córdoba

El señor Juez Federal con competencia electoral de la Provincia de Córdoba, Dr. Ricardo Bustos Fierro - Secretaría Electoral a cargo del Dr. Carlos Pablo Diers-, hace saber a los Partidos Políticos reconocidos y en formación a los efectos previstos por el art. 14 de la Ley 23.298, que la agrupación política Alianza "Unión por Córdoba", se ha presentado ante esta sede judicial a fin de iniciar el trámite de reconocimiento como Alianza de Distrito, habiendo adoptado dicho nombre partidario con fecha 15 de Junio de 2011.

Córdoba, 16 de junio

Carlos Pablo Diers, Secretario Electoral.

e. 24/06/2011 Nº 76306/11 v. 28/06/2011

PARTIDO FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES

Distrito Provincia Córdoba

El señor Juez Federal con competencia electoral de la Provincia de Córdoba, Dr. Ricardo Bustos Fierro –Secretaría Electoral a cargo del Dr. Carlos Pablo Diers–, hace saber a los Partidos Políticos reconocidos y en formación a los efectos previstos por el art. 14 de la Ley 23.298, que la agrupación política Alianza "Frente de Izquierda y de los Trabajadores", se ha presentado ante esta sede judicial a fin de iniciar el trámite de reconocimiento como Alianza de Distrito, habiendo adoptado dicho nombre partidario con fecha 15 de Junio de 2011.

Córdoba, 16 de junio de 2011.

Carlos Pablo Diers, Secretario Electoral, Córdoba.

e. 24/06/2011 Nº 76318/11 v. 28/06/2011

ALIANZA FRENTE AMPLIO PROGRESISTA

Distrito Provincia Jujuy

El Juzgado Federal con competencia Electoral en el Distrito Jujuy, a cargo del Dr. Mariano Wenceslao Cardozo, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en el art. 14 -apartado 2º- de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298, que la agrupación política denominada Frente Amplio Progresista, se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico-política como alianza de distrito, en los términos del art. 10 de la Ley 23.298, bajo el nombre Frente Amplio Progresista, que adoptó en fecha 15 de junio de 2.011 (Expte. Nº 139/11).

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil once.

Dra. Alejandra Canónica, Pro Secretaria Electoral a/c de Secretaría.

e. 24/06/2011 Nº 76307/11 v. 28/06/2011

ALIANZA FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES

Distrito Provincia Jujuy

El Juzgado Federal con competencia Electoral en el Distrito Jujuy, a cargo del Dr. Mariano Wenceslao Cardozo, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en el art. 14 –apartado 2º– de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298, que la agrupación política denominada Frente de Izquierda y de los Trabajadores, se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico-política como alianza de distrito, en los términos del art. 10 de la Ley 23.298, bajo el nombre Frente de Izquierda y de los Trabajadores, que adoptó en fecha 14 de junio de 2.011 (Expte. Nº 137/11).

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil once.

Dra. Alejandra Canónica, Pro Secretaria Electoral a/c de Secretaría, Jujuy.

e. 24/06/2011 Nº 76321/11 v. 28/06/2011

ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA

Distrito Provincia Jujuy

El Juzgado Federal con competencia Electoral en el Distrito Jujuy, a cargo del Dr. Mariano Wenceslao Cardozo, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en el art. 14 –apartado 2º– de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298, que la agrupación política denominada Frente para la Victoria, se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico-política como alianza de distrito, en los términos del art. 10 de la Ley 23.298, bajo el nombre Frente para la Victoria, que adoptó en fecha 10 de junio de 2.011 (Expte. Nº 132/11).

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los catorce días del mes de junio del año dos mil once.

Dra. Alejandra Canonica, Prosecretaria Electoral, Jujuy.

e. 24/06/2011 Nº 76329/11 v. 28/06/2011

ALIANZA FRENTE PRIMERO JUJUY

Distrito Provincia Jujuy

El Juzgado Federal con competencia Electoral en el Distrito Jujuy, a cargo del Dr. Mariano Wenceslao Cardozo, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en el art. 14 -apartado 2º- de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298, que la agrupación política denominada Frente Primero Jujuy, se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico-política como alianza de distrito, en los términos del art. 10 de la Ley 23.298, bajo el nombre Frente Primero Jujuy, que adoptó en fecha 14 de junio de 2.011 (Expte. Nº 134/11).

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil once.

Dra. Alejandra Canónica, Pro Secretaria Electoral a/c de Secretaría.

e. 24/06/2011 Nº 76304/11 v. 28/06/2011

ALIANZA UNION PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Distrito Provincia Jujuy

El Juzgado Federal con competencia Electoral en el Distrito Jujuy, a cargo del Dr. Mariano Wenceslao Cardozo, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en el art. 14 –apartado 2º– de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298, que la agrupación política denominada Unión para el Desarrollo Social, se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico-política como alianza de distrito, en los términos del art. 10 de la Ley 23.298, bajo el nombre Unión para el Desarrollo Social, que adoptó en fecha 15 de junio de 2.011 (Expte. Nº 138/11).

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil once.

Dra. Alejandra Canónica, Pro Secretaria Electoral a/c de Secretaría, Jujuy.

e. 24/06/2011 Nº 76324/11 v. 28/06/2011